



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Julio Millán Muñoz.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE). Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, de la Interventora Municipal de Fondos, Dª. Mª Dolores Rubio Maya, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª Del Mar Fernández De Moya Romero.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ✓ Ordinaria del 30 de marzo de 2023.
- ✓ Ordinaria del 24 de abril de 2023.
- ✓ Extraordinaria y Urgente del 2 de mayo de 2023.

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.

PÁGINA	1/474



NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN. ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente Informe de la Intervención Municipal de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, así como por Acuerdo de Pleno, contrarias a reparos efectuados por la Intervención. Así como Resumen de las anomalías detectadas en materia de ingresos y expedientes de omisión de fiscalización previa en el ejercicio de control interno, y Anexo adjunto:





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO

10980. INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE

320/2023/INT

REF. ADICIONAL

Informe AYTO/CF/60/2023

INTERESADO(S)

EXCMO, AYUNTAMIENTO PLENO.

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/CF/60/2023 EJERCICIO 2022

ASUNTO: INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVÍA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO.

D^a. María Dolores Rubio Maya, Interventora del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente INFORME:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.— El artículo 15.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local , establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe Justificativo de su actuación. Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo e la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Cartificados del Empleado Público FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:28/04/2023 HORA:11:58:21

Código Segura de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integrided de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN Sede.aytojaen.es 14614112552334044504	PÁGINA
	1/3

PÁGINA	3/474
	•





- d) Comprobación de que existe crédito presupuestarlo adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

SEGUNDO: Por otro lado el art. 218.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Remitiendo anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pieno de la Corporación contarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos prestados por la Corporación Local.

IL FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

III. INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Las discrepancias han sido resueltas en base a la teoría del enriquecimiento injusto, así como atendiendo a las motivaciones aducidas por parte del servicio gestor, conforme ha quedado manifestado por el mismo en los correspondientes expedientes.

La relación de las Resoluciones y/o Acuerdos contrarias a reparos efectuados, se anexan al presente informe, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I: AYUNTAMIENTO.

ANEXO II: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE) ANEXO III: UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (UPM) ANEXO IV: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)

ANEXO V: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenenza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

[ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	PÁGINA
1	URL DE VERIFICACIÓN sede aviolagon es	14614112552334044604		2/3





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

ANEXO VII: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

ANEXO VIII: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (PMC)

Igualmente, la relación de las Resoluciones y/o Acuerdos por omisión de la función interventora, que se anexan al

ANEXO IX: AYUNTAMIENTO

ANEXO X: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)

ANEXO XI; PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) ANEXO XII: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)

ANEXO XIII: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

ANEXO XIV: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)

Los motivos indicados en los anexos por omisión de la función interventora, son falta de tramitación del correspondiente expediente (FTCE), incorrecta utilización del procedimiento de contratación (IUPC), falta de crédito (FCRED) o retraso en la tramitación del expediente (RTE).

IV. RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, por el que se sustituye la modalidad de fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

Es cuanto se tiene a bien informar.

cicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, ultizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. URL DE VERIFICACIÓN CSV Sede aytoleen.es 14614112552334044504 PAGINA 3/3
--



VARIOS	3,974,04	92022000184	LISTAP	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	62/2022
B91433888	11.856,79	92022000003313	P	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	61/2022
811580651	16.395,50	92022000003311	P	AYTO	25/02/2022	02/03/2022	90/2022
VARIOS	71.386,88	92022000183	LISTA P	AYTO	25/02/2022	02/03/2022	2202/69
VARIOS	32.931,83	92022000182	LISTA P	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	58/2022
VARIOS	161,888,22	92022000181	LISTA P	AYTO	25/02/2022	02/03/2022	57/2022
G23383615	1.100,00	92022000003286	٦٥	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	56/2022
823709777	10,195,52	92022000003271	P	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	55/2022
\$4111001F	31.345,31	92022000180	LISTA P	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	54/2022
VARIOS	3.843,15	92022000178	LISTA P	AYTO	25/02/2022	01/03/2022	53/2022
VARIOS	2,102,594,90	92022000162	USTA P	AYTO	21/02/2022	24/02/2022	51/2022
P2300019C	348,985,12	92022000002926	Р	AYTO	21/02/2022	24/02/2022	50/2022
25982077N	240,40	92022000002869	φ	AYTO	18/02/2022	24/02/2022	49/2022
885146363	108.244,22	92022000002866	P	AYTO	18/02/2022	24/02/2022	48/2022
VARIOS OOAA	1.254.228,21	92022000150	LISTA P	AYTO	18/02/2022	21/02/2022	46/2022
VARIOS	7.345,87	92022000114	LISTA P	ΑΥΤΟ	03/02/2022	08/02/2022	40/2022
VARIOS	11.017,76	92022000099	LISTA P	AYTO	02/02/2022	02/02/2022	39/2022
B23054034	1.287,00	92022000001477	٩	AYTO	02/02/2022	02/02/2022	38/2022
A12363529	9.099,20	92022000097	LISTA P	AYTO	02/02/2022	02/02/2022	37/2022
VARIOS	43,400,35	92022000092	LISTA P	AYTO	02/02/2022	02/02/2022	36/2022
VARIOS	85.001,80	9202200091	LISTA P	AYTO	02/02/2022	02/02/2022	35/2022
A23326697	417,025,73	9202200099	LISTA P	AYTO	01/02/2022	02/02/2022	33/2022
VARIO5	4.215.942,26	92022000083	LISTA P	AYTO	01/02/2022	02/02/2022	32/2022
25982077N	480,80	08000020026	LISTAP	AYTO	31/01/2022	02/02/2022	31/2022
VARIOS (G. POLÍTICOS)	50.200,00	92022000072	LISTA P	ΑΥΤΟ	31/01/2022	02/02/2022	21/2022
VARIOS	4.414,79	92022000058	LISTAP	АУТО	26/01/2022	02/02/2022	17/2022
S4111001F	260,01	92022000000044	q	AYTO	26/01/2022	27/01/2022	16/2022
25991746K	4.666,99	92022000000339	Р	OTYA	20/01/2022	24/01/2022	13/2022
25953503G	250,000	92022000000274	ADO	AYTO	19/01/2022	01/09/2022	11/2022
VARIOS	25.735.17	92022000015	LISTAP	АҮТО	14/01/2022	24/01/2022	9/2022
VARIOS	6.050.00	92022000011	LISTAP	AYTO	13/01/2022	24/01/2022	8/2022
A82018474	119.220.08	92022000012	LISTAP	AYTO	13/01/2022	24/01/2022	7/2022
R02272490	80 284 14	9202200010	LISTA P	AYTO	13/01/2022	24/01/2022	6/2022
823437007	17.545.00	92022000000076	•	АҮТО	12/01/2022	24/01/2022	5/2022
VARIOS	76.847.86	92022000008	LISTA P	AYTO	13/01/2022	24/01/2022	4/2022
A41003864	2.009.60	92022000007	LISTA P	AYTO	12/01/2022	25/01/2022	3/2022
₽730RD27F	33.232.56	92022000006	A WEST	AYTO	11/01/2022	25/01/2022	1/2022
823487630	896.57	92021000008592	ADO	AYTO	30/04/2021	25/10/2022	141/2021
823487630	567,03	92021000008591	ADO	AYTO	30/04/2021	25/10/2022	140/2021
CIF) CONCEPTO	3LYOUM!	Nº DOCUMENTO	TIPO DOC		FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	Nº REPARO
					1	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	The second secon

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (340):

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022



₽
\sim
≽
=
>
⋜
П
9
==
O.
Ö
m
-
➣
Π.
z
∇
8
ιŏ

RESOLUCION	Nº REPARO	FECHA	FECHA REPARO	ENTE	Jipo nor	Nº DOCUMENTO	ALMONDE CONTRACTOR	
222 04/03/2022 03/03/2022 03/03/2022 04/03/2022 <th>63/2022</th> <th>04/03/2022</th> <th>01/03/2022</th> <th>АУТО</th> <th>d ATSH</th> <th>9202260186</th> <th>7 A 10 Supplies 10</th> <th>VANDING</th>	63/2022	04/03/2022	01/03/2022	АУТО	d ATSH	9202260186	7 A 10 Supplies 10	VANDING
222 20/03/2022 04/03/2022 AYTO USTA P 92022000187 8.915.43 222 07/03/2022 04/03/2022 AYTO USTA P 92022000188 2.652,00 222 07/03/2022 04/03/2022 AYTO USTA P 92022000223 24,651,61 222 15/03/2022 04/03/2022 AYTO USTA P 920220000233 15,489,32 22 15/03/2022 04/03/2022 AYTO USTA P 920220000243 15,489,32 22 15/03/2022 05/03/2022 AYTO USTA P 920220000343 15,489,33 22 15/03/2022 05/03/2022 AYTO USTA P 9202200003456 75,39 22 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 920220000346 15,279,18 22 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000356 12,958,75 23 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000356 12,958,75 24/03/2022 17/03/2022	64/2022	04/03/2022	03/03/2022	ΑΥΤΟ	P	92022000003385	3.280,01	\$4111001F
222 07/03/2022 04/03/2022 APTO USTA P 92022000138 2.662,00 222 07/03/2022 04/03/2022 APTO USTA P 92022000220 2.4651,61 222 15/03/2022 04/03/2022 APTO USTA P 92022000228 4.985,37 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO USTA P 9202200000434 7.849,37 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO P 9202200000436 7.75,39 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO P 920220000046 15.79,16 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO USTA P 920220000346 15.79,16 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO USTA P 920220000346 15.79,16 222 15/03/2022 16/03/2022 APTO USTA P 920220000343 15.79,16 223 15/03/2022 17/03/2022 APTO USTA P 920220000343 15.79,16 224/03/2022 11/03/2022 <	65/2022	04/03/2022	03/03/2022	ΑΥΤΟ	LISTAP	92022000187	8.915,48	B63571426
222 07/09/2022 04/09/2022 APTO	66/2022	07/03/2022	04/03/2022	АҮТО	LISTAP	92022000188	2.662,00	25983011A
22 20/09/2022 04/09/2022 04/09/2022 APTO USTA P 92022000223 51.18.56 22 14/09/2022 14/09/2022 APTO USTA P 92022000234 5.18.56 22 14/09/2022 14/09/2022 APTO USTA P 920220000434 7.5.99 22 14/09/2022 09/09/2022 APTO P 920220000445 7.5.99 22 14/09/2022 09/09/2022 APTO P 920220000443 18.29.37 22 14/09/2022 14/09/2022 APTO USTA P 92022000043 19.99.38 22 14/09/2022 14/09/2022 APTO USTA P 92022000243 19.99.38 22 14/09/2022 14/09/2022 APTO USTA P 92022000243 19.99.38 22 14/09/2022 17/09/2022 APTO USTA P 92022000243 19.99.38 22 14/09/2022 17/09/2022 APTO USTA P 92022000296 11.196.39 23/09/2022 14/09/2022	73/2022	07/03/2022	04/03/2022	ΑΥΤΟ	LISTA P	92022000220	24.051.61	VARIOS
22	74/2022	07/03/2022	04/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000222	51.118.56	VARIOS
22 18/03/2002 31/03/2002 APTO	75/2022	15/03/2022	09/03/2022	AYTO	HSTA P	92022000228	49,487,37	VARIOS
22 15/03/2022 09/03/2022 A/TO USTA P 920220000234 238,73 22 15/03/2022 09/03/2022 A/TO P 920220000245 75,33 22 15/03/2022 10/03/2022 A/TO P 9202200000454 75,33 22 15/03/2022 10/03/2022 A/TO USTA P 92022000044 15,29,16 23 15/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 920220000546 15,29,15 24 15/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 920220000546 15,294,52 25 15/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 920220000546 15,294,52 26 15/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 920220000586 14,934,63 27 15/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 92022000299 11,765,23 21/03/2022 17/03/2022 A/TO USTA P 92022000299 19,15,54,53 21/03/2022 15/03/2022 A/TO USTA P </td <td>76/2022</td> <td>18/03/2022</td> <td>17/03/2022</td> <td>AYTO</td> <td>P</td> <td>92022000004313</td> <td>16.449.35</td> <td>A29021334</td>	76/2022	18/03/2022	17/03/2022	AYTO	P	92022000004313	16.449.35	A29021334
22 15/03/2022 Og/03/2022 AYTO P 9202200004546 75,39 22 15/03/2022 16/03/2022 AYTO P 9202200004566 43,95 43,95 22 15/03/2022 16/03/2022 AYTO USTAP 92022000248 15,279,16 22 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTAP 92022000248 13,368,75 23 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTAP 920220002360 10,368,75 24 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTAP 920220002360 11,936,65 21 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTAP 92022000299 11,705,43 21 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTAP 92022000299 11,705,43 21 15/03/2022 15/03/2022 AYTO USTAP 92022000299 11,844,65 21/03/2022 15/03/2022 AYTO USTAP 92022000299 19,761,54 21/03/2022 15/03/2022 AYTO	77/2022	15/03/2022	09/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000234	238,73	VARIOS
22 15/03/2022 09/03/2022 AYTO	78/2022	15/03/2022	09/03/2022	AYTO	P	92022000004546	75,39	28866496R
22 15/08/2022 JOB/5/2022 AYTO USTA P 92022000243 399,68 22 15/08/2022 JOP/3/2022 AYTO USTA P 920220000246 15.279,16 22 15/08/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 9202200003560 10.368,73 22 15/08/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 9202200005560 11.796,432 21 15/04/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 9202200005560 11.796,432 21 15/04/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000296 11.796,23 21 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000294 91.57,73 21 15/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000296 11.796,23 21 15/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000298 1.013.354,47 21 15/03/2022 15/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 1.9761.54 25/03/2022 25/03/2022	79/2022	15/03/2022	09/03/2022	ΑΥΤΟ	٦	92022000004566	43.95	25981952W
22 15/03/2022 10/03/2022 APTO USTA P 920220002586 11.756,73.5 23 13/03/2022 17/03/2022 APTO P 920220000586 11.756,53.54,53 24 13/03/2022 17/03/2022 APTO P 920220000586 11.756,53.54,53 25 13/03/2022 17/03/2022 APTO P 920220000586 11.756,53 26 13/03/2022 17/03/2022 APTO USTA P 920220000586 11.756,53 25 13/03/2022 17/03/2022 APTO USTA P 92022000296 11.756,53 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 11.756,53 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 11.756,72 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 11.756,72 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 10.353,4,47 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 10.353,4,47 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000296 10.353,4,47 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000399 19.761,54 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000399 19.761,54 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000391 10.3334,47 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 9202200006155 13.081,49 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 920220000627 13.083,49 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 9202200006419 48.279,00 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 9202200006419 48.279,00 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 920220000355 13.433,90 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 920220003615 13.433,90 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 920220003615 13.433,90 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 920220003615 13.433,90 25 13/03/2022 13/03/2022 APTO USTA P 92022000362 43.233,60 25 25 25 25 25 25 25	80/2022	15/03/2022	10/03/2022	ΑΥΤΟ	USTA P	92022000243	899.68	A41398645
22 18/03/2022 11/03/2022 AYTO P 9202200005360 10.368,75 22 18/03/2022 11/03/2022 AYTO USTA P 9202200005452 2.027,86 22 18/03/2022 11/03/2022 AYTO P 9202200005452 2.027,86 22 18/03/2022 11/03/2022 AYTO P 920220000256 11,936,63 23 18/03/2022 11/03/2022 AYTO USTA P 92022000259 11,736,23 24 11/03/2022 11/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 10,736,23 25 21/03/2022 11/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 10,136,43 26 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 1,034,45 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 1,034,45 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 1,034,45 21/03/2022 21/03/2022 AYTO USTA P 9202	81/2022	15/03/2022	10/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000246	15.279,16	B80299191
2 14/03/2022 17/03/2022 AYTO USTA P 92022000288 63.524,52 2 119/04/2022 17/03/2022 AYTO P 92022000028472 2.207,88 2 119/04/2022 17/03/2022 AYTO LISTA P 9202200002856 11.396,65 2 11/03/2022 17/03/2022 AYTO LISTA P 92022000289 19.470,44 2 21/03/2022 17/03/2022 AYTO LISTA P 92022000290 11.766,23 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000294 37.313,17 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000294 37.313,17 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000299 1.9761,54 22/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 1.9761,54 22/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000319 1.543,45 22/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P	82/2022	18/03/2022	17/03/2022	АҮТО	ъ	92022000005360	10.368.75	A23031024
2 19/04/2022 1/03/2022 AYTO P 92022000005452 2.027,86 2 1.8/03/2022 1/193/2022 AYTO LISTA P 9202200028560 11,936,65 2 1.8/03/2022 1/193/2022 AYTO LISTA P 92022000290 11,756,23 2 2.1/03/2022 1/1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000290 11,756,23 2 2.1/03/2022 1.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000294 91,657,23 2 2.1/03/2022 1.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000294 91,354,47 2 2.1/03/2022 1.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000299 5.081,59 2.1/03/2022 1.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 5.081,59 2.1/03/2022 1.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 5.081,69 2.1/03/2022 2.1/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 5.081,89 2.1/03/2022 2.1/03/2022 AYTO LISTA P	83/2022	18/03/2022	17/03/2022	AYTO	LISTAP	92022000288	63.524,52	A85269496
21 14/93/2022 1/193/2022 A/TO p 9202200005560 11.936,65 22 14/93/2022 1/193/2022 A/TO LISTA P 92022000289 11.764,23 22 21/93/2022 1/193/2022 A/TO LISTA P 92022000299 11.766,23 22 22/03/2022 17/93/2022 A/TO LISTA P 92022000299 37.313,17 23 22/03/2022 18/03/2022 A/TO LISTA P 92022000299 19.561,23 21 22/03/2022 18/03/2022 A/TO LISTA P 92022000299 1.9761,54 22 21/03/2022 18/03/2022 A/TO LISTA P 92022000399 1.9761,54 22/03/2022 18/03/2022 A/TO LISTA P 92022000399 1.9761,54 22/03/2022 23/03/2022 A/TO LISTA P 92022000399 1.9761,54 22/03/2022 23/03/2022 A/TO LISTA P 92022000399 1.9761,54 22/03/2022 23/03/2022 A/TO LISTA P 9202	84/2022	19/04/2022	17/03/2022	AYTO	P	92022000005452	2.027,86	34073568B
2. LAPON/COLZ 1/193/2022 AVTO LISTA P 92022000289 19.4/0.44 2. LAPON/COLZ 1/193/2022 AVTO LISTA P 92022000290 11.765,23 2. 20/03/2022 17/03/2022 AVTO LISTA P 92022000291 92.157,23 2. 21/03/2022 18/03/2022 AVTO LISTA P 92022000296 37.313,17 2. 21/03/2022 18/03/2022 AVTO LISTA P 92022000296 1.013,354,47 2. 21/03/2022 18/03/2022 AVTO LISTA P 92022000299 1.013,354,47 2. 21/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000299 1.013,354,47 2. 25/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000314 18.942,73 2. 25/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000319 80.312,59 2. 25/03/2022 24/03/2022 AVTO LISTA P 92022000327 1.9843,73 2. 25/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 920220003227 1.892,73 2. 25/03/2022	2202/09	2202/c0/81	1//03/2022	AYTO	P	92022000005560	11,936,65	26032748Z
2 20/03/2022 11/03/2022 ATTO USTA P 90022000290 11/05/23 2 22/03/2022 14/03/2022 AYTO USTA P 92022000294 31.31,17 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000296 31.33,17 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 19.761,54 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 19.761,54 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 19.761,54 2 25/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 19.761,54 2 25/03/2022 24/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 19.761,54 2 25/03/2022 AYTO USTA P 920222000319 80.312,59 2 25/03/2022 AYTO USTA P 920222000322 31.720,43 2 25/03/2022 25/03/2022 AYTO USTA P <td< td=""><td>87/2022</td><td>21/03/2022</td><td>17/03/2022</td><td>AYIO</td><td>LISTAP</td><td>92022000289</td><td>19,470,44</td><td>B23224454</td></td<>	87/2022	21/03/2022	17/03/2022	AYIO	LISTAP	92022000289	19,470,44	B23224454
22 22/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 3022200234 31.31,17 22 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 3022200234 37.31,17 22 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000296 1.013,354,47 22 21/03/2022 18/03/2022 AYTO USTA P 92022000299 1.9761,54 22 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 1.9761,54 22 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000399 1.9761,73 22 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000315 1.108,49 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000322 31.720,43 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000332 31.720,43 22/03/2022 23/03/2022 AYTO USTA P 92022000332 31.720,43 22/03/2022 25/03/2022 AYTO USTA P 92022000355 </td <td>88/2022</td> <td>20/03/2022</td> <td>17/03/2022</td> <td>AVIO</td> <td>LICTAD</td> <td>06200022026</td> <td>11,766,23</td> <td>VARIOS</td>	88/2022	20/03/2022	17/03/2022	AVIO	LICTAD	06200022026	11,766,23	VARIOS
2 21/03/2022 13/03/2022 AYTO LISTA P 92022000296 31.364,65 2 21/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000298 1.013.354,47 2 22/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000299 19.761.54 2 22/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000309 5.081.69 2 22/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000314 18.943,73 2 23/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000314 18.943,73 2 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 9202200006125 1,108,43 25/03/2022 24/03/2022 AYTO LISTA P 9202200006125 1,108,43 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 9	89/2022	22/03/2022	18/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000294	37 313 17	R18281766
21 21/09/2022 18/09/2022 AYTO LISTA P 92022000298 1.013,354,47 2 22/09/2022 18/09/2022 AYTO LISTA P 92022000299 19.761,54 2 22/09/2022 23/09/2022 AYTO LISTA P 92022000309 5.081,69 2 23/09/2022 23/09/2022 AYTO LISTA P 92022000314 18.943,73 2 23/09/2022 23/09/2022 AYTO LISTA P 920220000314 18.943,73 2 25/09/2022 23/09/2022 AYTO LISTA P 92022000006125 1.108,49 25/09/2022 24/09/2022 AYTO LISTA P 92022000006227 1.808,95 25/03/2022 23/09/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000329 15.413,95 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000355	90/2022	21/03/2022	18/03/2022	АҮТО	LISTA P	92022000296	31,364,65	VARIOS
21 22/03/2022 18/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 19.761,54 22 23/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000399 5.081,69 22 23/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000314 18.943,73 22 23/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 920220000314 18.943,73 22 23/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000006125 1,108,49 22/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000006125 18.98,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000006227 1.808,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 15.413,95 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000331 1.699,106,27 V 25/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 9202220003	92/2022	21/03/2022	18/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000298	1.013.354,47	VARIOS
21 25/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000309 5.081,69 22 23/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000314 18.942,73 22 23/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 920220000315 80.312,59 22/03/2022 23/03/2022 AYTO P 92022000006125 1.108,49 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 9202200000627 1.808,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200000627 1.808,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000329 15.413,95 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000335 2.247,51 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000335 2.247,51 25/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 92022000335 2.247,51 25/03/2022 <td>95/2022</td> <td>22/03/2022</td> <td>18/03/2022</td> <td>AYTO</td> <td>LISTA P</td> <td>92022000299</td> <td>19.761,54</td> <td>823592181</td>	95/2022	22/03/2022	18/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000299	19.761,54	823592181
2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000314 18.947,73 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 920220000315 1.108.49 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200006155 1.108.49 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 9202200006227 1.808.95 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 9202200006227 1.808.95 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200006227 1.808.95 2.5/03/2022 23/03/2022 AYTO P 920220000325 32.962.08 2.5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000329 15.413.95 2.5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 1.699.106,27 V. 3.1/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000355 2.247.51 0.01/04/2022 0.01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988.03 0.5/04/2022 0.01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988.03 0.5/04/2022 0.01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000361 64.202.01 0.01/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000362 64.202.01 0.01/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000362 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000363 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000363 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000363 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 920220000362 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 920220000363 64.202.01 0.05/04/2022 0.05/04/2022 AYTO LISTA P 920220000	95/2022	25/03/2022	23/03/2022	AYTO	LISTAP	92022000309	5.081,69	VARIOS
2. Ex/03/2022 23/03/2022 AVTO LISTA P 92022000319 80.317,59 2. Z3/03/2022 23/03/2022 AVTO P 92022000006155 1.108,49 2. Z5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 9202200000627 31.720,43 2. Z5/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200000627 1.368,95 2. Z5/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 32.962,08 2. Z5/03/2022 25/03/2022 AYTO P 92022000325 15.413,95 2. Z5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000329 15.413,95 2. Z5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 1.543,95 2. Z5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 2.247,51 2. Z5/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000355 2.247,51 2. Z5/03/2022 2. ZYTO LISTA P 92022000361 988,03 2. Z5/03/2022 0. Z5/03/2022 AYTO	27/2022	23/03/2022	23/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000314	18.942,73	823764848
25/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200006155 1.108,49	22/2022	25/03/2022	23/03/2022	AYTO	LISTAP	92022000319	80.312,59	VARIOS
25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 92022000322 31.720,43 25/03/2022 23/03/2022 AYTO P 920220006227 1.808,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO P 920220006419 48.79,00 25/03/2022 25/03/2022 AYTO P 9202200006419 48.79,00 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 15.413,95 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000355 2.247,51 25/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988,03 25/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988,03 25/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988,03 25/03/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000361 4.533,68 25/03/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000370 4.533,68 25/03/2022 05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000370 4.533,68 25/03/2022 05/04/2022 AYTO P 920220000370 4.533,68 25/03/2022 05/04/2022 AYTO P 920220000051 25/03/2022 05/04/2022 AYTO DISTA P 920220000051 25/03/2022 05/04/2022 AYTO DISTA P 920220000051 25/03/2022 05/03/2022 05/03/	7707/66	23/03/2022	23/03/2022	АҮТО	P	92022000006155	1,108,49	B63571426
25/03/2022 23/03/2022 AYTO P 9202200006227 1,808,95 25/03/2022 23/03/2022 AYTO LISTA P 920220000325 32.962,08 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 9202200006419 48.279,00 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 920220000329 15.413,95 25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000329 1.699,106,27 V 31/03/2022 30/03/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988,03 05/04/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000361 988,03 05/04/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000362 64.202,01 01/04/2022 05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000362 64.202,01 06/04/2022 05/04/2022 AYTO LISTA P 92022000360 4.533,68 06/04/2022 05/04/2022 AYTO LISTA P 920220000369 225.679,75 07/04/2022 05/04/2022 AYTO LISTA P 9202200000000000000000000000000000000	7707/001	25/03/2022	24/03/2022	АУТО	LISTAP	92022000322	31.720,43	B23515752
25/03/2022 25/03/2022 AYTO LISTA P 92022000325 32.962,08	7207/201	25/03/2022	23/03/2022	АТО	7	92022000006227	1.808,95	823752090
25/03/2022 25/03/2022 AYTO	105/2022	25/03/2022	25/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000325	32.962,08	VARIOS
25/03/2022 25/03/2022 AYTO USTA P 92022000329 1.693.106.27 V 25/03/2022 30/03/2022 AYTO USTA P 92022000351 1.693.106.27 V 27/03/2022 30/03/2022 AYTO USTA P 92022000355 2.247.51 V 27/03/2022 30/03/2022 AYTO USTA P 92022000361 9.886.03 9.5/04/2022 01/04/2022 AYTO USTA P 92022000362 64.202.01 01/04/2022 O1/04/2022 AYTO USTA P 92022000079.5 634.41 06/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 92022000079.5 634.41 06/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 92022000079.5 634.41 06/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 92022000009.5 925.5/9.75 07/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 920220000009.5 925.5/9.75 07/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 920220000009.5 925.5/9.75 07/04/2022 O5/04/2022 AYTO USTA P 920220000009.5 925.5/9.75 07/04/2022 O5/04/2022 AYTO P 920220000009.5 925.5/9.75 07/04/2022 O5/04/2022 AYTO P 9202200000000000000000000000000000000	105/2022	25/03/2022	25/03/2022	ΑΥΤΟ	P	92022000006419	48,279,00	B23551823
1,594,7022 2,719,7022 AYTO LISTA P 92022000331 1,699,106,27 V,	107/2022	25/03/2022	25/03/2022	AYTO	USTAP	92022000329	15.413,95	VARIOS
1514 1514	111/2022	23/03/2022	25/03/2022	АУТО	USTA P	92022000331	1.699,106,27	VARIOS OGAA
O1/04/2022 O4/04/2022 O4/04/2	7202/111	31/03/2022	30/03/2022	AYTO	LISTA P	92022000355	2.247,51	G56105380
05/04/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000362 64.202,01 01/04/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000370 4.533,68 06/04/2022 05/04/2022 AYTO P 92022000007355 634,41 06/04/2022 06/04/2022 AYTO LISTA P 920220000389 225,679,75 07/04/2022 06/04/2022 AYTO P 92022000008180 959,53	112/2022	05/04/2022	50/03/2022	AYTO	LISTAP	92022000361	988,03	VARIOS
04/04/2022 01/04/2022 AYTO LISTA P 92022000370 4.533,68 06/04/2022 05/04/2022 AYTO P 92022000007355 634,41 06/04/2022 06/04/2022 AYTO LISTA P 920220000389 225,679,75 07/04/2022 06/04/2022 AYTO P 92022000008180 959,53	7707/611	05/04/2022	01/04/2022	АУТО	LISTA P	92022000362	64.202,01	VARIOS
06/04/2022 05/04/2022 AYTO P 92022000007355 634,41 06/04/2022 06/04/2022 AYTO LISTA P 920220000389 225,679,75 07/04/2022 06/04/2022 AYTO P 9202200000180 959,53	116/2022	01/04/2022	01/04/2022	AYTO	LISTAP	92022000370	4.533,68	A81948077
06/04/2022 06/04/2022 AYTO LISTAP 92022000389 225,679,75 07/04/2022 06/94/2022 AYTO P 92022000008180 959,53	115/2022	05/04/2022	05/04/2022	AYTO	P	92022000007355	634,41	25985347Q
01/04/2022 06/04/2022 AYTO P 92022000008180 959,53	7707//11	06/04/2022	06/04/2022	AYTO	LISTA P	92022000389	225,679,75	A81948077
	118/2022	07/04/2022	06/04/2022	AYTO	P	92022000008180	959,53	B23291206

	210 210	2/12/18/11/17/21	_	2			
A/8546249	34,255,91	0/07T000072076	-	OTVA	13/05/2022	18/05/2022	173/2022
N//078607	04,040	02022000012676		AVTO	13/05/2022	18/05/2022	172/2022
70,01000	340 40	92022000012602	-	AYTO	16/05/2022	18/05/2022	171/2022
R22515762	39 771 €2	92022000012031	٦	ΑΥΤΟ	09/05/2022	10/05/2022	1/0/2022
VARIOS	1.917.296.17	92022000596	LISTA P	AYTO	12/05/2022	16/05/2022	7207/E0T
885146363	295.196.95	92022000572	LISTA P	AYTO	09/05/2022	7207/50/01	7707/001
309580821	224.71	92022000011566	P	AYTO	09/05/2022	7202/co/or	7707/107
\$4111001F	74,70	92022000011555	P	AYTO	2787 /c0/fsn	7207/20/01	167/7022
A85269496	10.587,40	92022000011382	P	Ario	2202/20120	10/05/2022	166/2022
823437007	294,65	92022000011352		3110	2702/10/00	10/05/2022	165/2022
\$4111001F	/4,70	555TF0000Z20Z6	, -	2 2	79/04/2022	04/05/2022	164/2022
84/0392/6	17.375,00	20011000022020		OTVA	09/05/2022	10/05/2022	163/2022
VARIOS	27.232,55	02022000222		AYTO	09/05/2022	10/05/2022	162/2022
MANICO	30 UEL 20	92022000536	Q ATSI	AYTO	29/04/2022	04/05/2022	161/2022
VABOC 20002	19 375 31	92022000537	LISTA P	ΑΥΤΟ	29/04/2022	04/05/2022	160/2022
750773006	28 08C	92022000011267	Р	AYTO	09/05/2022	10/05/2022	2202/651
R30665400	11,305.50	92022000011244	٩	AYTO	29/04/2022	25/04/2022	7202/061
VARIOS	30.292,61	92022000529	LISTAP	AYTO	29/04/2022	7207/50/100	150/7/22
VARIOS	9.730,60	92022000528	LISTAP	AYTO	29/04/2022	2202/20/40	157/2022
B14372866	209,674,95	92022000375	LISTA ADO	AYTO	25/04/2022		┱
VARIOS	5.567,60	92022000525	LISTA P	АУТО	22/04/2022	11/07/2021 A CEOR/20/11	
54111001F	172,70	92022000011106	-0	AYIO	7707/40/02	04/05/2022	154/2022
\$2800568D	1,385,69	92022000517	EISTA P	AYIO	7207/110/07	29/04/2022	153/2027
B23709892	120,03	92022000516	LISTAP	ATTO	2202/40/02	29/04/2022	151/2022
VARIOS	1,896,53	92022000515	LSIAP	AT C	28/04/2022	29/04/2022	150/2022
010825899Y	3,419,55	9Z0ZZ000514	LIDIA	AVTO	28/04/2022	29/04/2022	149/2022
B81655334	18.989,99	92022000010797	- CTV -	A C	28/04/2022	28/04/2022	148/2022
VARIOS	9.3//,/8	FTSMM72076	FIGURE	O C	27/04/2022	29/04/2022	143/2022
B23795289	6.354,15	78501000022026		AVIO	27/04/2022	28/04/2022	142/2022
VARIOS	188.246,07	50022003	50 A T	AVIO	27/04/2022	27/04/2022	141/2022
U86788262	386,160,50	9202200010384	I ICTA B	AVIO	27/04/2022	28/04/2022	139/2022
VARIOS	33.936,05	6600002026	C 200	AVIO	27/04/2022	28/04/2022	138/2022
A28859833	286.770,00	20220000000	1 K7A D	OTVA	27/04/2022	27/04/2022	137/2022
VARIOS	24.904,89	69400072076	P	OTVA	27/04/2022	27/04/2022	136/2022
A04337309	4,946,48	02620000000000	PCTA O	AVIO	21/04/2022	21/04/2022	134/2022
823764848	54.802,98	89400072076	200	AVTO	22/04/2022	22/04/2022	133/2022
VARIOS	75,770,001	2505000000	I ISTA D	AVTO	21/04/2022	22/04/2022	132/2022
241110011	1 CO CT 2 22	9202200042	d VISI	AYTO	21/04/2022	21/04/2022	131/2022
VARIOS	22,000.7	92022000454	I PCTA P	АУТО	21/04/2022	21/04/2022	130/2022
A00031013	2.400,00	02022000454	JISTA P	АУТО	21/04/2022	21/04/2022	128/2022
N/0286C7	2 465 00	9202200000270	LISTAP	ΑΥΤΟ	19/04/2022	19/04/2022	122/2022
COLOCION	1,024	92022000000355	P	AYTO	21/04/2022	21/04/2022	121/2022
7501751EV	12674	9202200008563	P	AYTO	07/04/2022	07/04/2022	119/2022
OF / CONCEPTO	IMPORTE	Nº DOCUMENTO	TPO DOC.	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	Nº KEPARO
			100 A 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2			FECHA	

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022

TO	VARIOS	41.331,42	92022000834	HOLAL	2	Total Contra		
TO	G41192097	2.588,32	92022000833	COLA	AVIO	16/06/2022	17/06/2022	231/2022
10	A81948077	141,945,75	15800022026	LICTA P	OTVA	15/06/2022	17/06/2022	230/2022
	N8265945H	20.207,02	100000000000000000000000000000000000000	G VISI	AYTO	16/06/2022	16/06/2022	228/2022
TO	049940079	50 707 CO	92077000772	LISTAP	AYTO	14/06/2022	16/06/2022	224/2022
	PARAGO	18 487 75	92022000016493		AVIO	14/06/2022	16/06/2022	223/2022
	HABITATOS	35 COV 35	92022000771	LISTAP	ΑΥΤΟ	14/06/2022	16/06/2022	22027777
IO P 92022000012677 138.738.91 IO LISTA P 92022000603 \$84.28 IO LISTA P 92022000604 10.825.48 IO LISTA P 92022000605 44.091,64 IO P 92022000612730 26.520,00 IO LISTA P 9202200061291 14.999,99 IO LISTA P 92022000625 10.967,15 IO LISTA P 92022000623 10.967,15 IO LISTA P 92022000633 1.979,20 IO LISTA P 92022000633 1.979,30 IO LISTA P 92022000634 5.947,82 IO P 92022000634 5.947,82 IO P 92022000634 5.947,82 IO P 92022000633 1.264,45 IO P 92022000633 1.264,45 IO P 92022000633 1.264,45 IO P 92022000013522 3.907,63 ILISTA P 92022	A395A163O	5 671 27	92022000016385	q	AYTO	14/06/2022	14/06/2022	7707/177
IO P 92022000012677 138.738.91 IO LISTAP 92022000603 \$84.28 IO LISTAP 92022000604 10.825.48 IO LISTAP 92022000605 44.091,64 IO P 92022000623 16.765.54 IO LISTAP 92022000622 19.205.635,73 IO P 92022000623 10.967,15 IO LISTAP 92022000623 10.967,15 IO LISTAP 92022000632 10.967,15 IO LISTAP 92022000633 1.979,30 IO LISTAP 92022000633 1.979,30 IO LISTAP 92022000013278 113,00 IO P 92022000013286 10.967,15 IO P 92022000013286 1254,26 IO P 92022000013286 1254,45 IO P 92022000013286 1.264,45 IO P 92022000013286 1.264,45 IO P	VARIOS	3.485.97	92022000765	LISTA P	AYTO	14/06/2022	14/06/2022	7707/077
10 P 92022000012677 138.738.93 10 LISTA P 92022000603 584,28 20 LISTA P 92022000604 10.825,48 20 LISTA P 92022000603 44.091,64 20 P 92022000602 19.205,685,44 20 LISTA P 92022000623 19.205,357,3 20 LISTA P 92022000623 10.967,15 20 LISTA P 92022000633 10.967,15 20 LISTA P 92022000633 10.967,15 20 LISTA P 9202200003328 121,00 20 LISTA P 92022000013261 121,00 20 LISTA P 92022000013386 1.264,42 20 P 9202200001386 1.264,42 20 P 9202200001386 1.264,43 20 P 9202200001386 1.264,43 20 P 9202200001434 6.534,20 20 P 9202200001474 1.42,694,30 30	VARIOS	771.361.83	92022000774	LISTAP	AYTO	15/06/2022	16/06/2022	7707/617
10 P 92022000012677 138.738.91 10 LISTA P 92022000604 10.825,48 20 LISTA P 92022000604 10.825,48 20 LISTA P 92022000605 44.991,64 0 P 920220006059 16.526,00 0 LISTA P 92022000629 19.205,635,73 0 LISTA P 92022000623 19.93,90 0 LISTA P 92022000633 1.979,30 0 LISTA P 92022000633 1.979,30 0 LISTA P 92022000013278 121,00 0 LISTA P 92022000013286 1.0,967,15 0 LISTA P 92022000013286 1.21,00 0 LISTA P 92022000013286 1.24,45 0 P 92022000013386 1.24,45 0 P 9202200001382 1.24,45 0 P 9202200001386 1.24,45 0 P 9202200001432 1.24,291,40 1	VARIOS	6.775.12	92022000761	LISTAP	AYTO	14/06/2022	7707/00/01	2202/014
O P 92022000012677 138.738.91 O LISTA P 92022000604 10.825,48 O LISTA P 92022000604 40.931,64 O P 92022000602 44.931,64 O P 92022000602 19.205,635,73 O LISTA P 92022000612 19.205,635,73 O LISTA P 92022000625 10.97,15 O LISTA P 92022000623 1.979,30 O LISTA P 92022000623 1.979,30 O LISTA P 92022000629 2.524,26 O LISTA P 9202200032 2.97,26 O LISTA P 9202200033 1.979,30 O LISTA P 9202200033 1.54,45 O P 92022000033 1.54,45 O P 9202200001352 2.54,26 O LISTA P 9202200001352 2.97,23 O LISTA P 92022000014 2.94,29 O LISTA P	VARIOS	68.345,55	92022000760	LISTAP	АУТО	T0/06/2022	7202 (00/CT	210/2022
O P 92022000012677 138.738.91 O LISTA P 92022000604 10.825,48 O LISTA P 92022000604 10.825,48 O LISTA P 92022000612730 26.500,00 O P 92022000612 19.205,635,73 O LISTA P 92022000613 1.979,30 O LISTA P 92022000625 10.967,15 O LISTA P 92022000633 1.979,30 O LISTA P 92022000634 5.534,26 O P 92022000633 2.97,82 O P 92022000633 3.907,63 O P 92022000633 5.534,20 O P 92022000013522 2.907,63 O LISTA P 92022000013622 3.907,63 O P	AB1948077	53.393,58	92022000757	LISTAP	AYIO	72/02/2017	13/06/2022	217/2022
O P 92022000012677 138.738.91 O USTAP 92022000604 10.825,48 O USTAP 92022000604 10.825,48 O USTAP 92022000603 584,28 O USTAP 92022000609 16.765,44 O USTAP 92022000612 19.205,635,73 O P 92022000623 19.205,635,73 O P 92022000623 19.99,99 O USTAP 92022000623 19.99,99 O USTAP 92022000623 10.967,15 O P 92022000623 10.967,15 O P 9202200003328 10.967,15 O USTAP 9202200003328 121,00 D P 9202200003326 127,30 D P 9202200003386 1.264,45 D P 9202200003386 1.264,45 D P 92022000034542 46,73 D P 9202200007145	S1813013H	599,409,90	92022000015926	-	ATIO	TOTOUT ZZZZ	13/06/2022	216/2022
O P 92022000012677 138,738,91 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000605 44,091,64 0 P 92022000609 26,520,00 0 LISTA P 92022000609 19,265,53,33 0 LISTA P 92022000626 10,967,15 0 LISTA P 92022000626 10,967,15 0 LISTA P 92022000633 1,993,30 0 LISTA P 92022000632 2,524,26 0 P 9202200003328 10,967,15 1 LISTA P 9202200003328 121,00 1 LISTA P 9202200003334 86,947,82 0 P 9202200003384 5,534,20 0 P 9202200003384 1,264,43 0 P 9202200003386 1,264,43 0 P 92022000639 7,940,57 1 1,154,44	V23524804	191.698,57	92022000015916		Airo	10/06/2022	10/06/2022	215/2022
O P 92022000012677 138.738.91 0 LISTA P 92022000604 10.825,48 0 LISTA P 92022000604 10.825,48 0 LISTA P 92022000605 44.091,64 0 P 92022000605 26.520,00 0 LISTA P 92022000605 14.991,94 0 LISTA P 92022000625 19.205,635,73 0 LISTA P 92022000625 10.967,15 0 LISTA P 92022000623 1.993,90 0 LISTA P 92022000633 1.977,25 0 P 9202200033261 121,00 0 LISTA P 92022000633 8.677,782 0 LISTA P 92022000634 6.534,20 0 P 920222000634 1.264,45 0 P 92022000634 1.264,45 0 P 92022000634 1.264,45 0 P 92022000634 1.264,45 0 P 920	VARIOS	992,797,24	92022000753	CIDIAT	1	10/06/2022	10/06/2022	214/2022
O P 92022000012677 138,738,91 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000602 26,520,00 0 LISTA P 92022000612 19,205,635,73 0 LISTA P 92022000626 10,967,15 0 LISTA P 92022000623 1,99,30 0 LISTA P 92022000623 10,967,15 0 LISTA P 92022000633 1,99,30 0 LISTA P 92022000633 1,99,30 0 LISTA P 92022000633 1,99,30 0 LISTA P 92022000633 86,947,82 0 P 92022000634 5,34,20 0 P 92022000634 1,264,45 0 P 92022000634 1,264,45 0 P 92022000634 1,264,45 0 P 92022000634 1,264,45 0 P 920	VARIOS	5.931.846,07	20100025020	PO CO	AVTO	09/06/2022	10/06/2022	213/2022
O P 92022000637 138.738.93 O UISTA P 92022006604 10.825.48 O UISTA P 92022000604 10.825.48 O UISTA P 92022000605 44.091,64 O P P 92022000612730 26.520,00 UISTA P 92022000612 O UISTA P 92022000612 O UISTA P 92022000626 14.999,99 O UISTA P 92022000626 10.967,15 O UISTA P 92022000633 1.979,30 UISTA P 92022000632 O P 9 92022000633 1.979,30 O UISTA P 92022000634 12.71,00 P 92022000634 6.534,20 P 920220001326 12.77,80 O UISTA P 92022000634 6.534,20 P 920220001386 1.264,45 P 920220001386 1.264,45 P 920220001386 1.264,45 P 920220001386 1.264,45 O UISTA P 920220001386 1.264,45 O P 9202200001386 1.264,45 O P 920220001386 1.264,45 O P 920220001386 1.264,45 O P 9202200001386 1.264,45 O P 920220001386 1.264,45 O P 9202200001386 O P 92022000	VARIOS	47,624,641	04.00077030	I KTA D	ΑΥΤΟ	09/06/2022	10/06/2022	212/2022
O P 92022000012677 138,738,91 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000604 10,825,48 0 LISTA P 92022000605 44,091,64 0 LISTA P 92022000609 26,520,00 0 LISTA P 92022000612 19,205,537,3 0 LISTA P 92022000612 19,205,537,3 0 LISTA P 92022000626 10,967,15 0 LISTA P 92022000629 2,524,26 0 P 92022000633 1,997,99 0 LISTA P 92022000633 10,967,15 0 LISTA P 92022000633 2,524,26 0 P 92022000633 36,544,20 0 P 92022000633 1,264,43 0 P 92022000633 1,264,43 0 P 92022000633 1,264,43 0 P 92022000633 1,264,43 0 P 9	VARIOS	144 575 75	907700746	I ISTA P	AYTO	08/06/2022	10/06/2022	211/2022
D P 92022000012677 138,738,91 D LISTA P 92022000603 584,28 D LISTA P 92022000604 10,825,48 D LISTA P 92022000605 44,091,64 D P 92022000609 26,520,00 LISTA P 92022000612 19,205,535,73 D LISTA P 92022000626 10,967,15 D LISTA P 92022000629 2,524,26 D LISTA P 92022000632 127,20 LISTA P 9202200003228 121,30 LISTA P 9202200003238 121,20 LISTA P 9202200003231 86,947,82 P 92022000032361 121,00 LISTA P 9202200003386 1,264,43 P 9202200003386 1,264,43 P 92022000033622 3,907,63 LISTA P 9202200003362 3,907,63 LISTA P 9202200003362 1,264,43 LISTA P 9202200003362 3,907,63	7000C	628 000 00	92022000735	LISTAP	AYTO	06/06/2022	06/06/2022	209/2022
D P 92022000012677 138,738,91 D LUSTA P 92022000603 584,28 D LUSTA P 92022000604 10,825,48 D LUSTA P 92022000605 44,091,64 D P 92022000602 26,520,00 LUSTA P 92022000612 19,205,635,73 D LUSTA P 92022000626 10,967,15 D LUSTA P 92022000623 1,919,30 D LUSTA P 92022000626 10,967,15 D LUSTA P 92022000629 2,524,26 D 92022000633 1919,30 LUSTA P 92022000629 2,524,26 D 92022000633 86,947,82 D 92022000634 6,347,82 D 92022000634 6,34,20 D 92022000634 6,34,20 D 92022000634 6,34,20 D 92022000634 3,907,63 LISTA P 92022000013522 3,907,63 LISTA P	D22000140	164 936 48	92022000014734	P	АУТО	02/06/2022	02/06/2022	7707 1007
D P 92022000012677 138,738,91 D LUSTA P 92022000603 584,28 D LUSTA P 92022000604 10,825,48 D LUSTA P 92022000605 44,091,64 D P 92022000602 16,765,54 D LUSTA P 92022000602 19,205,635,73 D LUSTA P 92022000625 14,999,99 D LUSTA P 92022000626 10,967,15 D LUSTA P 92022000632 10,967,15 D LUSTA P 92022000632 2,524,26 D P 92022000632 2,524,26 P 92022000632 2,524,26 P 92022000633 86,947,82 LISTA P 92022000634 6,534,20 P 92022000634 6,534,20 LISTA P 92022000013386 1,264,45 P 92022000013622 3,907,63 LISTA P 92022000013622 3,907,63 LISTA P 92022000013622	A41003864	5.965.83	92022000716	PATSIT	AYTO	31/05/2022	01/06/2022	7707/002
O P 92022000012677 138,738,91 O LISTA P 92022000603 584,28 O LISTA P 92022000604 10,825,48 O LISTA P 92022000605 44,091,64 O P 92022000612730 26,520,00 D LISTA P 92022000612 19,205,535,73 O LISTA P 92022000612 19,205,535,73 O LISTA P 92022000612 19,205,535,73 O LISTA P 92022000613 19,79,30 O LISTA P 92022000626 10,967,15 O LISTA P 92022000629 2,524,26 O 92022000633 1,979,30 O LISTA P 92022000633 121,00 P 92022000633 86,947,82 D 92022000633 86,947,82 D 92022000633 1,264,45 P 9202200003386 1,264,45 P 9202200000336 1,264,45 P 920220000037<	A23326697	190.482,91	92022000715	LISTA P	AYTO	27/n2/5077	2202100110	22027, 02
D P 92022000012677 138,738,91 D LISTA P 92022000603 584,28 D LISTA P 92022000604 10,825,48 D LISTA P 92022000605 44,091,64 D P 92022000609 16,765,54 D LISTA P 920220006129 19,205,535,73 D LISTA P 9202200061295 19,205,535,73 D LISTA P 920220006129 19,205,535,73 D LISTA P 92022000626 10,967,15 D LISTA P 92022000626 10,967,15 LISTA P 92022000629 2,524,26 P 92022000632 2,524,26 P 920220006331 86,947,82 LISTA P 920220006334 85,947,82 LISTA P 92022000013261 217,80 LISTA P 92022000013622 3,907,63 P 92022000013622 3,907,63 P 92022000013622 3,907,63 LISTA P 92022000003	25967234G	46,73	92022000014542	٥٠	AYTO	30/05/2022	7202/50/16	2007/2022
D P 92022000012677 138,738,91 D LUSTA P 92022000603 584,28 D LUSTA P 92022000604 10,825,48 D LUSTA P 92022000605 44,091,64 D P 92022000609 26,520,00 LUSTA P 92022000612 19,205,635,73 D LUSTA P 92022000613 19,99,39 D LUSTA P 92022000626 10,967,15 D LUSTA P 92022000629 2,574,26 D P 920220003228 121,00 LUSTA P 920220003236 20,97,35 LUSTA P 920220003228 121,00 LUSTA P 9202200032328 121,00 LUSTA P 9202200032361 217,80 LUSTA P 9202200003386 1,264,45 P 92022000013522 3,907,63 P 92022000013522 3,907,63 LISTA P 92022000013522 7,940,57	VARIOS	42.691,40	92022000691	LISTAP	AYIO	2202/2012	2107/00/10	ccuc/euc
D P 92022000012677 138,738,91 D LISTA P 92022000603 584,28 D LISTA P 92022000604 10,825,48 D LISTA P 92022000606 44,091,64 D P 92022000602 26,520,00 LISTA P 92022000612 19,205,635,73 D LISTA P 92022000612 19,205,635,73 D P 92022000612 19,205,635,73 D P 92022000613 1,919,30 LISTA P 92022000626 10,967,15 LISTA P 92022000629 2,524,26 P 92022000632 2,524,26 P 92022000632 2,524,26 P 92022000632 2,524,26 P 92022000633 3,907,82 LISTA P 92022000634 6,534,20 LISTA P 92022000634 6,534,20 P 92022000634 6,534,20 P 92022000013522 3,907,63	773410191	7,940,57	92022000690	LISTAP	AYIO	22/02/002	30/05/2022	200/2022
D P 92022000012677 138.738.91 D LISTA P 92022000603 584.28 D LISTA P 92022000604 10.825.48 D LISTA P 92022000606 44.091,64 D P 92022000609 16.765,54 D LISTA P 92022000612 19.205,635,73 D LISTA P 92022000612 19.205,635,73 D 92022000613 19.99,39 LISTA P 92022000613 19.99,30 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000629 2.524,26 LISTA P 92022000631 17.100 D 92022000632 12.74,20 D 92022000633 12.74,20 D 92022000634 5.84,78 D 92022000634 5.534,20 D 92022000634 5.534,20	B23515752	3.907,63	92022000013622	_	3	2202/2017	27/05/2022	199/2022
D P 92022000012677 138.738.91 D LISTA P 92022000603 584.28 D LISTA P 92022000604 10.825.48 D LISTA P 92022000605 44.091,64 D P 92022000012730 26.520,00 LISTA P 92022000609 16.765,54 LISTA P 92022000612 19.205,635,73 P 92022000612 19.205,635,73 P 92022000612 19.205,635,73 P 92022000613 19.99,39 LISTA P 9202200063 10.967,15 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000633 1.999,30 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000633 1.21,00 P 92022000033261 217,80 LISTA P 92022000033261 217,80 LISTA P 92022000033261 6.534,20	B23624745	1,264,45	98551000077076		ATO C	24/05/2022	26/05/2022	192/2022
P 9202200012677 138,738,91 LISTA P 92022000603 584,28 LISTA P 92022000604 10,825,48 LISTA P 92022000606 44,091,64 P 92022000609 26,520,00 LISTA P 92022000612 19,26,525,73 P 92022000612 19,26,525,73 P 92022000612 19,26,525,73 P 92022000612 19,26,525,73 LISTA P 92022000612 19,26,525,73 P 92022000612 19,26,525,73 LISTA P 92022000612 10,967,15 LISTA P 92022000626 10,967,15 LISTA P 920220003278 121,00 LISTA P 92022000332 86,947,82 P 920220003261 217,80 LISTA P 920220003261 22,524,26 P 9202200033261 217,80	B23709892	6,534,20	9202200034	5127	OTVA	73/05/2022	23/05/2022	190/2022
P 92022000613 19.29, 99 115TA P 92022006603 26.520,00 115TA P 92022000604 10.825,48 92022000605 26.520,00 115TA P 92022000609 16.5785,54 115TA P 92022000612 19.205,535,73 P 92022000612 19.205,535,73 P 92022000613 19.99,99 115TA P 92022000613 19.99,99 115TA P 92022000613 19.99,99 115TA P 92022000626 10.967,15 115TA P 92022000626 10.967,15 115TA P 92022000628 10.967,15 115TA P 92022000628 10.967,15 115TA P 920220006331 80.547,82 115TA P 92022000631 80.547,82 115TA P 92022000631 80.547,82 115TA P 92022000045 80.547,82 115TA P 92022000045 80.547,82 115TA P 9202200045 80.547,82 115TA P 9202200045 80.547,82 115TA P 92022000045 80.547,82 115TA P 9202	\$4111001F	08'/17	19757000072075	I ICT'A D	OTVA	20/05/2022	23/05/2022	189/2022
P 9202200012677 138,738,91 USTA P 92022000604 10,825,48 USTA P 92022000606 44,091,64 P 92022000609 26,520,00 USTA P 92022000602 26,520,00 USTA P 92022000612730 26,520,00 USTA P 92022000612 USTA P 92022000612 USTA P 92022000612 P 920220006125 19,205,635,73 P 920220006125 14,999,99 USTA P 92022000626 10,967,15 USTA P 92022000628 12,524,26 P 92022000628 2524,26 P 92022000628 121,00 USTA P 92022000629 2524,26	VARIOS	60,947,82	TOODOGZZOW	0.00	AYTO	20/05/2022	20/05/2022	188/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022000604 10.825,48 LISTA P 92022000604 10.825,48 LISTA P 92022000606 44.091,64 P 92022000609 16.765,54 LISTA P 92022000612 19,205.635,73 P 92022000612 19,205.635,73 LISTA P 92022000613 1.993,99 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000626 10.967,15 LISTA P 92022000629 1.524,26 P 92022000629 1.524,26	\$4111001F	00,121	OZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ	I ISTA D	АУТО	20/05/2022	23/05/2022	187/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022006603 584.28 LISTA P 92022006604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091.64 P 92022000609 16.765.54 LISTA P 92022000612 19.205.635.73 P 92022000612 19.205.635.73 P 92022000613 1.999.99 LISTA P 92022000613 1.999.715 LISTA P 92022000626 10.997.15	641192097	2.524,20	9777777777777	5	ОТУА	19/05/2022	20/05/2022	186/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022006603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091.64 P 9202200012730 26.520,00 LISTA P 92022000612 19.205.635,73 P 92022000612 19.205.635,73 P 92022000613 14.999.99 LISTA P 92022000613 14.999.99 LISTA P 92022000613 14.999.99 LISTA P 92022000613 14.999.99 LISTA P 92022000613 14.999.99	VABIOS	CT'/05'0T	92022000020	LISTAP	AYTO	19/05/2022	20/05/2022	185/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022006603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091,64 P 92022000012730 26.520,00 LISTA P 92022000012730 26.520,00 LISTA P 920220006129 16.785.54 LISTA P 92022000612951 19.205.635.73 P 92022000612951 19.205.635.73 P 92022000612951 14.939.99	VARRUS	10,677,00	920220000526	HETAP	АУТО	19/05/2022	20/05/2022	184/2022
P 920220001267 138.738.91 LISTA P 92022006603 584.28 LISTA P 92022006604 10.825.48 LISTA P 92022000605 44.091,64 P 92022000012730 26.520,00 LISTA P 92022000609 16.785.54 LISTA P 92022000612 19.205.525.73 P 9202200017965 14.050.5.73	18126559	14.399,99	9202200012331	KTA P	АУТО	18/05/2022	19/05/2022	182/2022
P 92022000012677 138,738,91 LISTA P 92022000603 584,28 LISTA P 92022000604 10.825,48 LISTA P 92022000606 44,091,64 P 92022000609 46,765,00 LISTA P 92022000609 16,765,54 LISTA P 92022000617 19,765,534	YARIOS	14 000 00 C1,CC0,C02,C1	92022000012951	٩	AYTO	17/05/2022	19/05/2022	181/2022
P 92022000012677 138.738.91 LISTA P 92022000603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091,64 P 92022000012730 26.620,00 LISTA P 920220000127	TETEGOOD	10 202 300 01	21300024049	USTA P	OTYA	17/05/2022	19/05/2022	180/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022000603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091.64 P 9202200012730 76.520.00	Bennon104	16 765 54	92022000609	LISTA P	ΑΥΤΟ	17/05/2022	19/05/2022	1/9/2022
P 9202200012677 138.738.91 LISTA P 92022000603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48 LISTA P 92022000606 44.091.64	B15072780	26.520.00	92022000012730	q	ΑΥΓΟ	13/05/2022	16/05/2022	7707/8/1
P 9202200012677 138.738.93 LISTA P 92022000603 584.28 LISTA P 92022000604 10.825.48	VARIOS	44.091.64	92022000506	LISTA P	AYTO	13/05/2022	16/05/2022	7207/1/T
P 92022000603 184.738,93 USTA P 92022006603 584.28	VARIOS	10.825,48	92022000604	LISTA P	AYTO	13/05/2022	16/05/2022	2202/011
P 92022000012677 138.738,91	VARIOS	584,28	92022000603	LISTA P	AYTO	13/05/2022	7202/co/ar	176/2012
CONTROLL	A23398001	138.738,91	92022000012677	T	AYTO	72/50/57	7202/00/31	175/2022
The Control of the Control of the CONTARIES of the Control of the	Confederato	100 V 200 V	CONTABLE	12.00		2000 201 CF	18/05/2022	174/2022
ENTE TIPO DOC Nº DOCUMENTO	Cle J CONICERTO	MADORTE	Nº DOCUMENTO	TIPO DOC	ENTE	FECHA REPARO	RESOLICIÓN	Nº REPARO
								A

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022



	₽
	~
	~
	=
	_
	_
	\rightarrow
	-
	=
	m
	_
	_
	\mathbf{c}
	_
	\Box
	m
	⊱
	₽
	m
	-
	_
	\sim
	8
	222
	2

No GEDARA	FECHA				Nº DOCLIMENTO		
V= KEPAKO	RESOLUCIÓN	FECHA REPARO	ENTE	TIPO DOC.	CONTABLE	IMPORTE	OF / CONCEPTO
232/2022	16/06/2022	16/06/2022	AYTO	P	92022000017371	6,518,48	77324619E
234/2022	21/06/2022	21/06/2022	AYTO	P	92022000017874	38,90	259496396
235/2022	21/06/2022	21/06/2022	AYTO	P	92022000017888	7,502,00	B91433888
243/2022	30/06/2022	28/06/2022	АҮТО	USTA ₽	92022000871	6.326,79	VARIOS
244/2022	29/06/2022	28/06/2022	AYTO	q	92022000018556	2,000.00	B67737965
245/2022	01/07/2022	28/06/2022	ΑΥΤΟ	LISTA P	92022000874	4.039,64	VARIOS
246/2022	29/06/2022	28/06/2022	AYTO	LISTAP	92022000878	57,667,51	VARIOS
247/2022	01/07/2022	28/06/2022	AYTO	P	92022000018627	624.14	260101870
249/2022	01/07/2022	30/06/2022	AYTO	P	92022000018838	31,065,84	A26019992
250/2022	30/06/2022	30/06/2022	AYTO	þ	92022000018895	20.000.00	048452553V
251/2022	30/06/2022	30/06/2022	AYTO	USTA P	92022000894	7.484,90	A12363529
252/2022	04/07/2022	01/07/2022	ΑΥΤΟ	P	92022000018978	217.80	S4111001F
253/2022	04/07/2022	01/07/2022	AYTO	P ATSI1	92022000902	164,85	\$4111001£
254/2022	04/07/2022	04/07/2022	AYTO	P	92022000018991	217.80	S4111001F
255/2022	04/07/2022	04/07/2022	AYTO	LISTA P	92022000905	871,20	S4111001F
257/2022	07/07/2022	06/07/2022	AYTO	LISTA P	92022000913	17.589,22	A81948077
258/2022	07/07/2022	06/07/2022	AYTO	LISTAP	92022000915	2,038,78	A79855201
259/2022	07/07/2022	06/07/2022	AYTO	LISTA P	92022000930	2.049.651,34	VARIOS
260/2022	07/07/2022	07/07/2022	AYTO	LISTA P	92022000931	1.393,512,70	VARIOS
263/2022	25/07/2022	08/07/2022	АУТО	LISTA P	92022000932	2.830,80	54111001F
264/2022	08/07/2022	08/07/2022	AYTO	Р	92022000019803	344,98	\$2800568D
266/2022	25/07/2022	08/07/2022	АҮТО	LISTA P	92022000936	3.514,87	VARIOS
268/2022	19/07/2022	14/07/2022	AYTO	LISTAP	92022000948	205,494,77	A23326697
269/2022	19/07/2022	18/07/2022	AYTO	P	92022000020246	400.000,00	P7390002I
270/2022	26/07/2022	26/07/2022	AYTO	LISTA P	92022000990	71.060,45	B82846825
271/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	LISTAP	£0010025026	64.967,26	B23313257
273/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	LIS TA P	92022001004	2.198.138,05	VARIOS
276/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	LISTA P	11010022026	253,70	S4111001F
277/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	LISTA P	92022001012	80.014,38	823739212
278/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	Р	92022000020960	19,876,61	025963571K
279/2022	27/07/2022	27/07/2022	AYTO	Ρ	92022000020980	242,00	\$4111001F
281/2022	28/07/2022	28/07/2022	ΑΥΤΟ	ņ	92022000020998	3,391,58	623036098
282/2022	28/07/2022	28/07/2022	AYTO	P	92022000021000	5.736,26	S4111001F
287/2022	29/07/2022	28/07/2022	AYTO	LISTAP	92022001032	82,896,78	VARIOS
289/2022	29/07/2022	29/07/2022	AYTO	P	92022000021622	907,53	823762487
292/2022	04/08/2022	02/08/2022	AYTO	þ	92022000021936	47,04	75016087T
293/2022	04/08/2022	03/08/2022	AYTO	LISTA P	92022001058	195,136,88	B82846825
294/2022	04/08/2022	04/08/2022	AYTO	٩٠	92022000022220	305,30	853445144
295/2022	05/08/2022	04/08/2022	ΑΥΤΟ	LISTA &	92022001064	34.928,50	VARIOS
296/2022	05/08/2022	05/08/2022	ΑΥΤΟ	LISTAP	92022001068	2,036,948,40	VARIOS
						30 VL3 UUL	* Landana

CT+



* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					1001	11/10/10/11	
VARIOS	361,004,33	70410072020	2.5	O TV	06/10/2022	13/10/2022	370/2022
VARIOS	227 600 220	92022001407	HSTA P	АУТО	04/10/2022	05/10/2022	364/2022
WARIOS	63 382 20 00 086 63	92022001403	LISTAP	AYTO	03/10/2022	04/10/2022	363/2022
B91948802	9.831.25	92022000027251	þ	AYTO	03/10/2022	04/10/2022	362/2022
823651672	28,435,00	92022000027243	q	AYTO	03/10/2022	04/10/2022	361/2022
VARIOS	40.305,54	92022001396	LISTAP	ΑΥΤΟ	03/10/2022	04/10/2022	360/2022
VARIOS	18,544,30	92022001393	LISTA P	AYTO	03/10/2022	04/10/2022	359/2022
VARIOS	11.494,85	92022001373	LISTAP	AYTO	28/09/2022	04/10/2022	356/2022
VARIOS	54,52	92022001362	LISTA P	АУТО	27/09/2022	28/09/2022	351/2022
VARIOS	26.923,50	92022001364	LISTA P	AYTO	27/09/2022	29/09/2022	350/2022
B18603845	22.131,90	92022000025802	P	AYTO	22/09/2022	26/09/2022	347/2022
VARIOS	27,084,62	92022001308	LISTAP	AYTO	21/09/2022	26/09/2022	2707/045
VARIOS	12,190,06	92022001297	USTAP	АУТО	19/09/2022	22/09/2022	2202/646
VARIOS	2.601.489,80	92022001296	LISTAP	ΑΥΤΟ	19/09/2022	77/02/150/17	7707/660
VARIOS	36.300,00	92022001287	LISTA P	AYTO	16/09/2022	29/09/2022	7707/146
\$4111001F	240,00	92022000025244	P	АУТО	14/09/2022	7707/K0/cT	27777/000
A23212707	51.326,05	92022001269	LISTAP	АУТО	15/09/2022	18/09/2022	2202/185
A28599033	30.250,00	92022000025231	P	AYTO	14/09/2022	15/09/2022	336/2022
B23651672	196,792,61	92022001265	LISTA P	AYTO	14/09/2022	15/09/2022	335/2022
A23326697	150,511,04	92022001264	LISTA P	AYTO	14/09/2022	15/09/2022	334/2022
B23663958	198,000,00	92022000025143	P	ΑΥΤΟ	14/09/2022	18/09/2022	333/2022
VARIOS	59,71	92022001251	LISTAP	ΑΥΤΟ	12/09/2022	13/09/2022	332/2022
VARIOS	70.029,91	92022001250	LISTAP	AYTO	12/09/2022	13/09/2022	331/2022
025826392Z	181,00	92022000024958	P	AYTO	12/09/2022	13/09/2022	330/2022
\$4111001F	175,74	92022000024805	g	AYTO	08/09/2022	12/09/2022	329/2022
\$2800214E	100.000.00	92022000024740	ADO	AYTO	07/09/2022	12/09/2022	328/2022
0260150168	67.612,36	92022001238	LISTAP	AYTO	07/09/2022	08/09/2022	327/2022
B23764848	705,32	92022000024666	P	AYTO	06/09/2022	07/09/2022	325/2022
VARIOS	1.630,409,35	92022001230	LISTA P	AYTO	06/09/2022	07/09/2022	324/2022
A41398645	1,160,33	92022001226	LISTAP	AYTO	05/09/2022	07/09/2022	323/2022
A28599033	17.337.44	92022000024516	P	AYTO	05/09/2022	07/09/2022	322/2022
R23605652	24,500,83	92022000024508	ę	AYTO	05/09/2022	07/09/2022	321/2022
VARIOS	352 561 53	92022001223	LISTA P	AYTO	05/09/2022	07/09/2022	320/2022
45350654	4 727 71	8E5ECUUUUCCOC6	P	АУТО	25/08/2022	29/08/2022	312/2022
VARIOS	134.06	92022001189	LISTAP	АуТО	25/08/2022	29/08/2022	311/2022
VARIOS	5,483,34	92022001183	USTA P	AYTO	24/08/2022	01/09/2022	310/2022
VARIOS	29.007.36	92022001171	LISTA P	AYTO	23/08/2022	29/08/2022	309/2022
VARIOS	824 59	92022001163	LISTA P	AYTO	22/08/2022	29/08/2022	306/2022
VARIOS	60.654.10	92022001109	LISTAP	AYTO	16/08/2022	18/08/2022	304/2022
77333779M	2.426.91	92022000022905	P	AYTO	16/08/2022	16/08/2022	303/2022
77365656G	3.388,00	92022000022898	P	AYTO	16/08/2022	18/08/2022	301/2022
CIF/CONCEPTO	IMPORTE	CONTABLE	TIPO DOC.	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCION	Nº REPARO

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022



1	223 084 44	92022001631	STAP	AYTO	1//11/2022	770771T/QT	4/3//
VARIOS	1/.603,93	79910027076	BIAP	ATTO	2707/rr/27	2202/11/121	425/2022
02331323/	120,232,40	22022024	LISTA P	3 6	7707 AT 107	22/11/2022	424/2022
VANOS	120,757,00	02022001618	4 VISI	ATO C	18/11/2022	77/11/2022	423/2022
VARIOS	1 383 999 67	92022001602	d VISi I	AVTO	22/11/2022	22/11/2022	422/2022
P2300019C	263,780,00	92022000031886	P	ΑΥΤΟ	10/11/2022	11/11/2022	421/2022
804830410	3.025,00	92022000031890	q	AYTO	10/11/2022	14/11/2022	420/2022
B23764848	4.217,97	92022001577	LISTA P	AYTO	09/11/2022	11/11/2022	419/2022
VARIOS	1,959,100,52	92022001576	LISTAP	АУТО	09/11/2022	11/11/2022	418/2022
B19600121	3.823,60	92022000031736	P	АУТО	09/11/2022	11/11/2022	417/2022
VARIOS	192.804,08	92022001574	LISTA P	AYTO	08/11/2022	11/11/2022	416/2022
VARIOS	29.195,04	92022001572	LISTAP	AYTO	08/11/2022	11/11/2022	415/2022
S4111001F	80,25	92022000031210	P	AYTO	03/11/2022	07/11/2022	412/2022
H23349129	3.989,20	92022001550	LISTAP	AYTO	02/11/2022	03/11/2022	411/2022
A12363529	4,549,60	92022000030875	Ρ	AYTO	02/11/2022	03/11/2022	408/2022
A41398645	940,08	92022001541	USTAP	AYTO	28/10/2022	28/10/2022	404/2022
VARIOS	6,258,59	92022001539	LIST'A P	АУТО	27/10/2022	03/11/2022	403/2022
VARIOS	3.997,00	92022001538	LISTAP	ΑΥΤΟ	27/10/2022	28/10/2022	402/2022
B23656457	2.303,96	92022000030516	Ρ	AYTO	27/10/2022	28/10/2022	401/2022
025983011A	1,166,00	92022000030510	P	АУТО	27/10/2022	28/10/2022	400/2022
VARIOS	9.031,76	92022001536	LISTA P	AYTO	27/10/2022	03/11/2022	395/2022
VARIOS	49.045,46	92022001531	LISTAP	AYTO	27/10/2022	28/10/2022	394/2022
VARIOS	19.782,29	92022001530	LISTAP	AYTO	27/10/2022	03/11/2022	393/2022
VARIOS	66.552,00	92022001529	LISTAP	AYTO	27/10/2022	03/11/2022	392/2022
VARIOS	48.827,06	92022001528	LISTAP	AYTO	27/10/2022	07/11/2022	391/2022
VARIOS	23.801,74	92022001527	LISTA P	AYTO	27/10/2022	27/10/2022	389/2022
VARIOS	19.237,79	92022001523	LISTA P	AYTO	26/10/2022	27/10/2022	388/2022
VARIOS	39,287,37	92022001520	LISTA P	ΑΥΤΟ	27/10/2022	27/10/2022	387/2022
\$4111001F	88,90	92022000029841	ס	AYTO	26/10/2022	27/10/2022	386/2022
VARIOS	2.490.003,37	92022001497	LISTA P	AYTO	20/10/2022	21/10/2022	384/2022
VARIOS	71,343,91	92022001496	LISTAP	ΑΥΤΟ	20/10/2022	21/10/2022	383/2022
B82846825	145.957,23	92022001491	LISTAP	OIAV	20/10/2022	21/10/2022	382/2022
A83140012	35,084,26	92022000028930	P	AYTO	20/10/2022	21/10/2022	381/2022
026011132H	34,132,07	92022000028846	g	AYTO	19/10/2022	20/10/2022	380/2022
VARIOS	7.492.51	92022001478	USTA P	AYTO	19/10/2022	20/10/2022	379/2022
B23764848	23.035,06	92022001476	LISTA P	AYTO	19/10/2022	20/10/2022	378/2022
VARIOS	123,187,08	92022001472	A VISIT	AYTO	19/10/2022	19/10/2022	377/2022
823709892	767,74	92022001467	USTA P	AYTO	19/10/2022	19/10/2022	376/2022
VARIOS	1.928.772.46	92022001463	d VESIT	AYTO	19/10/2022	19/10/2022	375/2022
VARIOS	386,547,48	92022001455	LISTA P	AYTO	19/10/2022	19/10/2022	374/2022
VARIOS	14.906,90	92022001438	LISTA P	AYTO	11/10/2022	13/10/2022	372/2022
VARIOS	211.167,87	92022001440	4 VISIT	AYTO	11/10/2022	13/10/2022	371/2022
CIF / CONCEPTO	IMPORTE	CONTABLE	TIPO DOC.	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022

Ţ		}	<u> </u>	Γ	}	7	Τ	<u> </u>	-	}	}	1)	}	γ_	1		}	Г	1	Ι-)	!	}				۳,		_	_	_				_	_	ı		7
476/2022	474/2022	473/2022	472/2022	471/2022	470/2022	469/2022	468/2022	467/2022	456/2022	465/2022	464/2022	462/2022	461/2022	454/2022	453/2022	452/2022	451/2022	450/2022	449/2022	447/2022	446/2022	445/2022	443/2022	442/2022	441/2022	440/2022	438/2022	437/2022	436/2022	435/2022	434/2022	433/2022	432/2022	431/2022	430/2022	429/2022	428/2022	427/2022	426/2022	Nº REPARO	
20/13/2022	19/12/2022	19/12/2022	19/12/2022	15/12/2022	19/12/2022	13/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	05/12/2022	05/12/2022	05/12/2022	01/12/2022	29/11/2022	24/11/2022	09/12/2022	09/12/2022	09/12/2022	09/12/2022	29/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	05/12/2022	18/11/2022	17/11/2022	18/11/2022	18/11/2022	17/11/2022	18/11/2022	17/11/2022	17/11/2022	18/11/2022	17/11/2022	18/11/2022	17/11/2022	RESOLUCIÓN	
16/13/3033	16/12/2022	15/12/2022	15/12/2022	15/12/2022	15/12/2022	12/12/2022	09/12/2022	09/12/2022	07/12/2022	05/12/2022	05/12/2022	02/12/2022	01/12/2022	29/11/2022	29/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	25/11/2022	25/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	24/11/2022	02/12/2022	17/11/2022	17/11/2022	17/11/2022	17/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	17/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	16/11/2022	FECHA REPARO	
AVTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO	АҮТО	АҮТО	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	ENTE	
STA D	LISTA P	LISTA P	LISTA P	P	LISTA P	LISTA P	Ρ	LISTA P	P	LISTA P	LISTAP	ρ	P	ADORC	Р	ΑĐ	ΑĐ	AD	ΑD	þ	LISTAP	USTA P	USTA P	d VISIT	USTA P	USTAP	Р	LISTA P	ď	LISTA P	d VISIT	LISTA P	d VESIT	LISTA P	LISTA P	LISTA P	PLSIT A P	LISTA P	ď	TIPO DOC	
92022001808	92022001802	92022001801	92022001800	92022000035717	92022001785	92022001760	92022000035347	92022001757	92022000035205	92022001750	92022001748	92022000034661	92022000034580	92022000033870	92022000034219	92022000033953	92022000033952	92022000033941	92022000033927	92022001700	92022001698	92022001697	92022001696	92022001694	92022001693	92022001691	92022000034626	92022001656	92022000032639	92022001649	92022001647	92022001642	92022001641	92022001637	92022001638	92022001639	92022001636	92022001635	92022000032380	Nº DOCUMENTO CONTABLE	
13 874 17	103,183,13	2.578.359,46	1.399,481,66	3.590,30	62,224,00	21.904,75	11.973,10	33.049,86	89,158,70	1.143.803,53	325.677,40	4.773,00	17.968,50	26,154,93	69,40	15.556,00	15.556,00	15.556,00	15.556,00	44,437,91	1.482.471,97	20.453,46	37,300,55	154.691,00	611.737,35	2.275,506,30	4.093,90	1,079,05	55,56	41,433,79	63.319,50	715,43	207.491,95	14,340,25	86.878,00	22.900,23	9.592,36	12.569,84	2.486,71	IMPORTE	
B23754848	VARIOS	VARIOS	VARIOS	\$4111001F	G23267453	\$4111001F	823390446	B18281766	A23303142	VARIOS	P2300014D	259698432	Q7350006Н	25974325B	\$4111001F	G23267453	G23267453	G23267453	G23267453	VARIOS	VARIOS	VARIOS	B18603845	VARIOS	VARIOS	VARIOS	S4111001F	VARIOS	\$4111001F	B23605652	VARIOS	259877615	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	A81948077	S4111001F	A23212707	CIF / CONCEPTO	
	20/13/2022 16/13/2022 AVTO USTA B 02022/001808 13 874 17	19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103.183,13	19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001801 2.578.359,46 19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103.183,13 20/13/2023 16/13/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103.183,13	19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001800 1.399.481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001801 2.578.359,46 119/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10.333,13 20/13/3792 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10.324.13	15/12/2022 15/12/2022 AYTO P 92022000035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001890 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001801 2.578,359,46 19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10,278,359,46 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10,278,359,46 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10,278,359,46 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 10,278,359,46	19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001785 62.224,00 15/12/2022 15/12/2022 AYTO P 92022000035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001801 2.578,359,46 19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13	13/12/2022 12/12/2022 AYTO LISTA P 92022001760 21.904,75 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001785 62.224,00 15/12/2022 15/12/2022 AYTO P 9202200035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 2.578,359,46 19/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802 103,183,13	12/12/2022 O9/12/2022 ANTO P 92022000095347 11.973,10 13/12/2022 12/12/2022 ANTO LISTA P 92022001760 21.904,75 15/12/2022 15/12/2022 ANTO LISTA P 92022001785 62.224,00 15/12/2022 15/12/2022 ANTO P 9202200035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 ANTO LISTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 ANTO LISTA P 92022001802 2.578.359,46 19/12/2022 16/12/2022 ANTO LISTA P 92022001802 103.133,13 20/12/2022 16/12/2022 ANTO LISTA P 92022001802 103.133,13 20/12/2022 16/12/2022 ANTO LISTA P 92022001802 103.133,13	12/12/2022 09/12/2022 AYTO USTA P 92022001757 33.049,86 12/12/2022 09/12/2022 AYTO P 92022000035347 11.973,10 13/12/2022 12/12/2022 AYTO USTA P 92022001760 21.904,75 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001785 62.224,00 15/12/2022 15/12/2022 AYTO P 9202200035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 2.578.359,46 19/12/2022 16/12/2022 AYTO USTA P 92022001802 103.133,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO USTA P 92022001802 103.133,13 20/12/2022 16/12/2022 AYTO USTA P 92022001802 103.133,13	12/12/2022 Of/12/2022 ANTO P 9202200035205 89.158,70 12/12/2022 O9/12/2022 ANTO USTA P 92022001757 33.049,86 12/12/2022 O9/12/2022 ANTO USTA P 9202200035347 11.973,10 13/12/2022 11/12/2022 ANTO USTA P 92022001760 21.904,75 13/12/2022 15/12/2022 ANTO USTA P 92022001785 62.224,00 15/12/2022 15/12/2022 ANTO USTA P 9202200035717 3.590,30 19/12/2022 15/12/2022 ANTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 ANTO USTA P 92022001800 2.578.359,46 19/12/2022 16/12/2022 ANTO USTA P 92022001802 103.183,13 19/12/2022 16/12/2022 ANTO USTA P 92022001802 103.183,13 20/12/2022 16/12/2022 ANTO USTA P 92022001802 103.183,13	05/12/2022 05/12/2022 AYTO	05/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 92022001748 325.577,40 05/12/2022 05/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 AYTO P 92022000035205 89.158,70 12/12/2022 05/12/2022 AYTO USTA P 920220001757 33.049,86 12/12/2022 05/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 21.904,75 13/12/2022 13/12/2022 AYTO USTA P 92022001760 21.904,75 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001785 62.224,00 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 16/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 16/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399,481,66 19/12/2022 16/	05/12/2022 02/12/2022 ANTO P 9202200034661 4.73,00	01/12/2022 01/12/2022 01/12/2022 ANTO P 92022000034580 17.968,50 12/12/2022 02/12/2022 ANTO LISTA P 920220007488 325.577,40 05/12/2022 05/12/2022 ANTO LISTA P 92022001748 325.577,40 05/12/2022 05/12/2022 ANTO LISTA P 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 ANTO LISTA P 92022000035205 89.158,70 12/12/2022 09/12/2022 ANTO LISTA P 920220001757 33.049,86 12/12/2022 09/12/2022 ANTO LISTA P 920220001750 21.904,75 13/12/2022 12/12/2022 ANTO LISTA P 920220001760 21.904,75 19/12/2022 15/12/2022 ANTO LISTA P 92022001760 21.904,75 19/12/2022 15/12/2022 ANTO LISTA P 92022001800 1.399.481,66 19/12/2022 16/12/2022 ANTO LISTA P 92022001801 2.578.359,46 19/12/2022	29/11/2022 29/11/2022 ANTO ADORC 9202200033870 26.154,93	24/11/2022 29/11/2022 AYTO P \$202200034219 69,40	2 09/12/2022 28/11/2022 ANTO AD 9202200033953 15.556,00 R1 24/11/2022 29/11/2022 ANTO P 920220000334719 69.40 R2 24/11/2022 29/11/2022 ANTO ADORC 920220000334719 26.154,93 29/11/2022 29/11/2022 ANTO ADORC 9202200003480 17.968,50 105/12/2022 01/12/2022 ANTO P 92022000034651 4.773,00 105/12/2022 05/12/2022 ANTO USTAP 92022001748 325.677,40 105/12/2022 05/12/2022 ANTO USTAP 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 ANTO USTAP 92022001757 33.049,86 12/12/2022 05/12/2022 ANTO USTAP 92022001759 11.93.803,53 13/12/2022 05/12/2022 ANTO USTAP 92022001759 33.049,86 13/12/2022 13/12/2022 ANTO USTAP 92022001750 21.904,75 13/12/2022	2 09/12/2022 28/11/2022 APTO AD 9202200033952 15.556,00 22 09/12/2022 28/11/2022 APTO AD 9202200033953 15.556,00 24/11/2022 28/11/2022 APTO AD 92022000334219 9.940 24/11/2022 29/11/2022 APTO AP 920220000334219 26,154,93 25/12/2022 29/11/2022 APTO AP 92022000034661 17.968,59 105/12/2022 01/12/2022 APTO P 9202200034661 4.773,00 105/12/2022 05/12/2022 APTO USTAP 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 APTO USTAP 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 APTO USTAP 92022001750 1.143.803,53 12/12/2022 05/12/2022 APTO USTAP 92022001750 3.548,70 13/12/2022 05/12/2022 APTO USTAP 92022001750 21.904,75 13/12/2022 15/12/2022	09/12/2022 28/11/2022 AYTO AB 9202200033941 15.556,00	09/12/2022 28/11/2022 ANTO AD 9202200033927 15.556,00	29/11/2022 28/11/2022 AYTO P 92022001700 44.437,91 209/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033927 15.556,00 209/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033952 15.556,00 209/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033953 15.556,00 209/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033953 15.556,00 209/12/2022 28/11/2022 AYTO ADORC 92022000034219 69,40 209/12/2022 29/11/2022 AYTO P 92022000034219 69,40 209/12/2022 29/11/2022 AYTO P 92022000034580 17.968,50 209/12/2022 209/12/2022 AYTO P 92022000034580 17.968,50 209/12/2022 209/12/2022 AYTO P 92022000034661 4.773,00 209/12/2022 209/12/2022 AYTO LISTA P 92022001748 325.677,40 209/12/2022 209/12/2022 AYTO LISTA P 92022001759 1.143.803,33 209/12/2022 209/12/2022 AYTO LISTA P 92022001757 33.049,86 219/12/2022 219/12/2022 AYTO LISTA P 92022001759 2.194,75 219/12/2022 219/12/2022 AYTO LISTA P 92022001785 62.224,00 219/12/2022 219/12/2022 AYTO LISTA P 920220013601 2.578.359,46 219/12/2022 219/12/202	28/11/2022 28/11/2022 AYTO	2 28/11/2022 25/11/2022 AYTO USTA P 92022001697 20.453.46 2 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001698 1.482.471,97 2 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001700 44.437,93 2 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033927 15.556,00 2 09/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033952 15.556,00 2 09/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033953 15.556,00 2 09/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033953 15.556,00 2 29/11/2022 AYTO ADORC 92022000033953 15.556,00 2 29/11/2022 AYTO ADORC 92022000033953 15.556,00 2 29/11/2022 AYTO ADORC 92022000033953 15.556,00 2 29/11/2022 AYTO P 9202200034561 4.73,00	28/11/2022 25/11/2022 AYTO USTA P 92022001696 37.300,55 28/11/2022 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001697 20.453,46 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001698 1.482,471,97 29/11/2022 28/11/2022 AYTO P 9202200039927 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033941 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/11/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/11/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/11/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200003480 17.968,50 29/11/2022 29/11/2022 AYTO P 9202200003480 17.968,50 29/11/2022 05/12/2022 AYTO P 9202200003480 17.968,50 29/11/2022 05/12/2022 AYTO USTA P 920220003480 4.773,00 20/12/2022 05/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.143.89,35 21/12/2022 05/12/2022 AYTO USTA P 92022001757 33.049,86 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.143.89,35 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.193.10 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.193.10 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001757 33.049,86 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.193.10 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.193.10 21/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.393.45,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001750 1.393.45,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001800 1.399.481,66 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001801 2.578.359,46 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001801 1.399.481,56 19/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001801 1.399.481,56	28/11/2022 28/11/2022 AYTO LISTA P 92022001694 37.300,55 28/11/2022 28/11/2022 AYTO LISTA P 92022001696 37.300,55 28/11/2022 28/11/2022 AYTO LISTA P 92022001697 20.353,46 28/11/2022 28/11/2022 AYTO LISTA P 92022001698 1.482.471,97 29/12/2022 28/11/2022 AYTO P 92022001698 1.482.471,97 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033927 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO AD 92022000033952 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO ADORC 92022000033953 15.556,00 29/12/2022 29/12/2022 AYTO P 92022000033950 17.968,50 29/12/2022 29/12/2022 AYTO P 9202200003461 4.773,00 29/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 920220007468 325.577,40 29/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 920220007550 1.43.803,53 21/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 9202200035205 89.158,70 21/12/2022 05/12/2022 AYTO LISTA P 920220007560 2.194,303,53 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 9202200035207 33.049,36 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 9202200035717 33.904,96 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 9202200035717 3.994,81,66 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001785 62.224,00 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001785 13.994,481,66 21/12/2022 15/12/2022 AYTO LISTA P 92022001802	28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001693 511.737,35 28/11/2022 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001696 315.691,10 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001697 20.453,46 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001697 20.453,46 28/11/2022 28/11/2022 AYTO USTA P 92022001698 1.482,471,97 28/11/2022 28/11/2022 AYTO AD 9202200039927 15.556,00 29/12/2022 28/11/2022 AYTO ADORC 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 29/11/2022 AYTO AP 9202200033952 15.556,00 29/12/2022 29/12/2022 AYTO AP 9202200033870 25.154,93 29/12/2022 29/12/2022 AYTO P 920220003480 17.968,50 29/12/2022 29/12/2022 AYTO USTA P 9202200034661 4.773,00 29/12/2022 29/12/2022 AYTO USTA P 920220003505 29.158,70 29/12/2022 29/12/2022 AYTO USTA P 920220003527 33.049,86 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 920220003547 11.973,10 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 920220003547 11.973,10 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 920220003570 21.994,76 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 920220003571 3.590,476 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001785 62.224,00 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001785 62.224,00 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001785 62.224,00 12/12/2022 15/12/2022 AYTO USTA P 92022001801 2.578.359,46 12/12/2022 12/12/2022 AYTO USTA P 92022001801 2.578.35	2 28/11/2022 24/11/2022 APTO	2	2	17/11/2022 17/11/2022 AYTO P 9202200032639 16,55	18/11/2022 17/11/2022 AVTO LISTA P 92022001649 41.433.79 2	2	2 17/11/2002 16/11/2002 AVTO	22 18/11/2022 3/11/2022 APTO USTA P 92022001647 27.549.39 2 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001647 27.549.39 2 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001647 63.319.50 2 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.079.05 2 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.079.05 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.079.05 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.277.566.39 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.277.566.39 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001656 1.277.57.35 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001657 20.473.46 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001657 20.473.46 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001657 20.473.46 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO AD 920220003941 15.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO AD 920220003941 15.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO AD 920220003941 15.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO AD 920220003945 15.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO ADDRE 920220003945 1.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO ADDRE 920220003945 1.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO P 920220003945 1.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO P 920220003945 1.566,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 920220003953 1.556,00 2 18/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 920220003954 1.143.803,33 2 12/12/2022 28/11/2022 APTO USTA P 920220003954 1.143.803,33 2 12/12/2022 18/12/2022 APTO USTA P 92022001565 1.136.363,40 2 13/12/2022 18/12/2022 APTO USTA P 92022001565 1.364,47 2 13/12/2022 18/12/2022 APTO USTA P 92022001565 1.364,47 2 13/12/2022 18/12/2022 APTO USTA P 92022001560 1.364,47 2 13/12/2022 18/12/2022 APTO USTA P 92022001560 1.364,47 2 13/12/20	22 17/11/2022 15/11/2022 APTO	22 13/11/2002 13/11/2002 APTO USTA 9.2002001638 86.878,00	2	22 17/11/2022 15/11/2022 APTO USTA P 92022001639 92.990_23 22 17/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001633 86.578,00 23 17/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001642 715,43 24 17/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001642 715,43 25 17/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001643 4.03,3 26 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001642 715,43 27 18/11/2022 17/11/2022 APTO USTA P 92022001643 4.03,3 28/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001644 4.03,3 28/11/2022 28/11/2022 APTO USTA P 92022001649 4.03,3 28/11/2022 28/11/2022 APTO ADD 92022001649 4.03,3 28/11/2022 28/11/2022 APTO ADD 920220003456 4.03,3 28/11/2022 28/11/2022 APTO ADD 920220003459 1.5.556,00 28/11/2022 28/11/2022 APTO ADD 920220003459 1.5.556,00 28/11/2022 28/11/2022 APTO ADD 920220003459 1.5.556,00 28/11/2022 05/12/2022 APTO ADD 920220003459 1.5.556,00 28/11/2022 05/12/2022 APTO USTA P 920220003576 1.143.805,33 28/11/2022 05/12/2022 APTO USTA P 920220003576 1.143.805,33 28/11/2022 05/12/2022 APTO USTA P 92022001769 2.258.374,00 28/11/2	22 18/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 92022001655 12.589,94 21/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 9202201659 22.900,23 21/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 9202201659 12.789,03 21/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 92022001651 1207.91,95 21/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 92022001652 14.343,79 21/11/2022 17/11/2022 APTO U.STA.P 92022001656 12.775,06 21/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 92022001656 12.775,06 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 92022001657 12.775,06 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 92022001658 12.775,06 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 920220003932 15.556,00 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 920220003347 15.556,00 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 920220003347 15.556,00 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 920220003457 23.556,00 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 920220003577 23.556,00 23/11/2022 23/11/2022 APTO U.STA.P 9	22	FECHA FECHA REPARO FRUE TIPO DOC PARTICULARINTO TATALON TOCKNARINTO TO

45/2022	43/2022	42/2022	41/2022	34/2022	30/2022	29/2022	28/2022	27/2022	26/2022	25/2022	24/2022	23/2022	22/2022	20/2022	19/2022	18/2022	15/2022	12/2022	10/2022	2/2022	Nº REPARO
02/03/2022	17/02/2022	15/02/2022	15/02/2022	02/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	31/01/2022	28/01/2022	28/01/2022	28/01/2022	24/01/2022	24/01/2022	25/01/2022	12/01/2022	FECHA RESOLUCIÓN
25/02/2022	15/02/2022	11/02/2022	09/02/2022	02/02/2022	31/01/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	01/02/2022	31/01/2022	28/01/2022	28/01/2022	25/01/2022	21/01/2022	20/01/2022	21/01/2022	11/01/2022	FECHA REPARO
AYTO	AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	ENTE
LISTA RP (NS)	P (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	P (NS)	P (NS)	P (NS)	LISTA P (NS)	P (NS)	P (NS)	P (NS)	LISTA P (NS)	P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	P (NS)	LISTA RP (NS)	TIPO DOC
92022000130	92022000002358	92022000127	92022000121	92022000090	92022000001211	92022000001201	92022000001200	92022000077	92022000001198	92022000001196	92022000001195	92022000076	92022000000964	92022000073	92022000056	92022000057	92022000054	92022000047	92022000000210	92022000005	CONTABLE OPPORTUNITY
27.854.80	198.931,97	59.951,16	397.331,00	5,355,89	200,000,00	18,03	1.011,75	62.565,91	504,79	504,79	83,11	1.716.603,24	287,02	574.242,28	33,759,38	4.388,25	400,000,00	211,02	46.000,00	4.318,50	IMPORTE
VARIOS	P2300019C	B23063779	V23039084	VARIOS	P2300019C	25747608M	PERSONAL NÓMINA INICIATIVA AIRE	PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	PERSONAL NÓMINA AYTO	PERSONAL NÓMINA AYTO	PERSONAL NÓMINA AYTO	PERSONAL NÓMINA AYTO	Q2369002G	Q2369002G	VARIOS	TESORO PUBLICO	A23303142	25945582H	G232 255 27	Q2319002H	CIF / CONCEPTO

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPA
3
30.5
REPAROS DE LEGALIDAD N
Ē
ð
₹
<u>sus al</u>
Š
3
δ
<u>\$</u>
53)

9202200001864
NO DOC. CONTABLE
92022001855
92022000036833
92022001850
92022001840
92022001845
92022001827
92022000036316
92022001826
92022001825
92022001829
92022001818
92022001811
Uº DOCUMENTO Nº DOCUMENTO

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022

9



-
_
_
_
<u></u>
_
_
-
٠.
حزر
5
_
П
~
~
_
~'
\cdot
-
•
æ
131
-
5
7>
-
m.
~
_
2.1
\approx
ĸ
Ŋ
N

Nº REPARO	FECHA	FECHA REPARO	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO	IMPORTS:	CE / COMPENSATION
47/2022	21/02/2022	18/02/2022	AYTO	(SN)	CONTABLE		0250000
52/2022	23/02/2022	23/02/2022	AYTO	LISTA P (NS)	92022000171	513 830 27	013560026
67/2022	02/03/2022	02/03/2022	АҮТО	LISTA P (NS)	92022000191	1915.811.39	PERSONAL MÓMINA AYT
68/2022	02/03/2022	02/03/2022	AYTO	₽ (NS)	92022000003745	275.34	PERSONAL NOMINA AVEO
69/2022	02/03/2022	02/03/2022	AYTO	P (NS)	92022000003796	183.56	PERSONAL NOMINIA AVTO
70/2022	02/03/2022	02/03/2022	AYTO	LISTA P (NS)	92022000192	62.615.91	PERSONAL NOMINA CORPORATIVOS
71/2022	02/03/2022	02/03/2022	OLAV	P (NS)	92022000003826	2 566 60	
72/2022	02/03/2022	02/03/2022	AYTO	P (NS)	92022000003847	18.03	25747608M
91/2022	21/03/2022	18/03/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	9202000027	10,01	73747 BOSIN
94/2022	23/03/2022	23/03/2022	АУТО	LISTA RP (NS)	005000507	3 001 000 17	ANIOS
98/2022	23/03/2022	23/03/2022	OLAV	I ISTA RP (NS)	0202000000	7,000,10	SEQTECO2H
101/2022	23/03/2022	23/03/2022	AYTO	I ISTA P (NS)	4707000404	611 730 73	PZ3CCCCC.
104/2022	01/04/2022	01/04/2022	AVTO	IISTA RD (NS)	0303200027	20 105 00	92006057
108/2022	29/03/2022	29/03/2022	AYTO	HSTA RP (NS)	9202200021	56,cor.oc	CONAMA
109/2022	29/03/2022	29/03/2022	ΟΊΥΑ	LISTA RP (NS)	9202200037	10 397 E9	
110/2022	29/03/2022	29/03/2022	AYTO	P (NS)	92022000006855	18.02	25747608M
116/2022	06/04/2022	05/04/2022	ΑΥΤΟ	P (NS)	92022000007870	288 706 40	PERSONAL BIÓMRIMA INICIATIVA ITI
120/2022	18/04/2022	13/04/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000410	18 246 15	VARIOS
123/2022	19/04/2022	19/04/2022	АУТО	LISTA RP (NS)	92022000411	45.965.84	VARIOS
124/2022	19/04/2022	19/04/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000441	4.366,37	TESORO PÚBLICO
7707/671	21/04/2022	20/04/2022	AYTO	P (NS)	92022000009493	1.224,52	Q2369002G
7707/077	21/04/2022	20/04/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000449	1.299,40	VARIOS
7707/121	21/04/2022	20/04/2022	AYTO	₽ (NS)	92022000009630	808,12	023690026
135/2022	22/04/2022	21/04/2022	AYTO	LISTA P (NS)	92022000453	1.737.613,00	VARIOS COAA
140/2022	27/04/2022	27/04/2022	ATTO	GSTARP (NS)	92022000490	60.101,20	G14565329
144/2022	29/04/2022	79/104/2077	AYE	P (NS)	2722000572	687.116,69	Q2369002G
145/2022	29/04/2022	29/04/2022	AYIO	LISTA RD (NC)	0200022000	1,786,208,98	PERSONAL NOMINA AYTO
146/2022	29/04/2022	29/04/2022	AYTO	RP (NS)	120000220	30 ccu 36c	PERSONAL NOMINA CORPORALIVOS
147/2022	29/04/2022	29/04/2022	AYTO	R\$ (NS)	92022000010938	10 00	CONTRACTOR INTERPRETATION
152/2022	29/04/2022	28/04/2022	AYTO	P (NS)	92022000010838	425,700,00	67747000M
183/2022	19/05/2022	19/05/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000611	52.065.49	VARIOS
191/2022	26/05/2022	26/05/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000659	4,945,00	PZICODOC
193/2022	25/05/2022	24/05/2022	AYTO	LISTA P (NS)	92022000664	1,639,422,20	VARIOS
194/2022	26/05/2022	26/05/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000684	1.758.257.12	PERSONAL NOMINA AVTO
195/2022	26/05/2022	26/05/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000685	62.415,92	PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS
196/2022	26/05/2022	26/05/2022	AYTO	RP (N5)	92022000013944	18.03	25747608M
197/2022	26/05/2022	26/05/2022	АУТО	RP (NS)	92022000013945	323,373,16	PERSONAL NOMINA INICIATIVA ITI
198/2022	26/05/2022	26/05/2022	AVTO	LISTA RP (NS)	92022000661	13.864.49	
100000			2			2002 222 42	Will Control of
7207/102	30/05/2022	27/05/2022	AYTO	LISTA RP (NS)	92022000695	689.428.17	023690026

25747608M	18,03	37077000002377	CBIL				
PERSONAL NOVINA CORPORATIVOS	29.255,54	CETTOOZZOZE	D (NC)	AVTO	30/08/2022	30/08/2022	17/2022
PERSONAL NOMINA AYTO	1./16.420,84	\$6110072076	ECTA D (NC)	AYTO	30/08/2022	30/08/2022	16/2022
A70302039	1 71 7 7 7 7 7	92022001504	ISTA D (NS)	AYTO	30/08/2022	30/08/2022	315/2022
020069270	1 000 00	97022001192	ISTA RP (NS)	AYTO	30/08/2022	30/08/2022	314/2022
COLMAN	609 350 70	92022003193	LISTA P (NS)	ΑΥΙΌ	30/08/2022	30/08/2022	313/2022
MARIOS	00, 000 E.C	92022001168	LISTA RP (NS)	AYTO	22/08/2022	29/08/2022	308/2022
07877nnaA	4.845.75	92022001159	LISTA RP (NS)	AYTO	22/08/2022	29/08/2022	30//2022
VARIOS	1.073.60	92022001135	LISTA DEE (NIS)	AYTO	22/08/2022	29/08/2022	305/2022
VARIOS	2,299,36	92022001106	LISTA DIE (NS)	AYTO	16/08/2022	18/08/2022	202/2022
VARIOS	16.528,78	92022001067	LISTA DIE (NS)	AYTO	22/08/2022	29/08/2022	7707/006
VARIOS	67.526,23	92022001069	LISTA DIE (NS)	АУТО	16/08/2022	18/08/2022	7707/062
O2369002G	3,678,48	92022000022264	P (NS)	АУТО	04/08/2022	7707/80/10	7707/167
773345981	623,90	92022001031	LISTA RP (NS)	AYTO	29/07/2022	2202/80/10	77/17 /007
PERSONAL NÓMINA INICIATIVA ITI	329.384,39	92022000021285	P (NS)	AYTO	28/07/2022	28/07/2022	7707/002
25747608M	18,03	92022000021283	P (NS)	AYTO	28/07/2022	28/07/2022	7707/607
PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	59.955,54	92022001026	LISTA P (NS)	AYTO	28/07/2022	28/07/2022	7707/407
PERSONAL NÓMINA AYTO	1.785.815,02	92022001027	LISTA P (NS)	AYTO	28/07/2022	28/07/2022	7202/602
P2300000C	233,70	92022001015	LISTA DIE (NS)	AYTO	28/07/2022	28/07/2022	2202/082
02369002G	16,42	92022001007	LISTA P (NS)	AYTO	27/07/2022	25/07/2022	7707/617
Q2369002G	1,223,51	92022001006	LISTA P (NS)	AYTO	27/07/2022	25/07/2022	7707/4/7
02369002G	732.639,87	92022001005	LISTA RP (NS)	AYTO	27/07/2022	21/01/2022	7702/202
	204.446,42	92022000945	LISTA RP (NS)	AYTO	14/07/2022	77/10/61	2202/2022
	3,414,33	92022000934	LISTA RP (NS)	AYTO	08/07/2022	08/07/2022	2202/002
	554.710,17	92022000929	LISTA RP (NS)	ΑΥΤΟ	07/07/2022	2702/10/10	2202/39C
PERSONAL N	52.552,13	92022000019698	P (NS)	AYTO	07/07/2022	07/07/2022	2202/236
	10,458,08	92022000907	LISTA DIE (NS)	Ο₹YA	06/07/2022	2202/10/10	22/02/022
T	121.624,58	92022000886	LISTA DIE (NS)	AYTO	30/06/2022	2/02/2022	7207/047
PERSONAL	327,984,28	92022000018530	P (NS)	AYTO	24/06/2022	24/06/2022	7707/747
7	36,06	92022000018529	P (NS)	AYTO	24/06/2022	24/06/2022	77/17/17
PERSONAL NOMINA CORPORATIVOS	124.390,67	92022000866	LISTA P (NS)	AYTO	24/06/2022	24/06/2022	240/2022
Ī	2 A30 990 15	92022000865	LISTA P (NS)	ΑΥΤΟ	24/06/2022	24/06/2022	239/2022
	567 078 62	92022000863	LISTA P (NS)	AYTO	24/06/2022	24/06/2022	238/2022
	150 31 66,001.01	9202000047	IISTA RP (NS)	AYTO	21/06/2022	21/06/2022	236/2022
	10 105 22	VVSUUVCCUCB	JSTA RP (NS)	AYTO	21/06/2022	21/06/2022	233/2022
,	770 000,000	920200022	LISTA P (NS)	AYTO	16/06/2022	16/06/2022	229/2022
	20,000,000	92022000797	LISTA RP (NS)	AYTO	16/06/2022	16/06/2022	227/2022
	20/1 05:000	92022000887	LISTA DIE (NS)	AYTO	30/06/2022	01/07/2022	226/2022
	88 VUD 669	92022000766	LISTA RP (NS)	AYTO	15/06/2022	16/06/2022	225/2022
	1 891 19	92022000729	LISTA DE (NS)	AYTO	07/06/2022	08/06/2022	210/2022
	256,019.32	92022000727	LISTA RP (NS)	АУТО	03/06/2022	04/06/2022	208/2022
1 1 1 1 1 1 1 1	EW E	92022000725	LISTA RP (NS)	AYTO	03/06/2022	04/06/2022	207/2022
CIF / CONCEPTO	IMPORTE	Nº DOCUMENTO	TIPO DOC	ENIE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	VE KEPARO
						FECHA	17.

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022



~<
_
$\overline{}$
_
\exists
-
_
_
-
=
m
~
_
\circ
_
\simeq
П
_
⊆
ъ
~
TTI-
~
_
N.3
120
0
\sim
N

PERSONAL NOMINA AYTO PERA-2022	974 72	92022000034533	D (NS)	AVTO	01/12/2022	01/12/2022	50/2022
DEDCOMA NOMINA AVTO DECA 2021	22 00 00	9202200024521	D (NIC)	OTVA	01/17/2022	01/12/2022	59/2022
PERSONAL NÓMINA INICIATIVA ITI	16.547.58	92022000034534	P (NS)	ΑΥΤΟ	01/12/2022	01/12/2022	58/2022
25747608M	18,03	92022000034532	P (NS)	AYTO	01/12/2022	01/12/2022	57/2022
PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	59.455,53	92022001734	LISTA P (NS)	AYTO	01/12/2022	01/12/2022	56/2022
PERSONAL NOMINA AYTO	2,379,048,99	92022001733	LISTA P (NS)	AYTO	01/12/2022	01/12/2022	55/2022
Q2369002G	757.706,34	92022001695	LISTA RP (NS)	AYTO	25/11/2022	28/11/2022	44/2022
VARIOS	11.927,36	92022001672	LISTA DIE (NS)	AYTO	24/11/2022	24/11/2022	139/2022
VARIOS	15.931,87	92022001567	LISTA RP (NS)	АҮТО	09/11/2022	11/11/2022	14/2022
₽230 00 00C	255,40	92022001566	LISTA RP (NS)	AYT0	09/11/2022	11/11/2022	13/2022
VARIOS	34.241,66	92022001457	LISTA RP (NS)	AYTO	03/11/2022	07/11/2022	110/2022
PERSONAL NOMINA INICIATIVA ITI	33,400,10	92022000030687	P (NS)	AYTO	31/10/2022	03/11/2022	107/2022
PERSONAL NÓMINA INICIATIVA AHORA	20.922,23	92022000030686	P (NS)	АУТО	31/10/2022	03/11/2022	106/2022
VARIOS	5.907,38	92022001537	LISTA RP (NS)	AYTO	28/10/2022	03/11/2022	105/2022
PERSONAL NÓMINA AYTO PEA-2021	77,731,23	92022000030492	P (NS)	ΑΥTO	27/10/2022	27/10/2022	399/2022
25747608M	18,03	92022000030452	P (NS)	AYTO	27/10/2022	27/10/2022	398/2022
PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	57,335,26	92022001532	LISTA P (NS)	AYFO	27/10/2022	27/10/2022	397/2022
PERSO	1.819.256,00	92022001533	LISTA P (NS)	AYTO	27/10/2022	27/10/2022	396/2022
	496,76	92022001524	LISTA RP (NS)	AYTO	27/10/2022	27/10/2022	390/2022
Q2369002G	634,027,69	92022001519	LISTA RP (NS)	AYTO	26/10/2022	26/10/2022	385/2022
S4111001F	3.367,03	92022001437	LISTA RP (NS)	АҮТО	13/10/2022	14/10/2022	373/2022
	3.823,02	92022001416	LISTA RP (NS)	AYTO	07/10/2022	13/10/2022	369/2022
	7.213,60	92022001415	LISTA RP (NS)	АУТО	06/10/2022	13/10/2022	368/2022
PERSONAL NÓMINA INICIATIVA AHORA	388,89	92022000027440	P (NS)	AYTO	05/10/2022	05/10/2022	367/2022
7	49,765,55	92022000027437	P (NS)	AYTO	05/10/2022	05/10/2022	366/2022
PERSONAL	77,975,62	92022000027393	P (NS)	АҮТО	04/10/2022	04/10/2022	365/2022
	16,13	92022000027086	P (NS)	OTYA	30/09/2022	30/09/2022	358/2022
	16,49	92022000027012	P (NS)	AYTO	29/09/2022	29/09/2022	357/2022
	18,03	92022000026795	P (NS)	AYTO	28/09/2022	28/09/2022	355/2022
PERS	58.243,69	92022001371	LISTA RP (NS)	AYTO	28/09/2022	28/09/2022	354/2022
PERSONAL NOMINA AYTO	2,281,423,61	92022001370	LISTA RP (NS)	AYTO	28/09/2022	28/09/2022	353/2022
Q2369002G	675.465,29	92022001365	LISTA RP (NS)	АУТО	27/09/2022	28/09/2022	352/2022
\$4111001F	86,972,01	92022001355	LISTA RP (NS)	AYTO	28/09/2022	29/09/2022	349/2022
	6.179,91	92022001352	LISTA RP (NS)	ΑΥΤΌ	28/09/2022	29/09/2022	348/2022
	41,085,55	92022001306	LISTA RP (NS)	AYTO	23/09/2022	27/09/2022	346/2022
	1.223,09	92022001289	LISTA RP (NS)	АҮТО	16/09/2022	18/09/2022	342/2022
	1.036.050,16	92022001277	LISTA RP (NS)	AYTO	15/09/2022	18/09/2022	340/2022
٦	502.090,16	92022001273	LISTA RP (NS)	AYTO	15/09/2022	18/09/2022	339/2022
PERSONAL NO	373,765,00	92022001237	LISTA RP (NS)	AYTO	07/09/2022	08/09/2022	326/2022
	10.826,83	92022001217	LISTA RP (NS)	ΑΥΤΟ	08/09/2022	13/09/2022	319/2022
P2300019C	49,000,00	92022000024047	₽ (NS)	AYTO	30/08/2022	30/08/2022	318/2022
CIF / CONCEPTO	IMPORTE	Nº DOCUMENTO CONTABLE	TIPO DOC	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	REPARO
		2000	4174811141000				







	498/2022 28/12/2022 28/12/2	435/2022 23/12/2022 23/12/2	2 23/12/2022	no des docum	7707/77/C7	22 23/12/2022	2 23/12/2022 2 23/12/2022	2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022	2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022	2 28/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022	2 16/12/2022 2 28/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022	2 16/12/2022 2 28/12/2022 2 28/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022 2 23/12/2022
	,	23/12/2022 AYT		25/12/2022 AY		23/12/2022	23/12/2022 AYT	23/12/2022 AYT 23/12/2022 AYT				
_	1	AYTO	AYTO	AYIO		10.00	AYTO LIS	AYTO LIS		AYTO LIS		
[C 37 (16)	4	P (NS)	P (NS)	P (NS)		CITATION (NO)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	STA RP (NS) STA RP (NS) STA RP (NS)	LISTA RP (NS) LISTA RP (NS) LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS) LISTA RP (NS) LISTA RP (NS) LISTA RP (NS)	P (NS) ISTA RP (NS) ISTA RP (NS) ISTA RP (NS) ISTA RP (NS)
CAOTOOZGAZE	02022001072	92022000037387	92022000037386	92022000037385		22022007	92022001857	92022001856 92022001857	92022001842 92022001856 92022001857	92022001856 92022001856	92022001786 92022001842 92022001856 92022001857	9202200034917 92022001786 92022001842 92022001856 92022001857
80,069,127	200 000	200.900.59	476.59	36,06		169'/00'CIT	115.867,84	3.533.600,43 115.867,84	9.625,14 3.533,600,43 115.867,84	9,223,36 9,625,14 3,533,600,43 115,867,84	9.223,36 9.625,14 3.533,600,43 115.867,84	129.927,99 9.223,36 9.625,14 3.533,600,43 115.867,84
U2369002G		PERSONAL NOMINA INICIATIVA AHORA	PERSONAL NÓMINA INICIATIVA ITI	25747608M			PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	PERSONAL NÓMINA AYTO PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	VARIOS PERSONAL NÓMINA AYTO PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	VARIOS VARIOS PERSONAL NÓMINA AYTO PERSONAL NÓMINA CORPORATIVOS	1 1 1	

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (8)

Nº REPARO 3/2022 4/2022 5/2022 6/2022 1/2022 2/2022 RESOLUCIÓN 08/09/2022 28/11/2022 04/03/2022 05/04/2022 05/04/2022 05/04/2022 10/05/2022 23/06/2022 23/08/2022 FECHA REPARO 05/09/2022 22/11/2022 09/05/2022 21/06/2022 23/08/2022 02/03/2022 22/03/2022 23/03/2022 ENTE TIPO DOC LISTA P LISTA P LISTA P USTA P Nº DOCUMENTO CONTABLE 82021000109 82022000020 82022000021 82022000029 82022000047 82022000054 82022000054 82022000054 IMPORTE 33,691,31 60,505,55 116.348,96 5,994,56 2.626,51 3.728,56 233,02 CIF / CONCEPTO B23709892 VARIOS B23650179 B23525314 VARIOS 823709892 A41398645 VARIOS

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO 2022

PÁGINA	20/474



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD NO SUSPENSIVOS (10)

LISTAP

LISTA P USTA P LISTAP

42022000075 42022000002121

2420,00 1970,96

F23009145

S4111001F

42022000072

19774,17 18606,40

VARIOS VARIOS

42022000043

42022000076

42022000103

212066,05 324075,05

B0437398

ECHA!

FECHA REPARO

ENTE

Nº DOCUMENTO

IMPORTE

CIF/ CONCEPTO

5.899,0

VARIOS

CONTABLE 42021000017

Man

LISTA RP (NS) LISTA RP (NS TIPO DOC

42021000018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

13/2022 14/2022

25/05/2022 25/05/2022 25/05/2022

26/08/2022 26/08/2022

> 24/05/2022 25/08/2022 24/05/2022 24/05/2022

F A

26/08/2022 16/11/2022

UPM

LISTA RP (NS) LISTA RP (NS)

> 87200,00 4.834,9 6.586,28 6.226,09 3.390,75 8,923,66 9.642,67

VARIOS S4111001F

VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS

VARIOS

1385,1

VARIOS

\$4111001F

11/2022

25/05/2022 26/04/2022 26/04/2022

24/05/2022 22/04/2022 22/04/2022 22/04/2022

UPM M 닿

UPM UPM

LISTA RP (NS) LISTA RP (NS)

42021000029 42021000028 42021000027 42022000019

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

20/2022 16/2022 10/2022 20/05/2022 18/05/2022 31/10/2022 27/07/2022 05/04/2022 20/05/2022 19/05/2022 17/06/2022 16/06/2022 23/05/2022 01/02/2022 26/07/2022 11/05/2022 12/05/2022 01/04/2022 27/10/2022 14/06/2022 07/04/2022 15/06/2022 28/01/2022 22/03/2022 17/03/2022 UPM MAU UPM S PA MAN ΡPM MAO ΜĄ UPM PR 8

LISFA P

42022000026 42022000015

11.684,76 11,096,94

O 0 О 0 0 0

12022000001826 12022000001802 42022000001289

1799,11

77361057M

121,00

VARIOS B2331423

LISTA P

42022000000523

1.800,00 2,985,31

121,00 121,00

77361057M 82331423

VARIOS B2331423

B14343586

12022000000527

42022000006

26,617,95

VARIOS

42022000000524

RESOLUCIÓN

FECHA

FECHA REPARO

ENTE

TIPO DOC.

Nº DOCUMENTO

IMPORTE.

CIF / CONCEPTO

LISTA P

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAO SUSPENSIVOS (15):



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (31):

Nº REPARO 33/2022 35/2022 19/2022 07/07/2022 13/07/2022 12/05/2022 16/05/2022 07/04/2022 20/06/2022 13/06/2022 16/05/2022 16/05/2022 25/02/2022 09/11/2022 FECHA REPARO 29/04/2022 28/04/2022 28/04/2022 15/06/2022 13/07/2022 05/07/2022 05/07/2022 06/07/2022 13/07/2022 01/07/2022 21/02/2022 18/02/ 16/06/2022 16/06/2022 21/02/2022 18/02/2022 29/07/2022 08/06/2022 28/04/2022 28/04/2022 21/02/2022 18/02/2022 SMI SMI GWO GWO GWO GMO GMO GMU GMU GMU GMU GMU GMU GMU SMO SMO GM9 GM9 GMU ENTE GMU GMU GM9 TIPO DOC. LISTAP LISTAP LISTAP P P P EISTA P LISTAP LISTA P LISTA P LISTAP LISTAP Nº DOCUMENTO 12021000001435 12021000001493 12022000000903 12022000101 12022000000115 12022000001473 12022000000811 12022000000312 120220000000274 120220000000012 12022000001993 12022000001787 12022000001171 12022000001018 12022000000868 12022000000175 120220000000126 2022000001059 2022000001018 20220000000957 12022000128 12022000114 12022000066 12022000034 12022000118 12022000113 12022000110 12022000043 12021000160 12021000162 12021000177 IMPORTE 214,752,80 15.117,51 46,567,08 6,243,24 606,98 903,00 490,91 620,49 166,56 246,70 650,00 94,40 350,00 105,47 100,00 199,22 200,00 497,19 69,08 40,00 51,39 CIF / CONCEPTO A28007748 B23709892 B18294801 823709892 26203509T B23527245 B23515752 618603845 52544372K 823527245 10825899Y P2305000H 823709892 48431653R ESA79206223 B18468702 ESA7920622 A79206223 823527245 B23709892 108258994 108258991 B23527245 A41398645 VARIOS 54111001F VARIOS VARIOS VARIOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2022



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD NO SUSPENSIVOS (30):

	Г	Т			Г	Γ'''	П		\Box				Т	Г	П	Т	Τ''''	Т		П	Γ	_		г	_	·	_	_	1	T
62/2022	61/2022	58/2022	57/2022	56/2022	55/2022	\$3/2022	52/2022	51/2022	50/2022	49/2022	47/2022	46/2022	45/2022	43/2022	42/2022	41/2022	31/2022	28/2022	27/2022	24/2022	23/2022	17/2022	16/2022	14/2022	13/2022	4/2022	3/2022	2/2022	1/2022	Nº REPARO
22/12/2022	22/12/2022	29/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/11/2022	28/10/2022	27/10/2022	29/09/2022	29/09/2022	22/09/2022	25/08/2022	22/08/2022	18/08/2022	28/07/2022	26/07/2022	21/07/2022	30/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	30/05/2022	26/05/2022	27/04/2022	28/04/2022	29/03/2022	31/03/2022	25/02/2022	22/02/2022	28/01/2022	28/01/2022	RESOLUCIÓN
22/12/2022	21/12/2022	28/11/2022	24/11/2022	24/11/2022	24/11/2022	28/10/2022	25/10/2022	29/09/2022	29/09/2022	19/09/2022	22/08/2022	18/08/2022	18/08/2022	28/07/2022	26/07/2022	21/07/2022	29/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	30/05/2022	26/05/2022	27/04/2022	27/04/2022	29/03/2022	31/03/2022	21/02/2022	18/02/2022	27/01/2022	27/01/2022	FECHA REPARO
GMU	GMU	CMU	GMU	GMIJ	GMU	GMU	GMU	GMU	GMO	GMU	GMU	GMU	GMU	GMU	GMU	GMU	GMU	GM(U	GMU:	GMU	GMU	GMU	GMIU	GMU	GMU	GMU	, GMU	GMU	GMU	ENTE
LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	RP (NS)	RP (NS)	LISTA RP (NS)	LESTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	P (NS)	LISTA RP (NS)	P (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	P (NS)	P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA P (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	TPO DOC.
12022000217	12022000215	12022000201	12022000200	12022000001868	12022000001867	12022000187	12022000186	12022000172	12022000171	12022000001474	12022000157	12022000001354	12022000153	12022000140	12022000136	12022000001132	12022000000953	12022000097	12022000098	12022000083	12022000082	12022000062	12022000064	12022000044	12022000047	12022000020	12022000017	12022000008	12022000009	Nº DOCUMENTO. CONTABLE
34.451,97	223.622,66	122.497,78	34.159,03	0,01	0,01	123.232,81	31.969,10	116.892,50	32.547,40	16,63	117.125,84	16,63	34,490,43	122.519,60	34.490,99	0,04	1,59	34.201,59	223.377,98	123.665,29	39.033,72	31,751.93	136.532,99	31,962,09	135.776,73	31.099,85	116.488,93	113.252,83	40.994,56	IMPORTE
Q2369002G	P7390001A	P7390001A	Q2369002G	Q2369002G	Q2369002G	P7390001A	Q2369002G	P7390001A	Q2369002G	Q2369002G	P7390001A	Q2369002G	Q2369002G	P7390001A	Q2369002G	023690026	Q2369002G	Q2369002G	NÓMINA JUNIO 2022	NOMINA MAYO 2022	Q2369002G	Q2369002G	NOMINA ABRIL 2022	Q2369002G	NÓMINA MARZO 2022	Q2369002G	P7390001A	P7390001A	0,23690026	CIF / CONCEPTO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2022

N



ESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSÍVOS (273):

667/2019 670/2019 705/2019 699/2019 674/2019 736/2019 734/2019 720/2019 648/2019 606/2019 4/2022 04/02/2022 08/02/2022 01/02/2022 28/01/2022 04/02/2022 08/02/2022 08/02/2022 04/02/2022 25/08/2022 04/02/2022 08/02/2022 04/02/2022 08/02/2022 08/02/2022 15/02/2022 04/02/2022 08/02/2022 FECHA FECHA REPARO 17/12/2021 17/12/2021 26/09/2019 23/11/2021 18/01/2022 26/01/2022 26/01/2022 25/01/2022 21/01/2022 30/12/2019 17/12/2019 14/10/2019 27/12/2019 08/10/2019 30/12/2019 05/11/2019 02/12/2019 29/11/2021 16/12/2019 27/12/2019 23/12/2019 27/12/2019 22/04/2019 22/04/2019 05/04/2019 02/12/2019 17/12/2019 PMAS TIPO DOC. LISTA ADO LISTA ADO LISTAP LISTA P LISTA P LISTA O OVESIT LISTA P ADO 8 8 8 8888 ADO ADO ADO ADO ADO ADO ADO Nº DOCUMENTO CONTABLE 220190000009781 22019000009545 22019000006955 220190000009768 220190000009816 22022000000011 22019000009445 22019000009809 220190000006540 22019000006441 22019000010634 22019000007421 220190000009448 220190000009010 22019000001642 22019000001427 22021001132 2202100987 22021001225 22021001302 22021001306 22021001307 22021001307 22021001376 22021001383 22022000046 220220000008 22019001053 22021001308 22021001015 22019000258 22019001053 22019001053 IMPORTE 403,062,20 17.289,00 6.138,00 7.526,20 1.927,94 566,64 994,75 503,86 .304,65 ..132,03 698,05 168,00 122,90 85,50 CIF / CONCEPTO 77352743V B23515752 25946722P 77341019T B23357098 A23011752 823515752 77348572D 823577729 U16906828 823432164 A28007748 B41554072 B23764848 X7815154F 77348572D 25999557N A48148647 77348572D B23303969 B23357098 823357098 823357098 X7815154F 25948596L 26032251T VARIOS VARIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022



N

	00000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	I ATAI	PMAS	10/03/2022	16/03/2022	49/2022
823577729	429.897,00	22022000172	LISTAP	PMAS	10/03/2022	15/03/2022	48/2022
F23032725	57,929,00	22022000161	LISTAP	PMAS	10/03/2022	15/03/2022	47/2022
A41398645	95,20	22022000171	LISTA P	PMAS	09/03/2022	15/03/2022	46/2022
A28076420	2,674,12	22022000160	LISTAP	PMAS .	09/03/2022	15/03/2022	45/2022
B23491764	10,401,53	22022000176	LISTAP	PMAS	11/03/2022	11/03/2022	44/2022
X7815154F	6.949,88	22022000134	LISTA P	PMAS	04/03/2022	07/03/2022	43/2022
B23764848	4.253,38	22021001305	LISTA P	PMAS	01/03/2022	04/03/2022	39/2022
823592181	124,45	22021001014	USTA P	PMAS	25/02/2022	04/03/2022	38/2022
B14651996	3.854,81	22022000136	USTA P	PMAS	25/02/2022	02/03/2022	37/2022
51744088E	1.643,34	22022000144	USTA P	PMAS	25/02/2022	03/03/2022	36/2022
B04173944	1.444,46	22022000088	LISTA P	PMAS	22/02/2022	23/02/2022	35/2022
X7815154F	58,40	22022000131	0	PMAS	21/02/2022	19/05/2022	34/2022
54111001F	1,23,	22022000001102	P	PMA5	21/02/2022	23/02/2022	33/2022
B85582013	2.478,08	22022000119	LISTAP	PMAS	18/02/2022	21/02/2022	32/2022
A48001648	1.516,72	220220000000904	P	PMAS	15/02/2022	17/02/2022	31/2022
VARIOS	1.392,00	22022000091	LISTAP	PMAS	11/02/2022	17/02/2022	30/2022
VARIOS	19.922,00	22022000090	LISTAP	PMAS	11/02/2022	17/02/2022	29/2022
VARIOS	1.507,00	22022000089	LISTA P	PMAS	10/02/2022	17/02/2022	26/2022
VARIOS	16.492,00	22022000087	LISTAP	PMAS	10/02/2022	17/02/2022	25/2022
VARIOS	1.738,00	22022000836	LISTA P	PMAS	10/02/2022	15/02/2022	24/2022
VARIOS	17.677,00	22022000085	LISTA P	PMAS	10/02/2022	15/02/2022	23/2022
F23032725	57.929,00	22022000077	USTA P	PMAS	09/02/2022	11/02/2022	22/2022
623338098	1.111,50	22022000076	USTA P	PMAS	08/02/2022	10/02/2022	21/2022
W27648981	4.767,19	22022000000571	Р	₽MAS	08/02/2022	10/02/2022	20/2022
823592181	249,00	22021001361	LISTAP	PMAS .	03/02/2022	10/02/2022	19/2022
X7815154F	1.752,07	22022000041	LISTAO	PMAS	02/02/2022	19/05/2022	18/2022
VARIOS	1.565,00	20220000078	LISTA P	PMAS	02/02/2022	08/02/2022	17/2022
VARIOS	1.740,00	22022000074	LISTA P	PMAS	02/02/2022	08/02/2022	16/2022
B23491764	1.802,28	22022000075	LISTAP	PMAS	01/02/2022	08/02/2022	15/2022
B98401011	2,697,16	22022000021	LISTA P	PMAS	31/01/2022	10/02/2022	14/2022
A28076420	1.237,01	22022000020	LISTA P	PMAS	31/01/2022	10/02/2022	13/2022
A59376574	24.358,83	22022000042	LISTA P	PMAS	31/01/2022	10/02/2022	12/2022
VARIOS	6.039,00	22022000070	LISTA P	PMAS	31/01/2022	08/02/2022	11/2022
VARIOS	4,752,00	22022000060	LISTAP	PMAS	28/01/2022	08/02/2022	10/2022
VARIOS	1.232,00	22022000053	LISTAP	PMAS	26/01/2022	28/01/2022	9/2022
VARIOS	1.496,00	22022000052	LISTA P	PMAS	26/01/2022	28/01/2022	8/2022
CIF / CONCEPTO	INTERIORIE	IS DOCCINICA O COMPADEL	111 0 2004	3 (1997) 10 (1997)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	RESOLUCIÓN	



<u> </u>	Г	Т	Г	Т	Т	Т	Τ	Т	Τ.	Т	Т	T	т-	-	Т	т	T	т	Т	_	т-	_	1	_	_	_				_		_	r –	_		_	ı——
93/2022	92/2022	91/2022	90/2022	89/2022	88/2022	86/2022	85/2022	84/2022	83/2022	82/2022	81/2022	80/2022	79/2022	78/2022	77/2022	76/2022	75/2022	74/2022	72/2022	71/2022	70/2022	69/2022	68/2022	66/2022	65/2022	64/2022	60/2022	59/2022	57/2022	56/2022	55/2022	54/2022	53/2022	52/2022	51/2022	50/2022	Nº REPARO
19/05/2022	19/05/2022	19/05/2022	13/05/2022	13/05/2022	12/05/2022	27/04/2022	20/04/2022	20/04/2022	20/04/2022	10/06/2022	10/06/2022	21/04/2022	17/06/2022	19/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	07/04/2022	06/04/2022	05/04/2022	06/04/2022	01/04/2022	29/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	21/03/2022	18/03/2022	15/03/2022	16/03/2022	16/03/2022	23/03/2022	23/03/2022	16/03/2022	16/03/2022	16/03/2022	FECHA RESOLUCIÓN
17/05/2022	17/05/2022	17/05/2022	12/05/2022	12/05/2022	11/05/2022	27/04/2022	19/04/2022	19/04/2022	19/04/2022	13/04/2022	13/04/2022	13/04/2022	15/06/2022	11/04/2022	07/04/2022	07/04/2022	06/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	05/04/2022	25/03/2022	23/03/2022	23/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	17/03/2022	14/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	FECHA REPARO
PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	₽MAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	ENTE
Ρ	LISTAP	LISTA P	LISTAP	LISTAP	LISTAP	P	LISTA P	⊔STA P	LISTA P	LISTA P	LISTAP	LISTAP	LISTAP	P	LISTA P	LISTAP	LISTA P	LISTA P	P	LISTAP	LISTA P	LISTAP	LISTAP	LISTA P	LISTA P	USTAP	LISTAP	LISTA P	USTA P	USTA P	LISTA Þ	LISTAP	LISTAP	lista p	LISTAP	USTA P	TIPO DOC.
22022000003416	22022000333	22022000343	22022000340	22022000344	22022000267	22022000003095	22022000301	22022000157	22022000209	22022000258	22022000257	22022000261	22022000467	22022000002625	22022000272	22022000271	22022000260	22022000239	22022000002601	22022000254	22022000237	22022000214	22022000224	22022000228	22022000230	22022000229	22022000186	22022000183	22022000001600	22022000184	22022000178	22022000189	22022000187	22022000191	22022000163	22022000162	Nº DOCUMENTO CONTABLE
24.197,58	7,072,98	17.494,67	8.904,39	57.929,00	57,929,00	2.238,21	3.302,10	508,61	6.761,66	875,00	15,423,00	37,651,35	1.316,09	472,339,20	2.740,00	3.350,00	115.026,92	907.501,00	125,50	1,012,00	2,310,00	2.109,91	383,21	6.346,00	2.028,00	16,485,00	7.040,00	4,329,24	2,85	4.752,00	725,00	18.328,50	6,032,00	2.208,78	8.502,64	5,679,74	IMPORTE
B23651672	A23314545	A59376574	U16906828	F23032725	F23032725	B91975573	804173944	B91975573	A23060288	VARIOS	VARIOS	F14961262	A26019992	823577729	VARIOS	VARIOS	B23577729	B23577729	\$4111001F	VARIOS	VARIOS	A29112869	B23764848	VARIOS	VAR‡OS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	\$41111001F	VARIOS	B23338098	VARIOS	R2300053B	A26019992	51376561N	U16906828	CIF/CONCEPTO



PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022

131/2022 05/	129/2022 29/	128/2022 01/	127/2022 21/	126/2022 20/	125/2022 21/	124/2022 16/		122/2022 17/	121/2022 16/	120/2022 16/		118/2022 16/	117/2022 16/	116/2022 16/	115/2022 16/	114/2022 10/	113/2022 07/	112/2022 10/	111/2022 10/	110/2022 10/	109/2022 10/	108/2022 10/	107/2022 10/	106/2022 10/	105/2022 10/			102/2022 31/		100/2022 31/	99/2022 27/		97/2022 31/	96/2022 19/	95/2022 20,	94/2022 19/	N= ACCAMO RES
05/07/2022	29/06/2022	01/07/2022	21/06/2022	20/06/2022	21/06/2022	16/06/2022	17/06/2022	17/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	10/06/2022	07/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	10/06/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	27/05/2022	27/05/2022	31/05/2022	19/05/2022	20/05/2022	19/05/2022	RESOLUCIÓN
24/05/2022	23/06/2022	23/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	15/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	14/06/2022	09/06/2022	03/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	02/06/2022	26/05/2022	26/05/2022	26/05/2022	26/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	17/05/2022	TECHA NETANO
PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	P:MAS	PMAS	PMAS	PMAS	10
LISTA P	LISTAP	LISTA P	ס	LISTAP	P	LISTA P	LISTAP	LISTAP	LISTA P	LISTA P	LISTA P	LISTAP	LISTAP	LISTAP	LISTAP	P	P	P	~	USTA P	USTA P	LISTAP	LISTA P	LISTA P	USTAP	LISTAP	LISTAP	LISTAP	LISTAP	USTAP	LISTAP	LISTAP	LISTAP	LISTA P	⊔STA P	Ρ	ill Cooc.
22022000460	22022000498	22022000497	22022000004746	22022000428	22022000004166	22022000471	22022000466	22022000465	22022000455	22022000459	22022000454	22022000453	22022000458	22022000452	22022000252	22022000004298	22022000003543	22022000003624	22022000003415	22022000409	22022000384	22022000360	22022000249	22022000248	22022000247	22022000251	22022000400	22022000399	22022000398	22022000397	22022000388	22022000386	22022000341	22022000262	22022000290	22022000002785	THE CONTRACT CONTRACT
2.696,49	2.068,00	2.674,68	434,36	57.929,00	1.321,93	2.626,40	8,514,00	5.676,00	5.909,00	2,260,00	14.126,50	4,982,00	3.528,00	15,745,50	6.189,49	511.306,60	492.589,40	275,00	1729,65	2066,66	291,33	57929,00	21701,12	24692,92	24346,56	29503,04	1,507,98	1986,17	4975,39	5.454,16	500,00	3.270,00	34,594,00	10.701,58	249,00	144,00	
823349327	VARIOS	VARIOS	A28007748	F23032725	A28076420	VARIOS	VARIOS	VARIOS	R2300053B	VARIOS	VARIOS	R2300053B	VARIOS	VARIOS	VARIOS	B23577729	823577729	25999087W	B85582013	X7815154F	823491764	F23032725	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	A26019992	VARIOS	VARIOS	VARIOS	26018608L	VARIOS	F23322472	N8266945H	B23592181	B23688807	on / source, so

....



Ve REPARO	RESOLUCIÓN	FECHA REPARO	ENTE	DOC OUL	NaVINCO CUNAMICO EN	IMPORTE	CIF/ CONCEPT
132/2022	30/06/2022	24/06/2022	PMAS	LISTAP	22022000463	14.683,07	VARIOS
133/2022	05/07/2022	24/06/2022	PMAS	LISTA P	22022000462	249,00	B23592181
134/2022		24/06/2022	₽MAS	LISTA P	22022000464	1.713,80	25962033R
135/2022	25/08/2022	30/06/2022	PMAS	LISTAO	22022000505	2,000,00	X7815154F
136/2022	11/07/2022	04/07/2022	PMAS	q	22022000005075	16,73	016906828
137/2022	15/07/2022	08/07/2022	PMAS	Q.	22022000005023	11.276,58	F23322472
138/2022	15/07/2022	08/07/2022	PMAS	USTA P	22022000478	3.849,05	B23764848
139/2022	02/08/2022	28/07/2022	SVMd	LISTA P	22022000521	6,50	A41398645
140/2022	03/08/2022	02/08/2022	PMAS	Р	22022000005659	512.241,00	B23577729
141/2022	04/08/2022	2202/80/60	PMAS	USTA P	22022000581	11.834,50	VARIOS
142/2022	04/08/2022	03/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000583	1.941,00	VARIOS
143/2022	04/08/2022	03/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000582	5,392,00	R2300053B
144/2022	02/09/2022	17/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000535	115,20	H23290034
145/2022	14/09/2022	17/08/2022	PMA5	LISTAP	22022000599	1.600,00	VARIOS
146/2022	02/09/2022	17/08/2022	PMAS	HSTAP	22022000522	2.956,45	51744088E
147/2022	14/09/2022	17/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000600	1,980,00	VARIOS
148/2022	14/09/2022	17/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000601	716,92	VARIOS
149/2022	14/09/2022	17/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000603	1.605,00	VARIOS
150/2022	02/09/2022	17/08/2022	PIMAS	LISTAP	22022000515	74,90	25960765K
151/2022	01/09/2022	17/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000602	57.929,00	F23032725
152/2022	14/09/2022	18/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000605	4.767,00	R23000538
153/2022	14/09/2022	18/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000606	9.787,00	VARIOS
154/2022	14/09/2022	18/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000607	1.398,00	VARIOS
155/2022	01/09/2022	22/08/2022	PMAS	P	22022000006255	258,79	W2764898i
156/2022	06/09/2022	22/08/2022	PMAS	USTA P	22022000556	3.163,77	VARIOS
157/2022	06/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000615	709,16	VARIOS
158/2022	06/09/2022	22/08/2022	PMAS	USTAP	22022000572	1.196,00	VARIOS
159/2022	06/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000617	1.265,00	VARIOS
160/2022	07/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000555	4.140,00	VARIOS
161/2022	07/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000618	2.093,00	VARIOS
162/2022	07/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTA P	22022000565	2.173,50	VARIOS
163/2022	07/09/2022	22/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000569	3.818,00	VARIOS
164/2022	14/09/2022	24/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000627	6,970,00	VARIOS
165/2022	14/09/2022	24/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000628	362,00	EX-3983704
166/2022	14/09/2022	24/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000629	5.354,00	R2300053B
167/2022	01/09/2022	25/08/2022	PMAS	EISTA P	22022000480	1.255,29	8014930903
168/2022	01/09/2022	25/08/2022	PMAS	LISTAP	22022000476	10.905,00	B23760259

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022



PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022

209/2022	208/2022	207/2022	206/2022	205/2022	204/2022	203/2022	202/2022	201/2022	200/2022	199/2022	198/2022	197/2022	195/2022	194/2022	193/2022	192/2022	191/2022	190/2022	189/2022	187/2022	186/2022	184/2022	183/2022	182/2022	181/2022	180/2022	179/2022	178/2022	177/2022	176/2022	174/2022	173/2022	172/2022	171/2022	170/2022	169/2022	º REPARO
22/12/2022	09/11/2022	07/11/2022	07/11/2022	03/11/2022	03/11/2022	03/11/2022	03/11/2022	28/10/2022	28/10/2022	28/10/2022	31/10/2022	21/10/2022	14/10/2022	13/10/2022	13/10/2022	14/10/2022	14/10/2022	11/10/2022	11/10/2022	29/09/2022	16/09/2022	13/09/2022	02/09/2022	02/09/2022	02/09/2022	02/09/2022	01/09/2022	02/09/2022	01/09/2022	02/09/2022	02/09/2022	01/09/2022	08/09/2022	08/09/2022	07/09/2022	07/09/2022	FECHA RESOLUCIÓN
31/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	24/10/2022	20/10/2022	10/10/2022	07/10/2022	07/10/2022	07/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	27/09/2022	14/09/2022	08/09/2022	31/08/2022	31/08/2022	31/08/2022	31/08/2022	31/08/2022	30/08/2022	30/08/2022	30/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	FECHA REPARO
PMAS	PMAS	PMAS	PMA5	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PŧMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	PMAS	ENTE
LISTAO	P	LISTA P	LISTAP	P	Р	LISTA P	LISTA P	LISTA P	LISTA P	LISTAP	LISTA P	USTAP	ЦЅТА Р	USTAP	USTA P	LISTA P	EISTA P	면	ъ	USTA P	Р	Р	LISTA P	P	LISTA P	Р	LISTA P	TIPO DOC.									
22022000733	22022000007134	22022000748	22022000743	22022000007255	22022000007147	22022000696	22022000710	22022000771	22022000769	22022000768	22022000705	22022000735	22022000730	22022000729	22022000728	22022000725	22022000724	22022000006998	22022000007245	22022000709	22022000007031	22022000007052	22022000653	22022000575	22022000577	22022000593	22022000578	22022000006861	22022000608	22022000005240	22022000479	22022000477	22022000645	22022000644	22022000643	22022000642	Nº DOCUMENTO CONTABLE
3.967,00	339,30	100,04	642,03	364,50	360,33	1.163,31	686,98	2.820,00	900,000	3.840,00	2.085,05	4.320,00	5,955,52	3.345,00	4.094,00	5.175,00	4.738,00	2.000,00	502,867,80	930,52	517.394,80	460,20	57.929,00	22.047,08	50,238,72	972,84	38,709,70	698,90	57.929,00	79,20	1.767,96	1.264,27	855,31	1.377,61	828,00	2.576,00	IMPORTE
X7815154F	823350051	A41398645	B23709892	B23338098	823491764	B98401011	B91975573	VARIOS	750994250	VARIOS	A23050266	U16906828	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	X7815154F	823577729	A26019992	823577729	S4111001F	F23032725	A59376574	F23322472	26006852Q	F14961262	A58417346	F23032725	260216569	B14651996	B04173944	VARIOS	VARIOS	77374547V	VARIOS	CIF / CONCEPTO



100000	777777777	(ICTA P	PMAS	13/12/2022	21/12/2022	246/2022
479,26 804173944	22022000873	LISTA P	PMAS	13/12/2022	20/12/2022	245/2022
	22022000876	LISTA P	PMAS	12/12/2022	21/12/2022	244/2022
10.768,55 VARIOS	22022000875	LISTA P	PMAS	12/12/2022	21/12/2022	243/2022
1,188,19 VARIOS	22022000872	LISTAP	PMAS	29/11/2022	02/12/2022	242/2022
8.212,95 VARIOS	22022000868	⊔STAP	PMAS	28/11/2022	01/12/2022	241/2022
8,539,32 VARIOS	22022000866	LISTAP	PMAS	28/11/2022	01/12/2022	240/2022
5.624,89 VARIOS	22022000864	LISTA P	PMAS	28/11/2022	01/12/2022	239/2022
2.093,93 8014930903	22022000816	LISTAP	PMAS	255/11/202	01/12/2022	238/2022
26.298,22 F23322472	22022000817	LISTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	237/2022
21.444,80 F14961262	22022000833	LISTAP	PMAS	24/11/2022	01/12/2022	236/2022
57,929,00 F23032725	22022000815	LISTAP	PMAS	24/11/2022	01/12/2022	235/2022
5.825,00 R2300053B	22022000846	LISTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	234/2022
200,00 260833846	22022000845	USTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	233/2022
7.321,00 VARIOS	22022000844	LISTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	232/2022
4.654,00 R2300053B	22022000843	LISTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	231/2022
4.877,00 VARIOS	22022000842	LISTAP	PMAS	24/11/2022	29/11/2022	230/2022
4.523,00 R2300053B	22022000840	LISTAP	PMAS	24/11/2022	28/11/2022	229/2022
362,00 XY3983704	22022000839	LISTAP	PMAS	24/11/2022	28/11/2022	228/2022
6.092,00 VARIOS	22022000838	LISTAP	PMAS ,	24/11/2022	28/11/2022	227/2022
1.528,98 VARIOS	22022000837	LISTAP	PMAS	22/11/2022	28/11/2022	226/2022
4,055,57 VARIOS	22022000835	LISTA P	PMAS	24/11/2022	28/11/2022	225/2022
	22022000834	LIS T A P	PMAS	24/11/2022	28/11/2022	224/2022
	22022000008397	0	PMAS	22/11/2022	22/12/2022	223/2022
	2202200008205	Р	PMAS	17/11/2022	22/11/2022	222/2022
436.525,40 B23577729	22022000008112	Р	PIMAS	17/11/2022	22/11/2022	221/2022
	22022000810	LISTAP	PMAS	15/11/2022	17/11/2022	220/2022
	22022000007964	Р	PMAS	04/11/2022	15/11/2022	219/2022
	22022000777	USTAP	PMAS	04/11/2022	14/11/2022	218/2022
134,85 S4111001F	22022000008028	P	PMAS	03/11/2022	07/11/2022	217/2022
5.171,00 R2300053B	22022000785	4 VLSI1	PMAS	02/11/2022	07/11/2022	216/2022
	22022000784	LISTAP	PMAS	02/11/2022	07/11/2022	215/2022
5,028,00 VARIOS	22022000783	4 VLSIN	PMAS	02/11/2022	07/11/2022	214/2022
1.262,64 B23349327	22022000695	LISTA P	PMAS	02/11/2022	09/11/2022	213/2022
2.070,00 VARIOS	22022000781	LISTAP	PMAS	02/11/2022	07/11/2022	212/2022
	22022000780	LISTAP	PMAS	02/11/2022	07/11/2022	211/2022
1,900,00 YARIOS	22022000778	P ¥ISI1	PMAS	02/11/2022	03/11/2022	210/2022
	建设建筑物 医二十二十二	10 May 11 May 12			RESULUCION :	



Nº REPARO

RESOLUCIÓN

FECHA REPARO

ENTE

TIPO DOC.

Nº DOCUMENTO CONTABLE

IMPORTE

CIF/CONCEPTO

B14651996

VARIOS VARIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022

_								
	Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA REPARO	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CIF / CONCEPTO
	1/2022	1	05/01/2022	PMAS	LISTA RP (NS)	22022000001	162,880,03	S4111001F
	27/2022	14/02/2022	10/02/2022	PMA5	DIE (NS)	22022000000736	3,90	257458922
	28/2022	14/02/2022	10/02/2022	PMAS	DIECER (NS)	22022000000737	342,55	25847314Y
	40/2022	02/03/2022	02/03/2022	PMAS	DIE (NS)	22022000001265	13,00	01321368H
	41/2022	02/03/2022	02/03/2022	PMAS	DIECER (NS)	22022000001269	6,50	25865036H
	42/2022	02/03/2022	02/03/2022	PMA5	D#E (N5)	22022000001273	29,65	S4111001F
	58/2022	16/03/2022	15/03/2022	PMAS	DIE (NS)	22022000001696	70,16	S41111001F
	61/2022	16/03/2022	14/03/2022	PMAS	OIE (NS)	22022000001687	13,00	75022 917 £
	62/2022	16/03/2022	15/03/2022	PMAS	LISTA PMP (NS)	22022000204	06,098	B52500477
	63/2022	21/03/2022	18/03/2022	PMAS	LISTA RP (NS)	22022000212	163.681,64	\$4111001F
	67/2022	67/2022 19/05/2022	17/05/2022	PMAS	DIE (NS)	22022000003414	30,00	242244858
	73/2022	05/04/2022	05/04/2022	PMAS	DIE (NS)	22022000002603	2341,65	\$4111001F
	87/2022	12/05/2022	12/05/2022	PMA5	DIE (NS)	22022000003241	6.163,17	S4111001F
_	130/2022	20073070 2007061	CCUC/30/EC	DMAS	I ICTA RP (NC)	22022000472	164 492 15	164 492 15 S#111001E

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD NO SUSPENSIVOS (18):

	22022000902	LISTA P	PMAS	21/12/2022	22/12/2022	264/2022
_	22022000900	LISTA P	PMAS	14/12/2022	21/12/2022	263/2022
Г	22022000899	LISTAP	PMAS	14/12/2022	21/12/2022	262/2022
	22022000896	LISTAP	PMAS .	14/12/2022	21/12/2022	261/2022
H	22022000898	LISTAP	PMAS	14/12/2022	21/12/2022	260/2022
	22022000884	LISTAP	PMAS	14/12/2022	20/12/2022	259/2022
H	22022000883	LISTA P	PMAS	13/12/2022	21/12/2022	258/2022
H	22022000008103	P	PMAS	13/12/2022	22/12/2022	257/2022
H	22022000008958	Р	PMAS	13/12/2022	21/12/2022	256/2022
-	22022000009233	P	PMAS	13/12/2022	20/12/2022	255/2022
-	22022000009225	Р	PMAS	13/12/2022	21/12/2022	254/2022
\vdash	22022000009224	P	PMAS	13/12/2022	21/12/2022	253/2022
	22022000901	LISTA P	PMAS	13/12/2022	20/12/2022	252/2022
	22022000903	LISTA P	PMAS	13/12/2022	14/12/2022	251/2022
	22022000905	LISTAP	PMAS	13/12/2022	14/12/2022	250/2022
	22022000904	LISTA P	PMAS	13/12/2022	14/12/2022	249/2022
H	22022000878	LISTAP	PMAS	13/12/2022	13/12/2022	248/2022
H	22022000008889	P	PMAS	13/12/2022	20/12/2022	247/2022

W2764898I B23760259 B23577729

VARIOS VARIOS A26019992 F23032725 B23577729 B23577729 B23491764 B23491764 B23688807 B23443468 B23443468



25901441	215,86	22022000007664	DIE (NS)	PMAS	20/10/2022	21/10/2022	96/2022
54111001	165.270,90	22022000712	LISTA RP (NS)	PMAS	27/09/2022	28/09/2022	88/2022
\$4111003	18.586,23	22022000679	LISTA DIE (NS)	PMAS	13/09/2022	14/09/2022	85/2022
26021656	239,03	22022000485	LISTA P (NS)	PMAS	30/08/2022	31/08/2022	75/2022
CIF / CONCE	IMPORTE CIF	Nº DOCUMENTO CONTABLE	ENTE TIPO DOC	ENTE	FECHA REPARO	FECHA RESOLUCIÓN	EPARO

PATRONATO N
AUNICIPAL DE ,
ASUNTOS SOC
OCIALES 2022



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (92)

Nº REPARO	FECHA	FECHA REPARO	alna	Провос.	Nº DOCUMENTO	IMPORTE	CIF / CONCEPTO
1/2022	24/01/2022	20/01/2022	PMD	LISTA P	32022000021	129.333,32	VARIOS
2/2022		11/01/2022	PMD	LISTA P	32021000279	11.132,00	B45893476
3/2022		20/01/2022	PMD	Ģ	32021000004484	2.091,67	A23215320
4/2022		21/01/2022	PMD	LISTA P	32022000004	1.815,00	26030498D
5/2022		21/01/2022	PMD	P	32021000005697	15,729,00	26033373₽
7/2022		31/05/2022	PMD	LISTA P	32022000127	586,52	B23525314
8/2022		21/01/2022	PMĐ	LISTA P	32022000025	9,745,51	B23559081
9/2022	21/01/2022	21/01/2022	PMĐ	LISTA P	32021000024	59,414,92	A65067332
10/2022	31/01/2022	31/01/2022	PMĐ	ρ	32022000000251	59.500,00	26010070Z
11/2022	01/02/2022	01/02/2022	PMĐ	LISTA P	32021000038	9,343,62	B23437775
13/2022	03/02/2022	03/02/2022	DMD	LISTA P	32022000045	2.984,66	B23314230
15/2022		22/02/2022	PMĐ	P	32022000000452	739,43	887/64924
16/2022		02/03/2022	PMO	LISTA P	32022000069	17,983,02	882013061
17/2022	23/02/2022	21/02/2022	300	LISTAP	32022000057	17,271,06	B64471840
19/2022	24/02/2022	22/02/2022	PMD	LISTA P	32022000061	36.263,70	B23583941
20/2022	11/03/2022	04/03/2022	PMD	LISTA P	32022000073	18.150,00	B01817535
21/2022	23/03/2022	23/02/2022	PMO	LISTA P	32022000064	18.137,90	V11365913
23/2022	11/03/2022	09/03/2022	PMD	LISTA P	32022000074	18,150,00	898286487
24/2022	23/03/2022	21/03/2022	PMD	LISTA P	32022000090	4.125,00	7/333959K
25/2022	25/03/2022	14/03/2022	PMD	LISTAP	32022000089	82,002,09	VARIOS
26/2022	23/03/2022	15/03/2022	PMD	LISTAP	3202200050	8,082,80	PADECE897
27/2022	23/03/2022	18/03/2022	PANC	LISTA	15000077076	34 76	02826000H
20/2022	25/02/2022	29/03/2022	PMD	P	32022000000771	100,001	773241186
30/2022	06/04/2022	31/03/2022	PMD	LISTAP	32022000101	1.296,94	261847298
31/2022	31/03/2022	30/03/2022	₽MD	LISTA P	32022000775	1.064,80	A78917465
32/2022	27/04/2022	22/04/2022	₽MD	LISTA P	32022000114	15.665,87	B01643279
33/2022	28/04/2022	22/04/2022	PMD	LISTAP	32022000115	15.654,98	B23343650
34/2022	04/05/2022	28/04/2022	PMD	LISTA P	32022000117	6.337,98	260123025
35/2022		12/05/2022	PMD	LISTAP	32022000126	100,666.91	641378209
36/2022		09/05/2022	PMD	LISTAP	32022000124	19.13/,/5	AZ8Z813b8
37/2022	20/05/2022	13/05/2022	PMC	LISIA	22100022020	4 414 00	072224064
38/2022	03/06/2022	24/05/2022	PMO	LISTAP	32022000157	13 681 48	VARIOS
7202/05	2202/20/21	14/06/2022	PAID	I ISTA	32022000161	78.650.00	801817535
42/2022	03/06/2022	02/06/2022	PMD	P	32022000001335	4,988,50	B45893476
43/2022	16/06/2022	15/06/2022	PMD	Q	32021000005177	13.358,25	773349168
							!

;			
i			
i			
۰			
١			
١			
•			
•			
,			
-			
,			
١			
٠			
,			
٠			
,			
,			
9			
?			
:			
;			
í			
ż			
1			
5			
ì			
•			

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2022



1 823373640 0 845893476 0 845893476 0 028780031 0 028780031 6 52551928X 11 823735004 12 823788347 0 823788347	14.507,90 8.470,00	32022000253	LISTA P	PMD	19/10/2022	07/11/2022	91/2022
	14.507,9	32022000255					
		DOLONGEROLE	LISTA P	PMD	30/11/2022	01/12/2022	89/2022
	17,640,01	32022000261	LISTAP	PMD	25/10/2022	27/10/2022	88/2022
	797,96	32022000254	LISTAP	PMD	19/10/2022	07/11/2022	87/2022
	58,600,00	32022000244	LIST A P	PMO	07/10/2022	13/10/2022	85/2022
	107,36	320220000002849	ADO	PMD	31/08/2022	06/10/2022	84/2022
	17.545,00	32022000243	LISTA P	PMD	07/10/2022	13/10/2022	83/2022
	8.822,11	32022000245	LISTA P	PMD	07/10/2022	14/10/2022	82/2022
2 260170110	36,72	32022000002347	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	81/2022
	73,44	32022000002341	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	80/2022
	36,72	32022000002348	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	79/2022
	73,44	32022000002339	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	78/2022
	36,72	32022000002350	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	77/2022
	73,44	32022000002334	ADO	PMD	07/09/2022	15/09/2022	76/2022
	73,44	32022000002330	ADO	PMD	07/09/2022	14/09/2022	75/2022
	73,44	32022000002331	ADO	PM□	07/09/2022	14/09/2022	74/2022
	73,44	32022000002332	ADO	PMD	07/09/2022	14/09/2022	73/2022
	5,668,60	32022000241	LISTA P	PMD	07/10/2022	11/10/2022	71/2022
	375,27	32022000239	LISTAP	PMD	07/10/2022	10/10/2022	70/2022
260123025	3.500,00	32022000246	LISTA P	PMD	10/10/2022	13/10/2022	69/2022
9 A08663619	152,89	32022000002824	ADO	PMD	31/07/2022	28/09/2022	68/2022
8 A08663619	382,48	32022000002377	ADO	PMD	30/06/2022	30/09/2022	67/2022
'S A08663619	146,75	32022000002374	ADO	PMD	31/05/2022	12/09/2022	66/2022
B G23373033	4.825,08	32022000214	LISTA P	PMD	05/09/2022	08/09/2022	63/2022
O A08663619	151,50	32022000001533	ADO	PMD	30/04/2022	12/09/2022	62/2022
408663619	372,44	32022000001196	ADO	PMD	31/03/2022	07/09/2022	61/2022
9 A08663619	160,59	32022000001195	ADO	₽MD	28/02/2022	08/09/2022	60/2022
O A08663619	195,60	32022000001194	ADO	PMD	31/01/2022	08/09/2022	59/2022
696361555	4.295,50	32022000202	LISTA P	PMD	16/08/2022	18/08/2022	57/2022
	6,001,60	32022000203	LISTA P	PMD	17/08/2022	22/08/2022	56/2022
	1.815,00	32022000201	LISTA P	PMD	16/08/2022	18/08/2022	55/2022
26030498D	3,666,30	32022000213	LISTA P	PMD	01/09/2022	02/09/2022	54/2022
	18,178,00	32022000200	4 VISIT	PMD	16/08/2022	18/08/2022	53/2022
6 A23068943	18.028,76	32022000178	LISTA P	PMD	14/07/2022	18/07/2022	51/2022
ID B23054034	1,650,00	32021000001426	ф	PMD	16/06/2022	20/06/2022	50/2022
8 B23735004	17.663,58	32022000176	4 VISIT	PMD	29/06/2022	14/07/2022	49/2022
	136,693,70	32022000166	d WISIT	PMD	17/06/2022	21/06/2022	48/2022
0 823331622	3,872,00	32022000179	LIS T A P	PMO	04/07/2022	15/07/2022	47/2022
0 B23388473	9.740,50	32022000162	d W1SIT	PMŧD	14/06/2022	16/06/2022	45/2022
	2.190,2	32022000204	P ATSIL	PMD	18/08/2022	23/08/2022	44/2022
CIF / CONCEPTO	IMPORTE	CONTABLE	TIPO DOC.	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	Nº REPARO



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD NO SUSPENSIVOS (2):

Γ	Γ	2
64/2022	14/2022	Nº REPARO
08/09/2022	07/02/2022	FECHA RESOLUCIÓN
06/09/2022	07/02/2022	FECHA FECHA REPARO
PMD	PMD	ENTE
LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	TIPO DOC.
32022000217	32022000046	Nº DOCUMENTO CONTABLE
	250,00	IMPORTE
170,70 26016265E	77321219A	CIF / CONCEPTO

170,261,97 NÓMINA DICIEMBRE 2022	170,261,97	32022000005092	OPNP	PMD	23/12/2022	114/2022 30/12/2022 PLENO	114/2022
B23314230	7.398,91	32022000296	LISTA P	PMD	30/11/2022	14/12/2022	109/2022
B23 7 35004	66,368,50	32022000289	LISTA P	PMD	29/11/2022	29/11/2022	107/2022
G23612518	28.338,20	32022000290	LISTA P	PMD	29/11/2022	29/11/2022	106/2022
A08663619	227,83	32022000004524	ADO	PMD	31/10/2022	12/12/2022	105/2022
B23536600	100.133,45	32022000304	LISTA P	PMĐ	18/11/2022	23/11/2022	103/2022
A08663619	431,67	32022000003532	ADO	PMD	30/09/2022	11/11/2022	101/2022
B23337256	17,787,00	32022000251	LISTA P	PMD	19/10/2022	07/11/2022	98/2022
G41378209	9.000,00	32022000270	LISTA P	₽MD	03/11/2022	11/11/2022	97/2022
A65067332	75,563,59	32022000237	LISTAP	PMD	29/11/2022	23/12/2022	96/2022
623758691	2.904,00	32022000250	LISTA P	PMD	19/10/2022	27/10/2022	95/2022
259699352	16,94	32022000247	LISTA P	PMD	02/11/2022	07/11/2022	94/2022
20.538,85 NÓMINA SEPTIEMBRE 2022	20.538,85	32022000003308	ADOPRC	GIMG	28/09/2022	29/09/2022	93/2022
CIF/CONCEPTO	IMPORTE	Nº DOCUMENTO CONTABLE	TIPO DOC	ENTE	FECHA REPARO	RESOLUCIÓN	Nº REPARO

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2022



Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN	FEGHA REPARO	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CIF / CONCEPTO
1/2022	14/01/2022	13/01/2022	IM€FE	LISTA P	72022000001	1.276,97	VARIOS
2/2022	14/01/2022	13/01/2022	₹MEFE	LISTA P	72022000002	22.318,23	VARIOS
3/2022	16/02/2022	11/02/2022	IMEFE	P	72022000000055	901,15	77435970F
4/2022	03/03/2022	02/03/2022	IMEFE	LISTA P	72022000014	3,242,52	VARIOS
5/2022		02/03/2022	IMEFE	P	72022000000180	2.735,96	B23764848
6/2022	07/03/2022	02/03/2022	MEFE	d VISH	72022000015	20.231,46	VARIOS
7/2022	07/03/2022	02/03/2022	IMEFE	ð	72022000000189	219,01	B23764848
8/2022	09/03/2022	09/03/2022	IMEFE	LISTAP	72022000019	78.019,72	VARIOS
9/2022	30/03/2022	30/03/2022	MEFE	LISTA P	72022000031	13,545,60	VARIOS
10/2022	18/04/2022	30/03/2022	IMEFE	φNφ	72022000000399	1.999,75	B23545882
11/2022	05/04/2022	01/04/2022	IMEFE	4 VLSI1	72022000035	33,799,85	VARIOS
12/2022	05/04/2022	01/04/2022	IMEFE	LISTAP	72022000036	11.607,35	VARIOS
13/2022	06/04/2022	01/04/2022	#MEFE	PNP	72022000000429	914,6	Y3007909Y
14/2022	18/04/2022	01/04/2022	IMEFE	LISTA P	72022000037	2.730,35	VARIOS
15/2022	18/04/2022	05/04/2022	IMEFE	LISTAP	72022000038	4.478,85	VARIOS
16/2022	18/04/2022	05/04/2022	IMEFE	LISTAP	72022000039	10.589,03	VARIOS
17/2022	20/04/2022	05/04/2022	[MEFE	LISTA P	72022000040	4,776,78	VARIOS
18/2022	05/04/2022	05/04/2022	IMEFE	USTAP	72022000041	6,080,00	VARIOS
19/2022	20/04/2022	07/04/2022	IMEFE	LISTA P	72022000043	17.990,94	VARIOS
20/2022	21/06/2022	20/06/2022	IMEFE	USTA P	72022000070	6.772,80	VARIOS
21/2022	27/06/2022	22/06/2022	IME#E	USTA P	72022000072	2.384,00	VARIOS
22/2022	29/06/2022	22/06/2022	IMEFE	LISTA P	72022000073	362,12	B23764848
23/2022	27/06/2022	22/06/2022	IMEFE	LISTA P	72022000074	10.948,30	VARIOS
24/2022	27/06/2022	23/06/2022	IMEF€	LISTA P	72022000075	13.463,45	VARIOS
25/2022	27/06/2022	23/06/2022	IMEFE	LISTA P	72022000076	21.170,30	VARIOS
26/2022	27/06/2022	23/06/2022	IMEFE	EISTA P	7202200077	8.285,20	VARIOS
27/2022	27/06/2022	23/06/2022	IMEFE	LISTA P	72022000078	16.718,35	VARIOS
28/2022	28/06/2022	23/06/2022	IMEFE	LISTAP	72022000079	8.150,70	VARIOS
29/2022	28/06/2022	24/06/2022	IMEFE	H VISIT	72022000080	99.382,29	VARIOS
30/2022	18/08/2022	18/08/2022	IMEFE	LISTA P	72022000096	18.787,28	VARIOS
31/2022	06/09/2022	06/09/2022	IMEFE	LISTAP	72022000111	28.804,58	VARIOS
32/2022	06/09/2022	06/09/2022	IMEFE	LISTAP	72022000112	4.989,95	VARIOS
33/2022	06/09/2022	06/09/2022	IMEFE	HSTA P	72022000113	8.285,20	VARIOS
34/2022	06/09/2022	06/09/2022	MEFE	LISTAP	72022000114	14,499,10	VARIOS

RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (71):

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL 2022



Nº REPARO 65/2022 66/2022 63/2022 64/2022 58/2022 56/2022 54/2022 55/2022 51/2022 20/10/2022 25/10/2022 14/11/2022 14/11/2022 18/12/2022 20/10/2022 20/10/2022 16/09/2022 20/12/2022 14/11/2022 10/11/2022 25/10/2022 20/10/2022 14/09/2022 RESOLUCIÓN 14/11/2022 14/11/2022 20/10/2022 12/09/2022 12/09/2022 20/10/2022 15/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 FECHA 11/11/2022 11/11/2022 14/12/2022 11/11/2022 11/11/2022 11/11/2022 11/11/2022 14/10/2022 14/10/2022 FECHA REPARO 14/10/2022 09/11/2022 11/11/2022 12/09/2022 15/09/2022 12/09/2022 14/12/2022 14/12/2022 11/11/2022 14/10/2022 14/10/2022 14/10/2022 13/10/2022 13/10/2022 13/10/2022 16/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 IMEFE IMEFE IMEFE IMEFE IMEFE IMEFE IMEFE E LISTA P LISTA P LISTA P LISTA P LISTA P P AFISH TIPO DOC LISTA P LISTA P LISTA P LISTAP LISTA P LISTA P LISTA P LISTA P 72022000180 72022000181 72022000183 Nº DOCUMENTO 72022000210 72022000185 72022000175 72022000176 72022000177 72022000178 72022000158 72022000159 72022000160 72022000206 72022000208 72022000217 72022000207 72022000205 72022000184 72022000179 72022000164 72022000163 72022000161 72022000162 72022000157 72022000126 2022000156 72022000124 72022000120 72022000119 72022000118 72022000117 CONTABLE IMPORTE 46,438,07 12.777,50 5.608,65 19,583,94 10.289,25 13.866,95 38.125,97 6.711,55 9.267,05 12.200,54 16.651,58 100,00 11.625,60 22,071,45 6,698,10 6,402,20 7.141,95 6.307,22 121,48 22.571,89 8.608,00 7,612,70 6.079,40 7.464,75 7,424,40 3.800,00 1.035,65 4,125,00 121,48 200,00 CIF / CONCEPTO VARIOS B23709892 77379485X VARIOS 33524430K VARIOS VARIOS VARIOS 823709892 VARIOS B23357098 VARIOS 24194531 VARIOS VARIOS VARIOS VARJOS VARIOS VARIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL 2022

N



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS (51)

48/2022 51/2022 52/2022 53/2022 42/2022 45/2022 40/2022 34/2022 35/2022 36/2022 33/2022 31/2022 30/2022 16/2022 30/03/2022 PLENO 30/03/2022 PLENO 16/05/2022 27/06/2022 19/05/2022 13/05/2022 13/05/2022 21/04/2022 21/04/2022 21/04/2022 21/04/2022 21/04/2022 23/03/2022 21/02/2022 21/02/2022 08/03/2022 15/03/2022 11/05/2022 07/06/2022 21/04/2022 11/02/2022 23/06/2022 23/06/2022 23/06/2022 11/02/2022 11/02/2022 12/02/2022 11/02/2022 22/06/2022 22/06/2022 11/05/2022 22/06/2022 18/04/2022 18/04/2022 18/04/2022 18/04/2022 20/04/2022 10/05/2022 23/03/2022 07/04/2022 18/04/2022 18/04/2022 **FECHA REPARO** 02/02/2022 02/03/2022 18/02/2022 01/03/2022 02/02/2022 21/06/2022 10/05/2022 03/08/2022 01/06/2022 23/03/2022 21/06/2022 21/06/2022 10/05/2022 09/05/2022 02/02/2022 02/02/2022 21/12/2021 09/03/2022 PMCTF PMCTE PMCTF EMI USTA P LESTA P TIPO DOC LISTA P **HSTA** P LISTA P LISTA P LISTA P d V£S∏ LISTA P LISTA P USTA P LISTA P LISTAP LISTAP 1 A VISIT 70 O 0 102022000000880 102022000074 102021000003649 OCUMENTO CONTA 102022000001756 102022000001270 102022000001406 102022000001069 102022000000760 102021000003546 102022000000574 1020220000000313 .020220000000056 102022000123 102022000130 102022000091 102022000077 102022000063 102022000065 102022000135 102022000075 102022000016 102022000011 102022000134 102022000084 102022000006 102022000014)2021000003358 102022000002 102022000003 IMPORTE 122,629,01 36.516,94 9,613,68 3,611,85 10,045,21 27.387,93 20.482,50 11.991,10 12.165,00 18,149,99 14.376,44 16.540,70 8,664,36 1.634,61 3,000,00 4,999,18 2.000,00 6,050,00 2.600,00 20.577,18 21.149,05 18,137,90 1.000,00 1,000,00 1.000,00 502,52 CIF/CONCEPTO VARIOS G06897409 53599101Q B135**99**584 VARIOS B23314230 823345820 882409350 823778657 VARIOS G23736986 G67731760 B23686488 VARIOS 26031935Y 26023240M B21190012 B19580893 B23810526 VARIOS VARIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO Hº 2022



RESOLUCIONES/ACUERDOS REPAROS DE LEGALIDAD NO SUSPENSIVOS (29):

			Γ									Γ		Z.
23/2022	22/2022	21/2022	20/2022	19/2022	18/2022	17/2022	15/2022	14/2022	13/2022	12/2022	11/2022	10/2022	4/2022	Nº REPARO
11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	03/03/2022	11/02/2022	RESOLUCIÓN
10/03/2022	09/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/03/2022	02/02/2022	FECHA REPARO
PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	ENTE
LISTA RP (NS)	USTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	(SN) 48 VISIT	LISTA RP (NS)	(SN) AN VISIT	LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	TIPO DOC				
950000220201	102022000022	102022000044	102022000045	102022000043	102022000029	102022000028	102021000039	102021000033	102021000031	102021000019	102021000018	102021000017	102022000007	OCUMENTO CONTA
112,00	520,00	414,96	166,92	166,92	520,00	520,00	166,92	166,92	414,96	166,92	414,96	166,92	300,00	IMPORTE
G23344450	G56121361	G23761380	G23751563	R2300584F	B23810526	B06741334	R2300116G	G23018153	B23709777	G23509490	46843155K	G23777170	B23024433	CIF/CONCEPTO

79/2022	78/2022	77/2022	75/2022	74/2022	73/2022	72/2022	70/2022	69/2022	68/2022	67/2022	66/2022	65/2022	64/2022	63/2022	62/2022	61/2022	Nº REPARO
09/12/2022	09/12/2022	24/11/2022	18/11/2022	17/11/2022	15/11/2022	11/11/2022	09/11/2022	07/11/2022	19/10/2022	14/10/2022	14/10/2022	14/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	05/10/2022	29/09/2022	RESOLUCIÓN
09/12/2022	09/12/2022	22/11/2022	17/11/2022	17/11/2022	11/11/2022	10/11/2022	08/11/2022	02/11/2022	14/10/2022	13/10/2022	13/10/2022	10/10/2022	05/10/2022	03/10/2022	03/10/2022	29/09/2022	FECHA REPARO
PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PM:CTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	ENTE
LISTA P	P	LISTA P	Р	LISTA P	LISTA P	LISTA P	LISTA P	q	LISTA P	LISTA P	LISTA P	LISTA P	пво рос.				
102022000237	102022000229	102022000220	102022000223	102022000226	102022000003114	102022000222	102022000003006	102022000210	102022000181	102022000196	102022000195	102022000002425	102022000188	102022000171	102022000172	102022000187	OCUMENTO CONTA
165,790,08	22.169,15	5.700,00	11,170,11	3.781,20	263.780,00	83,68	11,075,00	10.614,65	19.096,57	82.509,90	78,946,85	555,19	92.300,00	21.626,32	3.854,71	11.858,00	IMPORTE
VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	S4111001F	801862309	Q2826000H	G86729977	VARIOS	VARIOS	B01862309	VARIOS	773655985	R2300593G	VARIOS	B23341977	B67663773	CIF / CONCEPTO

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO Hº 2022

Ņ



76/2022	71/2022	60/2022	57/2022	50/2022	49/2022	47/2022	44/2022	43/2022	39/2022	38/2022	37/2022	26/2022	25/2022	24/2022	Nº REPARO
22/11/2022	03/11/2022	10/10/2022	01/08/2022	23/06/2022	22/06/2022	31/05/2022	12/05/2022	12/05/2022	11/05/2022	10/05/2022	20/04/2022	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	resolución
22/11/2022	02/11/2022	10/10/2022	13/07/2022	22/06/2022	21/06/2022	31/05/2022	11/05/2022	11/05/2022	10/05/2022	09/05/2022	18/04/2022	10/03/2022	10/03/2022	10/03/2022	FECHA REPARO
PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	PMCTF	ENTE
LISTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	USTA RP (NS)	USTA RP (NS)	LISTA RP (NS)	TIPO DOC.										
102022000224	102022000209	102022000147	102022000133	102022000118	102022000117	102022000089	102022000814	102022000032	102022000078	102022000057	102022000023	102022000052	102022000040	102022000059	OCUMENTO CONTA
1.380,80	3.782,48	2,995,72	1.909,09	2.537,60	414,96	1.578,72	1.914,32	166,92	401,28	166,95	520,00	166,92	414,96	166,92	MIPORTE
VARIOS	VARIOS	VARIOS	B49289309	VARIOS	G91819680	VARIOS	VARIOS	R5000907E	14256372Y	G28477727	873976193	G23777808	G85590685	R2300572A	CIF / CONCEPTO

PATRONATO N
MUNICIPALI
DE CULTURA,
TURISMO,
FIESTAS Y PATR
RIMONIO Hº
2022



	205/2021	203/2021	198/2021	195/2021	194/2021	192/2021	191/2021	190/2021	187/2021	186/2021	185/2021	184/2021	180/2021	179/2021	176/2021	175/2021	174/2021	172/2021	171/2021	167/2021	166/2021	164/2021	163/2021	160/2021	154/2021	149/2021	144/2021	140/2021	124/2021	123/2021	115/2021	89/2021	76/2021	177/2020	176/2020	101/2020	Ne EXPIE
	05/05/2022	04/05/2022	28/10/2022 PLENO	30/01/2022	30/12/2022	28/10/2022	06/04/2022	05/05/2022	28/10/2022 PLENO	04/05/2022	30/12/2022 PLENO	04/05/2022	28/10/2022 PLENO	28/10/2022 PLENO	04/05/2022	04/05/2022	21/04/2022	18/04/2022	04/05/2022	30/12/2022 PLENO	30/12/2022 PLENO	04/05/2022	23/05/2022	04/05/2022	23/05/2022	28/10/2022 PLENO	14/06/2022	16/06/2022	05/05/2022	13/06/2022	30/12/2022 PLENO	30/12/2022 PLENO	05/05/2022	28/10/2022 PLENO	08/04/2022	05/05/2022	ACUERDO/RESOLUCION
Total day total	31/01/2022	03/02/2022	16/09/2022	04/01/2022	04/10/2022	21/09/2022	05/04/2022	03/02/2022	17/06/2022	03/02/2022	19/10/2022	03/02/2022	16/09/2022	19/09/2022	03/02/2022	03/02/2022	08/02/2022	11/04/2022	03/02/2022	31/10/2022	28/10/2022	03/02/2022	12/05/2022	03/02/2022	10/05/2022	30/11/2021	14/06/2022	14/06/2022	15/03/2022	10/06/2022	02/11/2022	04/11/2022	15/03/2022	31/08/2022	02/12/2021	18/02/2021	FECHA INFORME OF
	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	ΑΥTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	ENTE
2	7 7	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	ਨੌ	RC	R.	RC	RC	RC	ŘС	RC	RC	8	R	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	RC	TIPO DOC
145440000000000000000000000000000000000	92022000000006	92022000001459	92022000013616	920220000000005	92022000013618	92022000013620	92022000002062	92022000001474	92022000017385	92022000001461	92022000013624 92022000013625	92022000001476	92022000013628	92022000013642	92022000001400	92022000001390	92022000001436	92022000009125	92022000001412	92022000016289	92022000016290	92022000001471	92022000012336	92022000001463	92022000001468	92021000026778	92022000016282	92022000016273	92022000002059	92021000022607	92022000029649	92022000029656	92022000002061	92020000041876	92021000037764	92020000033514	Nº DOCUMENTO CONTABLE
المناول والد	2,089,92	8.778,30	1.028,50	3.589,16	1.028,50	4.312,41	8.674,86	2.080,49	743,55	20,86	5,811,99	8,537,09	2.057,00	671,55	447,49	22,55	2.206,63	266,20	1.851,70	108,70	66,40	51,00	987,79	317,89	45,02	1.618,64	1.356,69	1,478,64	439,58	2.278,99	342,67	341,70	321,42	2.520,79	984,64	217,00	MPORTE
TITOO	13600	92002	16400	13600	16400	92002	32300	32300	92008	32300	92002 32300	92002	16400	16400	32300	32300	32300	13200	32300	13500	13500	91200	17100	32300	91200	16400	13600	13600	17100	13600	17100	17100	17100	92008	92008	17000	CLASIFICACIÓN PROGRAMA
COT 22	22103	22200	21200	22103	21200	22104	22103	22103	22706	22103	22706 22706	22200	21200	21200	22103	22103	22103	22699	22103	22103	22103	22103	22103	22103	22103	21200	22103	22103	22103	22103	22103	22103	22103	22706	22706	22103	CLASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN PROGRAMA ECONOMICA
1 200000000	B23709892	A80907397	B23515752	B23709892	823515752	823046840	B14343586	A65067332	823437007	A08431090	B91410456	A80907397	B23515752	897569628	A08431090	A08431090	A65067332	AD8829848	A65067332	B23709892	B23709892	B23709892	B23709892	A08431090	B23709892	823305683	B23709892	BZ370989Z	B23709892	B23709892	823709892	B23709892	823709892	A80415433	B53445144	B23709892	GE/CONCEPTO N
ı	1	l '			.			ΙÌ	.			l I						il]			7		Ī		Т	T	П	T	T	7					

Exptes. por omisión de la función interventora (165)

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA



AYON AMIENTO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Г	Γ	Г	Γ	Γ-	Г	Т	Т	Е	т	Т	Τ-	Τ	Т	Τ	_	_	_	Т	т-	_	_	_							_	_	_	_	_	_	_			T
40/2022	38/2022	37/2022	35/2022	3-4/2022	28/2022	27/2022	25/2022	24/2022	23/2022	22/2022	21/2022	20/2022	19/2022	18/2022	17/2022	16/2022	15/2022	14/2022	13/2022	12/2022	11/2022		10/2022			9/2022	7207/8	175055	7/2022	6/2022	5/2022	4/2022	3/2022	2/2022	1/2022	214/2021	₹13/2021	NSEXPIE
28/10/2022 PLENO	01/07/2022	01/07/2022	22/12/2022	23/12/2022	30/12/2022	11/05/2022	21/09/2022	11/05/2022	19/04/2022	18/07/2022	06/04/2022	18/04/2022	11/05/2022	18/07/2022	06/04/2022	06/04/2022	11/05/2022	11/05/2022	11/05/2022	18/04/2022	30/12/2022 PLENO		25/03/2022			01/04/2022	30/12/2022 PLENO	TI and Fare	17/02/20171	19/14/202	19/04/2022	06/05/2022	18/04/2022	05/05/2022	11/05/2022	14/06/2022	04/05/2022	FECHA ACUERDO/RESOLUCION
16/09/2022	30/06/2022	30/06/2022	21/12/2022	22/12/2022	05/10/2022	10/05/2022	14/09/2022	10/05/2022	12/04/2022	01/07/2022	05/04/2022	11/04/2022	10/05/2022	04/07/2022	12/04/2022	05/04/2022	10/05/2022	10/05/2022	10/05/2022	11/04/2022	14/10/2022		22/03/2022		,	22/03/2022	05/10/2022	2207 100 101	7202/40/11	11/04/7033	08/04/2022	15/02/2022	08/04/2022	02/07/2022	10/05/2022	14/06/2022	-	RECHA INFORME OFI
AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	ΑΥΤΌ	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО		АУТО			ΑΥΤΌ	AYTO	2	2 7	AVI O	AVIO	OTVA	AVTO O	AVTO	ΑΥTO	ΑΥΤΟ	AYTO	ENTE
RC	RC	₽C	RC	RC	RC	RC	గౌ	RC	RC	RC.	RC	RC	RC	RC.	R	RC	RC	RC	RC	RC	గె		RC			7	7 0	200	5 2	8 8	3 8	7	8 2	0	ñ	RC	RC	#IPO DOC.
92022000003919	92022000003086	92022000003014	92022000002478	92022000002447	92022000002326	92022000002319	92021000002300	92022000002287	92022000002268	92022000002261	92022000002244	92022000001898	92022000001885	920220000001701	92022000001699	92022000001695	92022000001679	92022000001572	15510000025026	92022000001542	92022000001505	92022000001458	92022000001456 92022000001457	92022000001454	92022000000396	92022000000390 92022000000392	92022000000205	8400000000000	92022000000000	2500000025056	150000000000000000000000000000000000000	7202200000024	220000000022	0.0000000000000000000000000000000000000	92022000000000	92022000016277	92022000001467	Nº DOCUMENTO
1.476,20	26.948,41	33,41	738,10	1.028,50	1.937,33	15,00	2.625,70	8.000,69	398,18	571,39	10.085,67	266,20	270,80	1,016,40	397,91	5.355,90	32,57	9.417,25	277,71	70,02	207,00		73.296,23			52 302 45	1,937,33	9,000,00	00,00	17,047	340.74	30 000	1 306 53	2 025 00	9.096.53	1.302,42	5.148,62	IMPORTE
16400	92002	92002	16400	16400	92002 32300	15320	91200	92002	13500	32300	32300	13200	91200	32300	13500	32300	92002	92002	15320	13200	91200	43120	32300 92001	16400	43120	32300 92001	32300	92002	13200	12200	OOTAL	17100	2000	01100	92002	13600	15320	CLASIFICACIÓN CLASIF PROGRAMA ECON
22706	22200	22200	22706	21200	22706 22706	22103	22602	22200	22400	22103	22103	22699	22602	221 03	22400	22103	22200	22200	22103	22103	22103		22100			22100	22706	22099	22602	COLOS	22103	COTOC	22002	73600	22200	22103	22103	CLASIFICACIÓN ECONOMICA
B23515752	Z6EZ0608V	A82018474	823515752	823515752	B91410 4 56	B23709892	A78865458	A80907397	A28007748	A08431 090	B14343586	A08829848	A14100531	B23678717	A28007748	B14343586	A82018474	A80907397	B23709892	B23709892	B23709892		A81948077			A81948077	891410456	oboto/cza	P00023040	AD0000000	00015000	CODDOTCOR	A65067223	032700077	A80907397	823709892	B23709892	CIF/CONCEPTO
FTCE	FTCE	FICE	FICE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FICE	FTCE	FICE	FTCE	FICE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FICE		FTCE			EI CE	FTCE	FCRED	71.5	1100	110		FTCE	100	FTCE	FICE	FTCE	MOTIVO OFF

N



62/2022 63/2022 64/2022

61/2022

58/2022

57/2022

54/2022

48/2022 49/2022 50/2022 51/2022 52/2022

47/2022

46/2022

45/2022

		EXPEDIE	NTES POR OM	EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	TERVENTORA		
FECHA FECHA	SECHA	ENTE.	300 00l	Nº DOCUMENTO	IMPORTE	CLASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
28/10/2022 PLENO	16/09/2022	AYFO	RC.	92022000003924	1,476,20	16400	22706
31/03/2022	29/03/2022	AYTO	RC .	92022000004050 92022000004052 92022000004056 92022000004056	5.161,45	16400 32300 92001 43120	22100
30/12/2022 PLENO	05/10/2022	АҮТО	₽C	92022000004926	1.937,33	92002 32 300	22706
31/03/2022	29/03/2022	АУТО	RC	92022000004942 92022000004943 92022000004944 92022000004946	58,551,49	16400 32300 92001 43120	22100
31/03/2022	29/03/2022	AYTO	RC.	92022000004983 92022000004984 92022000004985	36.258,13	32300 92001 43120	22100
27/12/2022	23/12/2022	АҮТО	RC.	92022000005468 92022000005470	1.937,33	32300 92002	22706 22706
23/12/2022	23/12/2022	AYTO	3 R	92022000005756	738,10	16400	22706
18/04/2022	08/04/2022	AYTO	77 77	92022000005785	1.624.15	32300	22103
19/04/2022	08/04/2022	ΑΥΤΟ	RC	92022000005806	10,01	91200	22103
18/07/2022	04/07/2022	AYTO	RC	92022000005854	233,40	17100	22103
30/12/2022	23/12/2022	AYTO	RC	92022000006679 92022000006681	1.937,33	32300 92002	22706 22706
17/05/2022	16/06/2022 10/05/2022	AYTO	RC	9202200006689	1.686,18	32300 13200	22103 22699
11/05/2022	10/05/2022	АУТО	RC	92022000006707 9202200006706 92022000006705 92022000066704	12.692,05	16400 32300 92001 43120	22,100
11/05/2022	10/05/2022	АҮТО	RC	92022000007228 92022000007227 92022000007226	40.701,53	32300 92001 43120	22100
18/07/2022 18/04/2022	04/07/2022	AYTO	7 7	92022000007237	160,51 40.00	1 7100 91200	22103 22103
11/05/2022	10/05/2022	АУТО	7°C	92022000007339 92022000007336	4,259,30	13200 13600	22400 22400
				92022000007334		92002	10477
18/04/2022	08/04/2022	AYTO	R R	92022000007379	830,50	13600	22400 22400
	Section 1 and and			CPC1-00000000000		20200	1

w

AYTO

న

91200

22602

A14100531

B23709892 B23709892

FICE

A81948077

FICE

A81948077

E N

B91410456

FTCE

FIGE FIGE

FICE

B91410456

FTCE

FTCE

A81948077

든

B91410456

FICE

A41003864

FICE

CIE/CONCEPTO

HO ONITOM

B23515752

A81948077

S



AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	
---	--

91/2022	90/2022	89/2022		88/2022	87/2022	86/2022	85/2022	84/2022	83/2022	82/2022	81/2022	80/2022	79/2022	78/2022	77/2022	76/2022		75/2022		74/2022	73/2022		72/2022		71/2022	70/2022		69/2022		68/2022	67/2022	66/2022	65/2022	3.LdX3 aN
18/09/2022	21/06/2022	18/07/2022		29/06/2022	23/06/2022	18/08/2022	29/09/2022	09/12/2022	23/06/2022	22/09/2022	09/12/2022	29/09/2022	15/10/2022	01/07/2022	13/06/2022	13/06/2022		13/06/2022		01/06/2022	01/06/2022		13/05/2022		01/07/2022	01/06/2022		08/06/2022		03/07/2022	17/06/2022	17/06/2022	01/07/2022	ACUERDO/RESOLUCION
14/09/2022	21/06/2022	04/07/2022		24/06/2022	23/06/2022	18/08/2022	28/09/2022	05/12/2022	23/06/2022	21/09/2022	05/12/2022	28/09/2022	14/10/2022	30/06/2022	10/06/2022	09/06/2022		10/06/2022		30/05/2022	30/05/2022		10/06/2022		30/05/2022	30/05/2022		06/06/2022		30/06/2022	16/06/2022	16/06/2022	30/06/2022	NFORME OF
AYTO	АУТО	АҮТО		АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO		AYTO		AYTO	AYTO		AYTO		AYTO	AYTO		AYTO		AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	ENTE
RC.	77	? ?		æ	RC	RC	RC	RC	ř.	RC	88	ЯC	RC	RC	ಸ್	RC		종		ਨੈੱਟ	గౌ		RC	1	RC	RC		<u>ਨ</u>		RC	R	R.C	RC	TIPO DOC.
92022000017276 92022000017275	92022000016945	92022000016506 92022000016505 92022000016508	92022000016509	92022000015833	92022000015822	92022000017903	92022000015029	92022000018983	92022000014923 92022000014921	92022000014738	92022000018982	92022000014717	92022000014545	9202200001437	92022000013033	92022000014259	92022000013028 92022000013028	92022000013027	920220000013029	92022000012761	92022000012751	97077000017496	92022000012493	92022000012498	92022000011543	92022000011528	92022000011530	92022000011527	92022000011531	92022000011497	92022000011400	92022000011394	9202200010904	Mª DOCUMENTO CONTABLE
6.269,48	4.549,60	201.507,23		26,40	6.888,11	7,941,44	286,94	393,67	4.250,70	133,10	924,41	251,93	7.859,48	9.526,84	2.935,30	40.116,04		72,548,85		36,69	7.409,48		13.194,23		8.924,99	59,66		143.716,19		332,75	10.946,36	24,54	36.695,38	IMPORTE
32300 92001	13200	32300 92001 43120	16400	92002	92002	13600	91200	17000	32300 92001	13200	17000	91200	16220	92002	13200	13600	92001 43120	32300	16400	92002	92002	43120	97001	16400	92002	92002	43120	32300 92001	16400	13200	32300	32300	92002	CLASIFICACIÓN CLASIFICACI PROGRAMA ECONOMIC
22100 22100	20400	22100		22200	22200	21400	22103	22103	22100 22100	22699	22103	22103	22700	22200	00402	21400		22100		22200	22200		22100		22200	22200		22100		22699	22103	22103	22200	CLASIFICACIÓN ECONOMICA
B82846825	A12363529	B82846825		A82018474	A80907397	823388234	823709892	B23709892	A81948077	A08829848	B23709892	B23709892	823791155	A80907397	A12363529	823388234		B82846825		A82018474	A80907397		A81948077		A80907397	A82018474		A81948077		A08829848	B14343586	A08431090	A80907397	CJF/CONCEPTO MOTIVO OF
FTCE	RTE	FTCE		FTCE	FTCE	FCRED	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	Frce	FICE	RTE	FCRED		FICE		¥TCE	FTCE		FTCE		FTCE	FTCE		FTCE		FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	MOTIVO OF



135/2022	134/2022	132/2022	131/2022	130/2022	129/2022	1,28/2022	127/2022	126/2022	125/2022	124/2022	123/2022	121/2022	120/2022	118/2022	116/2022	114/2022	113/2022		112/2022			111/2022	108/2022	107/2022	106/2022	105/2022	103/2022	102/2022	101/2022	99/2022	98/2022	97/2022		96/2022			95/2022	94/2022	93/2022	92/2022	Na EXLIE
15/12/2022	09/12/2022	01/12/2022	09/12/2022	25/10/2022	09/12/2022	09/12/2022	27/10/2022	01/12/2022	07/11/2022	09/12/2022	09/12/2022	01/12/2022	01/12/2022	01/12/2022	19/10/2022	15/12/2022	05/10/2022		09/12/2022	20 /40 /2020		09/12/2022	29/09/2022	10/10/2022	05/10/2022	04/10/2022	15/10/2022	07/11/2022	29/09/2022	22/09/2022	21/07/2022	09/12/2022		04/10/2022	•		21/07/2022	22/09/2022	01/07/2022	29/06/2022	FECHA ACUERDO/RESOLUCION
14/12/2022	07/12/2022	07/11/2022	30/11/2022	21/10/2022	07/12/2022	07/12/2022	27/10/2022	28/11/2022	28/10/2022	09/12/2022	07/12/2022	07/11/2022	04/11/2022	04/11/2022	14/10/2022	13/12/2022	04/10/2022		01/12/2022			05/10/2022	27/09/2022	05/10/2022	03/10/2022	29/09/2022	13/10/2022	27/10/2022	27/09/2022	20/09/2022	20/07/2022	05/10/2022		28/09/2022	•		20/07/2022	22/09/2022	30/06/2022	24/06/2022	FECHA INFORME OF
AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO		ΑγΙΟ			АҮТО	AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO		AYTO			AYTO	ΑΥΤΟ	AYTO	AYTO	ENTE						
RC	RC	RC	RC	RC	87	77	77	7	RC	řč	గౌ	RC	RC	RC	RC	గొ	25		7	3		8	RC	RC	RC		8	l		ŘС	Ω¥	RC	RC	DOD OUT							
92022000029960	92022000035030	92022000029159	92022000028948	92022000028639	92022000028900	92022000028605	92022000028567	92022000029659	92022000028398	92022000031840	92022000035028	92022000027832	92022000027529	92022000026924	92022000026010	92022000030889	92022000025779	92022000025695	92022000025700	92022000025701	92022000025703	92022000025721	92022000025797	92022000024129	92022000023569	92022000023568	92022000021694	92022000021653	92022000020854	92022000023760	9022000019306	92022000025608	92022000018857	92022000018856	92022000018854	92022000018852	62281000022026	859810000025026	9202200001 7481	92022000017461	NR DOCUMENTO CONTABLE
624,42	168.629,70	1.406,02	3,063,08	4.549,60	13,314,94	1.070,71	11,163,50	1.923,49	809,39	283,72	197,046,68	852,59	30,20	7.859,48	15.718,96	708,52	1.162,05		5.531,18	3		90.150,79	104,07	43.428,77	28,10	60,50	7.859,48	332,75	124,80	4.549,60	8.496,18	50.994,82		146,299,47			9,731,79	8.637,42	66,55	4.549,60	IMPORTE
17000	92001	13200	32300	13200	32300	92001	92001	17100	32300	13200	92001	92002	92002	16220	16220	17100	32300	92001	32300	43120	16400	32300	91200	32300	92002	92002	16220	13200	91200	13200	32300	32300	16400	43120	92001	32300	92002	92001	1 3200	13200	CLASIFICACIÓN PROGRAMA
22103	22100	22699	22103	20400	22103	22100	22100	22103	22103	21400	22100	22200	22200	22700	22700	22103	22103	22100	22100	22100	22100	22103	22103	22103	22200	22200	22700	22699	22103	20400	22103	22103	22100	22100	22100	22100	22200	22100	22699	20400	CLASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN PROGRAMA ECONOMICA
B23709892	882846825	B18988329	A65067332	A12363529	A65067332	A81948077	A81948077	B23709892	A08431090	25930310H	B82846825	A80907397	A82018474	823791155	B23791155	B23709892	A08431090		1,000±610H	1010/0077		A65067332	B23709892	A65067332	A82018474	A80907397	823791155	A08829848	823709892	A12363529	A65067332	A65067332		B82846825			A80907397	A81948077	A08829848	A12363529	CJF / CONCEPTO MOTIVO OFI
FTCE	नc€	FTCE	FTCE	RTE	FTCE	FTCE	FICE	FTCE	FTCE	RTE	FTCE	FICE	FTCE	FICE	FTCE	FTCE	FTCE		5	1775		FTCE	FTCE :	FTCE	FTCE	FICE	FTCE	FTCE	FTCE	RTE	FTCE	FTCE		HCE			FICE	FTCE	FTCE	RTE	MOTAVO OFI

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Ċ1



153/2022		152/2022		151/2022	147/2022	145/2022	141/2022	139/2022	138/2022	137/2022	136/2022	Ne EXPTE
22/12/2022		22/12/2022		22/12/2022	09/12/2022	23/12/2022	01/12/2022	09/12/2022	22/12/2022	09/12/2022	09/12/2022	ACUERDO/RESOLUCION
20/12/2022		20/12/2022		21/12/2022	02/12/2022	20/12/2022	09/11/2022	02/12/2022	20/12/2022	02/12/2022	07/12/2022	FECHA INFORME OFF
AYTO		AYTO		AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АҮТО	AYTO	AYTO	ENTE
J.R		77		RC	RC	RC	RC	R.	#C	R	R	TIPO DOC
92022000035047	92022000033994	92022000033996	92022000033998	92022000033241	92022000032990	92022000032740	92022000020574	92022000031261	92022000035043 92022000035040	92022000031137 92022000031134	92022000035032	Ne DOCUMENTO CONTABLE
119.801,61		38.117,38	·	7.859,48	96,04	2,306,82	243,50	4,549,60	199.921,54	12.616,32	39.395,95	IMPORTE
92001	32300	43120	16400	16220	91200	92001	13500	13200	32300 92001	43120 16400	92001	CLASIFICACIÓN CLASIFIC PROGRAMIA ECONOI
22100	22100	22100	22100	22700	22103	22100	22699	20400	22100 22100	22100 22100	22100	CLASIFICACIÓN ECONOMICA
B82846825		B82846825		823791155	B23709892	A81948077	A23314545	A12363529	B82846825	B8284682 5	882846825	CJF/CONCEPTO
FICE		FTCE		FTCE	FTCE	FTCE	IUPC	RT	FTŒ	FTCE	FICE	MOTIVO OFI

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

_
Φ

Exptes, por omisión de la función interventora (22)

19/2021 1/2022 2/2022 3/2022 12/2021 13/2021 14/2021 18/2021 13/2022 6/2022 7/2022 8/2022 ACUERDO/RESOLUCION 28/01/2022 PLENO
04/02/2022
04/02/2022
04/02/2022
12/04/2022
12/04/2022
28/04/2022
25/08/2022
25/08/2022
25/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022
26/08/2022 28/01/2022 PLENO
28/01/2022 PLENO
28/01/2022 PLENO
28/01/2022 PLENO
28/01/2022 PLENO
28/01/2022 PLENO 28/01/2022 PLENO 28/01/2022 PLENO FECHA 28/05/2021 28/05/2021 28/05/2021 03/06/2021 09/07/2021 31/03/2022 11/04/2022 27/04/2022 27/04/2022 14/06/2022 13/05/2022 09/05/2022 14/06/2022 16/06/2022 01/12/2021 14/12/2021 02/03/2022 28/04/2021 07/05/2021 29/04/2021 INFORME OF 29/04/2021 FECHA. PMAS
PMAS
PMAS
PMAS
PMAS
PMAS
PMAS
PMAS TIPO DOC <u> 진진진진진진진진진진진진</u> 꽁콩콩콩 집집집중 22022000002616 22022000002778 22022000003182 22022000003209 22022000001232 22022000001236 22022000001236 22021000004443 22021000004445 22021000004669 Nº DOCUMENTO CONTABLE 22021000009554 22021000011855 220210000005140 22021000003486 22021000003485 22021000003449 MPORTE 2.238,21 1.321,93 59,34 1.262,64 2,696,49 857,00 249,00 189,42 60,99 724,55 148,71 -CLASHICACIÓN PROGRAMA 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 23100 CLASIFICACION **ECONOMICA** 22103 22699 22103 22799 21390 21390 21390 21390 22103 48000 22103 22103 22103 22103 22103 20200 22103 22699 22103 22103 22799 22799 22799 22799 22799 22799 CIF/CONCER 823349327 823349327 823709892 A28017895 B23709892 A28076420 82368807 B91975573 B23709892 823709892 Q2801660H 823592181 B23338098 A29112869 B87274700 B23528904 77359474D ō MOTIVOOR FIG ETCE ETCE FTCE 뒤대 Ä FICE

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA



Exptes, por omisión de la función interventora (44)

26/2022 23/2022 20/2022 21/2022 22/202 18/2022 19/2022 16/2022 17/2022 28/2022 15/2022 13/2022 9/2022 6/2022 8/2022 5/2022 7/2022 4/2022 03/06/2022 ACUERDO/RESC 19/07/2022 27/07/2022 27/06/2022 24/06/2022 24/06/2022 14/06/2022 18/07/2022 11/05/2022 18/07/2022 26/05/2022 26/05/2022 18/05/2022 03/06/2022 13/05/2022 04/05/2022 16/03/2022 18/07/2022 18/03/2022 16/03/2022 28/01/2022 18/03/2022 16/03/2022 18/03/2022 18/03/2022 15/03/2022 FCHA . 24/06/2022 25/04/2022 09/05/2022 09/05/2022 17/05/2022 17/03/2022 29/06/2022 29/06/2022 24/06/2022 02/06/2022 25/05/2022 INFORME OF 26/07/2022 23/06/2022 01/06/2022 01/06/2022 25/05/2022 10/06/2022 10/06/2022 17/03/2022 17/03/2022 15/03/2022 10/03/2022 15/03/2022 10/03/2022 10/03/2022 30/12/2021 10/03/2022 17/03/2022 10/03/2022 FECHA PMD M PMD PMD PMD ENTE PMO PMD TIPO DOC [전쟁] 전쟁 전쟁 전쟁 종 77 77 77 ਨਨਿੰਨ 전 집 집 집 집 집 집 집 집 జె ₹ 낑낑 중 27 징종 RC 32022000001516 32022000001517 32022000002092 32022000002039 32022000002031 32022000002103 32022000002032 32022000001753 32022000001673 320220000002027 32022000001752 32022000001356 32022000001617 32022000001538 32022000001507 32022000001355 32021000001165 Nº BOCUMENTO 320220000000560 320220000000488 32021000005802 2021000006384 CONTABLE IMPORTE 57.748,56 589,41 55.755,39 15,015,00 15.510,00 14.711,28 4.610,10 3,108,49 7.683,26 3.392,92 2,840,96 2.937,73 3.221,08 8.745,00 14.364,24 7.049,54 6.337,98 8.822,11 1.216,71 424,00 880,88 586,52 7.296,62 105,97 87,66 CLASIFICACIÓN PROGRAMA 34000 CLASIFICACIÓN ECONOMICA 21300 22110 48001 21300 22799 22602 20300 22799 22799 21300 22103 22400 22103 21300 22799 22103 22103 22799 22100 CIF/CONCEPTO A23068943 B23305683 B23536600 823438187 74649389Z B23709892 A65067332 A23202310 823054034 B23536600 A23202310 B23054034 26030489D B23372741 B23054034 B23709892 823437775 A65067332 25896904P 746493892 A28007748 B23536600 A65067332 B23536600 823305683 B23536600 74649389Z B23709892 A81948D77 823536600 HOUNDON FICE FICE FICE FICE FTCE FIGE FIGE FICE FTCE FICE H

EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2022



44/2022	43/2022	41/2022	40/2022	39/2022	38/2022	37/2022	36/2022	35/2022	34/2022	33/2022	32/2022	Nº EXPTE
18/11/2022	07/11/2022	30/09/2022	03/10/2022	19/09/2022	19/09/2022	14/09/2022	06/09/2022	25/08/2022	25/08/2022	19/09/2022	02/08/2022	ACUERDO/RESO
17/11/2022	31/10/2022	27/09/2022	30/09/2022	16/09/2022	16/09/2022	13/09/2022	05/09/2022	24/08/2022	23/08/2022	15/09/2022	29/07/2022	FECHA INFORME OF
₽MD	PMID	PMD	PMD	PMD	PMD	PMĐ	PMD	PMD	PMD	PMD	PMD	ENTE
RC	R	RC	RC	TIPO DOC								
32022000004664	32022000004224	32022000003385	32022000003423	32022000003240	32022000003236	32022000003029	32022000002828	32022000002761	32022000002730	32022000002759	32022000002387	Nº DOCUMENTO CONTABLE
322,76	4.092,28	135,29	2.723,20	406,56	7.703,04	604,23	155.062,85	50,82	10.041,00	10.061,95	461,89	IMPORTE
34000	34000	34000	34000	34000	34000	34000	34000	34000	34000	34000 34000	34000	CLASIFICACIÓN PROGRAMA
22103	22799	22000	22110	20300	22799	22103	22103	20300	20400	21300 22799	22103	VOIMONO33 NOIMONO33
B23709892	74649389Z	823360001	25896904P	A23202310	746493892	B23709892	A65067332	B23305683	B23438187	B23 536600	B23709892	CH / CONCEPTO
FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FTCE	FICE	FTCE	FTCE	FCE	FICE	FTCE	FTCE	MOTIVO OFF

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

N	



Exptex, por omisión de la función interventora (3)

FECHA ACUERDO/RESOLUCIO 30/06/2022 PLENO 30/06/2022 FECHA INFORME OF 18/04/2022 30/05/2022 18/02/2022 GMU GMU ENTE 180 DOC 중 중 중 Nº DOCUMENTO CONTABLE MPORTE 199,22 CLASIFICACIÓN PROGRAMA 15100 15100 15100 CLASIFICACIÓN ECONOMICA 22103 22103 22103 CIF/CONCEPTO B23709892 B23709892 B23709892 MOTIVO OF FTCE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2022 EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA



AMERE IMERE IMERE IMERE IMERE IMERE TIPO DOC 낑낑낑낑낑낑 Ne DOCUMENTO IMPORTE 100,00 100,00 262,75 262,75 CIASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN O PROGRAMA ECONOMICA D 22 24100 22.103 02 24100 22.103 00 24100 22.103 00 24100 22.103 00 24100 22.103 00 24100 22.103 00 24100 22.103 00 24100 22.103 CIF/ CONCEPTO

MOTIVO OF

FIGE FIGE

Exptes, por omisión de la función interventora (7)

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL 2022 EXPEDIENTES POR OMISJÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Exptes, por omisión de la función interventora (8)

4/2022 5/2022 2/2022 3/2022 4/2021 1/2022 27/07/2022 PLENO 27/07/2022 PLENO FECHA ACUERDO/RESOLUCION 27/07/2022 PLENO 27/07/2022 PLENO 01/09/2022 01/03/2022 31/01/2022 INFORME OR 26/05/2022 17/05/2022 16/05/2022 13/05/2022 12/09/2022 25/08/2022 09/12/2021 FFCHA FFCHA æ TIPO DOC NE DOCUMENTO CONTABLE 82022000000294 82022000000692 82022000000612 82022000000292 82022000000293 82022000000284 82021000001507 82021000001351 MPORTE 1.320,43 1.090,06 3.813,89 3.728,56 3.698,21 324,16 944,23 484,55 CLASIFICACIÓN PROGRAMA 17100 17100 17100 17100 17100 17100 17100 CLASIFICACIÓN ECONOMICA 21300 22104 22103 22103 21400 22699 22699 22103 CIF/CONCEPTO 823052137 B14604227 B23709892 B23709892 A26106013 A26106013 B23709892 25913616E MOTIVOOF 필요 fΩ FICE FICE FICE FTCE

EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO 2022



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto del de fecha 28 de abril de 2023 aprobando la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2022:



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2023/427-ALC - 28/04/2023

PROCEDIMIENTO 10980, INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 605/2023/INT

REF. ADICIONAL

INTERESADO(s)

ÓRGANO PROPONENTE

ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)

ÓRGANO RESOLUTORIO

ит стемнотим (земе нукуметыез, интеки стеснотиситения Electronico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2016,Axt,42)

Selb

Art.43) y

Ley.

ianzova, regresova on ra del Empleado Público (

e yeare www inventions no neuronal no illinea anne nouval 692003 de Féma Efectónica utilizando Certificados ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

<u>RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 27 de abril de 2023,

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2022, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CG 92022000041706 por 79.245.943,45 €. Y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 68.083.359,66 € en el CG 92022000041705. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193.bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Traspaso del resultado del ejercicio 2021 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CG 92022000009422 por $6.755.026,26 \in$.

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	104.761.764,84	117.874.789,06		-13.113.024,22
b) Operaciones de capital	5.309.134,15	3,150,949,47		2.158.184,68
I. Total operaciones no financieras (a+b)	110.070.898,99	121.025.738,53		-10.954.839,54
<) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
•	1	Į.	I	

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 28/04/2023 HORA: 9:54:22

Código Seguro de Verifica		n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204642717453776		PAGINA
	(40142040421(1433178		1/4

PÁGINA	54/474

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

1) Pasivos Financieros	31.21	7.813,17	5.399.3	76,18		25.818.435,5
2. Total operaciones financieras (c÷d)	31.217	.813,17	5.399.3	76,18		25.818.436,9
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1=1+2)	141.288	.712,16	126.425.1	14,71		14.863.597,4
ASUSTES:						
 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos penerales 	•				0,0	00
 Desvizciones de financiación negativas del ejercicio 					5.350.050,6	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					6.962.158,0	08
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)						-1.612.107,
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	-					13.251.490,
b) Remanente de Tesorería ESTADO DEL REMANENTE DE TES	ODERÍA 202		<u>-</u>			
COMPONENTES		TES AÑO		Ye	IPORTES A	O ANTERIOR

1. (+) Fondos líqu idos		13.00	7.189,96			30.196.441,89
2. (+) Derechos pendientes de cobro		132.6	25.955,03			132.300.351,35
- (+) del Presupuesto corriente	1 5.925.898,51			16.1	37.818,06	
- (+) de Presupuestos cerrados	111.771.534,29		-	111.2	31.036,90	
- (+) de Operadones no presupuestarias	4.928.522,23			4.9	31.496,39	•
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		66.3	36.712,50			95.821.875,46
- (+) del Presupuesto corriente	21.595.328,36			25.7	30.913,60	
- (+) de Presupuestos cerrados	35.358.287,58	ŀ		60.4	92.116,13	
- (+) de Operacion es no présupuestarias	9.383.096,56			9.5	98.845,73	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.8	59.080,25			1.876.722,99
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.756.374,99			1.6	324.603,53	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.897.294,74			3.5	501.326,52	<u> </u>
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		73.4	37.352,24			68.551.640,7
II. Saldos de dudoso cobro (*)		79.2	45.943,45			68.083.359,66

b) Remanente de Tesorería

COMPONENTES	1MPORT	ES AÑO	IMPORTES AND ANTERIOR		
1. (+) Fondos líquidos		13.007.189,96		30.196.441,89	
2. (+) Derechos pendientes de cobro		132.625.955,03		132.300.351,35	
- (+) del Presupuesto corriente	15.925.898,51		16.137.818,06		
(+) de Presupuestos cerrados	111.771.534,29		111.231.036,90		
- (+) de Operadones no presupuestarias	4.928.522,23		4.931.496,39	•	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		66.336.712,50		95.821.875,46	
- (+) del Presupuesto corriente	21.595.328,36		25.730.913,60		
- (+) de Présupuestos cerrados	35.358.287,58		60.492.116,13		
- (+) de Operaciones no présupuestarias	9.383.096,56		9.598.845,73		
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.859.080,25		1.876.722.99	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.756.374,99	,,==	1.624.603,53		
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.897.294,74		3.501.326,52		

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	73.437.352,24	68.551.640,	77
II. Saldos de dudoso cobro (*)	79.245.943,45		56

		ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
- [URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
L.	sede.aytojaen.es	14614204642717453776		2/4

PÁGINA	55/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

III. Exceso de financiación afectada	25.057.800,19	23.008.107,74	
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-30.866.391,40	-22.539.826,63	

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	53.290.575,77€
Saldo de créditos retenidos para gastar	5.957.220,34 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	4.434.186,81 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
	OTAL 63.681.982,92 €

d) Reglas fiscales

Ley \$9/2003 de Firma Electrônica utilizando Certificados del Empleado Público (Lay 40/2015, 441,43) y firmado electrônicamente según Electrônica (sede aytojaen es). Irmado electrónicamente según (Lay 40/2015, 441,43) y firmado electrónicamente utilizando Sejlo Electrónico del Ayuntantento de Jaén (Lay 40/2015, 441,42)

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

NO SE EVALUA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPORACCIÓN DE LA REGLA DEL GACTO de aquesto con la CO 2/2022 el SUSSENDENS de reclas ficasies para 2020 y 2023, y que lue retillicada dicha presensación som el ajecticia 2022 el 13 de populamente de 2021 par el Compreso de los Diputados.

-Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto compatable Liq.2022" (GC2022) (8)-(6)
% incremento gasto computable 2022 s/ 2023

11,43

4Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2022?

Limite de la regia del gasto del PEF vigente en 2022 (?)
Diferencia entre el "limite de la regia del gasto PEF vigente en 2022" y el "Gasto computable Liq.2022" (@C2022) (7)-(6)

NO SE ÉVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acrerdo cen la 10 2/2012 el suspendense las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratilicada dicha suspensión para el ejercicia 2022 el 13 de saptiembre de 2021 por el Congreso de los Diputados.

-Estabilidad Financiera

Total Dauda viva PDE 529.952.819,18

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.	_
	CSV 14614204642717453776 PÄGINA	
sede.aytojaen.es	CSV 14614204642717453776 PÄGINA 3/4	

PÁGINA	56/474



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

2.- **PROPONER la revocación de la adopción de la medida** del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la venificació	in de la integridad de este documento.	<u>,,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,</u>
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	in de la integritiso de este documento.	
sede.avtoiaen.es	14614204642717453776		PÁGINA
	1-01-20-0-2111-455116		4/4

PÁGINA	57/474



Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio a los dos turnos de debate solicitados por el Partido Popular en la Junta de Portavoces celebrada con carácter previo, dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para iniciar el primer turno de debate por el equipo de gobierno.

Toma la palabra Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), para posicionar al equipo de gobierno.

"Empezamos esta legislatura en septiembre de 2019 con un Pleno eminentemente económico, y terminamos la legislatura con otro Pleno que es eminentemente económico. Tienen ustedes desde hace tiempo la Liquidación del Presupuesto del año 2022, y para introducirlo quiere simplemente destacar las diferencias que son realmente importantes entre la Liquidación de 2018, que fue la última que hizo la corporación anterior, con la Liquidación que nosotros dejamos del año 2022. Efectivamente hay muchas magnitudes que se han mejorado, y bastante:

El ahorro neto negativo, por ejemplo, lo hemos reducido en casi un 15%.

Hemos reducido en más de 30 millones el remanente negativo de Tesorería. Nos encontramos 68 millones negativos, y lo hemos dejado en 30 millones.

Hemos mejorado el resultado presupuestario ajustado, que nos lo encontramos con 2 millones positivos y ahora tenemos 13 millones positivos.

Y, en definitiva, se ha reducido la respuesta que da el ayuntamiento a sus proveedores en el periodo medio de pago de los organismos autónomos, y hemos tenido un resultado que yo calificaría de favorable, con unas cifras que son favorables.

Efectivamente, que es por donde el señor Bonilla (PP) seguramente va a intentar tirar, el resultado presupuestario da déficit porque se nos han quedado 9 millones de derechos reconocidos no contabilizados, con lo cual, mejorará seguramente los ingresos del presupuesto del año que viene. Pero es que además nos hemos enfrentado a un año, el 2022, muy difícil con la crisis de Ucrania, la crisis de los materiales y la crisis de suministro, con lo cual los presupuestos de todas las actuaciones que hemos tenido que hacer este año se nos han ido en los gastos, y por eso hemos gastado más de lo que teníamos inicialmente presupuestado."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

No interviene la Concejal portavoz del grupo, Da Salud Anguita Verón.

Toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras (VOX), para posicionar a su grupo:

"Yo sí voy a intervenir, en relación con esta cuestión nosotros sí tenemos que objetar algunos temas, algunos puntos, ¿no?. En todos los ejercicios de este mandato municipal dirigido por el equipo de gobierno del Partido Socialista y Ciudadanos se ha seguido la misma tónica, al final tenemos que aprobar la revocación de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, y el Art. 105 del Real Decreto 500/90, para la Liquidación final del Presupuesto.

PÁGINA	58/474
--------	--------



Efectivamente esta es la tónica, pero me gustaría analizar de manera segmentada cuál es la situación en cada uno de los organismos o patronatos:

En el Patronato de Deportes, señor Alberca usted es el responsable, hay un resultado presupuestario positivo de 192.730 euros, pero luego ocurre que hay un remanente negativo de tesorería de 1.800.000 euros. Recordamos que aquí el señor Alberca está manejando un presupuesto aproximado de 5,5 millones de euros. Por tanto, no podemos felicitar al señor Alberca por la gestión económica de su competencia.

En el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, señor Higueras, el resultado presupuestario del año 2022 es de -20.695 euros. Parece que es un resultado, digamos nimio, que no tiene mucha importancia pero el remanente de tesorería resulta que son -2.017.000 euros, similar al año anterior, y está manejando un presupuesto de 5.700.000 euros. Al señor Higueras tampoco le podemos felicitar por su gestión económica.

En el Patronato de Asuntos Sociales. La señora Ángeles Díaz maneja un presupuesto de unos 15 millones de euros, de gran importancia ciertamente. El resultado presupuestario inicial es de 537.000 euros pero luego con los ajustes viene a tener un resultado negativo de 1'5 millones de euros, aproximado. Sin embargo el remante de tesorería es negativo, -684.000 euros, y anteriormente era ya de 1.188.000 euros. Aquí decir, que bueno, que aunque estén más ajustadas las cuentas, ciertamente el patronato está manejando un presupuesto muy importante del cual nosotros queremos darle la importancia que merece, pero también decir que precisamente por la finalidad que tiene a nosotros nos preocupa que efectivamente se esté aplicando bien este presupuesto que al final traslada ayudas a las personas y familias vulnerables, y es por ello que estaremos pendientes en sucesivos ejercicios para que efectivamente las personas vulnerables que lo precisen no dejan de percibir ayudas por el hecho de que, dado el caso, no exista un control debido de las personas que a lo mejor puedan estar recibiéndolo y no tengan derecho a ello. Quiero decir, que no quede nadie en situación de vulnerabilidad sin el derecho a obtener una ayuda, es lo que nosotros queremos.

En el IMEFE, la señora Angulo a la cual podemos felicitar parcialmente porque hay un resultado presupuestario de -1.126.000 euros. Aquí, en fin, no parece que sea muy correcto pero que enjuga luego con un remanente de tesorería positivo. Por tanto, aquí la felicitación parcial a la señora Angulo.

En la Escuela Taller, también felicidades porque se adaptan ustedes al presupuesto. Si es cierto que aquí se están manejando unas cantidades pequeñas, estamos hablando de 25.000 euros, pero existe un remanente de tesorería positivo.

En la Gerencia de Urbanismo, señor Chica, el resultado presupuestario aunque es positivo, 1.300.000 euros, existe un remanente de tesorería negativo que aproximadamente se sitúa en entorno a los 3 millones de euros. Tampoco podemos felicitar al señor Chica en la gestión económica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En la Universidad Popular, señora Eva Funes, allí existe un remanente de tesorería positivo y parece que las cuentas están más ajustadas.

En el Centro Especial de Empleo, no podemos felicitar la gestión de la señora Angulo puesto que existe un resultado negativo y un remanente de tesorería también negativo de 316.000 euros.

Bueno, esto es un poco por destacar las cuentas de los organismos municipales y patronatos.

	PÁGINA	59/474
--	--------	--------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Y si nos vamos ya a la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento en general, resulta que existe un resultado presupuestario en operaciones corrientes de -13 millones de euros. Que con las operaciones de capital se rebajan a -11 millones de euros, aproximadamente. Y luego aparecen unos pasivos financieros del orden de 25 millones de euros que hacen obtener un resultado presupuestario de 14'8 millones de euros positivos, ciertamente. Yo entiendo que aquí se produce algún tipo de maquillaje financiero al tener en cuenta estos pasivos, y por eso se queda en una rebajada de unos ingresos positivos de 13.250.000 euros.

No obstante continuaremos en el segundo turno de palabra."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. Javier Ureña Olivera, para posicionar a su grupo: "Efectivamente estamos en el último Pleno y, como ha señalado la señora Orozco (Ciudadanos), mantenemos el gran elefante en la sala de este ayuntamiento: que es la situación económica del mismo.

Yo creo que hemos hablado mucho sobre todos los aspectos y los hemos abordado desde muchas perspectivas, y hemos tenido la oportunidad de discrepar en muchas de ellas, incluso de cómo abordarlas. Nosotros hemos señalado en diversas ocasiones que creíamos que la política económica, la dinámica económica de este equipo de gobierno (y de la señora Orozco en particular), era completamente continuista de la que hizo el Partido Popular. Y yo creo que las cuentas nos siguen dando la razón y señalan exactamente lo mismo porque al final de este mandato volvemos a la misma dinámica que teníamos anteriormente:

Usted ha destacado el resultado ajustado en la Liquidación con los 13 millones positivos. Pero claro, se olvida de decir que el año anterior eran 25, ¿no?. Es decir, cómo hemos ido, como volvemos un poco a la dinámica que teníamos anteriormente.

Se le ha olvidado a usted también señalar cómo el endeudamiento sigue creciendo y sigue aumentando en esta ciudad, rozando ya el 500% de endeudamiento en estas cuentas.

Como digo, volvemos a la dinámica de fin de mandato que señaló, que ya tenía el PP entonces: nada ha cambiado. Hasta el punto de que siguen haciendo la misma ficción, el mismo paripé para señalar como que en Jaén se preocupan. Incluso se aprobó, por una moción propuesta por nuestra parte, solicitar una condonación, una cancelación de la deuda por parte de Hacienda, y aquí todo el mundo votó a favor, todo el mundo estaba de acuerdo, pero luego no movieron ni un solo papel ni dieron un solo paso, no hicieron absolutamente nada para intentarlo. Porque ustedes saben que esta es la única solución que puede tener el Ayuntamiento de Jaén, más aún cuando ya empiecen a vencer las distintas moratorias que hemos ido teniendo, una de ellas vence el próximo mes probablemente, creo que el próximo mes o el siguiente mes. En este mismo año vence y empezarán los diferentes pagos de más de 20 millones de euros que tendremos que hacer todos los años a Hacienda.

Estas son las cuentas, como digo, ya poco más podemos señalar que no hayamos debatido. Lamentablemente, creo que se ha perdido un mandato en el que se podría haber, o se prometía una capacidad de valentía a la hora de poder afrontar unas necesidades que pudiera tener esta ciudad. La necesidad de que el Ayuntamiento ejerciera como auténtico motor de la ciudad, un motor económico que pudiera apoyar a los vecinos y vecinas en las situaciones tan penosas y tan complicadas que hemos ido pasando y que probablemente se vayan sucediendo.

	PÁGINA	60/474
--	--------	--------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Por nuestra parte, creo que poco más podemos seguir señalando que no hayamos dicho ya. Esperamos que nos expliquen algunas cuestiones, sí que quería señalárselo, y yo creo que se lo puedo decir ahora y luego en la segunda intervención, a lo mejor, encontrar respuesta:

Porque ha hablado de, bueno, de capacidad de los derechos reconocidos no contabilizados, y a mí me han entrado algunas dudas. Y he estado viendo el tema de ingresos y hay un ingreso que me resulta, siempre me ha resultado muy curioso porque ha sido así todos los años, que es el ingreso por la tasa de ocupación de las terrazas en las que los derechos reconocidos llegan hasta casi 600.000 euros, y la recaudación neta apenas llega a los 300.000: un 45% sin recaudar. Me parece curioso precisamente en esta concreta pero, bueno, se dan en otras situaciones, como también las concesiones administrativas que en estas se llega hasta el 90%. No hablo de los 80 millones, me refiero a los derechos reconocidos que son casi de 1 millón de euros, y la recaudación neta es de apenas de 100.000 euros. O, bueno ya, también los derechos por puestos y casetas en los que también se queda sin recaudar un porcentaje amplio, como puede ser un 20%. Bueno, todas estas cuestiones yo creo que también deberá explicarlas, ¿no?; qué ha pasado con la recaudación, y qué pasa con la capacidad que tiene este Ayuntamiento para recaudar sus propios impuestos para poder hacer las políticas necesarias para las vecinas."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para posicionar a su grupo: "Bueno, yo lo primero que quiero hacer es darle las gracias a la señora Orozco por dos razones. La primera como concejal de Hacienda, porque sé que no ha sido fácil el desempeño de la función porque lo he sido previamente. Y en, cualquier caso, siempre quiero reconocer su trabajo con independencia de que el resultado (y ahora lo veremos) finalmente no haya sido bueno. Y, en segundo lugar, porque ha dejado usted al alcalde (me va a permitir la expresión) sin uno de sus argumentos de campaña porque ha reconocido que el Ayuntamiento de Jaén tiene un déficit de 26 millones de euros cuando el alcalde ha venido diciendo que teníamos un resultado presupuestario, y lo vendía como superávit, de 13 millones de euros.

El resultado presupuestario, lo he dicho en varias ocasiones, no determina que el Ayuntamiento de Jaén esté saneado económicamente. Hasta tal punto es así, que yo le voy a poner un ejemplo:

En el año 2012 este Ayuntamiento estaba en quiebra, y tuvo un resultado presupuestario de 142 millones de euros, positivo.

¿Qué es el resultado presupuestario?.

La diferencia entre el dinero que entra y sale. Si usted se endeuda mucho, entra mucho dinero y tiene un resultado presupuestario positivo pero lo que está usted es endeudado, no tiene más ingresos que gastos o menos gastos que ingresos: no está saneado. Luego un resultado presupuestario positivo es circunstancial, depende de que haya entrado más o menos dinero en ese ejercicio. Es decir, si usted se endeuda mucho va a tener un resultado alto, pero usted no puede vender como positivo un resultado presupuestario que lo único que significa es que usted se ha endeudado más en el año 2022, y además la deuda se ha incrementado. Lo que determina los objetivos que tiene que cumplir económica y financieramente un ayuntamiento son el Principio de Estabilidad Financiera y el Principio de Estabilidad Presupuestaria. Y en el Principio de Estabilidad Presupuestaria usted, señor alcalde, lo ha incrementado desde los 4 millones de euros, 4'4 millones en que lo dejamos en el 2018, hasta los 26'3 millones de euros. Esta es la realidad, esta es la foto 4 años después por más que queramos poner excusas:

	PAGINA	61/474



La recaudación efectivamente se ha deteriorado sustancialmente.

Los gastos se han incrementado un 17%, solamente en el último año. Y no me pueden decir que un incremento del gasto corriente del 17%, deriva única y exclusivamente de la guerra de Ucrania y de la inflación, ino me lo pueden decir!. Sencillamente era periodo preelectoral y ustedes han gastado más, y ustedes lo saben. Así de sencillo, los gastos de personal en el mandato, después de despedir a 50 familias y de decir públicamente que se habían reducido, se han incrementado en 2'5 millones. El total de la corporación en gasto de personal en el año 2018 eran 58 millones de euros, incluidos organismos autónomos y sociedades municipales. 4 años después, después de despedir a 50 personas y calculo que se hayan jubilado aproximadamente otras 140, resulta que el gasto de personal es de 60'5 millones de euros: 2 millones y medio más. Despedimos a 50 personas para gastar menos dinero, y resulta que gastamos más. Y ya me dirán ustedes que la inflación..., no. Están gastando más dinero.

Sobre la deuda. La deuda financiera se ha incrementado, *objetivo de Estabilidad Financiera*, tienen ustedes un porcentaje que ha pasado del 440 al 498, lo habían bajado el año pasado pero se ha vuelto a incrementar.

El ahorro neto lo habían bajado el año pasado hasta el 13%, y ahora está en el 26%.

Es cierto que en el año 2019 estaba en el 28%, y en el 2018 estaba en el entorno del 40, y eso lo han mejorado.

Como el remanente negativo de tesorería que ha bajado aproximadamente 30 millones de euros. Si yo los datos que usted da, son correctos. ¡Claro!, nosotros nos encontramos un remanente negativo de tesorería de 213 millones de euros en el año 2011, 2013 negativo, y se quedó en el entorno de los 63. Y estoy hablando de memoria, y si me equivoco me corrige señora Orozco.

Luego todos los ratios han empeorado salvo el del remanente en relación al 2018, y el del ahorro neto.

El de endeudamiento se ha incrementado.

Han incrementado la deuda en 95 millones de euros, la financiera.

Y estimamos, porque no puede dejar de ser una estimación, que la deuda total de la Corporación se ha incrementado en el entorno de los 45 o 50 millones de euros.

Ya sé que me van a decir, que han pagado 90 millones de euros de sentencias. Y nosotros pagamos más de 200 millones de euros. Y más de 300 millones que dejó la señora Peñalver (PSOE). ¡Tendrán que pagar lo que se queda!. ¡Pues claro!. Entonces, nosotros qué hacemos, ¿no computamos como deuda la deuda de la señora Peñalver?, ¡tuvimos que computarla, no quedó más remedio!. El problema es que, igual que se dice aquello de que "el algodón no engaña", la Intervención Municipal no engaña. Al final llevan las cuentas y pasa lo que pasa, que ustedes a estas alturas deberían tener un superávit si hubieran seguido haciendo los deberes, nosotros como hemos dicho redujimos el déficit de los 49 millones de euros a los 4′4, y deberíamos tener ahora un superávit del entorno de los 18 o 20 millones de euros: ¡Y no lo tenemos!. Y por eso ustedes hoy han traído, de prisa y corriendo, una dación de cuentas porque no van a poder pagar el préstamo de 18.300.000 euros que vence el 30 de junio y que situaría a este Ayuntamiento, de nuevo después de 4 años, en quiebra técnica."

	PÁGINA	62/474
--	--------	--------





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el primer turno de intervención por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos): "Yo le agradezco siempre al señor Ureña de VOX que haga siempre una exposición, siempre tan extensa y clara, de todos los asuntos porque así todo el mundo entiende perfectamente del tema que estamos tratando.

En cuanto a Unidas Podemos, usted siempre me dice lo mismo, y yo se lo vuelvo a repetir, no estamos haciendo una política continuista del PP, estamos haciendo una política continuista de las instrucciones que nos manda el Ministerio de Hacienda porque estamos prácticamente intervenidos y tenemos que acogernos sí o sí a las medidas que ellos proponen. Y así nos lo dicen cada vez que sacan una medida, por tanto, este Ayuntamiento está obligado a acogerse a las medidas que ellos sacan para ayuntamientos en grave crisis financiera.

Y en cuanto al Partido Popular, mire usted señor Bonilla, usted no puede ser más papista que el Papa. Le recuerdo que las reglas fiscales están en suspenso, que usted me esté comparando ahora los 26 millones que no evalúa ni tiene por qué evaluar el Ministerio de Hacienda y sea usted el que tenga que hacer el análisis porque lo cree conveniente, me parece que se está extralimitando en sus funciones.

En el comunicado que nos hizo el Ministerio de Hacienda el pasado 26 de marzo cuando nos denegó la PIE, nos la denegó porque el Ayuntamiento de Jaén está en una situación mucho más favorable que en años anteriores: dicho textualmente por el Ministerio de Hacienda. Con lo cual, quiere decir que, tanto el Ministerio de Hacienda como esta concejal consideran que los pasos que se han dado durante esta legislatura han mejorado sustancialmente el Ayuntamiento de cómo nos lo encontramos a como lo vamos a dejar.

Efectivamente hemos gastado más de lo que hemos ingresado, usted lo ha explicado muy bien. Y eso no significa que el Ayuntamiento de Jaén esté ni bien ni mal, usted lo ha explicado perfectamente. Pero también le digo que nos hemos endeudado precisamente para poder pagar; 46 sentencias firmes suyas en el 2019, 57 sentencias firmes suyas en el 2020, 45 sentencias firmes suyas en el 2020 y además los préstamos de SOMUVISA, y esto suma aproximadamente 90 millones de euros. Si a esos 90 millones le sumamos los 30 millones que hemos reducido la deuda comercial, a través de los pagos con fondos propios, resulta que hemos pagado al PP unos 120 millones de euros en cuatro años y tenemos fondos líquidos para seguir funcionando este mes y en los siguientes. Yo creo que la gestión..., los números son los números y son los que son. Y eso es así, señor Bonilla, le guste a usted o no le guste. ¿Es función de la concejal de Hacienda?. Pues claro que es responsabilidad de la concejalía de Hacienda asumir los pagos, asumir la deuda y gestionar la ruina que tiene este Ayuntamiento: esas son las funciones. Pero que lo hemos hecho, lo hemos hecho, yo creo que con solvencia y con gran transparencia."

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de intervención de los grupos políticos sobre el asunto, dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras: "Bien, volviendo al tema del análisis financiero de la liquidación que aquí se nos trae, hablamos del remanente de tesorería que está situado en - 30'8 millones de euros. Se habla también en la liquidación de una dotación a pérdidas de casi 80 millones de euros por derechos de difícil o imposible recaudación, unidos a otros 68 de ejercicios anteriores.

	PÁGINA	63/474
--	--------	--------



Queríamos preguntarles a la señora Orozco y al señor Bonilla, que han sido concejales de hacienda, si estas dotaciones a pérdidas se incluyen también en la deuda que arrastra el Ayuntamiento de Jaén.

Sin embargo, no se evalúa la Regla del cumplimiento del Gasto. Y, claro, esto es una ventaja para el Ayuntamiento, ¿verdad?, porque es una exención que se produce por el Congreso de los Diputados. La pregunta es: ¿Qué ocurrirá cuando sí tenga que aplicarse la Regla del Gasto?.

El total de la deuda viva se sitúa en 530 millones de euros. Tenemos que analizar qué ocurre porque son conceptos que la gente no entiende bien:

¿Qué refleja el remanente de tesorería?.

Refleja una situación de liquidez o solvencia del Ayuntamiento, y cuando es negativo expresa que tienen que obtenerse mayores recursos futuros para asumir y para atender el excesivo gasto. Es decir, que la entidad es incapaz de asumir sus deudas al final del ejercicio. Y además la solvencia financiera, a largo plazo, también se ve quebrada puesto que si esto se reitera anualidad tras anualidad (como ocurre aquí en este Ayuntamiento) estamos comprometiendo por tanto la solvencia financiera a largo plazo.

Con el remanente de tesorería negativo la legislación es muy tajante en este aspecto. Según el Art. 193, el Pleno deberá reducir el gasto en el nuevo presupuesto, esto nunca se hace, nunca se ha hecho. La reducción puede revocarse a propuesta del alcalde, que es lo que aquí traen ustedes. Y tampoco puede realizarse una operación de crédito porque sería necesario un Plan de Saneamiento, que tampoco se hace. Y los que se hicieron tampoco se han cumplido nunca.

¿Cuál es la interpretación política que tenemos que hacer de esto?.

Pues, vamos a ver, que ustedes como gestores a lo largo de todo su mandato han sido responsables. Y pueden presentar a la ciudadanía ahora, al cabo de todo su mandato, los proyectos que se les ocurran como si fueran magos de chistera sacando conejos de la manga en una función pero olvidan lo esencial, que una gestión económica tiene que ser responsable y viable. Y a todos nos apetecería gastar a mansalva sin límite ni restricciones, pero no es responsable en un gestor político porque están hipotecando el futuro de las generaciones que nos sucedan.

He de decirles que ustedes, en el Ayuntamiento de Jaén, representan un modo de hacer política similar al del Gobierno de España de Pedro Sánchez donde se van a alcanzar límites insospechados nunca antes vistos de deuda pública, y eso que tampoco nunca antes se obtuvieron más fondos públicos europeos para levantar una crisis económica y social como la que se sufrió en la pandemia y posteriormente con la guerra de Ucrania. Pero, qué pasará cuando los países europeos pidan su rendición de cuentas, o un control de lo gastado, o cuando se vuelva a la Regla del Gasto. Esto va a tener consecuencias seguras, y para este Ayuntamiento también. Ustedes están orgullosos de sus proyectos, pero los asumen con irresponsabilidad, y cueste lo que cueste porque en su concepción el dinero público no es de nadie.

En cuatro años de mandato ustedes no han reducido la deuda de un modo considerable sino que, según interpretaciones, la han aumentado. Ni tampoco los gastos corrientes, a lo que están obligados por aquellos planes de saneamiento. Ustedes no son responsables y, según la concepción que nosotros tenemos, no merecen que en las próximas elecciones se revalide su mandato."

	PÁGINA	64/474
--	--------	--------



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera: "Bueno, señora Orozco le pedía alguna intervención, se la vuelvo a pedir, para que nos pueda aclarar qué pasa con los hosteleros en la ciudad de Jaén. Con los hosteleros, con la tasa de terrazas. Ya el señor Agustín González, candidato a la alcaldía del Partido Popular, ya ha lanzado su alianza con los hosteleros, ya hemos visto que parece que es lo que principalmente le preocupa, veo que también a este equipo de gobierno le ha seguido preocupando, ¿no?. No han querido aclarar por qué hay... el 45% de los derechos reconocidos por la tasa de ocupación en terrazas no se recaudan pese a que precisamente, probablemente, sea el colectivo de esta ciudad más favorecido porque vemos todas nuestras calles prácticamente privatizadas. Sé que la dinámica de este equipo que ya dijimos que era continuista del PP, también en esto, ¿no?. Han privatizado terrenos públicos para dárselos a hospitales privados, han privatizado terrenos públicos para dárselos a residencias privadas, también las calles están privatizadas, se están privatizando las plazas, y precisamente ni siquiera se terminan de recaudar las tasas que les corresponden de ocupación de vía pública. El 45% no se recauda, y yo creo que esto sí que se merece una explicación.

Porque usted ha querido venir a mostrarse como que no era más que...una funcionaria prácticamente recibiendo órdenes por parte del Ministerio de Hacienda, y simplemente ejecutando. Ha querido, de alguna forma, ha renunciado a la capacidad de hacer política. Y eso es lo que yo denuncio de ustedes, y lo que digo y lo que señalo también, que se parece a las mismas dinámicas políticas del Partido Popular. No quieren hacer política, no quieren de alguna forma sacar a esta ciudad, como usted lo ha señalado, de la ruina en la que se encuentra este Ayuntamiento. Simplemente quieren gestionarla, usted se conforma con gestionar la ruina, no cambiarla. La falta de ambición de este equipo de gobierno, también en estas políticas, ha sido continua desde el principio. Yo creo que ahí la marca de Partido de Ciudadanos ha quedado bastante impregnada, evidentemente con todo el beneplácito del Partido Socialista que se ha encontrado con el socio a su gusto en estas lógicas. Yo lamento que esto haya sido así, que hayamos perdido cuatro años para poder hacer una auténtica política que rompa con esta lógica del endeudamiento que arrastra este Ayuntamiento de la gestión del Partido Popular, por eso son continuistas en su gestión. Y lamento que no hayan sido capaces de ser lo suficientemente valientes para hacer política, señora Orozco, que es de lo que se trata y para lo que a ustedes les votaron los vecinos y las vecinas de Jaén.

Poco más que señalar aquí, espero que se nos pueda dar alguna explicación con respecto a las tasas y por qué ese favoritismo. Porque, fíjese, con las tasas de ocupación de la vía pública ocurre algo que no ocurre ni con las multas de circulación, los vecinos pagan prácticamente el 98%, y los hosteleros que ponen sus terrazas, que hacen negocio y se benefician de una ocupación, yo creo que exagerada del espacio público, ellos se libran. Bueno, nuevamente, nueva política que me temo que si el Partido Popular llegase al próximo gobierno se va a continuar y seguiremos viéndolo de igual forma o acrecentado."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO: "Le voy a aclara al señor Ureña (UP), probablemente, donde está el atranque de esas licencias. No es problema de los hosteleros, probablemente es que no se están concediendo las licencias de ocupación de vía pública para terrazas y veladores con la agilidad necesaria, seguramente, pero bueno. Lo digo porque cierto atranque hay en Urbanismo.

PÁGINA	65/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Al señor Ureña (VOX), decirle que, ha dicho usted "según interpretaciones, la deuda se ha incrementado". No, según interpretaciones, no. Lo dice la Intervención Municipal, hay dos informes, yo le invito a que los mire, sobre estabilidad financiera y deuda viva. Y si usted mira el informe del año 2018, eran 434 millones de euros, ahí se incluye la deuda de todas las sociedades municipales (menos EPASSA porque no se entiende que es administración pública a efectos de consolidación de deuda), y la del 2022 que dice que son 530 millones de euros. Y ese es el incremento, son 95 millones de euros. Insisto, esto no es una interpretación, es lo que dice la contabilidad y lo certifica la señora Interventora que hace un extraordinario trabajo en estos años.

Y estoy de acuerdo con usted, no se han hecho los deberes. Yo le voy a poner tres ejemplos de cosas que se hicieron en los dos anteriores mandatos del PP y que ahora no se han hecho:

Un Plan de Control Tributario, el único que se ha hecho en este Ayuntamiento, que permitió aumentar la recaudación en aquellos años.

Un Plan Económico-Financiero, del que el Partido Socialista se reía porque queríamos lanzar la deuda al año 2050, a 30 años. Saben lo que hicimos hace un par de años, lanzar la deuda, 430 millones de euros, por el Ministerio hasta el 2053, a 30 años. Curiosamente, lo que nosotros planteamos en aquél Plan Económico-Financiero es lo que ha hecho el Ministerio de la señora Montero cuatro años después de plantearlo nosotros. Decían que era una barbaridad pero se ha hecho, curiosamente.

Y sobre el Presupuesto, tampoco se ha hecho un Presupuesto. El otro día en la Comisión Municipal Informativa de Presidencia el señor Lechuga reconocía que como no había Presupuesto no podían por el momento licitar los nuevos contratos de limpieza viaria, de jardines y de basura. Así lo reconocía, porque como se han hecho tantas modificaciones presupuestarias y se ha ido disponiendo del crédito que había en el Capítulo II, ¡pues ya no hay presupuesto!. Es uno de los problemas de no hacer Presupuesto, que quiere usted licitar un contrato en un momento determinado y no lo puede licitar. O el de autobuses que tampoco se va a poder licitar todavía por falta de partida presupuestaria, entre otros problemas que se plantearon.

Problemas de liquidez. Mire, problemas de liquidez en los dos últimos años de gobierno municipal del Partido Popular, no los hubo. Antes sí los hubo, a mí me costó hasta una neumonía. Antes hubo muchos problemas, los que había generado el gobierno socialista de Carmen Peñalver, con un agujero en el remanente de tesorería consolidado de 234 millones de euros que está en el famoso Informe del Ministerio de Hacienda que le dieron a usted en julio del año 2019, señora Orozco: un remanente de más de 200 millones de euros. Presumen ustedes de pagar 90 millones de euros de sentencias, ¡pero si se pagaron más de 300!. Mire, las cuentas son muy sencillas, el Fondo de Ordenación acumula 430 millones de euros. Ustedes han pagado 90. Los otros 340, ¿quién los ha pagado?. Los pagó el Partido Popular. Eran del Partido Socialista, pero los pagó el Partido Popular. Usted ha dicho: "Nosotros hemos pagado 90 millones al Partido Popular". No, ustedes se lo han pagado a los proveedores, no al Partido Popular. Entonces, nosotros qué le pagamos, ¿340 millones de euros al Partido Socialista?. No, se los pagamos a los proveedores a los que ustedes habían dejado arruinados después del año 2011.

La PIE. Tienen ustedes un problema, le han denegado la PIE. No quiere decir que el Ayuntamiento esté mejor, le dice el Ministerio de Hacienda que lo que no tiene son problemas de liquidez. ¡Claro, se lo dije yo cuando lo trajo a este Salón de Plenos, y votamos en contra!. Votamos en contra de ese anticipo porque no era necesario, ustedes no necesitaban ese anticipo. Lo que no sabemos es para qué querían ese anticipo; si para dejar a este Ayuntamiento sin liquidez unos meses antes de las elecciones, o para qué. Pero, insisto, el Ministerio les ha dicho que no lo necesitaban. Van a tener un problema de liquidez el 30 de junio salvo que el

	PÁGINA	66/474
--	--------	--------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Ministerio les conceda esa dación de cuentas que ustedes han traído hoy, como asunto de urgencia, esa ampliación de seis meses."

La Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), responde al Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo: "No".

El Sr. Bonilla Hidalgo responde a la Sra. Orozco Sáenz: "Claro, no. Pero lo tendrá el siguiente alcalde el 30 de diciembre: ¡Se ríe usted, a mí no me hace gracia!.

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo continúa su intervención:

"Que después de cuatro años, en los que el Ayuntamiento no había tenido problemas de liquidez, el Ayuntamiento pueda tener problemas para pagar las nóminas, y lo voy a decir hoy ya claro... Porque ustedes tienen otro problema que el año pasado tampoco quisieron formalizar un préstamo, y tienen la PIE retenida a partir de julio al 50%. Tienen que pagar 9 millones de euros a razón de un millón y medio de euros desde julio a noviembre, lo cual significa que el Ayuntamiento ya tiene una merma de 18 millones de euros menos en el segundo semestre de este año.

Pero es que ahora están preparando otro pago a proveedores no sé si de 20, de 22, porque no nos han informado que, si no se hace un préstamo, también habrá que financiar con cargo a la retención de la PIE. Con lo cual, el siguiente alcalde se puede encontrar con una PIE retenida al 50%...La PIE, para quien no lo sepa, es la entrega a cuenta (el Ayuntamiento recibe 3 millones de euros mensuales), pues el 50% de esa PIE puede estar retenida hasta finales de 2024, como mínimo..."

El Sr. Alcalde toma la palabra y se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: "Señor Bonilla, cuando usted pueda, vaya terminando."

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP) continúa su intervención:

"Repito, hasta finales de 2024, como mínimo. Y termino ya, señora Orozco, dice usted que no hay que cumplir con las reglas fiscales, entonces se aplica usted (como se ha dicho aquí), ¡pues a la barra libre del socialismo!. Es decir; vamos a incrementar la deuda porque como las reglas fiscales no son obligatorias, pues podremos tener un agujero de 26 millones de euros en la contabilidad, y podemos incrementar la deuda a 95 euros, ¡no pasa nada, si las reglas fiscales no hay que cumplirlas!. Señora Orozco y señor alcalde, hay que cumplirlas, otra cosa es que no sea obligatorio y que el Ministerio no pueda tomar medidas contra los ayuntamientos que no la cumplen. Pero hay que cumplirlas porque de lo contrario pasa lo que pasa, que cuatro años después tienen ustedes casi 100 millones más de euros de deuda, tienen un agujero de 26 millones de euros, y este Ayuntamiento puede volver a tener problemas de liquidez en los próximos dos años."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: "Señor Bonilla, lamento que sea tan poco elegante hasta el último Pleno, que siga aludiendo al gobierno de la señora Peñalver del año 2011 para justificar su gestión sin que pueda defenderse. Y sería muy fácil por nuestra parte aludir a gobiernos del señor Márquez, del señor Fernández de Moya, del señor Sánchez de Alcázar, incluso del señor Alfonso Sánchez que no está, pero no lo vamos a hacer, y lamento que haya sido tan poco elegante hasta el último Pleno de este mandato."

PÁGINA	67/474
--------	--------



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el segundo turno de intervención por el equipo de gobierno:

Toma la palabra, Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos):

"Señor Ureña, de Unidas Podemos, sobre el caso que usted nos presenta, no tengo aquí los datos. Yo le contesto claramente por escrito luego, pero es que me saca usted un dato muy concreto de una forma concreta y, efectivamente, ahora mismo no se lo puedo contestar porque no lo sé de memoria, pero se lo contestaré.

Señor Bonilla (PP), mire usted, no hay que mirar ningún informe: Ustedes qué estaban aquí durante estos cuatro años, de cuerpo presente o estaban en los mundos de Yupi. Aquí se han aprobado los Fondos de Ordenación, ¡aquí, con todos ustedes presentes!, los Fondos de Ordenación del 19, del 20, y del 21. Y el año 2022 ya no hizo falta pedirlo porque teníamos fondos propios para hacer frente a esas sentencias que venían de las épocas anteriores. Usted está defendiendo su gestión como si hubiese heredado directamente del Partido Socialista y de Izquierda Unida, y le recuerdo que usted heredó de su propio partido. Usted fue un concejal de Hacienda que heredó de Miguel Contreras, de su propio partido. No se retrotraiga a cuatro años antes de su legislatura, señor Bonilla, usted tenía la herencia de la gestión del Partido Popular.

Y en cuanto al Presupuesto, se lo dije una vez al principio de la legislatura y se lo vuelvo a repetir ahora en público. Prefiero ir con la cabeza muy alta sin Presupuesto, porque no es fácil hacerlo, que inventarme 81 millones de ingresos. Es mucho más honorable reconocer que con 81 millones de ingresos inventados no lo hago, como usted lo hizo. Usted es el concejal de los millones; los 10 millones de intereses de demora de las Liquidaciones de AQUALIA, que no están reconocidas ni conformadas, los 81 millones de las concesiones administrativas de aquellos parkings que ustedes iban a construir y que nunca se hicieron, ¡pero se meten en el Presupuesto y luego se los gastan!.

Para terminar, yo creo que la gestión económica de este Ayuntamiento que está en ruina, en una legislatura convulsa con muchas dificultades a raíz de la pandemia y la crisis de suministros y de materiales, no ha sido en absoluto desfavorable. De hecho, el Ministerio dice que estamos en una situación más favorable, que no quiere decir que esto sea la panacea. Hay que seguir trabajando, y trabajando duro, en las líneas que nos marca el Ayuntamiento. El 30 de junio no va a haber problemas, y estoy convencida de que el 30 de diciembre tampoco los habrá."

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno



Muñoz, D^a. M^a Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, D^a. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (**PSOE**).

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as., Dª Salud Anguita Verón (VOX), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De La Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres. Concejales, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén). En total 24 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2023:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2023/427-ALC - 28/04/2023

PROCEDIMIENTO 10980. INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE

605/2023/INT

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

ÓRGANO **PROPONENTE**

ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)

ÓRGANO RESOLUTORIO

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL ALCAL DE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 27 de abril de 2023,

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2022, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CC 92022000041706 por 79.245.943,45 €. Y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 68.083.359,66 € en el CG 92022000041705. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193,bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Traspaso del resultado del ejercicio 2021 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CC 92022000009422 por 6.755.026,26 €.

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones comentes	104.761.764,84	117.874.789,06		
b) Operaciones de capital	!			-13.113.024,22
4 Tatal	5.309.134,15	3.150.949,47		2.158.184,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	110.070,898,99	121.025,738,53		-10.954.839,54
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
FIRMADO POR:	ı	1		

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 28/04/2023 HORA: 9:54:22

Código Seguro de Verifica	ción - CSV Berrito la confe	<i>⊈</i>	
	CSV CSV. Fermice is vernicación	de la integridad de este documento.	
sede.aytojaen.es	14614204842717453776		PAGINA 1/4

PÁGINA 70

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

	d) Pasivos Financieros	31.217.813,17	5.399.376,18	<u>!</u>	25.818.436,99
	2. Total operaciones financieras (c+d)	31.217.813,17	5.399.376,18		35.818. 436,99
	I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EXERCICIÓ (I=1+2)	141.288.712,15	126.425.114,71		14.863,597,45
f.42,	AJUSTES:				14.003.597,45
10/2015,Art.42)	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
(Ley 10	4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 5.350.050,84	
Š	5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.962.158,08	
10 0	II. TOTAL AJUSTES (II#3+4-5)				~1.612,107,24
yuntamenio	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	 	<u> </u>		13,251,490,21
Ē		<u> </u>			

b) Remanente de Tesorería

2. Total operaciones financieras (c+d)	31	.217.813,17	5.399,	376,18		35.818.436,9
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIÓ (I=1+2)	141	.288.712,15	126,425.	114,71		14.863.597,4
AJUSTES:			 			
 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gas generales 	stos				0,0	10
 Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 					5.350.050,8	İ
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					6.962.158,0	f
II. FOTAL AJUSTES (II#3+4-5)						~1.512,107,2
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+11)						13.251.490,2
b) Remanente de Tesorería	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	·			
ESTADO DEL REMANENTE DE TI	ESORERÍA 2	2022		1		
COMPONENTES	IMP	ORTES AÑO		IM	IPORTES AN	O ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		13.00	7.189,96			30.195.441,89
2. (+) Derechos pendientes de cobro		132.62	25.955,03			132.300.351,35
(+) del Presupuesto corriente	15.925.898,			16.13	37.818,06	
+ (+) de Presupuestos cerrados	111.771.534,	29			31.036,90	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.928,522,	23			31.496,39	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		56 33	36.712,50			0.004.005.44
(+) del Presupuesto corriente	21.595.328,		,o., 11,00	25.79	20.043.60	95.821.875,46
- (+) de Presupuestos cerrados	35.358.287,				30.913,60	
· (+) de Operaciones no presupuestarias	9.383.096,				92.116,13 98.845,73	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.85	9.080,25			1.876.722,99
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.756.374,	99		1.62	4.603,53	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.897.294,	74		3.50	1.326,52	
E. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		73.43	7.352 ,2 4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		68.551. 6 40,77
II. Saldos de dudoso cobro (*)		79 74	5.9 43,45			68.083.359,66

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	73.437.352 ,24	68.551.640,77
II. Saidos de dudoso cobro (*)	79.245.943,45	68.083.359,66

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.avtoiaen.es	CSV		PÁGINA
acoe.aytojaen.es	14614204642717453776		2/4

PÁGINA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

1	III. Exceso de financiación afectada			•
	Saude de illustricación arectada	25.057.800,19	23.008.107,74	ļ
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	~30.866.391,40	 -22,539,826,63	

c) Remanentes de crédito

Saido de créditos disponibles	53.290.575,77 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	
	5.957.220,34 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00€
Saldo de autorizaciones	4.434.186,81 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00€
ŢO	TAL 63.681.982,92 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Capacidad/Necesidad Financiación de la Carperación 16소) - -26.3학2가고,31

no se Evalla el cumplintento de la Corponación de la resta del Carro de acusto con la LO 2/2012 el suspeción per la reglas hacides pera 2020 y 2021, y que ha sufficieda écha suspensión pera el ajectico 2021 el 13 de suspensión de 2021 de

-Cumplimiento de la Regla de Gasto;

Diferencia entre el "Límito de la Regia del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2022" (GC2022) (5)-(6) % incremento gasto computable 2072 a/ 2021

11,43

cTienen la Corporación Local un Firm Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?

No

Limite de la regie dei gasto del PEF vigente en 2022 (7)
Diferencia entre el "límite de la regie del gasto PEF vigente en 2022" y el "Gasto computable Lig.2022" (6c2022) (7)-(6)

no se Evalúa el Cumplimiento de la Corponación de la Regla del Gasto de acuardo con la 10 2/2011 al suspenderse los reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue rebitosda dicha suspensión pero el ejercicia 2022 el 13 de septiembre de 2021 por el Congreso de los Diputados.

-Estabilidad Financiera

Total Deada vive PDE 529.952.819,18

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV 14614204642717453776	1E 0 : 9 00 0 : 10 0 10 0 11 0 12 0 12 0 12 0 1 0 1 0 1	PÁGINA
	1.00.100.100.100.110		3/4

PÁGINA 72/474



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 605/2023/INT

2.- **PROPONER la revocación de la adopción de la medid**a del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizaria, regulada en ha Ley 40/2015 (AnL41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), Idmado electrónicamente utilizando Balio Electrónica del Empleado Público (Ley 40/2015, AnL43) y firmado electrónicamente utilizando Balio Electrónica del Ayuntamiento de Jaen (Ley 40/2015, AnL42)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación de la integridad de este document	
THE TENT OF TOTAL OF	CSV ####################################	0.
sede aytojaen es	CSV 14614204642717453776	PAGINA
		4/4

PÁGINA	73/474





Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2022.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE AYTO/OFI/170/2021 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2021 POR IMPORTE DE 7.247,90 EUROS, A FAVOR DE GLOBAL PROYECTS AND SUPPLIES, S.L.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as., Dª Salud Anguita Verón (VOX), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De La Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

<u> </u>	PÁGINA	74/474
· ·	FAGINA	14/4/4



Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 4 de abril de 2023, la propuesta de rectificación de error material de fecha 11 de mayo de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos:



utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

de Administración

Municipal

Electrónica y la Ordenanza

69/2003 de Firme

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROCEDIMIENTO

12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE

3083/2021/RESO

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 1ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. AYTO/OFI/170/2021 POR "REVISIÓN ANUAL VEHÍCULOS AUTOESCALA 3-9781-V Y 5681HVD (S.P.E.I.S.)"; DE GLOBAL PROYECTS AND SUPPLIES, S.L. (B-86.344.454).

EXPTE. AYTO/REC/10/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:

1. Escrito, de 17 de septiembre de 2021, por la Jefa de Servicio de Contratación, de Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, con el VoBo del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, recibido en la Intervención Municipal el 21 de septiembre de 2021 .

2. Factura que, a continuación se relaciona, conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra) con el VºBº del Tte, de Alcalde Delegado del Area (D. Carlos Alberca Martínez):

NŮMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
2021389	03/08/2021	7.249,90 €

3. Requerimiento informe, de 1 de octubre de 2021, al 3º Tte. de Aicaide Delegada del Área.

4. Comunicación interior, de 1 de octubre de 2021, a la Sra. 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.

5. Informe del Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra), de 31 de enero de 2023, con el conforme del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (D. Carlos Alberca Martínez).

6. Solicitud de la 1º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 15 de febrero de 2023.

7. Informe de la Interventora, de fecha 24 de febrero de 2023.

8. Solicitud de informe a la Intervención Municipal requiriendo financiación para el reconocimiento de la factura y nº de expte. REC.

9. Informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, de 6 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho nº 6 donde consta literalmente:

Al gasto reflejado asciende a la cantidad de 7,247,90 ۼ.

Importe: 7.247.90 €.

FIRMADO POR:

MARIA REPUGIO OROZCO SAENZ [PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA] FECHA: 04/04/2023 HORA: 10:28:59

i	Código Seguro de Venfic	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
l	URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
	sede.aytojaen.es	15245133657621330604		1/4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 3083/2021/RESO

Naturaleza jurídica: contrato de servicios.

Fecha de realización: 2021.

Aplicación presupuestaria: 13600.21400. De material de transporte de Servicio de Extinción de Incendios.

Efercicio económico al gue se imputa: 2023.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

En concreto, el escrito citado en el antecedente de hecho núm. 1 indica "... Se ha realizado un servicio de revisión de vehículos que se considera habitual, periódico y recurrente. Por consiguiente, se estima que no se da cumplimiento a las exigencias previstas en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público".

En el presente supuesto, de la documentación remitida a Intervención, no consta que se haya tramitado como un menor; sencillamente, se trata de un encargo verbal.

El informe citado en el antecedente de hecho núm. 6 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6. Que en la fecha de la factura, aún no estaba aprobado las revisiones anuales obligatorias, por concurso, las mismas que hoy en día ya tenemos el concurso aprobado con fecha 25/07/22, para las revisiones objeto de este informe".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, se indica:

- "3. Que es obligatorio por Real Decreto realizar una revisión anual a las dos autoescalas adscritas a este Servicio Municipal, con matrículas J-9781-V y 5681-HVD".
- *7. Que no se puede restituir la prestación recibida, ya que obviamente las revisiones de los dos vehículos ya están realizadas.
- 8. El funcionario que suscribe informa no existen otros gastos susceptibles de indemnización.
- 9. Que al ser demanda de la Administración, se puede acreditar la buena fe del proveedor afectado, al realizar la prestación y aceptar las condiciones económicas que impone el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- 10. Entiendo que no debe abonarse ninguna cantidad en concepto de indemnización, al no haber existido enriquecimiento injusto de la Administración, es decir, "0" \mathcal{C} , por lo tanto el importe que se debe abonar al proveedor, es el reflejado en la factura, ascendente a 7.247,90 \mathcal{C}'' .

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245133657621330604		2/4

(Ley 40/2016, Art.43)

Pablico (

del Empleado

Carlificados

udlizando

Electrónica,

Electronica y la Ordenanza Municipal de Adminiakeción

acuerdo a la Lay 69/2003 de Firma

Documento firmado electrónicamente de

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 3083/2021/RESO

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica el citado informe, la factura ha sido conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra), con el conforme del Tercer Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (D. Carlos Alberca Martínez).

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, se índica "2.Las prestaciones realizadas son las revisiones anuales de las 2 autoescalas adscribas a este Servicio Municipal" y "4. Los precios aplicados están dentro de los valores de Mercado".

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 92023000003388), por importe de 7.247.90 €, de 24 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y periulcios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un epriquerimiento iniusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por tazones de economia procesal, sólo seria certinente instar dicha ravisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone."

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 25/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Aumento del patrimonio del enriquecido.
- 2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
- 3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
- 4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de princípio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento infusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 8 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pieno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en los apartados e) y f) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante de lo anterior, en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 8 indîca:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad; todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133657621330604		PÁGINA 3/4	
"				

PÁGINA	78/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 3083/2021/RESO

procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) si fuese necesario."

CONSIDERANDO XI: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pieno en virtud de los siguientes preceptos:

Que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

- "1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicar\u00e1n a los cr\u00e9ditos del Presupuesto vig\u00e9nte, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se reflere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

CONSIDERANDO XI: Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al **Pieno** de la Entidad el **reconocimiento** extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las siguientes facturas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
2021389	03/08/2021	13600.21400	AYTO/REC/10/2023	7.247,90 €
			TOTAL	7.247,90 €

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

	ación - CSV. Permite la verificació	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	15245133657621330604	4/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROCEDIMIENTO

12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE

3083/2021/RESO

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA 1ª TTE.

DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de abril de 2023, se dictó Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de reconocimiento extrajudicial de crédito de Global Proyects And Supplies SL. En dicha Propuesta de acuerdo se observa el siguiente error material:

Donde dice:

 Factura que, a continuación se relaciona, conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra) con el V^oB^o dei Tte. de Alcalde Delegado del Area (D. Carlos Alberca Martínez):

NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
2021389	03/08/2021	7.249,90 €

Debe decir:

 Factura que, a continuación se relaciona, conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra) con el VºBº del Tte. de Alcalde Delegado del Area (D. Carlos Alberca Martínez):

NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
2021389	03/08/2021	7.247,90 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de revocación de actos y rectificación de errores por parte de las Administraciones Públicas al disponer: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo anterior, se propone:

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE, ALCALDE DELG, AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 11/05/2023 HORA: 18:29:17

Código Seguro de Verifica	DOWN - COTT CITIZE IN TELLICACION	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	######################################	PAGINA
sede.aytojaen.es	15245134551522413503		1/2

PÁGINA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 3083/2021/RESO

Rectificar la citada Propuesta de Acuerdo de fecha 4 de abril de 2023, en los términos que se indican en los Antecedentes de Hecho.

€
(rl.43)
130
10,2015
ey 4
3) (4)
Pćib
ado
imple
del E
š
rificados
రి
Izando
3
Electrónica,
ectro
Unistració
Juist
Ą
alde
nicip
a Mur
nanza
Order
A P
rônfoa
굻
ma Ék
Ē
55 55
9/2/0
3/5
20
ę
ache
90
Tae III
<u>z</u>
ectr
ado el
ento
틆
Š

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	i de la integridad de este documento	
Codigo degalo de verillo	(CO) - COV, Fermite in Mermondial	de la integrada de este describito.	
	001/		DÁCINA
URL DE VERIFICACION	L5 ν		LACINA :
•			1 22 1
sede avfoleen es	15245134651622413503		1 2/2

PÁGINA	81/474





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE

9482/2021/DOCE

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

SRA, 1º TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ASUNTO: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2021 POR "REVISIÓN ANUAL VEHÍCULOS AUTOESCALA J-9781-V Y 5681HVD" PARA EL SERVICIÓ DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS (SPEIS), DE GLOBAL PROYECTS AND SUPPLIES, S.L. (A23314545)

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/OFI/170/2021

Visto el expediente citado en el asunto, se procede a la emisión de informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Escrito, de 17 de septiembre de 2021, firmado por la Jefa de Servicio de Contratación, de Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, con el V°B° del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, recibido en intervención el 21 de septiembre de 2021 (registro de entrada núm. 5938).
- 2. Factura que, a continuación se relaciona, conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra) con el V°B° del Concejal Delegado de Segundad Ciudadana (D. Carlos Alberca Martínez):

NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
2021389	03/08/2021	7.247,90 €
	TOTAL	7.247,90 €

- 3. Requerimiento de informe, de 1 de octubre de 2021, al 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.
- 4. Comunicación interior, de I de octubre de 2021, a la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- 5. Informe del Jefe dei Servicio (D. Manuel Escudero Piedra), firmado el 31 de enero de 2023 con el conforme del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (D. Carlos Alberca Martínez).
- 6. Solicitud de informe de la 1º Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 15 de febrero de 2023 (encargo 86972 de 16 de febrero de 2023).

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

En primer lugar, es necesario precisar que cuando se reciban facturas en el registro contable, que gestionan las distintas UGEPS tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos, y éstas se remítan a las distintas áreas; si dichas áreas no han tramitado los procedimientos de contratación aplicables, deberían proceder a su devolución, mediante acto administrativo Documento finado electrónicamente de ecuendo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Emplexeo Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA24/02/2023 HORA:12:21:23 MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:24/02/2023 HORA:14:18:51

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION sede aytoraen es	CSV		PÁGINA
<u> </u>	14614113565404701762		1/10

PÁGINA	82/474

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

indicando que, no obstante, podrá solicitarse la restitución de la prestación realizada, cuando ello fuera posible. O, si no fuera posible lo anterior, solicitud de indemnización de daños y perjuicios por el valor de la prestación realizada efectivamente, a presentar en el plazo máximo de un año desde la realización de la prestación (art. 67.1 Ley 39/2015), debiendo detallar en la misma descripción de la prestación realizada, la fecha en que se realizó, la identificación de la autoridad o empleado municipal que le encargó la realización de la misma, una liquidación de los gastos efectivamente soportados para la realización de la prestación (sin incluir beneficio industrial) y adjuntarle los documentos que acrediten dicho encargo y la realización efectiva de la prestación.

Puesto que el área que ha realizado el gasto no ha devuelto de oficio las facturas derivadas de gastos encargados verbalmente, a pesar de tratarse de gastos habituales, periódicos y recurrentes, cuya fiscalización se ha omitido; sino que se remiten al órgano interventor, se ha procedido a comunicar la omisión de la función interventora producida, así como a requerir informe al área responsable del gasto para que justifique diversos extremos.

Comunicada, por tanto, la omisión de fiscalización al área que ha realizado el gasto y recibido el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6; se emite el presente cuya finalidad es verter una opinión sobre la propuesta (documentación relacionada), a fin de que, uniendo éste a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local, decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

En el presente expediente consta la propuesta de gasto y factura conformada.

a) Descripción detailada del gasto:

Área: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, donde consta literalmente:

"I. Al gesto reflejado asciende a la cantidad de 7.247,90 €".

<u>Importe</u>: 7.247,90 €.

Naturaleza jurídica: contrato de servicios.

Fecha de realización: 2021.

Aplicación presupuestaria: 13600.21400. De material de transporte de Servicio de Extinción de Incendios

Ejercicio económico al que se imputa: 2023.

b) Exposición de los incumplimientos normativos:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

En concreto, el escrito citado en el antecedente de hecho núm. 1 indica "... Se ha realizado un servicio de revisión de vehículos que se considera habitual, periódico y recurrente. Por consiguiente, se estima que no se da cumplimiento a las exigencias previstas en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público".

En el presente supuesto, de la documentación remitida a Intervención, no consta que se haya tramitado como un menor; sencillamente, se trata de un encargo verbal.

Documento filmado electrónicamente de acuardo a la Ley 59/2003 de Filma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)
FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	oion - CSV, Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	HIELLINDI RELANGEN INGENITALIAN ELEKTÜ ERINGEN ERE	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614113585404701762		2/10

TAGINA GIFT	PÁGINA 83/474
-------------	---------------

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

El informe citado en el antecedente de hecho núm. E precisa ante la solicitud de Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa "6. Que en la fecha de la factura, aún no estaba aprobado las revisiones anuales obligatorias, por concurso, las mismas que hoy en día ya tenemos el concurso aprobado con fecha 25/07/22, para las revisiones objeto de este informe".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función Interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE".

c) <u>Constatación de que las prestaciones se han lievado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.</u>

La factura ha sido conformada por el Jefe del Servicio (D. Manuel Escudero Piedra), con el conforme del Tercer Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (D. Carlos Alberca Martínez).

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 6, se indica "2.Las prestaciones realizadas son las revisiones anuales de las 2 autoescalas adscritas a este Servicio Municipal" y "4. Los precios aplicados están dentro de los valores de Mercado".

d) Comprobación de que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 92023000003388), por importe de $7.247.90 \in$, de 24 de febrero de 2023.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento

Según el artículo 28.2 e) RD 424/2017, "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y periuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de habersa producido un enriquecimiento injusto en su favor o de insumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertipente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se oroppue."

El artículo 39 LCSP prevé, en el apartado 1, que "Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

El artículo 47 Ley 39/2105, establece que son nulos de pieno derecho los actos de las Administraciones Públicas, entre otros:

"e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados."

Documento firmacio electrónicamente de acuendo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Emplesdo Público FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació.	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION sede sytojaen.es	CSV 14614113565404701762		PÁGINA
		FINE THE PROPERTY OF STREET AND S	3/10

PÁGINA	84/474





A continuación se exponen distintas posturas jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a fin de que el órgano gestor pueda fundamentar su propuesta:

La <u>SAN 2666/2018, de 6 de junio de 2018</u> recoge "La omisión de trámites en los expedientes de contratación de lugar a infracciones del ordenamiento jurídico de diferente entidad, desde la total y absoluta omisión de expediente contractual, supuesto de nulidad de pieno derecho fartículo 63 Ley 30/92, actual artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), basta la omisión de algún trámite que, aún tratándose de informes preceptivos, pudieran considerarse como anulables (artículo 63 Ley 30/92, artículo 68 Ley 39/2015).

Sólo los actos anulablas son convalidables (artículo 67 Ley 30/92, artículo 52 Ley 39/2015), no así los actos nulos de pieno derecho en los que sólo cabe la revisión de oficio para declarar su nulidad radical."

Siguiendo la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, en su dictamen núm. 0178/2019, de 27 de febrero de 2019 (ponente: María del Mar Moreno Ruíz), a consulta del Ayuntamiento de Granada para la revisión de oficio de una contratación de servicios verbal, hay que tener en cuenta lo siguiente:

"Antes de abordar el fondo del asunto, conviene señalar que la revisión de oficio objeto de consulta trae causa de la doctrina de este Consejo Consultivo a la que se refiere la Cámara de Cuentas en el "informe definitivo de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada, de 20 de febrero de 2018", tai y como precisa el interventor General del Ayuntamiento de Granada, al señalar las razones que justifican la tramitación de la revisión de oficio por causa de nutidad.

En efecto, la Cámara de Cuentas se remite a la doctrina expuesta por este Consejo en el dictamen 270/2002 para dejar claro que en estos supuestos no es correcta la práctica habitual que se limita al abono de los servicios prestados por la vía del reconocimiento extrajudicial de cráditos y apelando a la prohibición de enriquecimiento injusto, ya que resulta exigible la previa declaración de nutidad de la contratación del servicio efectuada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Más allá del pronunciamiento concreto que corresponde efectuar sobre la posible nulidad de la contratación verbal efectuada y sus efectos, el asunto ahora examinado representa una oportunidad para subrayar y reiterar la postura mantanida por el Consejo Consultivo en asuntos similares desde hace casí un cuarto de siglo.

El presente dictamen permite llamar la atención de las Administraciones Públicas concernidas con el objeto de despejar la confusión que se sigue manifestando en este ámbito a juzgar por los informes de la Cámara de Cuentas consultados. Con esta finalidad se formulan las consideraciones que siguen, considerando la función propedéntica y preventiva que cumple la doctrina de este Órgano al proyectarse sobre la actividad futura de la Administración, aunque se siente al hilo de su intervención preceptiva en procedimientos individualizados. Todo ello sin pequición de que la doctrina consolidada del Consejo Consultivo en la materia tenga su adecuado reflejo en la Memoria anual que ha de aprobar el Piano.

En este sentido, volvemos a reiterar la plena validez de la doctrina sintetizada en el dictamen 270/2002 de este Consejo Consultivo, a la que se remite nuevamente la Cámara de Cuentas en el Informe de 30 de mayo de 2018, sobre el análisis de los acuerdos y resoluciones contratios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del prámite de fiscalización previa, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

En afecto, la Câmara de Guentas Indica en el apartado 7.3 de dicho Informe que <<se constata que las entidades emplean con reiteración el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito (EREC) para aplicar el presupuesto gastos de ejerciclos anteriores realizados al margen del procedimiento, blen porque no existía crédito presupuestario en el momento de ejecutar el gasto, blen porque se tramitaron gastos prescindiendo del procedimiento legalmente eplicable e cada caso>>. Según dicho Informe, <<ias entidades con la intención de evitar que se produzca un entiquecimiento injusto de la Administración, proceden al reconocimiento de las obligaciones de pago a las empresas que han prestado los servicios y las imputa al ejercicio corriente mediante la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial>>.

Documento firmado electrónicamento de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Biscrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	on de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614113565404701762		4/10

PÁGINA 85/474

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

Tal y como indice dicho informe, el Consejo Consultivo de Andalucía viene exponiendo una consolidada doctrina sobre la imprecadencia tanto de dicha práctica como de la que se basta en el instituto de la responsabilidad partimonial extracontractual de la Administración para abonar obras, informan la contratación del sector público.

Ante la persistencia de la práctica antes referide, que según el referido informe de la Cámara de Cuentas se evidencia en numerosos expedientes de Ayuntamientos y Diputaciones, hay que hacer noter que el criterio del Consejo Consultivo se ha asentado, sin fisuras, en las dos últimas décadas. Conviene, pues, recordar que en el dictamen 270/2002 de este Consejo Consultivo (f) III, reproducido parcialmente en el informa de la Cámara de Cuentas de 30 de mayo de 2018, se dice lo siguienta:

<El reclamante articula su petición en un procedimiento de convalidación de gastes basada en la figura de la prohibición de enriquecimiento injusto, motivo por el que alega que no procede incoar, como ha hecho la Administración, procedimiento de revisión de oficio al no haber instado la declaración de nutidad. Esta argumentación no puede prosperar, pues ni los particulares ni la Administración tienen facultades dispositivas sobre el procedimiento que en cada caso ha de seguirsa, a menos que así venga expresamente ordenado>>.

En esta dirección, el dictamen subraya que tanto la vía que parte de la invocación de la prohibición de enriquacimiento injusto (en ese caso instrumentada a través de la "convalidación de gastos"), como la de la responsabilidad patrimonial extracontractual de la Administración han sido objetadas por el Consejo Consultivo, dado que el ordenamiento jurídico-administrativo ha arbitrado una vía especifica a la que está sometida la Administración. El dictamen se refiere a lo entonces previsto en el artículo 47 del Reglamento General de Contratos y después en el artículo 66.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobedo por el Real Decreto Legislatho 2/2000. La misma vía (declaración de nulidad y ulterior liquidación) se ha mantenido en la normativa más reciente, como se observa en el artículo 35.1 del TRLCSP, a la sazón aplicable, y en el artículo 42.1 de la vigente LCSP.

Tal y como precisa el dictamen 270/2002, este Órgano ha venido señalando que se trata, en suma, de una especie de acción restitutoria, no muy distinta de la contemplada en los artículos 1303 y siguientes del Código Civil, bien diferente de la acción de responsabilidad patrimonial en su concepción y en sus efectos prácticos. En este sentido se indica que ya en el dictamen 2/1995 (siguiendo la doctrina señalada en los dictámenes 3 y 5/1994), el Consejo Consvitivo señaló que la elección por la Administración del procedimiento de responsabilidad patrimonial implicaria extraer la solución al problema de su ámbito natural, que no es otro que el de la legislación de contratos.

Efectivamente, el dictamen 270/2002, destaca que el Consejo Consultivo no ignora que un Importante sector doctrinal admite la prohibición del enriquecimiento injusto como fundamento del reconocimiento de la obligación de la Administración de abonar el importe de la prestación realizada sin previo procedimiento o mediante una tramitación inválida. Son muchos los argumentos que se manejan en apoyo de dicha solución: antiformalismo, equidad, seguridad jurídica, etc... De igual forma, el dictamen reconoce que la jurisprudencia del Tribunal Supramo suaviza las consecuencias que se derivan de la declaración de nulidad introduciando los efectos derivados del principio de enriquecimiento sin causa o injusto, principio por el que se pretende proteger el interés público y mantener el imprescindiple equilibrio financiero de las relaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterlor, el Consejo Consultivo señala lo siguiente:

<Es cierto que la Administración está obligada a abonar las obras o servicios ejecutados aunque su contratación no haya sido válidamente gestada, evitando ciertamente un enriquecimiento injusto, sin embargo, no lo es menos que el reconocimiento de tal obligación pasa ineludiblemente por la previa tramitación de un procedimiento para la declaración de nulidad y por la aplicación de las consecuencias jurídicas que el legislador ha establecido para los contratos nulos de pieno derecho.</p>

Sin entrar en la polémica sobre la subsidiariedad del enriquecimiento injusto en el ámbito del Derectio administrativo, lo importante es subrayar que el objetivo de la justicia material no puede obviar caprichosa y arbitrariamente los cauces en ceda caso establecidos para su consecución, en los términos fijados por el legislador, méxime cuando las alternativas posibles no conducen a idénticas soluciones».

Las consequencias que produce la mulidad del contrato se encuentran previstas en el artículo 35.1 del TRLCSP, de acuerdo con el cual la declaración de nutidad de los actos preparatorios del contrato o de le adjudicación, cuando sea firme, lievará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entratá en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes reciprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contrata de los daños y perjuicios que haya sufrido".

Documento firmado electrónicomente de acusardo a la Lasy 59/2003 de Firma Electrónico y la Ordenanze Municipal de Administración Electrónica, utilizando Cartificacios del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	ACMOST - OCA . I CHIMILE IS ACINICACIO	ón de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	71 W 0.00 F 0.0 14 CO T 0.00 12 0.00 13 0.00 14 17 17 17 17 17 17 17	PÁGINA
sede.aytojeen.es	14614113565404701762		5/10

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

La propuesta de resolución reconoce al contratista el derecho a percibir las cantidades correspondientes al valor de las prestaciones efectivamente realizadas y no abonadas, descontando al beneficio industrial.

A este respecto, a nivel de principio, el Consejo Consultivo ha venido declarando que la restitución solo puede comprenden el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costas efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato validamente celebrado, dado que, al ser el contrato nuio, no produce efectos econômicos propios del contrato eficaz, por lo que la obligación de devolver no deriva, en este caso, del contrato, sino de la regia general (en este caso, art. 35.1 del TRLCSP) que determina la extensión de la restitución únicamente al valor de la prestación, incluyendo, por consiguiente, todos los costes (y tan solo los mismos) soportados por quien la efectuó.

Como se desprande de lo dicho en el tercer fundamento jurídico de este dictaman, ya en su primera etapa expuso este Consejo Consultivo (dictamen 2/1995), que <<no solo la Administración debe recibir el reproche por su irregular proceder sino que también cabe reputar a los contratistas como causantes de la nuildad (...)>>. Así, este Órgano Consultivo ha señalado en reiteradas ocasiones que el contratista que consiente una irregular actuación administrativa, prestando por su parte unos servicios sin la necesaria cobertura jurídica sin oposición ziguna, se constituye en coparticipe de los vicios de que el contrato pueda adolecer, dando lugar a que recalgan sobre él mismo las consecuencias negativas de tales vicios. En esta dirección el Consejo ha insistido en que resulta improbable que quien contrata con la Administración desconozca, por mínima que sea su diligencia, que no puede producirse una contratación prescindiendo de todo procedimiento.

Postura similar a la del Consejo Consultivo de Andalucía y, citando expresamente su doctrina, se contiene en la instrucción 2/2012, de 12 de marzo, de la Interventora General y la Directora de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de Baleares, sobre la tramitación a seguir en los supuestos de reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de la contratación irregular.

Postura radicalmente distinta al Consejo Consultivo de Andalucía, mantiene el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurran los siguientes requisitos:

- 1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
- 2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
- 3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
- 4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordananza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empieado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	ÇSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	14614113565404701762		6/10

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



La SAN 3564/2018 establece que ante un contrato irregular, para regularizar las facturas presentadas al pago por un prestador de servicios, cuando no se pueda atender por falta de título correspondiente, la Administración sólo puede acudir a la convalidación de gastos por omisión de fiscalización siempre que no concurra causa de nulidad de pleno derecho, o revisar de oficio las actuaciones acudiendo al enriquecimiento injusto que se produciría como compensación del beneficio económico recibido (el enriquecimiento sin causa es fuente de las obligaciones, art. 1089 Cc y 20 LGP). Considera como núcleo esencial del enriquecimiento injusto:

- 1. El propósito de evitar que se produzca un injustificado desegulilbrio patrimonial en perjuido del particular.
- La actuación del particular no debe ser por su propia iniciativa ni revelar una voluntad maliciosa del mismo, sino que debe tener su origen en una actuación de la Administración Pública sobre ese particular.

Por último, es preciso que el órgano gestor tenga en cuenta las siguientes cuestiones, también, para poder fundamentar su propuesta:

A) El artículo 106.1 Ley 39/2015 establece:

"I. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1."

B) El artículo 110 de la Ley 39/2015 establece unos límites a la revisión de actos nulos:

"Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el dempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes."

C) El informe citado en el antecedente de hecho núm. 6 indica lo siguiente:

- "3. Que es obligatorio por Real Decreto realizar una revisión anual a las dos autoescalas adscritas a este Servicio Municipal, con matriculas J-978]--V y 5681--HVD".
- 17. Que no se puede restituir la prestación recibida, ya que obviamente las revisiones de los dos vehículos ya están realizadas.
- 8. El funcionario que suscribe informa no existen otros gastos susceptibles de indemnización.
- 9. Que al ser demanda de la Administración, se puede acreditar la buena fe del proveedor afectado, al realizar la prestación y aceptar las condiciones económicas que impone el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- 10. Entiendo que no debe abonarse ninguna cantidad en concepto de indemnización, al no haber existido enriquecimiento injusto de la Administración, es decir, "0" €, por lo tanto el importe que se debe abonar al proveedor, es el reflejado en la factura, ascendente a 7.247,90 €".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo e la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenarca Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	ación - CSV. Permite la verificación	de la întegridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	TO FIGURE A SECTION OF A STANT A DESCRIPTION OF THE THE	PAGINA
seda.aytojaen.es	14614113565404701762		7/10

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



Visto lo anteriormente expuesto, en el presente expediente no solo se ha omitido el trámite de la función interventora, sino que concurren otros incumplimientos normativos ya expuestos (contratación/encargo verbal), ya que se ha omitido todo procedimiento de contratación, tratándose de un encargo verbal en relación con un gasto recurrente, periódico y habitual, que debiera haber sido objeto de la necesaria planificación (art. 28.4 LCSP) y licitación con arreglo a lo establecido en la LCSP.

Si el viclo pudiera determinar anulabilidad, el órgano gestor podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y la convalidación del gasto, subsanando el viclo anulable (art. 48 y 52 Ley 39/2015).

Si, por el contrario, estamos ante un posible vicio que acarrea nulidad de pleno derecho, el órgano gestor podría presentar propuesta al Sr. Alcaide-Presidente convalidando la omisión de la función interventora y previo expediente de revisión de oficio, proceder a indemnizar solo el coste de la prestación si se ha llegado a producir la misma, previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario, que solo es un procedimiento presupuestario previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que supone una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario establecido con carácter general en el artículo 176 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haclendas Locales (TRLRHL) y que, por sí mismo, no puede ser utilizado para regularizar un acto nulo de pleno derecho.

No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nullidad; todo ello en virtud del principlo del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) si fuese necesario.

EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES

independientemente del sentido de la propuesta que realice el órgano gestor, lo que no cabe duda es la obligación que tiene de exigir las responsabilidades que procedan, en los términos legales.

El artículo 28.4 RD 424/2017, de 28 de abril, prevé "El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la funta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades e que, en su caso, hubiera lucar".

La SAN 2666/2018, de 6 de junio de 2018, prevé "Par ello, cuando hay una contratación irregular, hay que diferenciar varios planos:

- La cuestión relativa al abono al contratista de las prestaciones realizadas, bien como responsabilidad extracontractual o contractual o por reconocimiento extrajudicial de créditos en evitación de un enriquecimiento injusto.
- b) La revisión del acto nulo o anulable, en su caso, conforme a los artículos 103 y 103 de la Ley 30/92 (106 y 107 de la Ley 39/2015), en relación a los arts. 28, 32.a) y c) y 34 de la LCSP (los mismos preceptos del TRLCSP).
- c) La exigencia de responsabilidades disciplinarias al titular del órgano o funcionario responsable que ha procedido a la contratación irregular conforme a los artículos 34 y Disposición adicional vigésimo segunda de la LCSP (decimonovena del TRLCSP), en relación al artículo 145 de la Ley 30/92 (36 de la Ley 40/2015) y artículos 175 y 176 de la Ley General Presupuestaria.
- d) La <u>exigencia de responsabilidad por el incumplimiento del expediente de gestión económico-financiero</u>, conforme al artículo 28 c) o d) y siguientes de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordananca Municipal de Administración Electrónica, utilizando Cetificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.As)

Contro sedito se veninos	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	4 T 1 2 M 1 2 M 1 3 M 2 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614113565404701762	<u> </u>	8/10

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

Las referencias anteriores a la normativa de contratos, deben entenderse hechas, en la actualidad, a los artículos 37 (carácter formal de la contratación), 39.1, 39.2 b) (causas de nulidad), 41 (revisión de oficio) y disposición adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"Disposición adicional vigésima octava de la LCSP, Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

- 1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arregio a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.
- . 2. <u>La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Lev por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria,</u> que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia."

Artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

d) La <u>omisión del trámite de Intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva</u> o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria.

Artículo 30. Sanciones.

- Las Infracciones leves serán sancionadas con una amonestación.
- 2. Por la comisión de una infracción grave se impondrán al infractor algunas de las siguientes sanciones:
- a) La declaración del incumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial que corresponda.
- b) La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo.
 - 3. En el caso de las infracciones muy graves, se impondrán en todo caso las sanciones previstas en el apartado anterior.
- 4. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún questo de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años con arregio a los críterios previstos en el apartado siguiente.
- 5. La comisión de infracciones muy graves, graves o leves se sancionará de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los siguientes:
 - a) La naturaleza y entidad de la infracción.
 - b) La gravedad del peligro ocasionado o del perjuicio causado.
 - c) Las ganancias obtenidas, en su caso, como consecuencia de los actos u omisiones constitutivos de la infracción.
 - d) Las consecuencias desfavorables de los hechos para la Hacienda Pública respectiva.
 - a) La circunstancia de haber procedido a la subsanación de la infracción por propia iniciativa.
 - f) La reparación de los daños o perjuicios causados.
- En la graduación de las sanciones se valorará la existencia de perjulcios para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos, y, en su caso, la percepción indebida de cantidades por el desempeño de actividades públicas incompatibles.

Octation firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenarza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art 43)

Codigo Seguio de Vernica	CONT. COV. 1 EXITING IN VOILING COOL	ir de la linagriciaci de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede avtoigen es	CSV		PÁGINA
sede.#ytojaen.88	14614113565404701762		9/10

 ·	
PÁGINA	90/474

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

- 6. Cuando las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento del Fiscal General del Estado y se abstendrá de seguir el procedimiento mientras la autoridad judicial no dicte una resolución que ponga fin al proceso penal.
- 7. Cuando los hechos estén tipificados como infracción en una norma administrativa especial, se dará cuenta de los mismos a la Administración competente para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, suspendiéndose las actuaciones hasta la terminación de aquel. No se considerará normativa especial la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de las Infracciones previstas en el artículo 26, pudiéndose tramitar el procedimiento de responsabilidad patrimonial simultáneamente al procedimiento sancionador.
 - 8. En todo caso la comisión de las infracciones previstas en el artículo 28 conllevará las siguientes consecuencias:
 - a) La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o setisfeches Indebidamente.
- b) La obligación de indemnizar a la Hacienda Pública en los términos del artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."

CONCLUSIÓN

Visto lo anterior, a juiclo de esta intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pieno derecho de las actuaciones por el motivo expuesto en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

En relación con el órgano competente, la revisión de oficio por causa de nulidad de pieno derecho, regulada en el art. 106 Ley 39/2015, no está atribuida expresamente a un determinado órgano municipal. El art. 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) atribuyen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la declaración de nulidad de los actos dictados en materia de gestión tributaria, pero nada se ha dispuesto sobre el resto de actos. Consecuencia de ello es que existan dos opiniones; una, que atribuye la competencia al Pleno por analogía con lo regulado en relación con los actos de gestión tributaria y otra, que la atribuye al órgano que hubiera dictado el correspondiente acto. Parece ser ésta última opinión la más acertada, habida cuenta de que no existe relación jerárquica entre los órganos municipales, sino una división de trabajo entre los mismos por lo que es conveniente que los actos sean revisados por el mismo órgano de los dictó o debió dictarios. Si se hubiera seguido la tramitación prevista en la LCSP, en el caso que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia se atribuiría al Sr. Alcalde-Presidente.

Por último reiterar que este informe, que no tiene naturaleza de fiscalización, como ya se ha indicado, limitado a emitir una opinión, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril (art. 28.2 RD 424/2017).

Es todo lo que se tiene a bien informar, en cumplimiento de lo solicitado, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, V.J., con superior criterio, resolverá.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. art. 3.3 d) 3º RD 128/2018, de 16 de marzo, en relación con el apartado 4 del precepto citado, se emite nota de conformidad del Secretario General.

camente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordananza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público Documento Emitado e (Ley 40/2015, Art.43) FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	dón - CSV. Permite la verificació.	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen, es	CSV 14614113565404701762		PÁGINA
	74014110000404101702		10/10

FAOIIM STIFT	PÁGINA 91/
--------------	------------





Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la Casa (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón (VOX), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del expediente AYTO/OFI/170/2021 por omisión de la función interventora en factura de 2021 por importe de 7.247,90 euros, a favor de GLOBAL PROYECTS AND SUPPLIES, S.L.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 27/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 374.325,60 €. (Expediente N° AYTO/CF/130/2023).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as., Dª Salud Anguita Verón (VOX), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De La Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

	PÁGINA	92/474
--	--------	--------



Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 28 de abril de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 39/2023/PROPMC

siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la generación de una aplicación presupuestaria para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos

Creación de nueva partida: 374,325,60 €

Denominación: "Illuminación Navidad, Reyes y San Antón"

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capitulo IV del Presupuesto de Gastos:

15100-41000 Aportación Municipal G.M.U*

51.11.0			
Código Seguro de Verifica			
URL DE VERIFICAÇIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614205501201254327		2/2
			

PÁGINA 94/474





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS Y PROYECTOS M UNICIPALES

PROCEDIMIENTO 10981. PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITO (PROP_MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE 39/2023/PROPMC REF. ADICIONAL

INTERESADO(S) DE OFICIO

INFORME

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se propone la adjudícación del contrato mixto de suministro, en régimen de alquiller y servicio de instalación, mantenimiento y montaje de la iluminación artística con motivo de las festividades de Navidad, Reyes 2022-2023 y San Antón 2023 en cuantía de 374.325,60 €.

El contrato se financió con una modificación de crédito, por cuanto el contrato se factura en el ejercicio siguiente, dicha modificación no puede surtir efectos para el abono de la prestación efectuada.

Por consiguiente, debe procederse a la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario con los siguientes datos:

Creación de nueva partida:

374.325,60 €

Denominación: "Iluminación Navidad, Reyes y San Antón"

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos:

15100-41000 *Aportación municipal G.M.U.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614147515700333103		1/1



ROCIO ISABEL MARIN MURIEL | JEFATURA AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUB. | FECHA: 27/04/2023 HORA: 14:29:35





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO

10981. PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITO (PROP_MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

39/2023/PROPMC

REF. ADICIONAL EXPTE, 27/2023.

Asunto

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ILUMINACIÓN DE NAVIDAD, REYES Y SAN ANTÓN 2023

INFORME EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 27/2023.

Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución: 2023/3101-RESOL de la 1* Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 28 de abril de 2023, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 96845, de fecha 28 de abril de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que literalmente es como sigue:

"Con fecha 9 de noviembre de 2022 se propone la adjudicación del contrato mixto de suministro, en régimen de alquiler y servicio de instalación, mantenimiento y montaje de la iluminación artística con motivo de las festividades de Navidad, Reyes 2022-2023 y San Antón 2023 en cuantía de 374.325,60 €.

El contrato se financió con una modificación de crédito, por cuanto el contrato se factura en el ejercicio siguiente, dicha modificación no puede surtir efectos para el abono de la prestación efectuada.

Por consiguiente, debe procederse a la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario con los siguientes datos:

Creación de nueva partida: 374.325,60 €.

Denominación: "Iluminación Navidad, Reyes y San Antón".

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos: 15100/41000- Aportación municipal G.M.U..

- Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.
- Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la generación de una aplicación presupuestaria para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos

Creación de mueva partida: 374.325,60 €.

Denominación: "Huminación Navidad, Reyes y San Antón".

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos:

Codigo Seguro	de Verificación - CSV. Permite la verificación	
URL DE VERIFICACION	CSV	PÄGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14616718214045100767	1/2

PÁGINA	97/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 39/2023/PROPMC

15100/41000- Aportación municipal G.M.U.."

Se informa:

 1° Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 374.325,60 ϵ .

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro, en régimen de alquiler y servicio de instalación, mantenimiento y montaje de la iluminación artística con motivo de las festividades de Navidad, Reyes 2022-2023 y San Antón 2023 en cuantía de 374.325,60 €, firmado por la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 27 de abril de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

-33000/22799- Iluminación Navidad-Reyes y San Antón.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 27 de abril de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 15100/41000- Aportación municipal G.M.U.

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFA NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS (Facha: 05/05/2023 | Hora: 10:23:29

Código Seguro de Vedão	toign CCV/ Domette In confere 14	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN			
	CSV		PĀGINA
sede.aytojaen.es	14616716214045100767		2/2

PÁGINA	98/474





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

O

EXPEDIENTE

19/2023/MC

REF. ADICIONAL EXPTE. 27/2023

Asunto

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/130/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 27/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2023, se inicia expediente de modificación de créditos número 27/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el réglmen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro	de Verificación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de esta documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112504216530313		1/6





2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.</u>

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución: 2023/3101-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 28 de abril de 2023, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 96845, de fecha 28 de abril de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que literalmente es como sigue:

"Con fecha 9 de noviembre de 2022 se propone la adjudicación del contrato mixto de suministro, en régimen de alquiler y servicio de instalación, mantenimiento y montaje de la iluminación artística con motivo de las festividades de Navidad, Reyes 2022-2023 y San Antón 2023 en cuantía de 374.325,60 €.

El contrato se financió con una modificación de crédito, por cuanto el contrato se factura en el ejercicio siguiente, dicha modificación no puede surtir efectos para el abono de la prestación efectuada.

Por consiguiente, debe procederse a la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario con los siguientes datos:

Creación de nueva partida: 374.325,60 €.

Denominación: "Iluminación Navidad, Reyes y San Antón".

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos: 15100/41000- Aportación municipal G.M.U..

- Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.
- Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones admínistrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la generación de una aplicación presupuestaria para:

1.- Generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos

Código Şeguro	de Verificación - CSV, Permite la vertilosción	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/vertificacion	14814112504218530313		2,6

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Creación de nueva partida: 374.325,60 €.

Denominación: "Iluminación Navidad, Reyes y San Antón".

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos:

15100/41000- Aportación municipal G.M.U.."

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 374.325,60 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro, en régimen de alquiler y servicio de instalación, mantenimiento y montaje de la lluminación artística con motivo de las festividades de Navidad, Reyes 2022-2023 y San Antón 2023 en cuantía de 374.325,60 €, firmado por la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 27 de abril de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

-33000/22799- Iluminación Navidad-Reyes y San Antón.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 27 de abril de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 15100/41000- Aportación municipal G.M.U.

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Código Seguro o	de Verificación - CSV. Permite la ventidación	n de la integnidad de este documento.	
uRL De Verificación	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	14614112504216530313		3/6





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

2.2. Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pieno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 374.325,60 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Denominación	Aplicación resupuestaria	Prev. inicial	Modificación	rédito Definitivo
Illuminación Navldad, Reyes y San Antón	33000/22799	-	374.325,60	374.325,60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	PREV.INICIA L	MODIFICACTONES PREVIAS	IMPORTE MODIFICACION ES	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	MODIF. PREVIA (CRÉDITO) EXTRAORDINARIO 12/23)	446.494,88	-	
			MODIF. PREVIA (CRÉDITO EXTRAORDINARIO 18/23)	58.335,00		··· 14
				****	374.325,60	4.667.282,42

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión

Código Şeguro	de Venificación – CSV. Permite la verificación	de la intagridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614112504216530313		48

|--|

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- **3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Regiamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pieno Corporativo.
- **3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

- **3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- **3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado

Código Séguro de Verificación - QSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificación	1461411250421653 0 313		616	

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinarlo conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:08/05/2023 HORA:14:18:03

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Inxegnidad de esta documento.				
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verifica	i o ri 146 14	CSV 1112504216536313		PAGINA 198

PÁGINA 104/474

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

19/2023/MC

Ref. Adicional | EXPTE. 27/2023

Asunto

		ÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE AYTO/CF/131/20	J23	STABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este informe se realiza en cu	mpl imiento	de lo dispuesto en el articulo 16.2 del RD	1463/2007	
		hación del Presupuesto		
	₩bdi	ficación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Expediente motivo del informe:	ي الله الله الله الله الله الله الله الل	dación del Presupuesto		DR/OR
			APROBACIÓN INICIAL	EXPEDIENTE: 27/2023
Presupuesto de ingresos				NTAMIENTO DE JAÉN
	1	Capítulo 1		0,00
	2	Capitulo 2		0,00
	3	Capítulo 3		0,00
	4	Capítulo 4		-374.325,60
	5	Capítulo 5		0,00
	6	Capítulo 6		0,00
		Capítulo 7		0,00
	8	Total ingresos no financieros		0,00
	9	Ajustes por recaudación efectiva DR recaudados	no	0,00
	10			0,00
	11	Total Ingresos no financieros ajustados		0,00
Presupuesto de Gastos			AYU	NTAMIENTO DE JAÉN
	12	Capitulo 1		0,00
	13	Capítulo 2		374.325,60
	14	Capitulo 3		0,00
	15	Capítulo 4		0,00
	16	Capítulo 6		0,00
	17	Capítulo 7		0,00
 _	18	Total Gastos no financieros		0,00
	19	Ajustes criterios devengo/caja		0,00
	20			0,00
	21	Total gastos no financieros ajustados		0,00
Superávit / Déficit no fina sin ajustar	anciero			
	22	Superavitr (+) / déficit (-) no fina 11 - 21)	inciero (0,00
\mathbf{Z}		Cumplimiento		

Código Seguro	de Verificación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14514112741074617114		1/2

PÁGINA	105/474

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de establidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos destallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse trastado del mismo a la Dirección General de Coordinación Pinanciera con la Entidades locales o al órgano competente de la Comunidad Autonoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria" requisito que establece et articulo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedamon suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de narzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 22 de mayo de 2021 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:08/05/2023 HORA:14:18:10

Código Seguro de Verificación - CSV Pennile la verificación de la integridad de aste documento.					
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14814112741076617114		PÁGINA 2/2		





Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la Casa (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N° 27/2023, mediante crédito extraordinario, según el detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.730,92 €. (Expediente Nº AYTO/CF/132/2023).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF, siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as., Dª Salud Anguita Verón (VOX), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De La Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña

PÁGINA 107/474



OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 10 de mayo de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos:

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



ulikando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Administración

Electrónica y la Ordenanza Municipal de

Fima

59/2003 de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO

10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

20/2023/MC

REF. ADICIONAL

EXPTE.28/2023

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. NUM. 28/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 9 de mayo de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución del 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 13 de abril de 2023 y Resolución 2023/3013-RESOL de la 1º Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 26 de abril 97122, de fecha 3 de mayo de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el Informe emitido por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales que literalmente es como sigue:

"Ante la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2023 para la adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene, con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio".

Considerando que no existe consignación presupuestaria para poder financiar el crédito necesario para poder llevar a cabo la licitación correspondiente, ruego se adopten, a la mayor brevedad, las medidas necesarias tendentes a que por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda, se inicie el correspondiente expediente de modificación de crédito."

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas de conformidad con lo establecido en la base 12º apartado 2, párrafo c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

1.- Suplemento de crédito para la correspondiente aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de suministro para adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene y se detraiga crédito de las siguientes partidas:

32300.22110- Colegios Públicos- por importe de 4.730,92 €

Debiendo suplementar todas las cantidades enunciadas, en la partida: FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 10/05/2023 HORA: 13:00:07

URL DE VERIFICACIÓN	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
sede, aylojaen, es	CSV 15245134750412440272		PÁGINA
	10110112410212		1/3

PÁGINA 109/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION 92001.22110- Edificios Públicos.

EXPEDIENTE 20/2023/MC

Por todo lo expuesto, se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito."Se informa:

l° Que en el Informe-Propuesta del 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 4.730,92 ϵ .

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguieme la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico relativo a la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2023 para la adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene, con destino a las dependencías municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio, firmado por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales.

Consta Informe-Propuesta del 3º Tie. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la siguiente aplicación:

-92001/22110- Productos de Limpleza y Aseo, Edificios Municipales.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 13 de abril de 2023, el suplemento de crédito se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 32300/22110- Productos de Limpieza y Aseo. Colegios Públicos.

4º Que la Base 12º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe total de 4.730,92 € con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Productos de Limpieza y Aseo, Edificios Municipales.	92001/22110	20.000,00	4.730,92	24.730,92

Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV 15245134750412440272		PÁGINA
		TANDAL BURE LIKE TERLETER FOR THE THE TERLETER FOR THE TE	2/3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

EXPEDIENTE 20/2023/MC

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. înicial	Modificación	Crédito Definitivo
Productos de Limpieza y Aseo. Colegios Públicos.	32300/22110	35.000,00	4.730,92	30.269,08

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE 20/2023/MC REF. ADICIONAL EXPTE. 28/2023
ASUNTO SUPLEMENTO DE CREDITO-Contrato productos de limpieza.

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/132/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 28/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2023, se inicia expediente de modificación de créditos número 28/2023 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito consignado es insuficiente y no ampliable.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones

Código Seguro de Varifficación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113550644620532		1/8		

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS</u>.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Vista Propuesta de Resolución del 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 13 de abril de 2023 y Resolución 2023/3013-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 26 de abril de 2023, recibidas en esta Intervención por encargo del Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales nº 97122, de fecha 3 de mayo de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el Informe emitido por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales que literalmente es como sigue:

"Ante la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2023 para la adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene, con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio".

Considerando que no existe consignación presupuestaria para poder financiar el crédito necesario para poder llevar a cabo la licitación correspondiente, ruego se adopten, a la mayor brevedad, las medidas necesarias tendentes a que por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda, se inicie el correspondiente expediente de modificación de crédito."

A V.I. SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesarlo para la dotación económica para:

1.- Suplemento de crédito para la correspondiente aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de suministro para adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene y se detralga crédito de las siguientes partidas:

32300.22110- Colegios Públicos- por importe de 4.730,92 €

Debiendo suplementar todas las cantidades enunciadas, en la partida:

92001,22110- Edificios Públicos.

Por todo lo expuesto, se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito."

Se informa:

Código Seguro	de Verificación - CSV, Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificación		11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.	PĀGINA 2/8

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

- 1º Que en el Informe-Propuesta del 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 4.730,92 €.
- 2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico relativo a la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2023 para la adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene, con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio, firmado por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales.

Consta Informe-Propuesta del 3º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos en el que se específica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la siguiente aplicación:

- -92001/22110- Productos de Limpleza y Aseo, Edificios Municipales.
- 3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 13 de abril de 2023, el suplemento de crédito se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 32300/22110- Productos de Limpleza y Aseo. Colegios Públicos.

- 4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."
- **2.2.** Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcaide Delegada del Área de Economía y Hacienda:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pieno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe total de 4.730,92 €, con el siguiente detalle:

<u>NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.						
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion			PÁGINA 346			

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Productos de Limpieza y A s eo, Edificios Municipales,	92001/22110	20.000,00	4.730,92	24.730,92

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO</u>

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Productos de Limpieza y Aseo. Colegios Públicos.	32300/22110	35.000,00	4.730,92	30.269,08

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- 3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pieno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- 3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en

Código Seguro	de Verificación - CSV, Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
VRL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion			PÁGINA 416

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSTÓN

El Expediente de Suplemento de Crédito podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pieno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Códígo Segura	de Verificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614113560844520532		SJO

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:11/05/2023 HORA:8:24:46

	Código Seguro de Venticación - CSV. Permula la verificación de la integridad de esie documento.							
[URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	BILLI KIRILWII WAR BILLIAN IN	PAGINA 6/6				

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

PROCEDIMIENT 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

20/2023/MC

REF. ADICIONAL EXPTE.28/2023

Asunto

		At 10/C1/133/20		DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Care informe se teams en con		de lo dispuesto en el articulo 16.2 del RD 14	63/2007	
•		bación del Presupresto		5
	✓ Modil	iración del Presupresio		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Expediente motivo del informe:	لتنويتنا	lación del Presupuesto		DR/OR
			APROBACIÓN	٧ -
			NICIAL	EXPEDIENTE: 28/2023
Presupuesto de Ingresos				AYUNTAMIENTO DE JAÉN
	1	Capítulo 1		0,00
<u> </u>	2			0,00
<u> </u>	3			0,00
	4	Capítulo 4		0,00
····	5	Capítulo 5		
	6	Capítulo 6		0,00
	7	Capítulo 7		0,00
		Total ingresos no financieros		0,00
	9	Ajustes por recaudación efectiva DR recaudados	no	0,00
<u></u>	10	Recaudación ejercicios anteriores		0,00
		Total Ingresos no financieros ajustados		0,00
Presupuesto de Gastos				AYUNTAMIENTO DE JAÉN
	12.	Capítulo 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	13	Capítulo 2 (4.730,92 - 4.7	30.02.)	0,00
	14		30,72 }	0,00
	15	Capítulo 4		0,00
	16	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0,00
	17	Capítulo 7		
		Total Gastos no financieros		0,00
		Ajustes criterios devengo/caja		0,00
		Otros ajustes		
		Total gastos no financieros		0,00
Superávit / Déficit no fina	21 anciero	ajustados		0,00
sin ajustar	N. 10 1757 1 10	Comments () / Jeff J		
	22	Superavit (+) / déficit (-) no fina 11-21)	nciero (0,00
☑		Cumplimiento	·	-

Côdigo Seguro	le Verificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614712735645580465		112

PÁGINA 118/47 ²		PÁGINA	118/474
----------------------------	--	--------	---------

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCION

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desambilo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogade por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detaluados, en de expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades násimo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pieno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absolute de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que raptiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", marzo de 2021, La Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusuda de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 La Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusuda de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

M DOLORES RUBIO MAYA [INTERVENTORA | FECHA:11/05/2023 HORA:8:24:53

Código Seguro	de Vanificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION https://sede.ayfojeen.es/verificacion	CSV 14814112735545588465		PAGINA 2/2





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS

PROCEDIMIENTO 10981. PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITO (PROP_MODIF_CREDIT)

EXPEDIENTE

32/2023/PROPMC

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

Ante la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2023 para la adquisición de materiales de limpieza, aseo e higiene, con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio.

Considerando que no existe suficiente consignación presupuestaria para poder financiar el crédito necesario para llevar a cabo la licitación correspondiente, ruego se adopten, a la mayor brevedad, las medidas necesarias tendentes a que por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda, se inicie el correspondiente expediente de modificación de crédito

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público FIRMADO POR:

JAVIER IBAÑEZ RUIZ | ADMINISTRATIVO FECHA: 13/04/2023 HORA: 13:46:19

Código Seguro de Verifica	sción - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
ONE OF VEKINGACION	CSV	1 FIRE THE DISTRIBUTION OF THE THE PROPERTY OF THE	PÁGINA
sede.ayto]aen.es	14614147360171376102		1/1

|--|



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la Casa (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 28/2023, mediante suplemento de crédito, según el detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.



DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Y DINAMIZACIÓN DE INVERSIONES.-

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APROBACIÓN DEL GASTO DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD". (Expediente № 30/2023/CONM. Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Dinamización de Inversiones en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 12 de abril de 2023, y la documentación que acompaña:

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO 91010. CONTRATO MAYOR, PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE

30/2023/CONM

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO, que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 23 de marzo de 2023 se resuelve el Inicio del expediente para la contratación de "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD", con un valor estimado de 1.607.400,00 €, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base a los artículos 156 y 117 de la LCSP.
- 2º.- Con fecha 11 de abril de 2023 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
 - III.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.
- IV.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,....."

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se PROPONE al Pieno Corporativo:

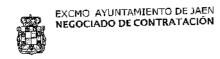
1º.- Aprobar el expediente así como los pllegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD", por un valor estimado de 1.607.400,00 € y un Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. O. Resolución de Alcabia 29-06-2021) | FECHA: 12/04/2023 HORA: 0:31:51

Código Seguro de Venfica	ción - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
THE OF ACTUAL POSICION	CSV	HILIPITATION OF ESCHOLOGINATIO.	*
sede.aytojaan.es	14614112505206137512		PAGINA
		######################################	1/2

PÁGINA	123/474

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



presupuesto base de licitación ascendente a 1.944.954,00 €; previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

2º.- Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

Documento firmado electrónicamente de ecuardo a la Lay 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	ición - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	DA CIAIA
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614112505206137512		2/2

PÁGINA	124/474





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO DE INFORMATICA

PLAZA SANTA MARIA , Nº 1 23009 JAÈN EXT.9125-9149; TELEFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO PREVIO DE NECESIDADES

CONTRATO

Tipo

EXPEDIENTE

122/2022/CONM

REF. ADICIONAL PDS 202,401

ASUNTO

Puesto de Trabajo en Movilidad

Asunto: Memoria Justificativa Puesto de Trabajo en Movilidad

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

El Ayuntamiento de Jaén está realizando una implantación del Teletrabajo de forma paulatina y sostenida, para lo cual, aprovechando la renovación necesaria de los equipos informáticos por obsolescencia, se adquieren Puestos de Trabajo en Movilidad que añaden a los propios equipos informáticos los servicios necesarios de conectividad y soporte a usuarios.

Se realiza una renovación de más del 40% del parque informático instalado para actualizarlo dado que el existente actualmente tiene una antigüedad media superior a 6 años.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato mixto de Servicios (58,19 %) y Suminístro de (41,81 %) en el que prevalece la prestación de Servicio por suponer mayor peso económico: El contrato incluye:

- Suministro de Puestos de Trabajo.
- Servicios
 - Servicios de Conectividad
 - Servicios de Instalación
 - o Servicios de Garantía y Mantenimiento (Artículo 298)

3.- Codificación del objeto del contrato.

CPV: 30200000 Equipo y material informático CPV: 64200000-Servicios de telecomunicaciones

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

Ciódigo Seguro	de Verlificación - CSV. Permite la verificación	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PAGINA
sede.aytojaer.es	14814147562416686437	1/2

|--|





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO DE INFORMATICA

PLAZA SANTA MARIA , № 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Estimado
Valor			_			
Estimado	333.480,00 €	318.480,00€	318.480,00 €	318.480,00€	318.480,00€	1.607.400,00 €

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (Iva Incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
302.633,10 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Abril Diciembre
389.898,30€	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año Completo
385.360,80 €		Contratos Informática	2025	Año completo
385,360,80€	92008/22706	Contratos Informática	2026	Año completo
385,360,80€	92008/22706	Contratos Informática	2027	Año completo
96.340,20€	92008/22706	Contratos Informática	2028	Enero Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato 1 Abril 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la feche de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2025, 2026, 2.027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

Presupuesto Base de Licitación

	- Importe
Base	1.607.400,00 €
lva	337.554,00 €
Total	1,944.954,00 €

6.- Tramitación

Ordinaria

MANUEL BLANCO GONZALEZ | JEFE DEL SERVICIO DE INFORMATICA | FECHA: 22/03/2023 HORA: 14:58:52 CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE, ALCALDE DELG, DEL ÅREA (P.D. Resolución de Alcaldia 29-06-2021) | FECHA:23/03/2023 HORA:8:56:96

Código Seguro de Verificación - CSV. Pormito 18 verificación de le integridad de esta documento.					
URL DE VERIFICACIÓN sede sytojæn.es	CSV 14614747552418658437		PÁGINA 2/2		

|--|





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CON TROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA , № 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149: TELÉFOND: 953219100

PROCEDIMIENTO PREVIO DE NECESIDADES

CONTRATO

TIPO

EXPEDIENTE

122/2022/CONM

REF. ADICIONAL PDS 202.401

Asunto

Puesto de Trabajo en Movilidad

INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la **Memoria justificativ**a de las necesidades administrativas de contratación del contrato mixto denominado "*Puesto de trabajo en movilidad*" debidamente suscrita por el Jefe de Servicio de Informática de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén y el Concejal delegado del área proponente, que literalmente es como sigue:

"Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

El Ayuntamiento de Jaén está realizando una implantación del Teletrabajo de forma paulatina y sostenida, para lo cual, aprovechando la renovación necesaria de los equipos informáticos por obsolescencia, se adquieren Puestos de Trabajo en Movilidad que añaden a los propios equipos informáticos los servicios necesarios de conectividad y soporte a usuarios.

Se realiza una renovación de más del 40% del parque informático instalado para actualizado dado que el existente actualmente tiene una antigüedad media superior a 6 años.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato mixto de Servicios (58,19 %) y Suministro de (41,81 %) en el que prevalece la prestación de Servicio por suponer mayor peso económico: El contrato incluye:

- Suministro de Puestos de Trabajo.
- Servicios
 - Servicios de Conectividad
 - Servicios de Instalación
 - Servicios de Garantía y Mantenimiento (Artículo 298)

Código Seguro de Varificación - CSV. Permita la verificación de la integridad de este documento.						
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA			
sede.aytojaen.as	14614147547083245260		1/3			

PÁGINA	127/474







EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CON TROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA , № 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

3.- Codificación del objeto del contrato.

CPV: 30200000 Equipo y material informático CPV: 64200000-Servicios de telecomunicaciones

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	А ло 5	Valor Estimade
Valor Estimado	333.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	318.480,00 €	1.607.400,00 €

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (iva incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación		Estimado
302.633,10 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Abril – Diciembre
389.898,30 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año Completo
385,360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2025	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos informática	2026	Año completo
385.360,80 €	92008/22706	Contratos Informática	2027	Año completo
96.340,20 €		Contratos Informática	2028	Enero – Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato 1 Abril 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la feche de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2025, 2026, 2.027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

Presupuesto Base de Licitación

	. Importe
Base	1.607.400,00 €
Iva	337.554,00 €
Total	1.944.954,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integnidad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA		
sade aytojaen.es	14614147547063245260		2/3		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CON TROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA , Nº 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

6.- Tramitación

Ordinaria"

Se adjunta al expediente el presente informe de necesidad del órgano de contratación, atendiendo a las exigencias establecidas en los artículos 28.1 y 116.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público.

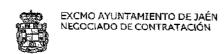
EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:29/03/2023 HORA:9:07:09

Código Segura de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN CSV PÁGINA 56d6. aytnjasn.es 146141 47647063245260 PÁGINA 3/3					

I AGINA 120H/H	PÁGINA 129/474
----------------	----------------





 	 -	
 	•••	
 	1.711	
		

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/FI/161/2023

Recibido el expediente P2 30/2023/CONM denominado "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en Intervención el expediente de contratación citado (encargo núm. 94428, de 13 de abril de 2023), el cual está formado por los documentos siguientes:

- Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 23 de marzo de 2023.
- Informe de necesidad del órgano de contratación, de 29 de marzo de 2023, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
- Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (D. Javier Anguita García), de 16 de marzo de 2023, relativo al art. 7.3 LOEPSF.
- 4. Documentos contables de retención de crédito imputados a la aplicación presupuestaria que posteriormente se dirá, firmados por la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y por la Interventora.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de 20 de diciembre de 2022 firmado por el jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
- Memoria justificativa, de 22 de marzo de 2023, firmada por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González), con el V°B° del Tte. de Alcalde Delgado del Área de Contratación.
- Informe técnico firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González) el 20 de diciembre de 2022.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación firmado por la Jefa de Área de Contratación el 10 de abril de 2023.
- 9. Informe de Secretaría al PCAP, de 11 de abril de 2023, que dice "Visto el Pliego que relativo a la CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)". Se observa error material en la fecha de la LCSP.
- 10. Informe justificativo de la elección del procedimiento firmado por la Jefa de Negociado de Contratación el 15 de marzo de 2023 y por la Jefa de Área de Contratación el 16 de marzo de 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Parmitte la varificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14623772620146077422		1/7





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 11. Informe jurídico del Secretarlo a la aprobación del expediente firmado el 11 de abril de 2023 (DA 3*.8 LCSP).
- 12. Propuesta de acuerdo al Pleno municipal de aprobación del expediente y del gasto plurianual firmada por el Concejal Delegado de Contratación el 12 de abril de 2023.
- 13. Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, de 12 de abril de 2023, firmada por el Concejal Delegado de Contratación (encargo MYTAO núm. 94428 de 13/04/2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- o Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- o Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRERHE).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho podemos extraer los siguientes datos:

CONTRATO MIXTO:

El artículo 18 de la LCSP entiende por contrato mixto aquel que contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. El presente contrato contiene prestaciones propias de suministro y de servicios.

Para determinar las normas que rigen la adjudicación de estos contratos se atenderá al carácter de la prestación principal. En este caso, la prestación principal, atendiendo al valor estimado, corresponde a servicio, según indica el apartado 2 de la memoria justificativa citada en el antecedente de hecho núm. 6; por lo que la fiscalización se realizará sobre ese tipo contractual.

SERVICIO	58,19 %
SUMINISTRO	41,81%

Códig	Seguro de Ve	enficación - CSV. Permite la verificación	
urt de vertroación https://sede.aytojaen.es/verifica	oion	CSV 14 6237725291460774 22	PÁGINA 2/7





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

92008.22706 CONTRATOS DE INFORMÁTICA (formación, aplic. informáticas, etc).

RC/RCFUT	ANUALIDAD	IMPORTE €
RC 92023000005603	Abr-dic/2023	302.633,10
RCFUT 92023000005605	2024	389.898,30
RCFUT 92023000005606	2025	385.360,80
RCFUT 92023000005610	2026	385.360,80
RCFUT 92023000005611	2027	385.360,80
RCFUT 92023000005612	2028	96.340,20
**************************************	TOTAL	1.944.954.00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.944.954,00 € (1.607.400,00 € más IVA correspondiente).

VALOR ESTIMADO: 1.607,400,00 €.

SERVICIO	935,400,00 €
SUMINISTRO	672.000,00€

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

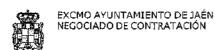
El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.²

	Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.				
htt	urt de verificación ps://sede.aytojaen.es/verificación	CSV 14623772520146077422		PÄGINA 3/7	

PÁGINA 132/474





1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

Α	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	⊠ Favorable □ Desfavorable □ No se aplica
В	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	□ Favorable □ Desfavorable 図 No se aplica
c	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	Ø Favorable* □ Desfavorabfe □ No se aplica

2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA

А	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente	☑ Favorable
1	para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o	□ Desfavorable
	reconocimiento de la obligación.	□ No se aplica
В	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de	⊠ Favorable .
	la materia.	☐ Desfavorable
		□ No se aplica

3. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO

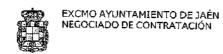
А	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser	□ Favorable □ Desfavorable
	necesaria la separación de fases.	☑ No se aplfca
В	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que	C) Favorable
1	responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados	□ Desfavorable
	favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	No se apilica
	Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	
С	Que se aporta autorización del Meno si es necesaria	☐ Favorable
		□ Desfavorable
		☑ No se aplica
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	□ Favorable
		□ Desfavorable
		Ø No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente	□ Fayorable
	de la Comunidad Autónoma	□ Desfavorable
		図 No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este			
	urt de verificación https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14623772520146077422	PÄGINA 4/7

PÁGINA

^{*} Puesto que se trata de un contrato piurianual, la aprobación del expediente implicará la adquisición de un compromiso de pasto para los ejercicios futuros, esta intervención certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte de contrato cuya ejecución se prevé en el ejercicio de licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de cicha anualidad. La entidad asumirá un compromiso de crédito para ejercicios futuros, el cual implicará la obligación del Avuntamiento de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Por tanto, quedaría subordinada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.





ANEXO II

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de co TERCERO del Acuerdo de Pieno de 30 de diciembre de 201	nformio 9)	dad con el apartado
Contrato de servicios Aprobación del gasto	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).		Favorable Desfavorable No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF (DA 3º.2).		
	Que existe el informe del Secretario relativo a la aprobación del expediente (DA 3°. 8 LCSP).	M	Favorable Desfavorable No se aplica
	Que existe PCAP informado por el Secretario.		Favorable Desfavorable No se aplica
	Que existe PPTP.		Favorable Desfavorable No se aplica
	Que se Justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	CD	Favorable Desfavorable No se aplica
	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		Favorable Desfavorable No se aplica
	1. Que en el PCAP establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. 2. Que cuando se utilice un único criterio, este está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP.		
	 Si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el precio más bajo En los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio, que se establezca con arregio a criterios económicos y cualitativos. 		Favorable (1,4) Desfavorable No se apilca (2,3,5)
	5.En los casos en que el procedimiento de adjudicación		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permile la verificación de la integridad de este documento,				
	URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14623772520148077422		PÁGINA 6/7

|--|

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

 propuesto sea el del dialogo competitivo se verificará		
asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma		
en consideración más de un criterio de adjudicación en		
base a la mejor relación calidad-precio		
2222 2 12 11 12 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1		
 Cuando se prevea la utilización de varios criterios de		
adjudicación o de un único criterio distinto del precio,		
que el PCAP o el documento descriptivo establece los		
1.	\Box	Desfavorable
i i i	M	No se aplica*
anormalmente bajas		
 Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la		
documentación relativa a los criterios cuya ponderación		
		Favorable
dependa de un julcio de valor ha de presentarse en sobre		Desfavorable
o archivo electrónico independiente del resto de la	Ø	No se aplica
proposición		•
 Que el PCAP establece al menos una de las condiciones		
I -		
especiales de ejecución que se enumeran en el artículo	ⅎ	Favorable
202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de		Desfavorable
cumplir las condiciones salariales de los trabajadores		No se aplica
conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	_	
Cuando se proponga como procedimiento de		
adjudicación el procedimiento abierto simplificado,		
comprobar que se cumplen las condiciones previstas en		Favorable
el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se		
supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que		No se aplica
entre los criterios de adjudicación no hay ninguno		NO SE aplica
evaluable mediante juicios de valor.		
 Cuando se proponga como procedimiento de		
adjudicación un procedimiento con negociación,	m	Favorable
comprobar que concurre alguno de los supuestos		
previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para		Desfavorable
utilizar dicho procedimiento.	⊻	No se aplica
 Que la duración del contrato previsto en el PCAP se ajusta	Fel	Favorable
a lo previsto en la LCSP.		
	<u>U</u>	No se aplica
Cuando se proponga como procedimiento de		
adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se		
cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo		Favorable
167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o	_	
compensaciones a los participantes, que en el		
documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y	₩	No se aplica
que consta la correspondiente retención de crédito.		
que dellette a cel respettateme recention de l'Edito.		
Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar		Favorable
el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP,		
verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20%		Desfavorable
del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer	☑	No se aplica
 hat he are a second i done to manage to hear a salestial		

Código Seguno de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integnidad de este documento				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14623772820146077422		6/7	





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 Cuando se prevea el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones

^{*}Apartado 8 del informe técnico.

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:20/04/2023 HORA:14:29:24

Côdigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION	CSV		PAGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14623772520145077422		7/7	





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENT

91010. CONTRATO MAYOR. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO

CONTRATO

2023000007

TIPO | Servicios

EXPEDIENTE

30/2023/CONM

REF. ADICIONAL

ASUNTO

Puesto de Trabajo en Movilidad

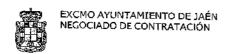
Informe Jurídico

INFORME DE SECRETARIA.- Visto el Pliego que relativo a la CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público).

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:11/04/2023 HORA:9:24:42

Código Seguro	Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614150565240409453		1/1		





PROCEDIMIENT 91010. CONTRATO MAYOR. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO

CONTRATO 2023000007

TIPO Servicios

EXPEDIENTE

30/2023/CONM

REF. ADICIONAL

Asunto

Puesto de Trabajo en Movilidad

Informe Jurídico

SECRETARIA GENERAL

<u>RFA</u>.: CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de contratación de referencia y una vez comprobados los documentos que lo integran, se emite informe con base en los siguientes ANTECEDENTES:

-Memoria justificativa del contrato, de 22 de marzo de 2023, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Pliegos Prescripciones Técnicas, de fecha 20 de diciembre de 2022, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Informe técnico de fecha 20 de diciembre de 2023, firmado por Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).

-Informe de necesidad del órgano de contratación, de 29 de marzo de 2023, firmado por el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

 Documentos contables de retención de crédito relacionado, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Sra. Interventora.

-Informe de 15 de marzo de 2023, justificativo de la elección del procedimiento, firmado por la Jefa del área de Contratación.

Informe del Jefe de Sección de estudios económicos y financieros (D. Javier Anguita García), de 16 de marzo de 2023.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14614150326700254713		1/2	

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Decreto de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento abierto, en base al art. 156 de la LCSP, firmado por Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación, de 23 de marzo de 2023.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación del servicio de referencia, suscrito por la Jefe del Área de Contratación, de 10 de marzo de 2023.

Informe de Secretaría del PCAP de 11 de abril de 2023.

Por lo expuesto, en virtud del apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a juicio del que suscribe procede la aprobación del expediente por el órgano de contratación, que implicará la aprobación del gasto, la de los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:11/04/2023 HORA:11:19:23

	de Verificación - CSV. Permite la venticació	on de te integridad de este documento,	
url de verificación https://sede.aytojaen.es/verificacion	C\$√ 14614160326700254713		PÁGINA 212





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, Dª JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, Dª Mª JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, Dª. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, Dª. Mª DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, Dª. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. Mª ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Dª. Mª ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, Dª ELENA ARAQUE PÉREZ (PP). En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

ACUERDA:

1º Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "Arrendamiento de puestos de trabajo en movilidad", por un valor estimado de 1.607.400,00 € y un presupuesto base de licitación ascendente a 1.944.954,00 €; previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

2º Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE **TÉCNICAS** PRESCRIPCIONES Υ APROBACIÓN DEL GASTO DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE INFORMÁTICO 2023-2028". **EQUIPO** (Expediente 23/2023/CONM. Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Dinamización de Inversiones en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 5 de mayo de 2023, y la documentación que acompaña:

		PÁGINA	140/474
--	--	--------	---------

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

23/2023/CONM

PROCEDIMIENTO 91010. CONTRATO MAYOR, PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

PROPUESTA DE ACUERDO, que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 10 de abril de 2023 se resuelve el inicio del expediente para la contratación del "ARRENDAMIENTO EQUIPO INFORMÁTICO 2023-2028", con un valor estimado de 226.680,00€, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 156 de la LCSP.
- 2º.- Con fecha 03 de mayo de 2023 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
 - III.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.
- IV.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,....."

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se PROPONE al Pleno Corporativo:

1º.- Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "ARRENDAMIENTO EQUIPO INFORMÁTICO 2023-2028", por un valor estimado de 226.680,00 € y un

:	Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	
	URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
	sede.aytojaen.es	14614113603301825415	1/2

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

presupuesto base de licitación ascendente a 274.282,80 €; previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

2º.- Aprobar el gasto pluríanual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	de la inlegiidad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.avtoiaen.es	14614113603301525415		2/2

PÁGINA 142/474



FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 05/05/2023 HORA: 9:27:01





ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS 2023-2028°. SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PLURIANUAL. ABIERTO (ART. 156 LCSP). APROBACIÓN DEL GASTO.	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.	
SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PLURIANUAL. ABIERTO (ART. 156 LCSP).	"ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS 2023-2028"	
PLURIANUAL. ABIERTO (ART. 156 LCSP).	SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.	
		. <u>.</u>
APROBACIÓN DEL GASTO.		
	APROBACIÓN DEL GASTO.	

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/FI/196/2023

Recibido el expediente P2 23/2023/CONM denominado "ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS 2023-2028"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en Intervención el expediente de contratación citado (encargo núm. 96680, de 27 de abril de 2023), el cual está formado por los documentos siguientes:

- Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento ablerto, en base al artículo 156 de la LCSP, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 10 de abril de 2023.
- Informe de necesidad del órgano de contratación, de 19 de enero de 2023, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
- 3. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (D. Javier Angulta García), de 22 de marzo de 2023, relativo al art. 7.3 LOEPSF.
- 4. Documentos contables de retención de crédito imputados a la aplicación presupuestaria que posteriormente se dirá, firmados por la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, la 1º Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y por la Interventora.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de 17 de enero de 2023 firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
- Memoria justificativa, de 17 de enero de 2023, firmada por el jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González), con el V°B° del Tte. de Alcalde Delgado del Área de Contratación.
- Informe técnico firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González) el 17 de enero de 2023.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación firmado por la Jefa de Área de Contratación el 10 de abril de 2023.
- 9. Informe de Secretaría al PCAP, de 11 de abril de 2023, que dice "Visto el Pliego que relativo a la CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)". Se observa error material en la fecha de la LCSP.
- Informe jurídico del Secretario a la aprobación del expediente firmado el 21 de abril de 2023 (DA 3º.8 LCSP).

Código Seguro de Verificación - CSV. Parmite la verificación de la integnidad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PĀGINA
https://sede.aytojaen.es/verificación	14623773743723467221		1/7





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- Informe justificativo de la elección del procedimiento firmado por la Jefa de Negociado de Contratación el 24 de marzo de 2023 y por la Jefa de Área de Contratación el 28 de marzo de 2023.
- 12. Propuesta de resolución de aprobación del expediente firmada por la Jefa del Negociado de Contratación el 21 de abril de 2021, por la Jefa del Área de Contratación el 24 de abril de 2023 y por el Concejal Delegado de Contratación el 25 de abril de 2023.
- 13. Propuesta de resolución de aprobación del gasto firmada por la Jefa del Negociado de Contratación el 21 de abril de 2021, por la Jefa del Área de Contratación el 24 de abril de 2023 y por el Concejal Delegado de Contratación el 25 de abril de 2023.
- Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, de 25 de abril de 2023, firmada por el Concejal Delegado de Contratación (encargo MYTAO núm. 96680 de 27/04/2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- o Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Regiamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- o Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOFPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa límitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

Vista la documentación relacionada se observa que las propuestas de resolución de aprobación del expediente y de la aprobación del gasto no se dirigen al órgano competente; debiendo elaborarse propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y artículo 174 del TRLRHL. Se rechaza, por tanto, el encargo MYTAO núm. 96680 para que se subsane el expediente.

Mediante encargo MYTAO núm. 97676 de 5 de mayo de 2023, se remite la Propuesta de acuerdo al Pleno municipal de aprobación del expediente y del gasto plurianual firmada por el Concejal Delegado de Contratación el 5 de mayo de 2023.

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho, una vez subsanada, podemos extraer los siguientes datos:

CONTRATO MIXTO:

Código Seguro de Verificación - CSV. Parmite ta verificación de la integridad de este documento.				
URL OF VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 14623773743723467221		PÁGINA 2/1	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

El artículo 18 de la LCSP entiende por contrato mixto aquel que contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. El presente contrato contiene prestaciones propias de suministro y de serviclos.

Para determinar las normas que rigen la adjudicación de estos contratos se atenderá al carácter de la prestación principal. En este caso, la prestación principal, atendiendo al valor estimado, corresponde a suministro, según indica el apartado 2 de la memoria justificativa citada en el antecedente de hecho núm. 6; por lo que la fiscalización se realizará sobre ese tipo contractual.

SUMINISTRO	80,02 %
SERVICIO	19,98%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

92008.22706 CONTRATOS DE INFORMÁTICA (formación, aplic. informáticas, etc).

RC/RCFUT	ANUALIDAD	IMPORTE€
RC 92023000005585	Abr-dic/2023	50.398,92
RCFUT 92023000005586	2024	52.678,56
RCFUT 92023000005587	2025	52.678,56
RCFUT 92023000005588	2026	52.678,56
RCFUT 92023000005589	2027	52.678,56
RCFUT 92023000005590	Ene-mar/2028	13.169,64
	TOTAL	274.282.80

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 274.282,80 € (226.680,00 € más IVA correspondiente).

VALOR ESTIMADO: 226.680,00 €.

SUMINISTRO	181.400,00€
SERVICIO	45.280,00€

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pieno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite ta varificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
https://sede.aytojaen.es/venficación	14623773743723467221		3/7	





1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se		Favorable Desfavorable
	proponga contraer.	□.	No se aplica
В	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son		Favorable
_	ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.		Desfavorable
	9	€3	No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter	Ø	Favorable*
_	plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple		Desfavorable
	lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	Ö	No se aplica

^{*} Puesto que se trata de un contrato plurianual, la aprobación del expediente Implicará la adquisición de un compromiso de quasto para los ejercicios futuros, esta intervención certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte de contrato cuya ejecución se prevé en el alercicio de licitación y exclusivamente por el importe previsto, con cargo al presupuesto de cicha anualidad. La entidad asumirá un compromiso de crédito para ejercicios futuros, el cual implicará la obligación del Ayuntamiento de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Por tento, quedaría subordinada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejeculos sucesivos.

2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA

Α	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente	☑ Favorable
-	para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o	□ Desfavorable
ŀ	reconocimiento de la obligación.	□ No se aplica
В	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de	
"	la materia.	☐ Desfavorable
		☐ No se aplica

3. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO

A	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	☐ Favorable ☐ Desfavorable ☑ No se aplica
В	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados	☐ Favorable ☐ Desfavorable
	favorablemente en caso de ser necesarla la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	⊠ Noseaplica
С	Que se aporta autorización del Pieno si es necesaría	□ favorable □ Desfavorable ॼ No se apilca
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	□ Favorable □ Desfavorable ☑ No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma	□ Favorable □ Desfavorable ☑ No se aplica

Código Seguro da Vadificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este decumento			
url de verificación	CSV		PAGINA
https://sede.aytojaen.es/verificacion	14623773743723467221		4/7

	PÁGINA	147/474
--	--------	---------





ANEXO II

VTRATACIÓN T	extremos adicionales a incorporar al expediente (de c ERCERO del Acuerdo de Pieno de 30 de diciembre de 20	onform 019)	idad con el aparta
trato de			
inistros		i	
	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).	I _	_
]	cue existe riali de contratación (art. 28.4 LCSP).	ĺ ⊠	Favorable
1			Desfavorable
obación del gasto			No se aplica
·····	ue existe el informe de valoración del artículo 7.		
	OEPSF (DA 33.2).		F
<u></u>	OS 31 (DA 3 .2).		Favorable
			No se aplica
Q	ue existe el informe del Secretario relativo a la		
a,	probación del expediente (DA 3ª, 8 LCSP).	1 🗷	Favorable
	the state of the s		Desfavorable
			No se aplica
Q	ue existe PCAP informado por el Secretario.		
		1	Favorable
1		ı	Desfavorable
			No se aplica
Qı	ue existe PPT del suministro.		Favorable
		l	Desfavorable
į		l .	
		I.	No se aplica
Ct	uando se utilice modelo de PCAP, verificar que el		Favorable
	intrato a celebrar es de naturaleza análoga	1	Desfavorable
gi	informado por el servicio jurídico.		
			No se aplica
<u> </u> '-	Que el PCAP establece, para la determinación de la		
rn:	ejor oferta, critarios vinculados al objeto del contrato.		
2	One grande so william and following		
2.	Que cuando se utilice un único criterio, éste esté		
	lacionado con los costes, de acuerdo con el artículo		
114	6.1 de la LCSP.		
,	Cl al finiar actions		
	Si el único criterio a considerar es el precio, se		
Ve.	rificara que este sea el precio más bajo.		
4.	En los casos en los que flouren una plumidad d		Favorable (1,4)
1	itation de adiudianité l'annuel una piurandad de		Desfavorable
[27]	merios de adjudicación basados en la mejor relación	Ø	No se aplica (2,3,5
ca	ildad- precio, que se establecen con arreglo a criterios		
eo	onomicos y cualitativos.		
5 .	En los casos en que el procedimiento do admitira de		
[con los susos en que el procedimiento de adjudicación		
pri L	opuesto sea el de dialogo competitivo se verificará		
ja.51	imismo que en la selección de la mejor oferta se toma		
	se a la mejor relación calidad- precio.		
ve 4. cri ca ec 5. pn asi	rificará que éste sea el precto más bajo. En los casos en los que figuren una pluralidad de iterios de adjudicación basados en la mejor retación lidad— precio, que se establecen con arreglo a criterios onómicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación opuesto sea el de dialogo competitivo se verificará imismo que en la selección de la mejor oferta se toma consideración más de un criterio de adjudicación en	⊠	Desfavoi

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
url de Vérificación	CSV		PÄGINA	
https://sede.aytojaen.es/verificación	14623773743723467221		5/7	

|--|

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la		
proposición. Que el PCAP establece, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.		
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.		Favorable Desfavorable No se aplica
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.		Desfavorable
Que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo establecido en la LCSP.	10 0	Desfavorable
Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP; y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.		
Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por ciento del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios		

Γ		de Verificación - CSV. Permite la vertificación	n de la integridad de este documento.	
	URI, DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificación	CSV 14623 77 37437 234 67 221		PÁGINA 8/7



Calo

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

	unitarios no previstos en el contrato.		
	Cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a		
	que se refiere la misma se basen en modificaciones		Favorable
	referidas al precio y, en su caso, a requisitos		Desfavorable
	cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	区	No se aplica
tado 8 del inform	<u></u>		

M DOLORES RUBIO MAYA J INTERVENTORA | FECHA:08/05/2023 HORA:12:08:37

Código Seguro de Varificación - CSV, Permite la varificación de la integridad de este documento.					
URI. DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA		
https://sede.aytojaen.es/verificación	14623773743723467221		717		

PAGINA 150/474	PÁGINA
----------------	--------

^{*}Ap

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO DE INFORMATICA

PLAZA SANTA MARÍA , Nº 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELEFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO! PREVIO DE NECESIDADES

CONTRATO

TIPO

EXPEDIENTE

99/2022/CONM

REF. ADICIONAL | PDS 201,992

Asunto

Renting Equipo Informático 2023-2028

Asunto: Memoria Justificativa Renting Equipo Informático 2023-2028

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

Renovación necesaria de los equipos informáticos a nível de usuario por obsolescencia. Es necesario adquirir equipos con hardware y software actualizado para permitir el normal funcionamiento de las aplicaciones corporativas y ofimática.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato mixto de Suministro (80,02 %) de Ordenadores personales en la modalidad de arrendamiento, que es la prestación principal, y Servicios (19.98 %): El contrato incluye:

- Suministro de Equipos relacionados en el PPT instalados en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de los equipos objeto del suministro (Artículo 298)
- Servicios de Reinstalación equipos.

Los ordenadores se instalarán tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén como en sus organismos autónomos, tanto en dependencias municipales como aquellas situadas en el término municipal en las que se presten servicios municipales.

3.- Codificación del objeto del contrato.

CPV: 30200000 Equipo y material informático

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

Código Seguro de Vertificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de esta documento.						
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA			
sedé, aytojaen, as	14814147575540264716		1/2			

PĀGINA 151/474





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO DE INFORMATICA

PLAZA SANTA MARÍA , № 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Total valor estimado

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Importe Total
Valor Estimado	52.536,00 €	43.536,00€	43.536,00 €	43.536,00 €	43.536,00 €	226.680,00 €

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (iva incluido)		Denominación		Estimado
50.398,92 €		Contratos Informática	2023	Abril - Diciembre
52.678,56 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año completo
52,678,56 €		Contratos Informática	2025	Año completo
52.678,56 €		Contratos Informática	2026	Año completo
52,678,56 €		Contratos Informática	2027	Año completo
13.169,64€		Contratos Informática	2028	Enero - Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato el 1 de Abril de 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismmo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la feche de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2.025, 2026, 2027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

	Importé
Base	226,680,00 €
lva	47.602,80 €
Total	274.282,80 €

6.- Tramitación

Ordinaria

MANUEL BLANCO GONZALEZ | JEFE DEL SERVICIO DE INFORMATICA | FECHA: 17/01/2023 HORA: 10:01:51 CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:18/01/2023 HORA:10:16:24

	de Varificación - CSV. Permite la verificación	de la infagndacide este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sada.aytgiaen.es	14814147575540264716		2/2

|--|

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA , Nº 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELEFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO | PREVIO DE NECESIDADES

CONTRATO

TIPO

EXPEDIENTE

99/2022/CONM

REF. ADICIONAL | PDS 201.992

ASUNTO

Renting Equipo Informático 2023-2028

INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la Memoria justificativa de las necesidades administrativas que motivan la propuesta de contratación del contrato mixto de suministro-servicios denominado "Renting Equipo Informático 2023-2028" elaborada por el Jefe de Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y debidamente suscrita por el Concejal delegado del área proponente, que literalmente es como sigue:

"Se redacta la presente memoría para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

Renovación necesaria de los equipos informáticos a nivel de usuario por obsolescencia. Es necesario adquirir equipos con hardware y software actualizado para permitir el normal funcionamiento de las aplicaciones corporativas y ofimática.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato mixto de Suministro (80,02 %) de Ordenadores personales en la modalidad de arrendamiento, que es la prestación principal, y Servicios (19.98 %): El contrato incluye:

- Suministro de Equipos relacionados en el PPT instalados en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de los equipos objeto del suministro (Artículo 298)
- Servicios de Reinstalación equipos.

Los ordenadores se instalarán tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén como en sus organismos autónomos, tanto en dependencias municipales como aquellas situadas en el término municipal en las que se presten servicios municipales.

3.- Codificación del objeto del contrato.

Ĉődigo Şeguro	de Verificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	····
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÅGINA
sede, sytoj pe n, es	14614147405503666622		1/3

PÁGINA	153/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARÍA , Nº 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

CPV: 30200000 Equipo y material informático

CPV: 72611000-6 - Servicios de apoyo informático técnico

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Total valor estimado

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Importe Total
Valor Estimado	52.536,00€	43.536,00€	43.536,00 €	43.536,00 €	43.536,00 €	226.680,00 €

No están previstas prórrogas ni modificaciones.

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (Iva Incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
50.398,92 €	,,	Contratos Informática	2023	Abril - Diciembre
52.678.56 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año completo
52,678,56 €		Contratos Informática	2025	Año completo
52.678,56 €		Contratos Informática	2026	Año completo
52.678,56 €		Contratos Informática	2027	Año completo
13.169,64 €		Contratos Informática	2028	Enero - Marzo

Se ha realizado el cálculo estimando que se iniciará la ejecución del contrato el 1 de Abril de 2.023, debiendo reajustarse la misma en función de la fecha definitiva de la firma del mismmo.

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la feche de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Se deberá adoptar por el Órgano de Contratación del compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.024, 2.025, 2026, 2027 Y 2028 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dichos años.

	limporte
Base	226.680,00 €
Iva	47.602,80 €
Total	274.282,80 €

6.- Tramitación

Ordinaria"

Código Ségura	ta Verificación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de asce documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PĀGINA
sede.øytojsen es	14614147405503666622		2/3

|--|

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PLAZA SANTA MARIA . № 1 23009 JAÉN EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

Se adjunta al expediente el presente informe de necesidad del órgano de contratación, atendiendo a las exigencias establecidas en los artículos 28.1 y 116.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público.

EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:19/01/2023 HORA:12:40:59

Código Segura -	da Vərificəción - CSV. Permite is verificación	de la integridad de esta documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÅGINA
sede, aytojaen, es	14614147405503866622		818

TAGILAT 100/474	PÁGINA 155/474
-----------------	----------------





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

- **1°.-** Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos a la contratación de "Arrendamiento Equipo Informático 2023-2028" por un valor estimado de 226.680,00 € y un presupuesto base de licitación ascendente a 274.282,80 €, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.
- **2º.-** Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público anunciando dicha licitación.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN COMO BARRIO DE LA CIUDAD DE JAÉN A LA ZONA CONOCIDA COMO "LOS ROBLES" CON LA DELIMITACIÓN **ESTABLECIDA** POR EL BARRIO DE LAS **FUENTEZUELAS** MUNICIPALES), FÁBRICA (INSTALACIONES **DEPORTIVAS** DE CERVEZA URBANIZACIÓN AZAHAR. (Expediente Nº 177/2023 del Negociado de Cometidos Especiales. Alcaldía).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, y Dinamización de Inversiones en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 11 de mayo de 2023, y la documentación que acompaña:

PÁGINA 156/474







AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA PARA CONSIDERACIÓN COMO BARRIO DE LA CIUDAD DE JAEN A LA ZONA CONOCIDA COMO "LOS ROBLES"

1º) Introducción:

Un barrio es mucho más que un trozo de ciudad, es el espacio con el que se identifican un grupo de personas y familias.

Por esta razón es fundamental realizar diagnósticos participativos que revelen las causas profundas de los problemas barriales y detectar sus potencialidades, no solo en los subsectores problemáticos como en el hábitat informal, sino también, y muy especialmente, en su entorno, es decir en el resto del barrio donde también existen problemas a atender y donde se encuentran las soluciones estructurales.

Consideramos que tratar sectorial y aisladamente el desafío del derecho a la ciudad es una forma de negarlo; por el contrario, desarrollar las estrategias adecuadas y los canales participativos para legitimarlo es una forma concreta de progresar hacia su concreción.

Es preciso entonces que los habitantes del barrio se reúnan para planear su desarrollo, incluyendo cuestiones como la necesidad de viviendas, infraestructuras, etc., y también del fomento del empleo y de oportunidades de generación de ingresos, el cuidado del ambiente y la protección de su historia.

Normalmente estas actividades son impulsadas en los barrios por individuos y organizaciones sociales que, voluntariamente, desarrollan actividades de promoción muy valiosas. Pero un error frecuente es que tales personas e organizaciones tienden a trabajar en forma aislada, sin suficiente coordinación con otros grupos, y, por esta razón, su esfera de actividad queda limitada a espacios muy reducidos, unas pocas manzanas alrededor de las cuales se realizan estas actividades, lo que dificulta la construcción de una identidad común que se exprese territorialmente en el barrio.

Para planificar el desarrollo del barrio es fundamental entender su composición, identificando tipologías de sectores definidos según su nivel socioeconómico, trama urbana, etc.; ya que influyen en forma decisiva en el diseño de estrategias para favorecer el cumplimiento del derecho a la ciudad.

La insistencia con la cuestión del derecho a la ciudad radica en que sin un instrumento legal que enmarque el conjunto de esfuerzos gubernamentales, comunitarios, y privados, dirigidos a mejorar en forma sostenida un barrio, la tarea se diluye solo en buenas intenciones.

ingerhader et bropana de gabinynge eorothe gan op a hedro B B B

1



El urbanismo participativo es en buena medida resultado de la introducción del enfoque de derechos humanos a la práctica del planeamiento urbano, implica elaborar a través de la participación de los vecinos reglas que estimulen su desarrollo y no que, por el contrario, terminen perjudicándolos.

En resumen ya no se trata de que un grupo decida en forma aislada el destino de una ciudad y sus barrios, y de que los vecinos sean objetos pasivos del planeamiento urbano, sino que se transformen en sujetos activos e involucrados en las decisiones clave.

2,-) Antecedentes:

En este contexto la expansión de la ciudad de Jaén por la zona oeste ha dado lugar a la creación de nuevos núcleos urbanos con características que los distinguen de los barrios consolidados, incluso cuando aquellos núcleos mantienen una proximidad territorial con estos.

Es el caso del núcleo conocido como comunidad Los Robles, delimitado por el barrio de Las Fuentezuelas (instalaciones deportivas), fábrica de cerveza y urbanización Azahar, del que un grupo de sus residentes ha planteado al Excmo. Ayuntamiento de Jaén su consideración como un barrio específico más de la capital. Actualmente, según las informaciones que proporcionan los residentes, el 70% de los solares ubicados en el núcleo están ya construidos y durante los últimos años no han dejado de incorporarse paulatinamente familias cuyos integrantes presentan un perfil que corresponde a profesionales liberales (mayoritariamente maestros y médicos), con edades medias en torno a los 40 años y con hijos que cursan Educación Infantil y Primaria.

Si bien la consideración de un núcleo urbano como barrio de la ciudad de Jaén no conlleva un tratamiento jurídico diferente de su integración en uno o más barrios consolidados, sí que supone un aspecto diferenciador que facilita la canalización de las propuestas y demandas específicas realizadas ante el Ayuntamiento de Jaén por parte de las asociaciones que puedan constituirse en torno a aquel. En este sentido, el Área municipal de Participación Ciudadana consideró legítima y razonable la demanda formulada por un grupo de residentes del núcleo de población denominado 'Los Robles' para que se ponga en marcha un proceso de consulta popular en torno a la consideración del indicado núcleo urbano como un barrio específico de la ciudad de Jaén.

Dicho proceso participativo se realizó conforme a la normativa que resulta de aplicación. En este caso:

-La Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía que establece en su Capítulo IV los procesos de participación ciudadana mediante consultas populares.

-El artículo 18 del el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, desarrolla en su art. 18 los instrumentos de consulta popular, definiendo en su apartado primero los tipos de sondeos y encuestas de opinión.



ALCALDÍA



3º) Caracteristicas del proceso participativo:

- a. Objeto del sondeo: recabar la opinión de la ciudadanía de Jaén acerca de las características que reúne el núcleo urbano conocido como Comunidad Los Robles en tanto que distintivas para la consideración de dicho núcleo urbano como una barriada de la ciudad de Jaén.
- La necesidad de efectuar el sondeo responde a las demandas vecinales registradas en dicho núcleo urbano con el fin de adoptar las decisiones futuras sobre este enclave vecinal.
- c. El Exemo. Ayuntamiento de Jaén, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, es la administración competente en materia territorial, dentro del término municipal de Jaén, en cuanto se refiere a la subdivisión de la ciudad en barrios, a los efectos de representatividad de los vecinos y las vecinas, reconocimiento de las asociaciones vecinales y participación de las mismas en los órganos de participación del Exemo. Ayuntamiento de Jaén.
- d. La encuesta será realizada por el Área de Participación Ciudadana del Exemo. Ayuntamiento de Jaén.
- e. El sondeo se realizará con los medios propios de que dispone el Área Municipal de Participación Ciudadana, fundamentalmente aquellos que aporta el espacio digital constituido por el portal de la Escuela de Participación Ciudadana.
- f. El ámbito geográfico del sondeo se extiende a la totalidad del término municipal de Jaén.
- g. La muestra estará constituida por todas las opiniones que respondan al cuestionario del sondeo.
- La recogida de la información se efectuó a través del portal digital de la Escuela de Participación Ciudadana, respondiendo a un único cuestionario, desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023.
- i. Cuestiones planteadas:

ITO EN EL SECISTRO DE ENTIDASES EDCALAS CIPARI, STISSOCIA

- La primera acerca de la consideración de los vecinos y vecinas si el núcleo urbano denominado 'Los Robles', forma parte del barrio de Las Fuentezuelas-Azahar, o por el contrario no presenta características especiales y una idiosincrasia propia que le permita ser reconocido como un barrio más de la ciudad de Jaén.

OD. 200,069-A- (GEROS RALLA EXCORO, AYUNTAMIELYOP) (C

3





-La segunda pregunta planteaba las características que entendía el vecino o vecina debía tener como barrio un núcleo urbano determinado, esto es, la discontinuidad territorial con otros núcleos urbanos o barrios, uniformidad del aspecto urbano, presencia o ausencia de actividades económicas, extracción social de su población, edad de la población.

4º) Resultados:

En la encuesta ha participado un total de 138 personas.

De los 138 cuestionarios respondidos, **128** personas han considerado que la zona de viviendas conocida Los Robles "presenta características especiales y una idiosincrasia propia que le permita ser reconocido como un barrio más de la ciudad de Jaén", lo que representa el 92,75%.

Por el contrario, los que consideran que "forma parte del barrio de Las Fuentezuelas-Azahar", representan el 6,52%.

En cuanto a la segunda pregunta planteada acerca de las características que resultan ser las más significativa para considerar como barrio a un núcleo urbano determinado, el resultado ha sido:

- -Discontinuidad territorial con otros núcleos urbanos o barrios: 95 respuestas
- -Uniformidad del aspecto urbano: 72 respuestas
- -Presencia o ausencia de actividades económicas: 59 respuestas
- -Extracción social de su población: 22 respuestas
- -Edad de la población: 17 respuestas.

Por tanto la premisa con la que se partía, esto es, la consideración del núcleo urbano conocido con el nombre de Los Robles como barrio independiente del barrio de Las Fuentezuelas y que goza de una entidad propia, se confirma con el cuestionario realizado en el portal de participación del Ayuntamiento de Jaén.

A la vista de todas estas consideraciones se propone al Exemo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la consideración de barrio de la ciudad de Jaén a la zona conocida como "Los Robles" con la delimitación establecida por el barrio de Las Fuentezuelas (instalaciones deportivas municipales), Fábrica de cerveza y Urbanización Azahar.

Jaén, 11 de mayo de 2023 EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana

Informe proceso participativo



Antecedentes

La expansión de la ciudad por la zona oeste ha dado lugar a la creación de nuevos núcleos urbanos con características que los distinguen de los barrios consolidados, incluso cuando aquellos núcleos mantienen una proximidad territorial con estos.

Es el caso del núcleo conocido como comunidad Los Robles, delimitado por el barrio de Las Fuentezuelas (instalaciones deportivas), fábrica de cerveza y urbanización Azahar, del que un grupo de sus residentes ha planteado al Excmo. Ayuntamiento de Jaén su consideración como un barrio específico más de la capital. Actualmente, según las informaciones que proporcionan los residentes, el 70% de los solares ubicados en el núcleo están ya construidos y durante los últimos afios no han dejado de incorporarse paulatinamente familias cuyos integrantes presentan un perfil que corresponde a profesionales liberales (mayoritariamente maestros y médicos), con edades medias en torno a los 40 años y con hijos que cursan Educación Infantil y Primaria.

Si bien la consideración de un núcleo urbano como barrio de la ciudad de Jaén no conlleva un tratamiento jurídico diferente de su integración en uno o más barrios consolidados, sí que supone un aspecto diferenciador que facilita la canalización de las propuestas y demandas específicas realizadas ante el Ayuntamiento de Jaén por parte de las asociaciones que puedan constituirse en torno a aquel. En este sentido, el Área municipal de Participación Ciudadana consideró legítima y razonable la demanda formulada por un grupo de residentes del núcleo de población denominado 'Los Robles' para que se ponga en marcha un proceso de consulta popular en torno a la consideración del indicado núcleo urbano como un barrio específico de la ciudad de Jaén.

La puesta en marcha cualquier proceso de consulta popular viene definido tanto en la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía como en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el cual se establecen los requisitos para la adopción del acuerdo que da inicio al proceso.

La Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, establece en su Capítulo IV los procesos de participación ciudadana mediante consultas populares. El artículo 26, referido a los instrumentos de consulta popular, prevé las modalidades que podrán adoptar estas consultas, entre las que figuran en primer término las encuestas:

Art. 26 a) Encuestas: se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o características del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.

10/04/23 v. 01

PÁGINA 161/474

Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana

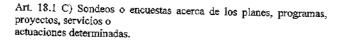
Asimismo, el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, desarrolla en su art. 18 los instrumentos de consulta popular, definiendo en su apartado primero los tipos de sondeos y encuestas de opinión:



Artículo 18.1. Encuestas.

- A). Definición y tipos de sondeos y encuestas de opinión.
- Las encuestas y sondeos se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o características del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.
- 2. El órgano competente podrá acordar la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general que pretenda desarrollar en el ámbito de sus competencias.
- 3. Asimismo, previo acuerdo del órgano competente, las áreas municipales y las entidades dependientes de la misma pueden recabar la opinión de la ciudadanía respecto de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas de su competencia, mediante la realización de sondeos y encuestas de opinión con el objeto de recabar y conocer la opinión de la ciudadanía.

Tras dedicar el apartado B) a los Sondeos o encuestas acerca de políticas públicas generales, el Reglamento de Participación ciudadana regula en su apartado C) las condiciones para los sondeos y encuestas acerca de planes, proyectos o actuaciones determinadas:



- 1. El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, competencia de las áreas municipales y sus entidades dependientes, deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:
- a) El plan, programa, proyecto, servicio o actuación concreta sobre la que versará el sondeo o encuesta.
- b) La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.
- c) La competencia del Ayuntamiento en la materia.
- d) El área o entidad dependiente que realizará el sondeo o encuesta.
- e) La ejecución por los servicios propios del área o entidad, o, en su caso, su ejecución mediante contrato administrativo.
- f) El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.
- g) El tamaño mínimo de la muestra.
- h) El método de recogida de la información.
- 2. La realización de los sondeos o encuestas acerca de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, competencia de las áreas se llevará a efecto por el área municipal o la entidad dependiente de la misma que tenga atribuida la competencia para la elaboración y ejecución del plan, programa, proyecto, servicio o actuación a la que se refiera.



Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana

> 3. La ejecución del sondeo o encuesta podrá realizarse directamente por los servicios del departamento o entidad dependiente o mediante la suscripción del correspondiente contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.



Por último, el apartado D) establece la obligatoriedad de hacer públicas las normas técnicas del sondeo o encuesta:

D) Publicación de las normas técnicas del sondeo o encuesta.

Acordada la realización del sondeo o encuesta, sea sobre políticas públicas de carácter general o sobre planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, deberán hacerse públicas las normas técnicas conforme a las que han de ejecutarse.

Propuesta de proceso participativo

Con esta normativa de referencia el Excmo. Ayuntamiento de Jaén pone en marcha un proceso de consulta popular mediante la modalidad del sondeo, que reúne las siguientes características:

- a. Objeto del sondeo: recabar la opinión de la ciudadanía de Jaén acerca de las características que reúne el núcleo urbano conocido como Comunidad Los Robles en tanto que distintivas para la consideración de dicho núcleo urbano como una barriada de la ciudad de Jaén.
- b. La necesidad de efectuar el sondeo responde a las demandas vecinales registradas en dicho núcleo urbano con el fin de adoptar las decisiones futuras sobre este enclave vecinal.
- c. El Exemo. Ayuntamiento de Jaén, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, es la administración competente en materia territorial, dentro del término municipal de Jaén, en cuanto se refiere a la subdivisión de la ciudad en barrios, a los efectos de representatividad de los vecinos y las vecinas, reconocimiento de las asociaciones vecinales y participación de las mismas en los órganos de participación del Exemo. Ayuntamiento de Jaén.
- d. La encuesta será realizada por el Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- e. El sondeo se realizará con los medios propios de que dispone el Área Municipal de Participación Ciudadana, fundamentalmente aquellos que aporta el espacio digital constituido por el portal de la Escuela de Participación Ciudadana.
- f. El ámbito geográfico del sondeo se extiende a la totalidad del término municipal de Jaén.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana

g. La muestra estará constituida por todas las opiniones que respondan al cuestionario del sondeo.



h. La recogida de la información se efectuó a través del portal digital de la Escuela de Participación Ciudadana, respondiendo a un único cuestionario, desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023.

El cuestionario planteó dos preguntas:

La primera acerca de la consideración de los vecinos y vecinas si el núcleo urbano denominado 'Los Robles', forma parte del barrio de Las Fuentezuelas-Azahar, o por el contrario no presenta características especiales y una idiosincrasia propia que le permita ser reconocido como un barrio más de la ciudad de Jaén.

La segunda pregunta planteaba las características que entendía el vecino o vecina debía tener como barrio un núcleo urbano determinado, esto es, la discontinuidad territorial con otros núcleos urbanos o barrios, uniformidad del aspecto urbano, presencia o ausencia de actividades económicas, extracción social de su población, edad de la población

La participación en la encuesta ha estado abierta a todas las personas, mayores de 16 años, empadronadas en el municipio de Jaén, y permitía la inserción de comentarios por parte de las personas que participen en la misma.

Cuestionario

Robles',	ta: Considera que el núcleo urbano denominado 'Los delimitado según el plano que se incorpora a esta marcar solo una opción):
	Forma parte del barrio de Las Fuentezuelas-Azahar
	Presenta características especiales y una idiosincrasia
	propia que le permita ser reconocido como un barrio más de la ciudad de Jaén
	No tiene opinión formada
la más sig	ta: ¿Cuáles de estas características entiende Vd. que es nificativa en el momento de considerar como barrio un pano determinado? (puede marcar más de una opción).
	Discontinuidad territorial con otros núcleos urbanos o barrios
	Uniformidad del aspecto urbano
	Presencia o ausencia de actividades económicas

Extracción social de su población

Edad de la población

Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana



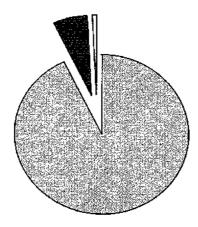
RESULTADOS

En la encuesta ha participado un total de 138 personas.

De los 138 cuestionarios respondidos, 128 personas han considerado que la zona de viviendas conocida Los Robles "presenta características especiales y una idiosincrasia propia que le permita ser reconocido como un barrio más de la ciudad de Jaén", lo que representa el 92,75%. Por el contrario, los que consideran que "forma parte del barrio de Las Fuentezuelas-Azahar", representan el 6,52%.

Gráfico 1





□ Identidad propía
 ■ Dentro Fuentezuelas
 □ No tiene opinión

En cuanto a la segunda pregunta planteada acerca de las características que resultan ser las más significativa para considerar como barrio a un núcleo urbano determinado, el resultado ha sido:

Discontinuidad territorial con otros núcleos urbanos o barrios: 95 respuestas

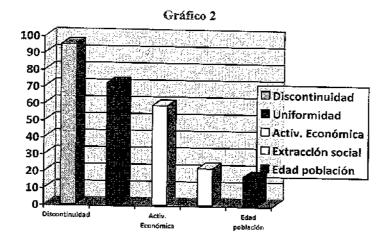
PÁGINA	165/474



Consulta popular mediante encuesta o sondeo sobre el núcleo urbano denominado Los Robles Área Participación Ciudadana

- Uniformidad del aspecto urbano: 72 respuestas
- Presencia o ausencia de actividades económicas: 59 respuestas
- Extracción social de su población: 22 respuestas
- Edad de la población: 17 respuestas





Conclusión

La premisa con la que se partía, esto es, la consideración del núcleo urbano conocido con el nombre de Los Robles como barrio independiente del barrio de Las Fuentezuelas y que goza de una entidad propia, se confirma con el cuestionario realizado en el portal de participación del Ayuntamiento de Jaén.

Esta consideración de barrio propio ha sido planteada por los propios vecinos y vecinas de ese núcleo urbano, pero era necesario contar con un proceso participativo abierto que confirmara dicha pretensión.

Jaén, 10 de mayo de 2023

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE JUVENTU

Fdo.: José Luis Ibáñez Ros





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la consideración de barrio de la ciudad de Jaén a la zona conocida como "Los Robles" con la delimitación establecida por el barrio de las Fuentezuelas (instalaciones deportivas municipales), Fábrica de Cerveza y Urbanización Azahar.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-

NÚMERO ONCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2023.

El Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de fecha 28 de abril de 2023 aprobando la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2022:

PÁGINA	167/474

, firmado electrónicamente desente de 40/2015, Art. 42)

40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es). 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de .

Documento generado median le Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES, ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2023/431-ALC - 28/04/2023

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS				
	842/2023/RESO-PMAS		LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022		
INTERESADO(S)	F		'		
ÓRGANO PROPOMENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE	ASUNTOS SOCIALI	FQ.		

ÓRGANO
RESOLUTORIO
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2023 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Líquidación del Presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2022 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022	·			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes				
	15.320.423,89	14.830.335,98		490.087,91
b) Operaciones de capital	74.128,93	26.928,55		47.200,38
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.394.552,82	14.857.264,53		537.288,29
c) Activos Financieros	0.00	0,00		1
d) Pasivos Financieros		· 1		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0.00	0,00		0,00
· ·	0,00	0,00	_	0,00
L RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	15.394,552,82	14.857.264,53		537.288,29

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 28/04/2023 HORA: 12:37:15

<u> </u>	Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificación	n de la Integridad de este documento.	·
ļ ,	TRE DE VERIFICACION	CSV	410 1 TA C #10 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PÁGINA
<u> </u>	sede.aytojaen.es	14614205324700143551		1/3

PÁGINA 168/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 842/2023/RESO-PMAS

	AJUSTES: 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para pastos generales	ļ				
	Desviaciones de financiación regativas del ejercicio			0,00]	
	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			430.026,51	:	
	IL TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.501.976,63		
1	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	···			0,00	
			·		-1.534.661.83	

b) Remanente de tesorería,

ESTADO DEL REMANENTE DE TES	DRERÍA 2022		1	
COMPONENTES		TES AÑO	IMPORTES A	NO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		1.370.751,88		888.592,98
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.504.862,51		7.038.151,10
- (+) del Presupuesto corriente	1.543.133,98	1	1.209.638,50	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.961.641,75	1	5.828.425,82	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78	
3. (~) Obligaciones pendientes de pago		3.840.423,92		
- (+) del Presupuesto corriente	2.515.909,09	3.040.423,92	2.136.909,17	3.791.006,30
- (+) de Presupuestos cerrados	812.890,24		1.027.751,81	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	511.624,59		626,345,32	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2,902,582,58		-2.527.246,33
 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	2.906.343,79	2.222.002,00	2.530.831,87	-4.241,240,55
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.761,21		3.585,54	

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	2.132.607,89	1.608.491,45
II. Sakios de dudoso cobro (*) III. Exceso de financiación afectada	2,426.043,35 390.683,64	2.176.925,96 618.406,60
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-684.119,10	-1.188.841,11

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	452.677,97 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	567.022,96 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	2.513,00€
Saldo de créditos no disponibles	0,00€
Saldo de autorizaciones	0,00€
Saldo de créditos comprometidos	0,00€
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00€

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	C\$V		PÁGINA
sede.aytojaen.es j	14614205324700143551	<u> </u>	2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 842/2023/RESO-PMAS

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.022.213,93 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pieno, e inscribase en el libro de resoluciones.

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614205324700143551		3/3
		110.1 10.1 11	

PÁGINA 1





De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2023.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2023:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES, ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2023/431-ALC - 28/04/2023

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	842/2023/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022
INTERESADO(S)	Ē		'
ÓRGANO	BATRONATO MUNICIPAL DE		

PROPONENTE

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

ÓRGANO RESOLUTORIO

40/2015 (Art.41) y la Ordenarza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojen.es), firmado electrónicamente (0/2015, Art.41) y firmado electrónicamente utilizanto Selto Electrónico del Ayuntamiento de Jaien (Ley 40/2015,Art.42)

Documento generado median le Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2023 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Líquidación del Presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2022 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes				
	15,320,423,89	14.030.335,98		490.087,91
b) Operaciones de capital	74.128,93	26.928,55		47.200,38
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.394.552,82	14.857.264,53		537.288,29
c) Activos Financieros	0.00	· ·		1
d) Pasivos Financieros		0,00		0,00
	0.00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		6,00
L RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICTO (I=1+2)	15.394,552,82	14.857.264,53		537.285,29

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 28/04/2023 HORA: 12:37:15

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.avtoigen.es	CSV 14614205324700143551		PÁGINA
200000000000000000000000000000000000000	14014205324/00143551	<u> </u>	1/3

PÁGINA	172/474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 842/2023/RESO-PMAS

	AJUSTES: 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para pastos generales	ļ				
	Desviaciones de financiación regativas del ejercicio			0,00]	
	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			430.026,51	:	
	IL TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.501.976,63		
1	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	···			0,00	
			·		-1.534.661.83	

b) Remanente de tesorería,

ESTADO DEL REMANENTE DE TES	DRERÍA 2022		1	
COMPONENTES		TES AÑO	IMPORTES A	NO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		1.370.751,88		888.592,98
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.504.862,51		7.038.151,10
- (+) del Presupuesto corriente	1.543.133,98	1	1.209.638,50	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.961.641,75	1	5.828.425,82	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78	
3. (~) Obligaciones pendientes de pago		3.840.423,92		
- (+) del Presupuesto corriente	2.515.909,09	3.040.423,92	2.136.909,17	3.791.006,30
- (+) de Presupuestos cerrados	812.890,24		1.027.751,81	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	511.624,59		626,345,32	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2,902,582,58		-2.527.246,33
 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	2.906.343,79	2.222.002,00	2.530.831,87	-4.241,240,55
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.761,21		3.585,54	

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	2.132.607,89	1.608.491,45
II. Sakios de dudoso cobro (*) III. Exceso de financiación afectada	2,426.043,35 390.683,64	2.176.925,96 618.406,60
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-684.119,10	-1.188.841,11

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	452.677,97 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	567.022,96 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	2.513,00€
Saldo de créditos no disponíbles	0,00€
Saldo de autorizaciones	0,00€
Saldo de créditos comprometidos	0,00€
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00€

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV 14614205324700143551		PÁGINA
	77-1-002-17-00-1-1-000-1	######################################	2/3



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 842/2023/RESO-PMAS

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.022.213,93 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pieno, e inscribase en el libro de resoluciones.

-

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14634205324700143551		3/3

PÁGINA





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Mª Refugio Orozco Sáenz, D. Sebastián Sola Cuesta, Dª Judiht María Castro Ballesteros, Dª Mª José De la Torre Ávalos (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera, D. Julián Ávila De la casa (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera, D. José Mª Álvarez Barrientos, Dª Elena Araque Pérez (PP). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2022.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL I PLAN JAÉN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES.

Previo dictamen favorable, por unanimidad, emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por la presidenta del Consejo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con fecha 4 de mayo de 2023, y la documentación que acompaña:





D°. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

EXPONE: Que con fecha 4 de mayo de 2023, la Jefa de la Sección Técnica Social ha elaborado el siguiente informe:

"INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL I PLAN JAEN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES.2023-2026.

1. - ANTECEDENTES

El envejecimiento de la población es un rasgo característico de la sociedad actual y sus repercusiones sociales constituyen una realidad palpable en la vida cotidiana y especialmente para los servicios sociales municipales.

Nuestra ciudad no es ajena a esta cuestión porque según los datos del Padrón Municipal, Jaén cuenta con 20.617 personas mayores de 65 años, que supone el 18,34% del total de la población empadronada en nuestra ciudad, observándose en este rango de edad un claro desequilibrio entre hombres y mujeres ,a favor de estas ultimas. Las mujeres suponen el 59,10% de las personas mayores de 65 años frente al 40,90% de los hombres., lo que esta relacionado con la mayor esperanza de vida, que a día de hoy tienen las mujeres.

En Jaén el índice de envejecimiento, se sitúa actualmente en un 120,73, valor muy superior al año 2015 (98,24) y también en incesante aumento.

Pero las personas mayores no solo son cada vez mas, también viven durante mas tiempo, gracias al incremento de la esperanza de vida. Precisamente por ello sus necesidades y demandas sociales crecen y se diversifican, evolucionando a lo largo de este amplio periodo vital marcado por diferentes factores sociales, familiares y personales, algunos de los cuales pueden constituir dificultades o problemas.

La administración local como entidad publica mas cercana a la ciudadanía y con competencias propias o delegadas en diferentes materias que afectan a este sector de población debe ser sensible a las necesidades





de las personas que envejecen, conocer y reconocer sus derechos y articular medidas que favorezcan su integración y participación social así como su calidad de vida, en definitiva aspirar a ser una ciudad amigable con las personas mayores, diseñada para todas las edades ,porque el envejecimiento activo es un proceso que dura toda la vida y por tanto sus beneficios inciden en toda la población ..

En este marco el Ayuntamiento de Jaén el 26 de Marzo de 2021, aprobó en acuerdo plenario, la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento, a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la organización Mundial de la Salud (OMS) en coordinación con el IMSERSO.

Para formar parte de esta red, las ciudades además de adherirse a la misma, deben realizar una serie de pasos, entre los que se encuentran, el establecimiento de mecanismos de participación de las personas mayores, la realización de una Evaluación Diagnostico inicial de la adaptación de la ciudad a las personas mayores así como un Plan de actuación trienal, basado en los resultados de este, así como identificación de indicadores para seguir los procesos realizados.

Para su realización, el Patronato Municipal de Asuntos Sociales contrató, en Noviembre de 2022, al grupo GEDEX (Grupo de Investigación, Género, Dependencia y Exclusión Social) de la Universidad de Jaén.

En la elaboración del diagnostico inicial previo al Plan, han participado un total de 132 personas que se han distribuido en 20 grupos focales: 9 de de personas mayores, pertenecientes a cada una de las zonas, 9 con personal técnico y empresas proveedoras de servicios y 2 de con personas cuidadoras/es de personas mayores.

Este I Plan Jaén, Ciudad Amigable con las Personas Mayores, que se presenta establece una estructura que no pierde de vista a las estrategias a nivel internacional, nacional y autonómico que le sirven de referente y de las cuales pretende ser un continuo a través de sus objetivos y actuaciones: Plan para la Década del Envejecimiento saludable(2021-2030), La Estrategia Estatal de Cuidados y la Estrategia Estatal de desinstitucionalizacion, del mismo modo el I Plan Estratégico Integral para las personas mayores de Andalucía ((2020-2023).

2. - DISPOSICIONES LEGALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN





La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar un digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La ley Orgánica 2/2007 de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su articulo 14, establece que "se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos ,el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Titulo, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales ,lengua ,cultura religión, ideología ,características genéticas, nacimiento ,patrimonio, discapacidad ,edad ,orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social .La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas."

Asimismo destina su artículo 19 a las personas mayores: "Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que le permita una vida digan e independiente y su bienestar social e individual, así como acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes."

La ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, recoge el Sistema Publico de Servicios Sociales de Andalucía como el conjunto de servicios ,recursos y prestaciones de las Administraciones publicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas la personas de Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención.

En su articulo 2.2 indica: Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrase plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía





personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como funcionales y disponer de cauces para la participación social."

Mencionando a las personas mayores en su artículo 25, relativo a los principios rectores del Sistema publico de Servicios Sociales de Andalucía, entre ellos el principio de Participación:

"Las administraciones publicas actuaran bajo el principio de la efectiva participación de la ciudadanía, prestando especial atención a la población mas vulnerable, como son las personas menores de edad, las personas mayores y todas aquellas que tengan dificultades para hacer valer su acción y opinión."

Asimismo indica en su artículo 27, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión publica, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros, corresponde a as entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuye el estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía.

En base a los antecedentes, así como la normativa competente indicada, se presenta este I Plan Jaén, Ciudad Amigable con las Personas Mayores, que tendrá una temporalidad de 3 años (del 2023 al 2026) y esta conformado por los siguientes apartados: Contexto actual de la Ciudad, Diagnostico previo y El Plan de Acción, estructurado a través de Ejes Estratégicos, ámbitos de Intervención, Objetivos y Actuaciones, e Indicadores de Evaluación participada.

Su instrumentalización va a requerir de la dotación de recursos y articulación de los instrumentos necesarios, la coordinación transversal de las diferentes áreas municipales y la necesaria concienciación ciudadana respecto a la realidad del envejecimiento de la población.

Supone un compromiso municipal con las personas mayores, como ciudad amigable con sus mayores mediante el acercamiento a su realidad social y el impulso y refuerzo de iniciativas orientadas a mejorar su calidad de vida."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN





Exemo. Ayuntamiento de Jaén

Visto lo anteriormente expuesto, PROPONGO al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que informe favorablemente el Plan de Mayores de la ciudad de Jaén, con el texto que se adjunta y que se eleve a Pleno para su aprobación.

Jaén, 4 de mayo de 2023



SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN





INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL ! PLAN JAEN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES.2023-2026.

1.- ANTECEDENTES

El envejecimiento de la población es un rasgo característico de la sociedad actual y sus repercusiones sociales constituyen una realidad palpable en la vida cotidiana y especialmente para los servicios sociales municipales.

Nuestra ciudad no es ajena a esta cuestión porque según los datos del Padrón Municipal, Jaén cuenta con 20.617 personas mayores de 65 años, que supone el 18,34% del total de la población empadronada en nuestra ciudad, observándose en este rango de edad un claro desequilibrio entre hombres y mujeres ,a favor de estas ultimas. Las mujeres suponen el 59,10% de las personas mayores de 65 años frente al 40,90% de los hombres., lo que esta relacionado con la mayor esperanza de vida , que a día de hoy tienen las mujeres.

En Jaén el índice de envejecimiento, se sitúa actualmente en un 120,73, valor muy superior al año 2015 (98,24) y también en incesante aumento.

Pero las personas mayores no solo son cada vez mas, también viven durante mas tiempo, gracias al incremento de la esperanza de vida. Precisamente por ello sus necesidades y demandas sociales crecen y se diversifican, evolucionando a lo largo de este amplio periodo vital marcado por diferentes factores sociales, familiares y personales, algunos de los cuales pueden constituir dificultades o problemas.

La administración local como entidad publica mas cercana a la ciudadanía y con competencias propias o delegadas en diferentes materias que afectan a este sector de población debe ser sensible a las necesidades de las personas que envejecen, conocer y reconocer sus derechos y articular medidas que favorezcan su integración y participación social así como su calidad de vida, en definitiva aspirar a ser una ciudad amigable con las personas mayores, diseñada para todas las edades ,porque el envejecimiento activo es un proceso que dura toda la vida y por tanto sus beneficios inciden en toda la población ..

En este marco el Ayuntamiento de Jaén el 26 de Marzo de 2021, aprobó en acuerdo plenario, la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento, a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la organización Mundial de la Salud (OMS) en coordinación con el IMSERSO.

Para formar parte de esta red, las ciudades además de adherirse a la misma, deben realizar una serie de pasos, entre los que se encuentran, el establecimiento de mecanismos de participación de las personas mayores, la realización de una Evaluación Diagnostico inicial de la adaptación de la ciudad a las personas mayores así como un Plan de actuación trienal, basado en los resultados de este, así como identificación de indicadores para seguir los procesos realizados.

1

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO



PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

Para su realización, el Patronato Municipal de Asuntos Sociales contrato, en Noviembre de 2022, al grupo GEDEX (Grupo de Investigación, Genero, Dependencia y Exclusión Social) de la Universidad de Jaén.

En la elaboración del diagnostico inicial previo al Plan, han participado un total de 132 personas que se han distribuido en 20 grupos focales: 9 de de personas mayores, pertenecientes a cada una de las zonas,9 con personal técnico y empresas proveedoras de servicios y 2 de con personas cuidadoras/es de personas mayores.

Este I Plan Jaén, Ciudad Amigable con las Personas Mayores, que se presenta establece una estructura que no pierde de vista a las estrategias a nivel internacional, nacional y autonómico que le sirven de referente y de las cuales pretende ser un continuo a través de sus objetivos y actuaciones: Plan para la Década del Envejecimiento saludable(2021-2030),La Estrategia Estatal de Cuidados y la Estrategia Estatal de desinstitucionalizacion, del mismo modo el I Plan Estratégico Integral para las personas mayores de Andalucía ((2020-2023).

2. - DISPOSICIONES LEGALES

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar un digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La ley Orgánica 2/2007 de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su articulo 14,establece que "se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos ,el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Titulo, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales ,lengua ,cultura religión, ideología ,características genéticas, nacimiento ,patrimonio, discapacidad ,edad ,orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social .La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas."

Asimismo destina su artículo 19 a las personas mayores:

"Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que le permita una vida digan e independiente y su bienestar social e individual, asi como acceder a una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN





atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes."

La ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, recoge el Sistema Publico de Servicios Sociales de Andalucía como el conjunto de servicios ,recursos y prestaciones de las Administraciones publicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas la personas de Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención.

En su artículo 2.2 indica:"Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrase plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como funcionales y disponer de cauces para la participación social."

Mencionando a las personas mayores en su artículo 25, relativo a los principios rectores del Sistema publico de Servicios Sociales de Andalucía, entre ellos el principio de Participación:

"Las administraciones publicas actuaran bajo el principio de la efectiva participación de la ciudadanía, prestando especial atención a la población mas vulnerable ,como son las personas menores de edad, las personas mayores y todas aquellas que tengan dificultades para hacer valer su acción y opinión." Asimismo indica en su artículo 27, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión publica, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros, corresponde a as entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propías en materia de servicios sociales que les atribuye el estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio , de autonomía local de Andalucía.

En base a los antecedentes, así como la normativa competente indicada, se presenta este il Plan Jaén, Ciudad Amigable con las Personas Mayores, que tendrá una temporalidad de 3 años (del 2023 al 2026) y esta conformado por los siguientes apartados: Contexto actual de la Ciudad, Diagnostico previo y El Plan de Acción, estructurado a través de Ejes Estratégicos, ámbitos de Intervención, Objetivos y Actuaciones, e Indicadores de Evaluación participada.

Su instrumentalización va a requerir de la dotación de recursos y articulación de los instrumentos necesarios, la coordinación transversal de las diferentes áreas municipales y la necesaria concienciación ciudadana respecto a la realidad del envejecimiento de la población.

3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN





Supone un compromiso municipal con las personas mayores, como ciudad amigable con sus mayores mediante el acercamiento a su realidad social y el impulso y refuerzo de iniciativas orientadas a mejorar su calidad de vida.

Jaen, a 4 de Mayo de 2023.

La Jefa de Sección.

Ceferina Bermudez Marin.







SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

(2)







Tabla de contenido

> Saluda del alcalde	2
> Introducción.	2
> El contexto de la ciudad de Jaén	2
> Metodología	2
> Diagnóstico previo	2
PLAN DE ACCIÓN	2
> Ejes estratégicos	2
> Temporalización	2
> Indicadores	2
> Evaluación y seguimiento	2











(4)

> Saluda del alcalde

Me complace especialmente presentar el I Plan Local 'Jaén, Ciudad Amigable con las Personas Mayores', un documento que va a marcar la hoja de ruta de las medidas y acciones a impulsar y ejecutar desde este Ayuntamiento de Jaén en los próximos años. Son acciones dirigidas a contribuir a la creación de entornos y servicios, reorganizar los ya existentes de forma que permitan a las personas mayores vivir dignamente y continuar participando en nuestra sociedad de una manera plena y activa. Y lo hacemos como administración comprometida y desde el convencimiento de que el reto de la atención a las personas mayores en todos los aspectos de la vida es el reto de la atención y el cuidado a toda la ciudadanía.

En 2021 impulsamos la adhesión de nuestra capital a la Red Internacional de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, una asignatura pendiente que materializamos con este compromiso y que representa sobre todo una apuesta por dar un salto cualitativo, avanzando hacia una forma de hacer políticas útiles para las y los mayores, más participativa y poniendo especial énfasis en dar voz y espacios de opinión a las personas mayores respecto las posibles acciones dirigidas a mejorar su entorno y su comunidad, con el fin de garantizar que como ciudadanos y ciudadanas que con su esfuerzo han ayudado a construir la ciudad que disfrutamos ,alcancen una vida más plena y activa.

Es un Plan de carácter municipal que aunque se coordina desde el Patronato de Asuntos Sociales implica al conjunto de áreas y organismos municipales desde el convencimiento de que un proyecto de estas características debe ser transversal al afectar a todas las áreas de actividad de una ciudad, dado que las personas mayores son una parte







(5)

importante y diversa de esa ciudadanía a la que nos debemos y a la que tenemos la responsabilidad de ofrecer un servicio público integral, cercano y de calidad.

Nuestra ciudad es una ciudad de futuro que apuesta por la cultura, la educación, el empleo, el medio ambiente, pero sobre todo apuesta por las personas, por hacer para ellas una ciudad cómoda, accesible, dinámica, abierta, donde se puede pasear, trabajar, hacer la compra, disfrutar de sus parques y plazas, etc. Una ciudad que evoluciona y crece sin perder su dimensión humana, integradora e inclusiva.

Y para ello contamos con vuestro apoyo.



> Introducción

6

El envejecimiento demográfico supone uno de los principales desafíos a nivel mundial. Según los pronósticos ejecutados por Naciones Unidas, la población de 65 años o más es el grupo de edad que proyecta un mayor crecimiento. A su vez, aumenta la esperanza de vida mundial y desciende el nivel de fecundidad.

Estas tendencias ponen en alerta a los poderes públicos. Los datos no solo subrayan la importancia de atender a la población mayor y hacer frente a sus necesidades, sino que visibilizan los cambios y las transformaciones sociopolíticas y económicas que acontecen.

El presente documento sistematiza un ambicioso proyecto de investigaciónacción cuya finalidad es promover entornos propicios para que las personas mayores
participen en su contexto más próximo. Las acciones de este Plan constituyen una guía
para implementar actuaciones a nivel local desde una perspectiva global e integral. Se
trata de un proyecto que nace de las aportaciones de las propias personas mayores de la
localidad con la finalidad de diseñar y reorganizar las políticas, los servicios, las
estructuras y el entorno situando a las personas mayores como protagonistas de su propia
vida y de su ciudad.

El desarrollo de esta iniciativa está alineado con las estrategias a nivel internacional, nacional y autonómico. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) impulsó en el año 2007 el proyecto "Ciudades amigables con las personas mayores" con el fin de aprovechar el potencial de las personas mayores para identificar necesidades y esbozar propuestas para promover un envejecimiento saludable y activo dentro de las ciudades y comunidades miembro de la Red.



(7)

La OMS estructura la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores para prestar apoyo a todos los municipios y comunidades interesadas en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios desde la política municipal. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) es el organismo que lidera y coordina el proyecto en España desde el año 2012.

El Proyecto "Ciudades Amigables con las Personas Mayores" va incorporando las directrices internacionales que se van fijando, adaptándose a los nuevos retos, demandas y necesidades de la población mayor.

En primer lugar, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un marco de acción clave para abordar las nuevas estrategias con las que afrontar el envejecimiento de la población.

En segundo lugar, el envejecimiento saludable se erige como el paradigma sobre el que se desarrolla la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

En este aspecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el periodo 2021-2030 como la Década del Envejecimiento Saludable y pidió a la OMS que se encargara de liderar su puesta en práctica. La Década del Envejecimiento Saludable de las Naciones Unidas es un proyecto de colaboración a escala mundial que pretende aunar los esfuerzos de los gobiernos, actores sociales, agentes económicos, así como de la sociedad civil para reducir las desigualdades en materia de salud y mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades a través de la acción colectiva en cuatro esferas:

 cambiar nuestra forma de pensar, sentir y actuar en relación con la edad y el edadismo;



8

- desarrollar las comunidades de forma que se fomenten las capacidades de las personas mayores;
- prestar servicios de atención integrada y atención primaria de salud centrados en la persona, que respondan a las necesidades de las personas mayores;
- y proporcionar acceso a la atención a largo plazo a las personas mayores que la necesiten.

Igualmente, para hacer efectivos estos objetivos, el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030) destaca el necesario trabajo en áreas como la igualdad de género a lo largo del ciclo vital, el edadismo, la soledad, la violencia y el maltrato, los cuidados, la participación social, la brecha digital, así como la planificación, el diseño y la evaluación de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población mayor.

Actualmente, a nivel estatal, la importancia de estos factores se está abordando fundamentalmente a través de la agrupación de dos grandes estrategias: la Estrategia Estatal de Cuidados y la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización. Ambas estrategias pretenden impulsar el desarrollo de servicios comunitarios y la transformación del modelo de apoyos y cuidados que, entendiendo el cuidado como un derecho humano, ponga en el centro los derechos y los deseos de las personas.

Del mismo modo, el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 sirve de referencia para orientar las actuaciones que se desarrollen para la promoción del bienestar de las personas mayores en Andalucía.

El presente Plan "Jaén, ciudad amigable con las personas mayores" se ha desarrollado bajo la referencia de estas estrategias. Esto es, compartiendo la experiencia de las propias personas mayores para el diseño de acciones locales que fomenten entornos





9

físicos y sociales amigables con las personas mayores a través del compromiso político, la comprensión de la realidad, la planificación y la evaluación de los resultados.

Este plan es resultado de la licitación realizada por el Ayuntamiento de Jaén en concurso público en noviembre de 2022, con una duración para su realización de 6 meses, bajo el epígrafe "Jaén, ciudad amigable con las personas mayores", siendo obtenido el mismo por el grupo GEDEX de la Universidad de Jaén y dirigido por Yolanda de la Fuente Robles, https://orcid.org/0000-0002-2643-0100 y Virginia Fuentes Gutiérrez, https://orcid.org/0000-0001-6876-067X. El equipo de investigación lo conformaron las siguientes personas: Juana Pérez Villar; Mª del Carmen Martín Cano; Mª Dolores Muñoz de Dios; Marta García Domingo; Isabel María Martínez Salvador; Teresa Amezcua Aguilar; Francisco Luis Rodríguez Fernández; Javier Cortés Moreno; Jesús Muyor Rodríguez, Antonia Rodríguez Martínez, Cristina Díaz Román, Cristina Sampedro Palacios, Adrián Ricoy Cano y María Aranda López. El equipo apoyo a la investigación: Stefania Villa Henao, Gabriela Estefanía Vásquez Peña y David Ruíz Ortega.

El equipo supervisor por parte del Ayuntamiento de Jaén/Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Plan lo conforman María Dolores Jiménez Hervás, Directora Gerente del mismo; Ceferina Bermúdez Marín, Jefa de la Sección Técnica Social y Rafael López-Sidro López, Educador Social de la Sección.





> El contexto de la ciudad de Jaén



La distribución del territorio

La ciudad de Jaén tiene una extensión superficial de 424,02 km2, con un perímetro de 131.712,96 metros. Actualmente cuenta con una densidad de población de 265,18 hab/km2 (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Está situada en suroeste de la provincia del mismo nombre y se encuentra emplazada en la ladera del Cerro de Santa Catalina desde el que se domina la ciudad. Su orografía está compuesta por calles empinadas y de pronunciadas pendientes que definen su urbanismo. En las últimas décadas, está creciendo hacia las zonas más llanas y amplias, estableciéndose nuevos barrios y bulevares. Está rodeada por extensos olivares que cubren gran parte de su término.



(n)



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Desde el punto de vista administrativo, el Negociado de Estadística divide la ciudad en 9 distritos y 86 secciones censales. Las secciones censales no se distribuyen de modo homogéneo por distritos, por el contrario, la variabilidad oscila entre distritos con solo 4 secciones censales, distritos 7 y 8, situados en el casco antiguo de la ciudad (barrios de San Andrés y San Bartolomé), frente a distritos con 15, 17 y 21 secciones censales, los distritos 3, 4 y 5, situados al norte de la ciudad que, además, se corresponde con la zona de expansión de la misma.

Tabla 1. Correspondencia entre los barrios de Jaén y los distritos censales

DISTRITOS / SECCIONES CENSALES CIUDAD CENSALES				
D1/68C	La Catedral, Carrera de Jesús, La Merced, La Alcantarilla,			
D 2 / 7 SC	Seminario, Fuente Don Diego. Zona Centro, San Ildefonso, Cerro de Las Canteras y Pol.			



(12)

	Industrial Ctra. de La Guardia (Entidad Jaén), Urbanización Tentesón y Los Bermejales (Entidad Puente Jontoya), Alameda Adolfo Suarez, Plaza de Toros, La Salobreja, Adarves Bajos
D3/15SC	Av. De Granada, Ejido de Belén, San Roque, Polígono del Valle, Cerro de la Misericordia, Polígono Industrial Llanos del Valle (Entidad Jaén), Urbanización Cerro Molina (Entidad Puente Nuevo), Urbanización La Manseguilla (Entidad Puente Nuevo), Urbanización Puente Tablas (Entidad Galapagar).
D:4/17 SC	Zona centro (Plaza de las Batallas, Parque de la Concordia, Museo Provincial, Museo Íbero, Las Protegidas), Paseo de la Estación, Estación de RENFE, Expansión Norte (Paseo de España, Bulevar, Viviendas de Obras Públicas, Marroquíes Bajos), Polígono Industrial Los Olivares, Polígono Industrial Los Rosales, Parque empresarial Nuevo Jaén, Campus Universitario Las Lagunillas, Jaén Plaza, terrenos de Las Lagunillas (Residencia Santa Teresa, Centro de menores infractores, FAISEM, Centro Hospitalario Neurotraumatológico), Las Infantas (Entidad Las Infantas)
D 5 / 21 SC	Peñamefécit, Santa Isabel, Las Fuentezuelas, La Granja, La Imora, Valdeastillas
D 6 / 6 SC	La Magdalena (Urbanización Castillo de Jaén), San Vicente de Paul (incluye Antonio Díaz), Pilar del Arrabalejo, San Juan (parte)
D 7 / 4 SC	San Juan (parte), San Andrés (Judería), Millán de Priego.
D8/48C	Centro (Arquitecto Berges, Roldán y Marón y Plaza de los Jardinillos), Palacio de la Díputación Provincial, San Bartolomé, Almendros Aguilar.
D976SC	San Felipe, La Glorieta, El Tomillo, Urbanización Jabalcuz (Entidad Jabalcuz).

Fuente: Elaboración propia



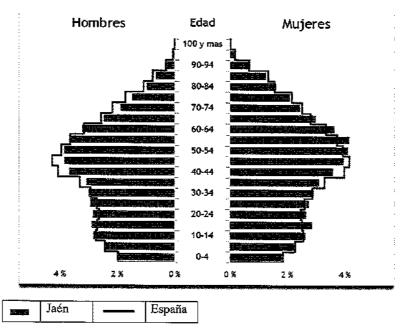
(13)

La población jiennense mayor de 65 años

En 2023, según los datos proporcionados por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Jaén, la ciudad tiene una población de 112.442 habitantes, de los cuales el 48% son hombres y el 52% mujeres (54.005 y 58.437 personas, respectivamente).

En el gráfico 1, se encuentran superpuestas las pirámides de la Ciudad de Jaén y de España, respectivamente. Como se puede apreciar, ambas presentan forma de bulbo u hucha, con una base que se está estrechando en los últimos quinquenios.

Figura 2. Pirámide de población Municipio de Jaén en comparativa con el total nacional



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)



(14)

En cuanto a la población mayor de 65 años, Jaén cuenta con 20.617 personas, lo que supone un 18,34% del total de población, observándose, en este rango de edad, un claro desequilibrio entre hombres y mujeres, a favor de estas últimas. Las mujeres suponen el 59,10% de las personas mayores de 65 años, frente al 40,90% de los hombres, lo que arroja un índice de masculinidad de 69,19%, frente a un 92,42% para la población total. Esto quiere decir que, en este grupo etario, por cada 100 mujeres solo hay 69 hombres, lo que está relacionado con la mayor esperanza de vida que, a día de hoy, tienen las mujeres (ver tabla 2 y gráfico 2).

Tabla 2. Población mayor de 65 años, distribución por edad y sexo

Hombres	9/,,	MUJERES	%	TOTAL	%
2735	13,27	3292	15,97	6027	29,23
2070	10,04	2721	13,20	4791	23,24
1597	7,75	2301	11,16	3898	18,91
1720	8,34	3084	14,96	4804	23,30
261	1,27	631	3,06	892	4,33
49	0,24	156	0,76	205	0,99
8432		12185		20617	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Negociado de Estadística del Ayto, de Jaén

A continuación, en el gráfico, puede verse en forma de pirámide la población de hombres y mujeres según la edad.



(15)

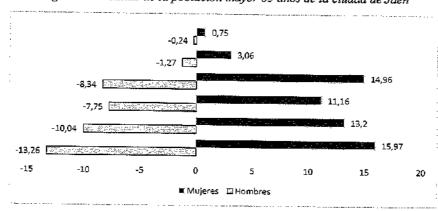


Figura 3. Pirámide de la población mayor 65 años de la ciudad de Jaén

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Negociado de Estadística del Ayto, de Jaén

Acerca de la proporción de personas mayores de 65 años en cada uno de los distritos censales de la ciudad, se puede apreciar una distribución heterogénea entre los mismos, relacionada directamente con el volumen de habitantes en cada uno de los distritos, tal y como se ha explicado anteriormente. Siendo los distritos 3, 4 y 5 los que concentran mayor número de población mayor de 65 años, coincidiendo a su vez con los distritos más poblados, situados al norte de la ciudad, coincidiendo con las zonas de mayor crecimiento (ver tabla 3 y gráfico 3).



16

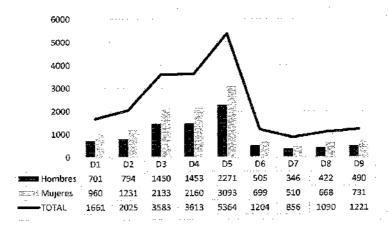
Tabla 3. Población mayor de 65 años según distrito censal y sexo

HOMBRES	MUJURUS	TOTAL
701	960	1661
794	1231	2025
1450	2133	3583
1453	2160	3613
2271	3093	5364
505	699	1204
346	510	856
422	668	1090
490	731	1221

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Negociado de Estadística del Ayto.

de Jaén

Figura 4. Distribución de la población mayor de 65 años según distrito censal



Fuente: Elaboración propia

Por este motivo, dada la desigual distribución de la población en los diferentes distritos censales, se hace necesario conocer el porcentaje de personas mayores existente en cada uno, en relación al número de población (ver tabla 4).



็เวิ

 Tabla 4. Porcentaje de mayores de 65 años en relación a la población total según distrito

Población > Poi 65 años	BLACIÓN TOTAL DEL PO DISTRITO	ORCENTALE DE MAYORES
1161	8932	13,00%
2025	8396	24,12%
3583	17592	20,37%
3613	26699	13,53%
5364	27669	19,39%
1204	6822	17,65%
856	4616	18,54%
1090	4472	24,37%
1221	7244	16,86%

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 4, en los distritos 8 y 2, situados en las zonas más céntricas de la ciudad, se concentra el porcentaje más alto de personas mayores, alcanzando un 24,37% y un 24,12%, respectivamente, lo que hace de estas, unas zonas especialmente envejecidas.

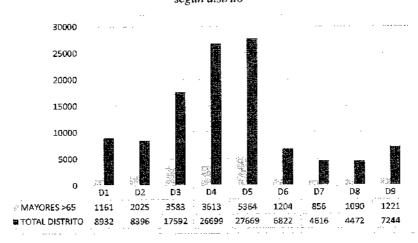
En el extremo opuesto, se puede destacar el distrito 4, situado en la zona norte de la ciudad, que se extiende desde el Parque de la Concordia hasta el Polígono de Los Olivares, e incluye el Barrio de Las Infantas, con solo un 13,53% de población mayor de 65 años. Esta zona se corresponde con ser una, de las de mayor expansión de la ciudad, con un alto porcentaje de viviendas construidas y habitadas en los últimos 25 años, lo que implica un menor índice de envejecimiento que la media. Sin embargo, sorprende el bajo porcentaje de personas mayores en el distrito 1, ya que éste sitúa entre los distritos 2 y 8, mencionados anteriormente como los más envejecidos de la ciudad, hecho que sería



18

conveniente analizar, contrastándolo con otros datos proporcionados por otras fuentes de información.

Figura 5. Población mayor de 65 años en relación a la población total según distrito



Fuente: Elaboración propia



> Nivel educativo de la población mayor de 65 años

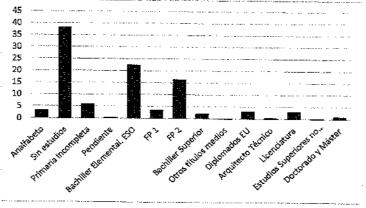
En cuanto al nivel educativo, el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Jaén contempla 14 categorías (Tabla 5).

(19)

En la población mayor de 65 años, el porcentaje más alto corresponde a las personas sin estudios, con un 38, 20% de los mayores, seguido por personas con Bachillerato Elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa o ESO, con un 22,43% y personas con Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Superior o Maestría Industrial, con un 16,45%. La suma de estos tres grupos arroja un total de 77,08% de la población, lo que pone de manifiesto que la población mayor de 65 años de nuestra ciudad, no pudo terminar sus estudios y que mayoritariamente, no accedió a estudios superiores y o universitarios.

Por el contrario, el volumen de población con estudios universitarios, incluyendo desde las Diplomaturas de Escuelas Universitarias a los doctorados y máster, corresponde al 7,65% de los mayores de 65 años.

Figura 6. Distribución de la población mayor de 65 años, según el nivel de estudios



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Negociado de Estadística del Ayto, de Jaén











Tabla 5. Nivel de estudios

- No sabe leer ni escribir
- · Sin estudios
- Enseñanza primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente
- Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO
- Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial.
- Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría Industrial.
- · Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE.
- Otras titulaciones medias (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador de informática, Auxiliar de vuelo, Diplomado/a en artes y oficios, etc.)
- Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)
- Arquitecto o Ingeniero Técnico
- Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior. Grado Universitario
- Titulados de Estudios Superiores no Universitarios
- Doctorado y Estudios de posgrado o especialización para Licenciados. Máster Universitario

Fuente: Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Jaén









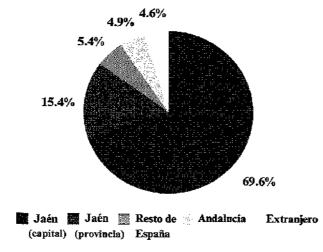


(21)

Algunos datos sociodemográficos generales

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 69.60% (77.717) de los habitantes empadronados en el Municipio de Jaén han nacido en dicho Municipio, el 25.77% han emigrado a Jaén desde diferentes lugares de España, el 15.44% (17.240) desde otros municipios de la provincia de Jaén, el 4.94% (5.520) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 5.39% (6.019) desde otras comunidades autónomas y el 4.63% (5.173) han emigrado a Jaén desde otros países.

Figura 7. Habitantes de la ciudad de Jaén según lugar de nacimiento



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

> Mercado de trabajo

Según los datos ofrecidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de contratos registrados en 2022 asciende a 57.478, de los cuales 27.356 han sido realizados a mujeres y 30.122 a hombres (tabla 6).









22

Tabla 6. Contratos registrados en el Municipio de Jaén a 2022

Mujeres	
Hombres	
Personas extranjeras	
Indefinidos	
Temporales	
Mujeres trabajadoras eventuales agrarias subsidiarias	
Hombres trabajadores eventuales agrarios subsidiarios	

Fuente: Elaboración propia a raíz de los datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En contrapartida el paro registrado es de 9.575, de los cuales 5.475 corresponde a mujeres, 3.770 a hombres y 330 a personas extranjeras, lo que supone una tasa municipal de desempleo del 19,1%.

Tabla 7. Paro registrado en el Municipio de Jaén a 2022

Mujeres	
Hombres	
Personas extranjeras	

Fuente: Elaboración propia a raíz de los datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografia de Andalucía.

> Tipos de vivienda y régimen de tenencia

Según los últimos los datos ofrecidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2021 las viviendas familiares principales ascienden a un total de 43.258, en cuanto a las transacciones y régimen de tenencia se exponen a continuación.











(23)

Tabla 8. Tipos de vivienda y régimen de tenencia en el Municipio de Jaén 2021

Viviendas familiares Transacciones Transacciones principales 2021 inmobiliarias. Vivienda inmobiliarias. Vivienda (Total régimen de segunda mano en 2021 nueva en 2021 tenencia) 1.439 58 43.258 Propia, por compra, Propia, por compra, con Propia por herencia o totalmente pagada pagos pendientes donación (hipotecas) 1.345 19.906 16:275 Cedida gratis o a bajo Alquilada precio (por otro hogar, Otra forma 2.911 pagada por la empresa...) 1.701 1.120

Fuente: Elaboración propia a raíz de los datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento el número total de transacciones de vivienda durante el año 2022 ha sido de 1.726 lo que supone un incremento del 15% respecto al año 2021.











(24)

Recursos del Ayuntamiento de Jaén específicos para mayores

El Ayuntamiento Jaén, a través del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, presta los siguientes servicios directos a las personas mayores de la ciudad: tres Centros de Participación Activa (CPA) para la promoción de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social; Servicio de Teleasistencia, personas mayores con suficiente autonomía para vivir solas y que no tengan asignado el Servicio por Ley de Dependencia; Servicio de Ayuda a Domicilio, para asistencia en diferentes tareas básicas, realizadas en el domicilio de las personas y / o las familias con falta de autonomía temporal; Servicio de Comida a Domicilio dirigido a aquellas personas que tienen dificultades para la elaboración de alimentos, unidades familiares cuyas circunstancias familiares y/o sociales dificultan o impiden la realización de dichas tareas necesitando con carácter temporal el servicio. También destacamos las actividades deportivas para mayores desde el Patronato de Deportes, la tarjeta bonobús especial para transporte urbano, la reducción de cuotas en la matriculación a cursos de la Universidad Popular Municipal, el II Plan de Igualdad de oportunidades y las actividades de envejecimiento activo en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.



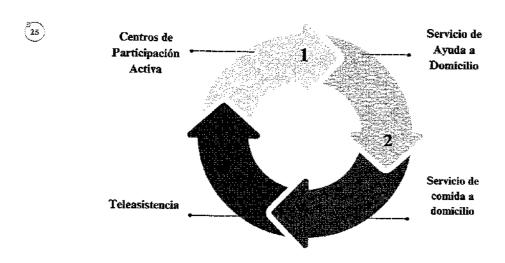








Figura 8. Recursos Municipales para personas mayores



Fuente: Elaboración propia

Además de los servicios municipales, la ciudad de Jaén cuenta con dos centros más de Participación Activa dependientes de la Junta de Andalucía, diez centros residenciales entre públicos, concertados y privados, centros de día para personas en situación de dependencia, dos asociaciones de mayores y entidades privadas prestadores de servicios asistenciales para la atención a personas mayores. Por otra parte, la Universidad de Jaén ofrece el Programa Universitario de Mayores y el Programa de Actividades Físicas dirigidos a personas mayores de 55 años.









26

Figura 9. Otros recursos públicos y privados



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, Jaén cuenta con una amplia red asociativa dirigida a la población en general, y, por tanto, las personas mayores también pueden beneficiarse de sus servicios ofertados.

Tabla 9. Asociaciones de carácter general

Asociación	N^o
Asociaciones de Vecinos	
Asociaciones culturales	
Asociaciones ecologistas	
Asociaciones deportivas	
Asociaciones de consumidores	
Asociaciones de carácter asistencial	

Puente: Elaboración propia, a partír de los datos de Escámez Caballero, Memoria PIBS I











> Metodología

Objetivos

(27)

A continuación, se presentan los objetivos generales del proyecto "Jaén, ciudad amigable con las personas mayores" y sus respectivos objetivos específicos (OE).

Objetivo General 1:

Hacer un diagnóstico de la realidad de las personas mayores en Jaén que permita elaborar un Plan de Acción participado y basado en la evidencia.

Objetivos específicos:

- OE 1.1. Conocer las características demográficas, sociales y económicas de la ciudad de Jaén y de sus distritos.
- OE 1.2. Evaluar el nivel de adaptación de la ciudad a los requisitos exigidos por la Red Mundial de Ciudades Amigables.
- OE 1.3. Analizar las necesidades demandadas, percibidas y sentidas por las personas mayores de la ciudad de Jaén.
- OE 1.4. Hacer un diagnóstico diferencial e integrador de la realidad diversa de la ciudad: por distritos de residencia, edad, estatus socioeconómico, entre otras.

Objetivo General 2:

Desarrollar, en base al diagnóstico previo, el Plan Municipal de Acción Trienal Jaén, ciudad amigable con las personas mayores.













SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

Objetivos específicos:

28

OE 2.1. Alcanzar un entorno urbano integrador y accesible que fomente el envejecer activamente y la calidad de vida de la ciudadanía.

OE 2.2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos y directrices de la Red Mundial de Ciudades Amigables.











(29)

Descripción de la metodología utilizada

El Plan "Jaén Ciudad Amigable con las Personas Mayores" ha sido elaborado a partir de una aproximación cualitativa a través de la utilización, como instrumento, del Protocolo de Vancouver. Este Protocolo, promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco del Proyecto "Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores", permite valorar la adaptación de las ciudades a las necesidades de las personas mayores. Su metodología está basada en la aplicación de la técnica de grupos focales con la participación de personas mayores, como eje central, y de agentes clave. El análisis de la información local recabada contribuye a detectar e identificar los puntos débiles y las ventajas específicas de la comunidad en relación a su "amigabilidad" con las personas mayores. La colaboración de las personas involucradas de la comunidad como participantes activos en la evaluación facilita su apoyo y compromiso en el proceso de investigación y en las acciones donde se plantean modificaciones y propuestas de mejoras.

Las directrices del Protocolo Vancouver establecen que, a través de la investigación, se genera un diagnóstico que sirve de base para la elaboración de un Plan de Acción y unos indicadores que permiten evaluar el impacto del inicio y ejecución del mismo. Para ello, y siguiendo las recomendaciones del protocolo, se adopta un enfoque participativo ascendente, a través del diagnóstico participado de la realidad de los distritos municipales. La evaluación realizada permite desarrollar propuestas de actuación en el marco de un proceso de mejora continua de la ciudad, con el objetivo de atender las necesidades y demandas de la población mayor.

La técnica del grupo focal es útil para una primera aproximación en la que se pretende explorar los conocimientos y experiencias de las personas en un ambiente de interacción















colectiva de un determinado contexto donde operan las ideas y se examinan las actitudes, las opiniones, las creencias y los pensamientos de las personas. Con esta técnica de investigación se obtienen numerosos beneficios, entre los que se pueden destacar:

- Información exploratoria sobre el fenómeno y la población.
- Construcción de ideas innovadoras o de mejoras de servicios, productos o recursos para la comunidad.
- Identificación de posicionamientos, ideologías y/o argumentos en torno a determinadas actitudes, comportamientos o políticas.
- Evaluación de los discursos sobre las reivindicaciones y/o las demandas y necesidades expresadas por las personas participantes.
- Ampliación y profundización del fenómeno de estudio y elaboración de hipótesis.

A través de un enfoque participativo, se recaba información y discursos relativos a la percepción sobre la amigabilidad de Jaén de los siguientes grupos de informantes clave. Por un lado, las personas mayores como informantes experienciales. Por otro lado, los proveedores de servicios (tanto de ámbito público como privado). Por último, las personas cuidadoras (de carácter informal y formal) de personas mayores.

Siguiendo el protocolo Vancouver, en el reclutamiento se han tenido en cuenta distintas variables sociodemográficas como la edad (por ejemplo, que participaran en los grupos personas mayores de 85 años), la situación de dependencia y/o discapacidad (por ejemplo, que participaran en los grupos personas con discapacidad moderada y severa), el género (hombres y mujeres) y el estatus socioeconómico (bajo y medio). Respecto a la variable edad y estatus socioeconómico no se ha considerado necesario realizar grupos específicos, sino que la participación de los mayores ha sido heterogénea. Los grupos sí que han sido organizados en cuanto a zonas o distritos (distrito Centro, Casco Antiguo,









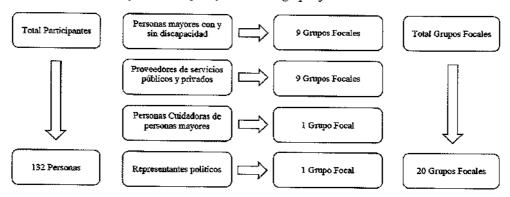


(31)

Oeste, Este, Norte, Sur, El Valle, La Alcantarilla, Los Puentes) de manera que se pusieran de manifiesto las singularidades respecto a la comunidad y barrio en el que viven las personas mayores.

En relación a cantidad mínima de participantes, se superan las indicaciones de Vancouver que indica que deben realizarse, como mínimo, un total de 5 grupos focales, de los cuales cuatro deben ser con personas mayores, y uno con cuidadores/as. Para la elaboración del diagnóstico previo al plan "Jaén, ciudad amigable con las personas mayores", se han realizado un total de veinte grupos focales que se han estructurado con la siguiente distribución: nueve grupos focales con personas mayores pertenecientes a cada una de las zonas (uno grupo focal por cada distrito de la ciudad), nueve grupos focales con proveedores de servicios (entre los que se incluyen técnicos, comerciantes, etc.) y dos grupos focales con personas cuidadoras/es de personas mayores. Se consideró además pertinente la realización de un grupo focal con representantes políticos. A continuación, se ofrece un gráfico con el esquema general de los perfiles y distribución por grupos focales.

Figura 10. Perfiles y número de grupos focales



Fuente: Elaboración propia













SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

En total, en la fase de diagnóstico previo han participado 132 personas que se han distribuido en una ratio de entre 4-10 participantes por cada grupo focal.













(33)

Descripción del procedimiento y fases del trabajo de campo

El trabajo de recolección de la información o trabajo de campo para la elaboración del diagnóstico se inició con la definición de la muestra y diseño de las herramientas metodológicas. Posteriormente se realizaron los contactos y ejecución de los grupos. A continuación, la fase de transcripción y análisis de datos. Finalmente, la realización del informe diagnóstico. Lo vemos en detalle:

Fase 1. Definición de la muestra (número, composición, perfil de participantes, etc.). Siguiendo las indicaciones de Vancouver, los grupos focales debían estar compuestos por los siguientes perfiles

- · Personas mayores
- Proveedores de Servicio
- Cuidadores/as
- A los anteriores se añadió un grupo de representantes políticos.

Los grupos focales de personas mayores, debían incluir representación en relación a los siguientes aspectos:

- Diversidad sociocultural presente en cada uno de los distritos (etnicidad, origen migrante, grupos étnico-culturales minoritarios, etc.)
- Personas mayores sin discapacidad, con discapacidad leve y con discapacidad moderada.
- Personas mayores de 2 grupos de edad (60-74 y más de 75 años)
- Diferente estatus socioeconómico (bajo, medio).

Los grupos de proveedores de servicio, debían estar conformados por los siguientes perfiles:













ૈં34

- Personal profesional de los servicios públicos municipales o regionales en las áreas clave (diseño urbano, cultura, parques y ocio, sociales y sanitarios, transporte, seguridad). Y especialmente profesionales que trabajan directamente con personas mayores (profesionales de centros de mayores, de centro sociales, etc.)
- Empresariado y comerciantes (empresarios y comerciantes de tienda de alimentación, farmacia, restaurante, etc.)
- Organizaciones de voluntariado (entidades sociales, asociaciones de mayores, centros de personas mayores, etc.)

El grupo de cuidadores/as, debían incluir a personas que proporcionan cuidado directo a una persona mayor. En el grupo focal realizado se cuenta con la participación de personas cuidadoras de tipo formal (personas con formación adecuada que cobran una remuneración por atender a la persona mayor. Puede ser a través de una empresa o de forma autónoma), como de tipo informal (generalmente familiares o personas allegadas que colaboran en mayor o menor medida en la atención a la persona mayor). Los grupos de personas cuidadoras incluyeron a cuidadoras/es de personas mayores de ambos sexos (mayoritariamente sexo femenino) y con vinculación a través de empresa.

La aplicación de los criterios de selección previos permitió la heterogeneidad de los grupos y, consecuentemente, la representatividad de los discursos sobre la realidad diversa de las personas mayores de Jaén. Además, es importante destacar que para conseguir el número de participantes estipulado por el protocolo Vancouver (8-10 participantes), se contactó con 12-15 personas por grupo focal con el objetivo de contrarrestar la posibilidad de que algunas de las personas convocadas no participaran.

En relación a la organización de la muestra, esta atendió a los diferentes distritos:













- · Respeto e inclusión social
- Participación social
- Comunicación e información
- Trabajo y participación ciudadana
- Servicios sociales y de salud

Fase 3. Realización de contactos y ejecución de los grupos focales. Al equipo de investigación le fue proporcionado un documento con los principales recursos dirigidos a mayores de la ciudad. A partir de él, se contactó por diversas vías como la telefónica, presencial, correo electrónico, etc., a los candidatos a participantes de los grupos focales. Se realizó en tres tandas, la primera, en la que se contactó con los proveedores de servicio, la segunda con cuidadores y cuidadoras y la tercera con las personas mayores. A todos los participantes se les contactó personalmente, se les explicó el motivo de su participación, se les informó de la voluntariedad de su participación y, por último, se le ofrecía información complementaria si así lo deseaban.

En relación a los espacios, los grupos focales con proveedores de servicios y personas cuidadoras fueron realizados en instalaciones públicas del distrito, por ejemplo, Centros Sociales, Patronato Municipal de Asuntos Sociales, etc.

Para los grupos focales de personas mayores se estimó conveniente que los grupos se realizarán en la Universidad de Jaén. La razón de esto fue que además de la participación en los grupos se organizará previamente un acto de convivencia. De esta forma se realizó un acto de bienvenida en el que participó el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, las investigadoras principales de este proyecto por parte de la Universidad de Jaén y miembros del grupo de investigación GEDEX, así como otros miembros de la comunidad universitaria y del equipo de investigación.











(37)

Fase 4. Transcripción y análisis de datos. Los discursos emitidos durante los grupos focales fueron grabados, previo consentimiento informado, y transcritos siguiendo criterios de *anonimización*. Posteriormente se realizó un análisis de contenido. Para el análisis de contenido se identificaron las categorías emergentes y la frecuencia cualitativa (repetición de discurso). Se identificaron los discursos más relevantes y se redactó el diagnóstico previo al plan.

Características sociodemográficas y perfil de los participantes

La muestra se compone de tres grupos de informantes clave tal y como hemos indicado previamente: Las personas mayores, como protagonistas, los proveedores de servicio como personas involucradas en el bienestar de los mayores y las personas cuidadoras formales de las personas mayores. Se estima complementario realizar un grupo focal con representantes políticos para que puedan aportar una visión propositiva respecto a las demandas generadas.

El número total de participantes en la fase de diagnóstico de necesidades asciende a un total de 132 personas.

Las características sociodemográficas más destacadas de los participantes son:

- Respecto a las personas mayores:

En total participaron 57 personas, el 12,8% son hombres y el 87,2% son mujeres. Atendiendo a los barrios, el porcentaje de participación de las personas mayores respecto al total de informantes es el siguiente: Centro (7,02%), Casco Antiguo (17,54%), Oeste (8,77%), Este (10,53%), Norte (14,03%), Norte (14,03%), Sur (7,02%), El Valle (10,53%), La Alcantarilla (7,02%), Los Puentes (17,54%).











La edad de las personas mayores oscila entre los 56 años y los 89 años de edad, siendo la edad media del cómputo total de las personas mayores participantes los 72,73 años. Además, es importante señalar que la totalidad de los participantes se encuentran jubilados, exceptuando una persona que trabaja a media jornada y otra persona a tiempo completo.

Por otro lado, el 12,28% de los participantes aseguraron disfrutar de un estado de salud excelente. Un 29,82% los describieron como bueno. Por otra parte, el 35,09% de las personas mayores describieron su estado actual de salud como normal, siendo un 22% el porcentaje correspondiente a aquellas personas que afirmaron sentirse débiles y/o muy limitados. En relación con estos datos, el 54,39% de las personas mayores participantes en los grupos focales destacaron que su salud no les impedía realizar actividades relacionadas con sus vidas diarias, mientras que el 45,61% refrendaron que su salud si les impedía realizar actividades de la vida diaria con normalidad.

En lo referente al nivel de estudios, un 35,09% declararon no tener los estudios primarios terminados, mientras que un 33,33% afirmaron tener estudios de primaria. Por otra parte, aquellos que tenían estudios de secundaria eran un 29,82% y, finalmente, un 1,76 % poseía estudios universitarios. En relación a estos datos, el 33,33% de la muestra manifiesta que actualmente es estudiante y participa en actividades de formación para mayores.

De igual forma, el 80,70% gozaba de vivienda en propiedad sin hipoteca y en el 7,02% con hipoteca, mientras que el porcentaje de aquellos que vivían de alquiler representaba el 12,28% del total de la muestra. Es necesario subrayar que las personas mayores que vivían solas representaron el 36,84% de los participantes. Por otra parte, los hogares en los que habitan dos personas alcanzaron valores de 43,86% (siendo el cónyuge













en la mayoría de ocasiones). Un 10,53% de las viviendas estaban ocupadas por tres personas (generalmente dos progenitores e hijo/a) Finalmente, los hogares con cuatro y cinco residentes tuvieron valores de 7,02% y 1,75% respectivamente.

En lo que respecta a la participación de las personas mayores, el 17,54% afirma que hace algún voluntariado de tipo social. Por otro lado, el 40,35% de la muestra pertenece a alguna asociación, mientras que el 73,68% declara acudir de forma regular a Centros Sociales o Centros de Mayores.

En cuanto al nivel de ingresos mensual de los participantes se constató que el 3,51% de los mayores recibían menos de 400 euros al mes; un 24,56% se encontraban en un rango de ingresos de menos de 401 euros y 700 euros al mes. Las personas cuyo nivel socio- económico oscilaba entre 701 y 900 euros mensuales representaron un porcentaje del 29,82%. Aquellos que ingresaban entre 901 y 1.200 euros mensuales fueron el 29,82% y, los que tienen un nivel de ingresos de entre 1201 y 1600 euros suponen el 8,78 % de la muestra. Finalmente, solamente una persona (3,51%) recibe mensualmente más de 1.601 euros.

Por último, el 38,60% de las personas mayores involucradas en los grupos focales expusieron que reciben apoyo familiar/vecinal voluntario, el 15,79% acude a Centro de Día y el 10,51% a una residencia. Por otro lado, la Teleasistencia es un servicio del que se beneficia el 14,04% de la muestra, y el 7,02% de las personas mayores se benefician de la Ayuda a Domicilio. Mientras tanto, el 14,04% de los participantes sefialan no recibir ninguno de los servicios mencionados.

-Respecto a los proveedores de servicios:

Según la metodología Vancouver, se recopila información de proveedores de servicio, estos son:













- Personal profesional de los servicios públicos municipales o regionales
- Empresariado y comerciantes
- Organizaciones de voluntariado

Atendiendo a lo anterior, los grupos estuvieron conformados por los siguientes perfiles:

Zona Centro: profesionales de centro de salud, representantes de asociación de mayores, profesionales de servicios sociales, profesionales de residencias de mayores, gestores de centros, entre otros. En total participaron 6 personas (4 hombres y 2 mujeres).

Zona Casco Antiguo: profesionales de centro de participación activa, representantes de la plataforma de jubilados de mayores, profesionales de servicios sociales, profesionales de residencias de mayores, profesionales de Cáritas y Cruz Roja, gerente de farmacia, entre otros. En total participaron 8 personas (1 hombre y 7 mujeres).

<u>Distrito Oeste:</u> profesionales de Centros de Día, representantes de la plataforma de jubilados de mayores, representantes de asociación de mayores, profesionales de servicios sociales, profesionales de centro de salud, profesionales del Patronato de Asuntos Sociales, entre otros. En total participaron 8 mujeres.

<u>Distrito Este:</u> representantes de la plataforma de jubilados de mayores, representantes de asociación de mayores, gerente de farmacia, entre otros. En total participaron 6 personas (2 hombres y 4 mujeres).

<u>Distrito Norte:</u> profesionales de centros de participación activa y profesionales de servicios sociales. En total participaron 4 mujeres.

<u>Distrito Sur:</u> representantes de asociaciones de mayores, representantes de la plataforma de jubilados de mayores, profesionales de servicios sociales, profesionales de residencias













de mayores, gerente de farmacia, entre otros. En total participaron 9 personas (2 hombres y 7 mujeres).

<u>Distrito El Valle</u>: profesionales de servicios sociales, profesionales de residencias de mayores, representantes de asociaciones de mayores, entre otros. En total participaron 7 personas (1 hombres y 6 mujeres).

<u>Distrito La Alcantarilla:</u> representantes de asociaciones de mayores, profesionales de servicios sociales, profesionales de residencias de mayores, entre otros. En total participaron 7 personas (2 hombres y 5 mujeres).

<u>Distrito Los Puentes</u>: representantes de asociaciones de mayores, profesionales de servicios sociales, gerente de empresa de transporte público, profesionales de empresas de Servicio Ayuda a Domicilio, entre otros. En total participaron 7 personas (6 hombres y 1 mujer).

- Respecto a las personas cuidadoras de personas mayores:

Las características sociodemográficas de los participantes en este grupo focal fueron las siguientes:

 Grupo de cuidadoras/es: participaron un total de 8 personas, de las cuales 6 eran mujeres (75%) y 2 eran hombres (25%).

En el grupo focal participaron un total de 3 hombres y 5 mujeres, de entre 30 y 60 años de edad. La nacionalidad más representada es la española, en su mayoría (5 personas), la colombiana (2 personas) y venezolana (1 persona). El 90% es profesional con vínculo a una empresa prestadora de servicios de ayuda a domicilio, mientras que el 10% restante se identifica como profesional por cuenta propia. Con respecto al nivel de estudios de las personas cuidadoras la mayoría tiene formación profesional (4 personas), seguido de educación primaria (2 personas), de estudios primarios sin terminar (1











persona) y estudios universitarios superiores (1 persona). Todas las personas cuentan con formación específica sobre cuidados. A modo general identifican su estado de salud como bueno o excelente. Las personas cuidadoras atienden a sus usuarios/as en las zonas de: El Polígono del Valle, La Alcantarilla, La Glorieta, La Magdalena, Peñamefécit, San Juan, San Felipe, Centro Jaén, El Gran Eje y San Francisco. La franja de edad media de las personas que cuidan oscilan entre los 43 años y los 95 años de edad. Con diferentes grados de dependencia (Grado 1, 2 y 3), y niveles de discapacidad (Física, Psíquica, Orgánica, Sensorial e Intelectual).

- Respecto a los representantes políticos:

Se decidió incluir a las distintas áreas municipales como informantes. La finalidad fue que realizaran aportaciones sobre el estado de las demandas realizadas por los participantes principales (mayores, proveedores de servicio y cuidadores/as). Las miembros del consistorio que participaron, como representantes de las distintas áreas implicadas, indicaron recursos, servicios y algunos apuntes sobre la proyección futura en las distintas áreas (Espacios al aire libre y edificios, transporte, vivienda, proximidad de los servicios, respeto e inclusión social, participación social, comunicación e información, trabajo y participación ciudadana, servicios sociales y salud). Las áreas que participaron fueron:

- Políticas Sociales (Patronato Municipal de Asuntos Sociales), Vivienda y Rehabilitación.
- Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad
- · Cementerios, Educación y Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales











EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

- Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Centro Especial de Empleo,
 Escuela Taller e IMEFE
- Contratación, Control Servicios Públicos y Proyectos Municipales
- **43**
- Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado.
- Urbanismo (Gerencia Municipal de Urbanismo) y Servicios Técnicos Municipales.











> Diagnóstico previo

El objetivo de este diagnóstico previo al Plan es conocer en qué medida es Jaén una ciudad amigable con las personas mayores. Con este informe, Jaén responde a las recomendaciones de la OMS para formar parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas mayores, cuya adhesión fue realizada en el año 2021.

La definición de ciudad o comunidad amigable con las personas mayores, es descrita por la OMS como un lugar que adapta los servicios y estructura físicas para ser más inclusivo y se ajusta activamente a las necesidades de su población, para mejorar la calidad de vida de esta cuando envejece (...) Una ciudad amigable fomenta el envejecimiento saludable al optimizar los recursos para mejorar la salud, la seguridad y la inclusión de las personas mayores de la comunidad. No hay que olvidar que jun ambiente amigable con las personas mayores es un mejor lugar para todos!

La información recabada respecto a la percepción de ciudad más o menos amigable con las personas mayores se organiza en torno a áreas temáticas. Estas áreas temáticas consideran la OMS que son fundamentales en el proceso de envejecimiento activo: Espacios al aire libre y edificios; Transporte; Vivienda; Proximidad de los servicios; Respeto e inclusión social; Participación social; Comunicación e información; Trabajo y participación ciudadana; Servicios sociales y de salud. Para captar las particularidades de la comunidad en torno a sus barrios, los grupos de subdividen en zonas: (Distrito Centro, Caseo Antiguo, Oeste, Este, Norte, Sur, El Valle, La Alcantarilla, Los Puentes).

Las personas participantes en los diversos grupos focales exponen su opinión sobre la ciudad, sus recursos y servicios. Lo hacen de forma anónima y libre, valorando las distintas cuestiones y argumentando su opinión. En los grupos se crea un clima de











confianza adecuado para que la sesión resulte productiva y amable. Que la ciudad mejore es responsabilidad de los órganos políticos y la ciudadanía de Jaén quiere participar en dichos cambios. Agradecemos a todos ellos y ellas su colaboración desinteresada en esta fase de diagnóstico.

(45)

A continuación, se presentan un análisis descriptivo de los principales resultados recopilados. Las aportaciones de los participantes están codificadas para respetar el anonimato, pero si puede conocerse el distrito y tipo de grupo participante a través de su código. A modo de ejemplo, los códigos *GFP-D1-P5*, hace referencia a grupo focal proveedores de servicio, distrito uno, participante 5. El código *GFPM-D9-P6*, refiere a grupo focal de personas mayores, distrito nueve, participante 6. El código *GFC-1-P2*, se corresponde con el grupo focal a cuidadores, participante 2.

A modo de recordatorio, la división de distritos es la siguiente:

Zona Centro (D1): San Ildefonso, Protegidas-La Concordia, Centro.

Zona Casco Antiguo (D2): La Magdalena, San Vicente de Paúl, La Merced, Sagrario, El Arrabalejo, San Bartolomé, San Juan, Judería.

Zona Oeste (D3): La Granja, Peñamefécit, Las Fuentezuelas, Santa Isabel, La Imora, Valdeastillas.

Zona Este (D4): Egido de Belén, Loma del Royo, San Roque, Las Canteras.

Zona Norte (D5): Expansión Norte, Marroquíes Bajos, Los Olivares, Vaciacostales, Las Infantas.

Zona Sur (D6): Tiro Nacional, El Tomillo, San Felipe, La Glorieta, San Sebastián, Jabalcuz, Fuente de la Peña, El Almendral.

Zona El Valle (D7): Polígono del Valle, Las Lagunillas, Sagrada Familia.

Zona La Alcantarilla (D8): La Alcantarilla, San Félix, El Recinto, Valparaíso.











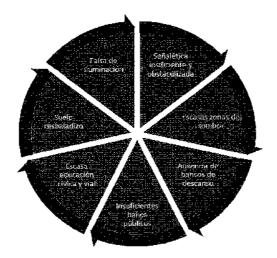
Zona Los Puentes (D9): Cerro Molina, Puente Tablas, Puente de la Sierra, Puente Nuevo, Puente Jontoya.

A, ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y EDIFICIOS



De la participación de mayores, proveedores de servicios y cuidadores/as se extraen los temas recurrentes relativos a espacios al Aire Libre y Edificios que dificultan la inclusión de las personas mayores en la ciudad.

Las principales necesidades detectadas por la población respecto al ámbito de Espacios al Aire Libre y Edificios son, de forma gráfica las siguientes:



- Los participantes hablan de Jaén como una ciudad "cercana" y "cómoda", sin embargo, añaden que podría ser más fácilmente habitable en sus espacios al aire libre. Describen que las zonas verdes de la ciudad son adecuadas y suficientes, tan sólo en algunos distritos o zonas periféricas consideran que podría haber más zonas verdes. Éste es el ejemplo del barrio de la Alcantarilla, del barrio de la Magdalena y de los barrios de Los Puentes. En la zona centro, en el barrio Peñamefécit y la zona del Sur de Jaén, por ejemplo, los participantes indican que las zonas verdes son suficientes, pero que su













mantenimiento podría mejorarse. En barrios como el de Las Infantas y Ejido de Belén, señalan directamente, la inexistencia de zonas verdes acondicionadas para el paseo, juego, etc. Lo vemos en algunos de los discursos:

"Luego, Jaén seria una ciudad mucho más vivible si hubiera zonas verdes" (GFP-D1-P5)

> "Si hay zonas verdes porque vivimos en el campo (se refiere a la zona de los puentes), pero no existen parques ni zonas en las que se pueda pasear" (GFPM-D9-P6)

> "Sí hay espacios verdes, pero, en Peñamefécit no hay uno que sea bueno" (GFM-D3-P3)

> "El parque del seminario está fatal [...] El parque que está por Aqualia está muy mal" (GFC-1-P2)

- En relación a la iluminación de la ciudad, los informantes también señalan elementos de mejora. Indican que en muchas zonas la iluminación es insuficiente por varios motivos entre los que destacan los siguientes: (1) Arboleda frondosa que tapan las farolas (necesidad de poda). (2) Luminosidad insuficiente, bien por falta de farolas en determinadas zonas sobre todo periféricas, bien porque no alumbran lo suficiente (a causa del cambio a lámparas led) o porque están rotas. Entre los distritos, los informantes señalan determinadas zonas con poca iluminación, por ejemplo: En el Distrito Sur y en el Distrito Oeste, consideran que la iluminación en general es buena, si se señalan ciertas calles en las que las farolas se encuentran entre los árboles, lo que hace que impida que llegue la luz adecuada a la vía pública. Asimismo, en otros distritos como la Alcantarilla destacan la falta de intensidad en el alumbrado público. En el Distrito Sur, los participantes señalan también la escasez de farolas y puntos de luz en la vía pública. Con













respecto al barrio del Bulevar, a pesar de contar con uno de los parques más grandes de la ciudad de Jaén, hacen referencia a la inseguridad que produce acceder al mismo por la tarde-noche, precisamente, por la falta de iluminación. En cuanto al barrio del Polígono del Valle, la falta de iluminación en las plazoletas es notable, convirtiendo en peligroso el tránsito nocturno por las mismas.

"Hay algunas farolas que están entre los árboles y que no se ve nada. Por ejemplo, en la parada de bus que hay al lado de la rotonda de la Avenida de los Escuderos, las farolas están entre los árboles y es que no ves nada. Realmente da miedo porque está todo oscuro, por lo que la hora más segura solo es por la mañana" (GFP-D6-P9)

"La iluminación por la noche en el parque del bulevar, sobre todo en la segunda fase, a mi me da miedo ir por ahi" (GFP-D5-P2)

- Los informantes refieren a que en muchas zonas y calles de Jaén se producen resbalones y caídas entre los viandantes. La principal causa de estos son los problemas de mantenimiento urbano, relacionada con la suciedad de las calles o, incluso, por el tipo de suelo, escasamente adherente, así como la falta de barandas para el apoyo de sujeción de las personas. Entre los distritos, los informantes señalan problemas de este tipo, por ejemplo, en barrios como La Magdalena tienen grandes problemas con el suelo cuando llueve; en el barrio de la Alcantarilla, el suelo empedrados y las baldosas mal colocadas generan problemas de movilidad; la zona Centro, presenta baldosas resbaladizas situadas en avenidas principales; el Polígono del Valle, con calzadas con grietas y baches, así como unas plazoletas con baldosas rotas, levantadas y deterioradas. El barrio de Peñamefécit, tiene obstáculos de paso en algunas aceras y el peligro que corren los mayores al pisar los excrementos caninos ya que varias veces se han escurrido algunas de las personas mayores entrevistadas. Si bien algunas personas señalan arreglos de la cuidad













(49)

que remiten estos problemas, lo cierto es que queda aún trabajo pendiente por hacer en este sentido.

"En la cuesta de Belén se caía mucha gente porque había unas baldosas que se escurrían. Han puesto ahora unas rojas, que es una maravilla. En Menéndez y Pelayo" (GFP-D7-P1)

"La semana pasada tuvimos tres bajas de auxiliares porque se han caído con la lluvia y con lo mal asfaltadas que están las calles se han caído. Aquí en el barrio de la Magdalena ha sido y están de baja con lesiones" (GFP-D2-P6)

"Hace mucha falta el pasamanos o barandillas en la calle para nosotras las personas con discapacidad o mayores, que las aceras no sean con tanto hueco" (GFM-D3-P1)

- La señalética insuficiente y obstaculizada, también es un problema identificado por los informantes. Explican que en la ciudad existen zonas en las que las señales de tráfico están obstaculizadas por árboles, o por otro tipo de mobiliario urbano, como contenedores de basura, etc. También señalan que, en otras zonas como el centro, Ejido de Belén y Bulevar, existen problemas con la falta de señalización.

"Nosotros porque nos conocemos Jaén de memoria, pero Jaén es una locura para conducir. Alguien que venga de fuera, no sabe. No está bien indicado" (GFP-D5-P3)

"Al ver los accidentes recurrentes de la calle General Castaños, pues veo que mi padre no puede bajar a la calzada con su carrito, pero que pasa, que por la cera tampoco puede ir porque se le cae el carrito. Tal vez haría falta una señalización para reducir la velocidad por esa zona, porque va mucha gente mayor por la calle con











subirse y bajarse. A penas hay un espejo y no un stop ni ceda el paso" (GFP-D4-P6)

- La educación cívica y vial es también una cuestión señalada por las personas consultadas durante los grupos focales. Se ponen algunos ejemplos relacionados con la prisa que muestran los conductores cuando hay peatones mayores cruzando por los pasos de peatones. También, se requiere del aumento de los tiempos que se les da a las personas mayores para poder montar y sentarse en el transporte público. Principales cuestiones abordadas en Barrio de la Magdalena, el casco antiguo, Polígono del Valle, en el Bulevar

carritos, porque por la cera no pueden porque es muy estrecha o porque no pueden

"Es la prisa con la que va siempre el autobús, te montas, la gente tarda más en sacar la tarjeta, el chofer arranca y se balancean...no les da tiempo ni a sentarse ni a coger sitto..." (GFPM-D2-P6)

"Muchas veces da miedo cruzar los semáforos porque hay mucha gente que no los respeta. A mí me han echado la bronca porque he ido cruzando por un semáforo en verde, para mí y porque he ido un poco más lenta" (GFPM-D5-P1)

"Cuando hay obras y señales, y ponen barreras para que no pasen porque se puede producir un accidente, y no las respetan los peatones. No hay educación cívica ni educación vial" (GFP-D7-P3)

"Algunos van con mucha prisa y tienes que gritar '¡para para!'... No ir con tanta prisa y que los asientos reservados para nosotros se respeten también" (GFP-D7-P4)

"Los pasos de peatones algunos sin señalizar. Falta de señalización" (GFC-1-P6)



y en el Distrito 3 (Oeste).











ຶ້ອາ)

- Las escasas zonas de sombra es otro de los aspectos reseñados, principalmente, por las personas mayores. Lo identifican en muchos de los distritos, por ejemplo, en el Distrito centro, en el Distrito 7 (Polígono del Valle) y el Distrito Oeste (donde se resalta la necesidad de mejora en equipamiento urbanístico como fuentes de agua potable).

"Joén es una ciudad que alcanza unas temperaturas tremendamente peligrosas para las personas mayores, temperaturas letales. Poniendo más arbolado se baja la temperatura global" (GFP-D1-P5)

"Las podas de los árboles del Valle, están a destiempo. Porque hay que podarlo cuando no hace calor para que crezca y de sombra en verano" (GFP-D7-P4)

"Con respecto al calor, hay escasez de fuentes de agua, es dificil encontrar algunas muchas veces" (GFC-1-P8)

"Debe de haber buena arboleda ya que está demostrado que ayudan a bajar y controlar la temperatura. De hecho, en la Alameda concretamente, paseas y puede a lo mejor refrescarte 1 o 2 grados" (GFC-1-P5)

- El aumento de zonas de descanso o la mejora de las zonas de descanso ya existentes, es un tema recurrente. En concreto, los participantes de los grupos focales hablan de que hay bancos de descanso en la ciudad, pero algunas veces están ubicados en zonas sin sombra o en zonas poco frecuentadas. Algunos son bancos que no tienen respaldo lo que resulta incómodo para los mayores. Las personas mayores proponen que, por ejemplo, se podrían poner bancos en zonas clave como en la puerta de las entidades bancarias, centros de salud, etc. Estas cuestiones se evidencian más en los Distritos de los Puentes, Distrito 2 (La Magdalena), el Distrito de la Alcantarilla, el Distrito 7 (Polígono del Valle), el Distrito 4 (Ejido de Belén) y el Distrito Oeste (Peñamefécit).













(52)

"Yo creo que la única zona de descanso en la Alcantarilla es donde está Aqualia, el parquecito que hay" (GFP-D8-P5)

"Donde no te metas debajo de un árbol. Si hay bancos, pero algunos no tienen sombra y no te puedes sentar en verano. Faltan más fuentes de agua también, las personas deberíamos de cuidarlas mejor" (GFM-D3-P3)

- Los baños públicos es quizás uno de los temas más recurrentes respecto a la necesidad de mejora de equipamiento urbano. Las personas que han partícipado en los grupos focales hablan de la necesidad de que se instalen baños públicos en las calles de la ciudad. Consensuando la información en los Distritos 2 (La Magdalena y casco antiguo), Distrito 9 (los puentes), Distrito 7 (Polígono del Valle), Distrito 4 (Ejido de Belén) y Distrito Oeste (Peñamefécit, Santa Isabel y las Fuentezuelas).

"No hay baños públicos en Jaén. No solo en el barrio de la Magdalena sino en todo Jaén" (GFP-D2-P1)

"En otras ciudades hay como una especie de cabina, que tú te metes y echas una moneda y el baño solo se limpia. Y no tenemos que molestar en los bares ni tomarnos algo para que nos dejen entrar al servicio" (GFPM-D7-P3)

"Públicos en Jaén, yo no conozco ninguno. El único que he visto que han puesto nuevo es para los conductores de los autobuses en la glorieta. Ya podrían poner algunos así en más sitios" (GFC-1-P7)

Otras cuestiones que se plantean, además de as expuestas son, la necesidad de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud (acceso, dificultades de aparcamiento, ausencia de zonas de espera adecuadas para los mayores, etc.). Además, plantean como mejora la











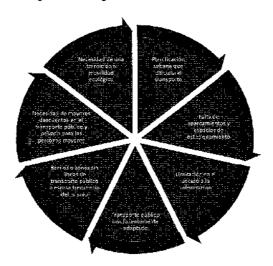


formación y concienciación entre las personas de las administraciones públicas sobre la accesibilidad física y cognitiva.

B. TRANSPORTE

(53

Las principales necesidades detectadas por la población respecto al ámbito del transporte son, de forma gráfica las siguientes:



El transporte como elemento fundamental de las ciudades grandes y pequeñas, es un recurso facilitador de la movilidad y garante de usabilidad de los servicios por parte de la ciudadanía. En este sentido, una ciudad amable, debe garantizar la libertad de movilidad, en igualdad de condiciones, de la población.

En el caso de la ciudad de Jaén, ésta presenta una orografía particular con desniveles y cuestas que hacen, aún más compleja la movilidad entre sus calles y barrios. La ciudad está provista por recursos de transporte público y privado, sin embargo, del diagnóstico se extraen algunos elementos que podrían mejorar la accesibilidad y usabilidad por parte de la población mayor:













- El acceso al transporte público (autobús), es una de los aspectos más recurrentes. Los y las informantes identifican que en ocasiones existen dificultades en su acceso (según los barrios). Se llega al consenso, en los diferentes grupos focales de que, las líneas, los tiempos de espera y los trayectos son desiguales en función de los barrios. Según los barrios, esta necesidad se hace más latente, por ejemplo, en el Distrito 7 (Polígono del Valle), Distrito 2 (La Magdalena), Distrito Sur barrios de Los Puentes, la Alcantarilla, el Distrito 3 (Oeste).

"Faltan lineas de autobuses, a veces van llenísimos y las personas mayores no se pueden montar, ni mucho menos sentarse. Y las puertas de salida están saturadas" (GFP-D7-P7)

"Los fines de semana a lo mejor pasan de hora en hora y no sabes ni a qué hora van a pasar" (GFPM-D7-P1)

"La frecuencia de espera es muy larga, si tienes prisa imposible, pasa uno y hasta la media hora no pasa el otro y si tienes que ir a algún sitio, pues llegas tarde" (GFPM-D4-P1)

- Ligado al tema anterior, las personas mayores se **plantean mejoras** para el acceso al transporte público. Algunas de las ideas planteadas son la gratuidad de transporte público para personas mayores, y descuentos en transportes privados, por ejemplo, taxis.

"El precio del autobús comparado con otros sitios es algo caro..." (GFPM-D6-P4)

"Si vas a todo lo alto de Jaén, por alli lejos, está bien, pero si vas cerquita, como yo, lo cojo y en nada y menos ya estoy en el banco. Es un trayecto muy corto para un euro" (GFPM-DI-P3)









